

= I N D I C E =

Acta de la sesión de 22 de Mayo de 1929. . . . .	Id.	Id.	29	"	"	.. . . .	"	12
Id.	Id.	10	Junio	"	"	.. . . .	"	16
Id.	Id.	19	"	"	"	.. . . .	"	30
Id.	Id.	26	"	"	"	.. . . .	"	37
Id.	Id.	3	Julio	"	"	.. . . .	"	49
Id.	Id.	10	"	"	"	.. . . .	"	55
Id.	Id.	19	"	"	"	.. . . .	"	63
Id.	Id.	31	"	"	"	.. . . .	"	64
Id.	Id.	14	Agosto	"	"	.. . . .	"	78
Id.	Id.	28	"	"	"	.. . . .	"	88
Id.	Id.	11	Septbre.	"	"	.. . . .	"	108
Id.	Id.	25	"	"	"	.. . . .	"	118
Id.	Id.	9	Octubre	"	"	.. . . .	"	124
Id.	Id.	14	"	"	"	.. . . .	"	137
Id.	Id.	22	"	"	"	.. . . .	"	138
Id.	Id.	30	"	"	"	.. . . .	"	139
Id.	Id.	6	Noviembre	"	"	.. . . .	"	161
Id.	Id.	13	"	"	"	.. . . .	"	158
Id.	Id.	20	"	"	"	.. . . .	"	163
Id.	Id.	27	"	"	"	.. . . .	"	171
Id.	Id.	4	Diciembre	"	"	.. . . .	"	181
Id.	Id.	16	"	"	"	.. . . .	"	187
Id.	Id.	18	"	"	"	.. . . .	"	201
Id.	Id.	31	"	"	"	.. . . .	"	203
Id.	Id.	8	Enero 1930	"	"	.. . . .	"	212
Id.	Id.	22	"	"	"	.. . . .	"	218
Id.	Id.	29	"	"	"	.. . . .	"	227
Id.	Id.	5	Febrero	"	"	.. . . .	"	235
Id.	Id.	12	"	"	"	.. . . .	"	243

Acta de la sesión de 26 de Febrero de 1930. . . . .					Fo. 251
Id.	id.	12	Marzo	" . . . . . "	259
Id.	id.	20	"	" . . . . . "	266
Id.	id.	5	Abril	" . . . . . "	269
Id.	id.	9	"	" . . . . . "	279
Id.	id.	19	"	" . . . . . "	286
Id.	id.	26	"	" . . . . . "	296
Id.	id.	12	Mayo	" . . . . . "	309
Id.	id.	19	"	" . . . . . "	315
Id.	id.	24	"	" . . . . . "	324
Id.	id.	31	"	" . . . . . "	332
Id.	id.	7	Junio	" . . . . . "	341
Id.	id.	14	"	" . . . . . "	348
Id.	id.	21	"	" . . . . . "	357
Id.	id.	28	"	" . . . . . "	364
Id.	id.	5	Julio	" . . . . . "	376
Id.	id.	12	"	" . . . . . "	387

F I N

-----





En uso de las facultades que me  
confiere el Reglamento orgánico de la Ad-  
ministración eclesiástica-provincial, queda  
requerido el presente libro de actas de la  
Comisión Permanente del Excmo Cabildo  
Tribunal de Tenerife, reintegrado con dos-  
cientas sesenta páginas en papel de pargos  
al Estado, y selladas sus hojas con el  
sello de esta Real Audiencia, en conformidad con  
lo dispuesto en la Ley del Excmo.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Mayo de 1929  
El Notario de Real Audiencia,

Severino Olivera



Diligencia: Se redacta para hacer constar que  
este libro que consta de cuatrocientas páginas, se destina a conti-  
ner las actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente  
del Excmo Cabildo Tribunal de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1929.

El Secretario,  
J. Rodríguez





En la Sala Com de Excmo, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo de la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Censores, Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Antonio Díezmar y Santillán, Don Luis de Guzmán y Pasiva, Don Estanislao Cerros Baraso, Don Antonio Berrio Calle, y Don Ramón Alonso de Castro, en sustitución de Don Fernando Salazar y Belthecourt, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el quince del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

En el expediente número setenta y cinco del presente ejercicio en que consta acuerdo del Excmo. Establecimiento habiendo dispuesto abrir un concurso para proveer el cargo de Lector, encargado de la recaudación de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, en todos los puertos del litoral de la isla, con las solas excepciones de esta Capital y Puerto de la Ome, dió cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del que cursa, señalando como plaza para la admisión de solicitudes en dicho concurso hasta el quince de Junio próximo.

Y por unanimidad se acordó ratificar el penúltimo decreto.

A propuesta del Negociado Personal, se resolvió por unanimidad conceder un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes, para las oposiciones a dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, haciéndola pública por medio de anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

Posto el expediente movado para proveer por oposición dos plazas de auxiliares, para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo afecto a la Sección de Obras y Obras insulares, y dada lectura a las instancias documentadas que han presentado los tres señores opositores, Don Jacinto Gutiérrez Salazar, Don Joaquín Amigo y Lara, y Don Juan Morill delgado, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, se resolvió por unanimidad declarar admitidos a las oposiciones a dichos tres señores aspirantes, y que por el señor Presidente se señale el día y hora en que han de comenzar los ejercicios con estación del Excmo. y opositores.

Este es oficio del señor Consejero Don Mariano Machado y Peralta, Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Potosí, interesando se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse al extranjero, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud, acordándose su mismo designar para que le sustituya en dicha inspección, mientras dure la licencia, al señor Consejero Cooperativo suplente, Don Rafael Machado y Hazaña.

La Corporación quedó enterada de tres oficios, del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando haber usado voluntariamente en sus cargos los empleados que a continuación se expresan:

Doña Emma Rodríguez Moya, Ayudante de cocina, desde el treinta de Abril último.

Don Pedro Lame Suárez, Enfermero, desde el diez del que curre.

Don Aniceto Saavedra, Auxiliar de Enfermeros, desde la misma fecha.

Embien acordó la Corporación aportar los nombramientos efeludados con carácter interino, por el señor Consejero Inspector, en favor de las siguientes personas:

Ayudante de Enfermeros, Don Manuel Larcía Aranda, que ha comenzado a prestar sus servicios en diez del que curre.

Enfermero, Don Aniceto Saavedra Villanarín, que comenzó a prestarlos en igual fecha.

Ayudante de Cocina, Doña Antonia González Báez, que los comenzó a prestar en primero del corriente.

### Fomento.

Se leturna a continuación a ocho oficios de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, participando haber acordado la deslución al Excmo. Sr. Cabildo de las siguientes fianzas que constituyeron como contratista de las obras de carnicería que seguidamente se relacionan:

Fianza constituida en veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintidos. Acopios de piedra machacada para conservación del firme, en los kilómetros tres uno, seis, once, dieciséis, veinte, veintidos y treinta y dos de la carnicería de tercer orden de la Potosí a Buenavista. Novecientas pesetas, en metálico.

Constituida en siete de Enero de mil novecientos veintitres. Acopios de piedra (machacada) diez para conservación del firme, en los kilómetros cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la misma carnicería. Cinco mil trescientas diez



pesetas en metálico.

Constituida en la misma fecha. Acopio de piedras para conservación del firme, en los kilómetros quince al diecinueve y veintuno al veintidós, de la carretera de esta Capital a Buenavista. Seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas en metálico.

Constituida en seis de Octubre de mil novecientos veintidós. Acopio de piedras para conservación del firme, en los kilómetros cero al dos de la carretera de la Postava a Buenavista (Barrauco de San Felipe) al Picaljo-alto. Ciento noventa y tres pesetas en metálico.

Constituida en veintidós de Julio de mil novecientos veinticuatro. Acopio de piedras para conservación del firme, en los kilómetros once y diecisiete al veinte, de la carretera de esta Capital a la Postava. Cien mil seiscientos treinta y dos pesetas sesenta y dos céntimos en metálico.

Constituida en seis de Octubre de mil novecientos veintidós. Acopio de piedras para conservación del firme, en los kilómetros diez al trece diecinueve de la carretera de La Laguna a Rajamar. Cincuenta y siete pesetas en metálico.

Constituida en la misma fecha. Acopio de piedras para conservación del firme en los kilómetros veinticuatro al treinta y treinta y dos al cuarenta, de la carretera de esta Capital a la Postava. Ochocientos veintidós pesetas en metálico.

Constituida en igual fecha. Acopio de piedras machacada para conservación del firme, en los kilómetros cero al tres diecinueve y dos de la carretera del Barrauco del Puerto a la Postava, a Buenavista. Pesetas trescientas veintidós ochocientos en metálico.

Y por unanimidad se acordó que las repetidas fianzas se extinguen de la Censura de la Caja general de Depósitos en esta Capital, en que fueron constituidas, mediante presentación de los oportunos resguardos.

Visto a continuación una instancia de Don Julián Pérez Hernández, en concepto de Administrador de los bienes de Casa Fuerte, en Adeje, pidiendo ceder los dos puentes y el camino sujeto a expropiación para la pista de Adeje a Arreola, por la cantidad de treinta y dos mil pesetas, el resto del tesoro que hay que ceder para dicha pista en veinte mil pesetas, y pidiendo además para tres arroyos o abarantillados para los paves de agua, mil quinientas pesetas.

Y considerando este Consejo totalmente inaceptable dicha oferta, por ser excesivamente exagerados los valores que en ella se fijan, se resolvió por unanimidad:



Primero. - Que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se redacte la hoja de aprecio a que se refiere el artículo ciento noventa del Reglamento de Obras y servicios municipales;

Segundo. - Interesar de la Alcaldía de Aledo certificación en que conste, con referencia a los amillaramientos, la denominación, situación y linderos de la finca de Casa Fuente a que afecta el trozo de pista de que se trata.

Con motivo de oficio de la Alcaldía de Guimar, pidiendo se estudiase si en las obras del Embalsadero de dicha Villa, conviene que la longitud del muelle sea la que ha alcanzado en la actualidad, o por el contrario, para ser más a propósito en eficacia, se requiere la continuación del mismo en una longitud suficiente para cortar que penetre dentro de la zona de abriga, la ola que se forma e hinchaba en la restregua que existe en el Nordeste, el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de quince del que entra, consignaba lo siguiente:

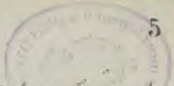
"El aumento sobre el presupuesto aprobado que produciría el exceso de volumen de sacos de hormigón necesarios en el supuesto de llevar la construcción del muelle hasta la longitud aprobada lo calculamos en ochenta mil pesetas.

En cuanto a la necesidad de construir el muelle en toda la longitud proyectada, el Ingeniero que suscribe estima que aunque con la longitud actualmente construida ya puede prestar buen servicio, las condiciones del muelle mejorarian mucho en cuanto a la zona abrigada como se razona en el escrito de la Alcaldía de Guimar objeto de este informe, si se construye en toda su longitud.

"Por lo tanto tengo el honor de proponer a la Excelentísima Corporación que se continúe la construcción del muelle en la longitud proyectada y se autorice a la dirección de las obras para redactar el correspondiente presupuesto adicional."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Queda una instancia de varios vecinos del barrio de la Longueta, en el Picalgo alto, pidiendo que el Cabildo tramite un expediente de cooperación de giromentos metor cuadrador, para el solar de la escuela nacional del barrio, y una faja de terreno de tres mil metros cuadrados para la apertura de un trozo de pista de enlace del camino viejo con la carretera general, que termine en el



esta (conocido) dice, denominado "Carre de Castilla", el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de diez ochos del actual, informa en los siguientes términos:

"Es indudable que la pista de que se trata prestaría gran utilidad pública a los habitantes del Barrio de la Longueira, fácil acceso al Real Colégio a cuyo Ayuntamiento pertenece, por lo que estimamos que está justificada que el Cabildo auxilie las obras en la medida que sus recursos económicos se lo permitan.

"Ahora bien, en la instancia objeto del presente informe se solicita de la Corporación Insular que tramite el expediente de expropiación, forma de contabilidad a las obras que, en opinión del que suscribe, es la mejor oportuna, para tratándose de una obra de tan marcado carácter municipal al Municipio incurrirle incae el expediente de expropiación, necesitándose para efectuarla el Cabildo declararla obra inmaterial y tener proyecto aprobado por la Corporación.

Como por se puede expropiar los terrenos considerando la pista como camino vicinal en primer lugar, por que el terreno cuya construcción se trata de acometer por forma parte del camino vicinal que cruza la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postava a la de Postava a Buenavista pasando por la Longueira, cuyo proyecto está aprobado por la Jefecionidad y en segundo lugar por que según las disposiciones vigentes en lo que concierne a caminos vicinales es de cuenta de los Ayuntamientos interesados la expropiación de los terrenos necesarios, estando como prometidos las entidades peticionarias del camino a embargar libres los terrenos que se necesitan ocupar el camino.

En cuanto a la expropiación del solar para la construcción de la Obra de la Nacional del Barrio, en esta dependencia no existen antecedentes que permitan formar juicio del asunto, por lo que el Ingeniero que suscribe entiende debe pasar a informe del Excmo. que corresponda."

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho informe a los peticionarios como resolución a su instancia.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de instrucción del que consta, mandando oficiar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, acompañándole instancia dirigida al Ilustre Sr. Don Director general de Obras públicas, en solicitud de que se sirva prorrogar el plazo concedido para la terminación de las obras de nueva construcción del terreno dicho

tercera de la carretera de esta Capital a Buenavista.

Seguidamente sevió en consejo del Secretario que suscribe, acompañando el acta de recepción provisional de las obras de la Avenida Marítima, suspendida en quinto del actual; la de recepción del material de vía y transporte que el Excmo. Sr. Cabildo facilitó a la Compañía contratista de dichas obras; y la de las pruebas de resistencia del puente de la citada Avenida.

Y por unanimidad se acordó aprobar las referidas actas.

El Sr. Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, con motivo de petición del Ayuntamiento de Aviro, y proposición del Sr. Concejero Don Juan Beltramezal Herrera, de que se modifique el tracado del camino en construcción de Aviro a su punto del Pósis de Atoxa, informa en los términos que a continuación se expresa:

Se apoya esta petición en los beneficios que reportaría para las localidades mencionadas al facilitar el transporte de los frutos que en tiempo oportuno han de producirse en aquella zona, llamada a alcanzar una gran prosperidad agrícola.

En efecto, en breve estará aquella región bajo riego y es indudable que necesitará una vía de comunicación que facilite el intercambio de productos; pero estimamos que no es la solución adecuada la que se pide pues tratándose de un camino con proyecto aprobado por la Subvención, no creamos posible su modificación, que traería consigo un aumento de longitud de dos o tres kilómetros por ser la zona que se pretende atravesar muy extensa y aljada del tracado aprobado que está estudiado para ir ganando siempre altura dada la diferencia de ésta que existe entre sus extremos.

Por lo tanto el Ingeniero que suscribe entiende que no procede acceder a lo solicitado por ser oportuna justificación parlamentaria que lo autorice.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, y dar cuenta al Pleno para su aprobación.

### Oficio de Trámites.

Respecto al pedimento de cédulas personales para mil vecientos veintinueve, del pueblo de Tamin, se adoptaron por unanimidad y a propuestas del Sr. Concejero encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el pedimento de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Perseverar al respecto al público en las Casas Consistoriales de Tamin.





previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, desde cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de ensafo de Navarra de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Excepción. - Acreditó la designación de Auxiliares del Sertor para la recandación en Tasmia, hecha a favor de Don Luis López González.

Excepción. - Dispone la toma de razón y pago de pesetas doscientas cuarenta con diez céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos sesenta y cinco contribuyentes al precio de diez céntimos por inscripciones, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya costumbre ha cargado dicha oficina en cuenta.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, del pueblo de San Juan de la Granja, pero acordó la designación de Auxiliar en favor de Don Angel Urmas, y siendo el importe de la confección del padrón, ciento setenta y una pesetas sesenta céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Liria de Liria, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se haya formulado más que una reclamación del Secretario del Ayuntamiento, por referente a interés personal del reclamante, sino a pretendidas deficiencias en la confección de dicho padrón, en justificación de las cuales no se produce prueba ni se aporta documento alguno; y de conformidad con lo informado por el Regociado, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada reclamación y aprobar definitivamente el citado padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sertor las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abra un periodo para la recandación voluntaria por término de dos meses.

A virtud de comparencia del vecino de la Protina, Don José María Blasco, reclamando contra la clasificación que se le ha asignado en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo propuesto por el Sertor encargado de la recandación, se acordó por unanimidad que se le expida cédula personal de tarifa primera, clase décima, valor cincuenta pesetas, por ser la que en justicia le corresponde.

Seguidamente, y a virtud de propuesta del mismo Excmo. Sr. D. de la Alcaldía de Peralía-Abta, se acordó por unanimidad prorrogar por un mes el periodo señalado para la cobranza de las cédulas personales de mil novecientos ochenta y ocho, en todos los pueblos de la Isla.

Esta una instancia de Don Carlos Fernández Oliva, convecinante de esta plaza, interesando se le tenga por convecinante para el derecho del impuesto sobre alcoholés, con la bonificación del diez por ciento por consumo de exportación a otras islas, a contar desde el año de Abta último, fecha de la petición; y de conformidad con lo informado por la Administración de alcoholés de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, pero a partir del día seis del corriente, en cuya fecha tuvo entrada en el registro la instancia de que se trata.

#### Indeterminado.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Trasmadura de Abona, interesando que el Excmo. Sr. Cabildo contribuya con alguna cantidad en concepto de donativo, para los festejos que han de celebrarse en dicha Villa en honor de San Antonio de Padua, se acordó por unanimidad contestarle que este Cuerpo lamenta no sea posible acceder a lo interesado, por no tener carácter singular los alcoholés festejos.

A continuación de lectura a una instancia elevada por Don Luis Morales Dorta, y otros vecinos de Lina de Tera, en la que, invocando la estimada miseria que se padece en dicho pueblo y la consiguiente necesidad de emprender trabajos públicos para remediarla, interesan que se proceda a la construcción de las puestas Abta San Juan, San Juan - Cajina - Vera de Eguis, y Lina - Anje - Thuche.

Y teniendo en cuenta que para la construcción de dicha clase de vías, solo dispone la Corporación del limitado crédito consignado en su presupuesto, sin que por consiguiente sea posible de momento acceder a lo interesado, se resolvió por unanimidad pasar dicha instancia al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, por si procede tenerla en cuenta al formular el plan para la construcción de pías, que por acuerdo de este Cuerpo tiene encargo de redactar.

#### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención, en virtud de venturoso del que cursa:

Del Capitular deino, Instrucción pública, Retículo  
segundo, Escuelas industriales, diez mil pesetas. . . . . 10.000 pesetas.



Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, treinta mil pesetas.

38.000 pesetas.

Del Capítulo decimo quinto, Crédito insular; Artículo séisimo, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Real Orden sobre saneamiento del puerto de esta Capital, quince mil pesetas.

15.000

Suma: cincuenta y cinco mil pesetas

55.000

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías insulares; Subconceptos de los Exámenes Electivos de Comercio:

Para los gastos de todas clases que ocasiona el personal eventual, veinticinco mil pesetas.

25.000

Para pago de horas extraordinarias al personal, veinticinco mil pesetas.

25.000

Suma: cincuenta y cinco mil pesetas.

55.000

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Viene a continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que se tramite a continuación de las peticiones para obtener la devolución de los derechos percibidos sobre la gasolina, para consumo de motores industriales, se ajuste a las siguientes bases:

Primera. - Las devoluciones de derechos cobrados por el Impuesto sobre la gasolina consumida en motores industriales y las correspondientes a cualquier excepción legal o reglamentaria se hará directamente a los consumidores.

Segunda. - Para tener derecho a la devolución del importe del impuesto cobrado sobre gasolina consumida en motores industriales, se requiere que se solicite del



por Presidente del Excmo. Cabildo, por los interesados, haciendo constar la clase de autos, destino que se le da, número de caballos de fuerza, pueblo en el que está instalado, calle, número y consumo mensual calculado.

Tercera. = Peseada la petición y concedido por la Presidencia el derecho a bonificación, los interesados presentarán mensualmente una nota comprensiva de la gasolina consumida durante el mes precedente, con expresión de la persona y lugar donde fue adquirida.

Cuarta. = En virtud de estas peticiones y previas las comprobaciones que se estimen pertinentes se harán las devoluciones a que haya lugar conforme a las relaciones nominales colocadas que presentará en la Intervención, las oficinas de arbitros.

Quinta. = Estas relaciones deberán llevar la firma del Oficial liquidador, el conforme del Administrador y el sello ración del Interventor.

Seis. = En estas bases no están comprendidas las devoluciones de derechos por exportación de gasolina a otras islas, península o extranjero, las que seguirán solicitándose con sujeción a las normas ya establecidas.

Y por unanimidad se acordó que cijan dichas bases con carácter provisional.

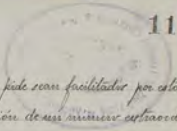
El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de invitación del corriente, propone que se adquieran para la Sección a la Casa de Hecograbado de Barcelona de Don Santiago Mumbri, diez mil albumas de hecograbado, con cincuenta fotografías cada una, al precio de una peseta setenta y cinco céntimos.

Y la Comisión resuelve aprobar dicha propuesta, debiendo abonarse las dieciséis mil quinientas pesetas importe del pedido, con cargo a los fondos de la Sección y en esta forma: mil quinientas pesetas al recibirse el pedido, y el resto en plazos trimestrales de mil quinientas pesetas.

El señor Excmo. Barroca (Don Estanislao), hace constar que disiente del acuerdo que acaba de tomarse, por considerar que solo debían adquirirse los albumas necesarios para la propaganda de un año.

Con referencia a una carta de la revista "Las Maravillas de España", fecha once de Marzo último, relativa a informaciones de propaganda de esta isla, el referido Oficial encargado de la Sección, formula la siguiente propuesta:

"Esta la adjunta carta de "Las Maravillas de España" inserta ilustrada



internacional bilingüe que se edita en Madrid, en la que se pide sean facilitados por esta Corporación los datos y fotografías precisos para la edición de un número extraordinario dedicado a las Islas Canarias, y que se le subvencione con alguna cantidad señalando como tipo para esta Corporación, por la información que se hiciera, el precio de ediciones perfectas que es el de una pluma de anuncios corriente.

Estando actualmente los créditos de la Sección comprometidos en una buena parte, con destino a la Oficina de Información y Turismo, en período de organización nueva.

El Oficial que asiste, es de parecer que entre tanto no termine la organización de la expresada Oficina, dejando ya montada como la Sección de Turismo se propone y debidamente dotada del material y servicios necesarios, no deben destinarse los fondos de la expresada Sección con destino a otras atenciones aunque sea de propaganda, que no sean las ya expresadas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El propio Oficial, acompaña dos facturas por pesetas mil cuatrocientas cuarenta y tres y cinco céntimos respectivamente, importe del banquet con que obsequió la Corporación al Excelentísimo Señor Ministro de Marina, durante su reciente visita a esta Capital.

Y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar las expresadas facturas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprentas; artículo único, del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larrea  
Guimera Ravina  
F. de B. B. B.  
F. de B. B. B.  
F. de B. B. B.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las cinco y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Virasor y Santillán, Don Estanislao Ercos Barrio, y Don Teodoro Lismecá y Parra, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el resultado del que consta, que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente, se acordó por unanimidad aprobar el cargo del sueldo de Marzo último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, en cuyo cargo asciende a dos mil seiscientos veintiocho pesetas en cuenta y setenta y cinco céntimos.

#### Fomento.

Hasta una instancia de la representación en esta plaza de la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A." contratista de las obras del Embalsame del Puerto de Llanas, instando se le conceda una prórroga hasta el treinta y uno de Diciembre próximo, para la terminación de dichas obras, fundándose en que ha tenido que girar un presupuesto adicional de ciento cinco mil doscientas ochenta pesetas sesenta y cinco céntimos; y conformándose este Consejo con lo informado por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se resolvió por unanimidad acceder a lo que en dicho escrito se solicita.

En cada una de un escrito de dicho señor Ingeniero Director, acompañando hoja de aprecio del terreno, camino, taja y alcantarilla que han de ocuparse en la finca rústica propiedad de Don Miguel Curbelo y otros, situada en el término municipal de Adeje, para la construcción de la pista de Adeje a Arreñime, cuya tasación importa tres mil seiscientos dieciséis pesetas en cuenta y sesenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad:

Primero. = Aprobado la hoja de aprecio de que se trata, y que se le dió





la transición procedida en los artículos ciento nueve a ciento doce del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales; y

Segundo. - Que luego que se reciban los datos pedidos a la Alcaldía de Ateje, en virtud de acuerdo de este Consejo de veintidós del corriente, se reclame de la Delegación de Hacienda de esta Capital, la certificación a que se refiere el artículo ciento dieciséis del propio Reglamento.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar una certificación de las obras de afirmado y conservación, ejecutadas durante el plazo de garantía, por el destacista Don Manuel Fernández Oliva y Feix, en la rampa de culata entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Ostava, en el mes de Abril último, cuya certificación asciende a cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos.

Para resolver el escrito de la Intervención de fondos de diecisiete de Abril próximo pasado, respecta a si las obras ejecutadas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz en las obras de acceso al Embarcadero de "El Penitente", están comprendidas en el convenio vigente entre dichas Corporación y el Excmo. Sr. D. D. Cabillo, para el pago de las de construcción de dicho embarcadero, se tuvo a la vista el expediente número veinte de mil novecientos veintinueve - veintidós, conforme lo acordó este Consejo, en sesión de veintidós del citado mes.

Y resultando que en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidós, sesión, a propuesta de este Consejo, y a virtud de oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, subvencionar con el cincuenta por ciento de su valor las obras mencionadas en dicho oficio, cuyos proyectos se denominan en el mismo de "muelle, embarcadero y ampliación de la explanada de "El Penitente" y de reforma y pavimentación de las indispensables obras de acceso para el servicio del citado embarcadero", se acordó por unanimidad que no hay duda alguna, respecto a que las obras ejecutadas por virtud de dichos proyectos, están anteriormente comprendidas en el convenio de que se trata.

En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima acompañado presupuesto de instalación del alumbrado eléctrico en el punto de dicha Avenida.

### Hacienda Sumos.

Responde por propuesta del Señor encargado de la recaudación del impuesto de cedulas por

reales, se acordó por unanimidad variar la clasificación que tiene asignada en el padrón de esta Capital para mil novecientos veintiocho, Don Teodoro Pacheco, y señalarse cédula de tarifas tercera, clase undécima.

Propósito al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Apartar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Queber al expungo al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz, para anunciar según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de Auxiliares del Escrito para la recaudación en el Puerto de la Cruz hecha a favor de Don Benjamín Padrón.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de costas cuatrocientas cincuenta y dos con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por tres mil setecientos setenta y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

En el expediente de reclamaciones entabladas contra el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, del Ayuntamiento de La Laguna, se vio en informe del referido Escrito, proponiendo lo siguiente:

Que por lo expuesto debe accederse a lo solicitado por los reclamantes Don Juan Salas, Don Eugenio Machado y Donata de Lugo y Don Esteban Louzale, Dña. y acordar así mismo acceder a lo solicitado por Don Enrique Sánchez, con practica rectificación alguna en el documento o haberlo, ni expedirse otra cédula que la que se le ha firmado, hasta tanto quede unida al presente expediente copia simple autorizada debidamente por esta oficina de la Real Orden de remisión de



los telefónicos a que dice hallarse acogidos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho que debían inscribirse en los tratados de este acuerdo, y aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sento las cédulas necesarias, mediante la apertura vista de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Por las razones expuestas por el precitado funcionario, en informe de circunstancias del corriente, se acordó por unanimidad no acceder a la petición formulada por la Alcaldía de Adju, en telefonema de diecinueve de este mes, en el sentido de que se suspenda la cobranza ejecutiva de las cédulas personales de dicho pueblo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Sento administrativo del Instituto de Higiene, por pesetas ochocientas cuatro con setenta y cinco céntimos, comprensivas de los gastos ocurridos en el citado Establecimiento, durante el mes de Febrero último.

Del propio modo se acordó, aceptando propuesta de la misma Intervención, aprobar las dos cuentas que rinde el Administrador Depositario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por pesetas doscientas veintinueve con cincuenta y cinco céntimos y doscientas veintiocho con noventa y cinco céntimos, comprensivas de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de parte del alumbrado eléctrico, llevada a cabo en dicho Establecimiento benéfico.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando proyecto de bases para la concesión de licencias por conformidad a las operadoras de la Red insular, se acordó por unanimidad que dichas bases rijan con carácter provisional, y sin perjuicio de las modificaciones que la práctica aconseje establecer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan José Rodríguez  
Antonio Rodríguez

Enfermero

M. Guimerá y Ravina

A. Rodríguez



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Forche y Aguilar, Don Estanislao Torres Borrero, Don Teodoro Luinera y Pasina, Don Jacinto Alvarez de Castro, sustituto personal de Don Fernando Salazar y Beltrancourt, y Don Angel Capelo y Perdiguez, en sustitución de Don Manuel Santos Madari, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Forche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Mayo próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

### Fomento.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo se adquiera un local situado en Los Silos para instalar la Estación telefónica de dicho pueblo, en precio que no exceda de dieciocho mil pesetas; teniendo en cuenta que, aunque la expresada adquisición, por su cuantía está comprendida de las formalidades de concurso, con arreglo al artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente, comienza sin embargo abrir un concurso para la compra de dicho inmueble; y de conformidad con lo propuesto en el aludido escrito, se resolvió por unanimidad efectuar el mencionado concurso con arreglo al pliego de condiciones que en la adjunta por propuesta se consigna.

Y habiéndose recibido de la Casa Hans Werner y Compañía, de Berlín, por mediación de su representante Don Gonzalo Cullen, un pedido de material de propaganda, y de conformidad con lo informado por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de veintinueve de Mayo último, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Primera. - Hecho de conformidad de la Casa Hans Werner de Berlín por mediación de Don Gonzalo Cullen treinta y dos mil veintinueve pesetas ochenta y cinco por tales en negro y seis mil en color.

Segunda. - Señalar el precio de venta de quince centímetros de pasta para unas y otras; y

Tercera. - Que por esta Oficina se practiquen los avisos de con-



tabilidad que correspondan.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que rinde el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal, de las cantidades invertidas durante el primero y segundo trimestre de mil novecientos veintiocho, con cargo a la subvención concedida por el Excmo. Cabildo para repoblación forestal, cuya cuenta se informa favorablemente la Intervención de fondos.

Acada lectura a una carta de los señores Tzffes Limited, manifestando que habiendo vencido en treinta y uno de Mayo último, el plazo de cinco años fijado como duración del contrato de transporte de mercancías por el Occidente, otorgado el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, desde aquella fecha ha quedado finiquitado, y rogando se les disculpe la omisión en que han incurrido, al no hacer dicha manifestación con la antelación debida, se resolvió por unanimidad tener por ultimado y extinguido el contrato de referencias.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, contribuir en la Mesa para estudio de los señores Corripio, el escrito de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, sobre instalación del alumbrado eléctrico en el puente de dicha Avenida.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de treinta y uno de Mayo próximo pasado, mandando devolver a Don Raimundo Abello, mediante recibo, la carta de pago que acredita el ingreso en la Caja de la Cooperación, de veintimil quinientas pesetas en títulos de la Deuda insular, como fianza para garantizar la construcción de las obras del Embudo del Puerto de Luján, adjudicadas a dicha Cooperación, y disponiendo se le oficie al señor Interventor de la Caja general de Depósitos de Madrid indicando la devolución de la fianza que la propia Cooperación constató en veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho, a los mismos efectos, habiéndose resuelto la sustitución de dicha fianza, por remoción de este Cuerpo de quince de Mayo último.

A propuesta de la Encuesta del recurso de tierras, y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora del mismo recurso, se resolvió por unanimidad adquirir a Don Maximiliano Diaz Raveco hasta mil dieciséis toneladas de carbón, primera calidad, con certificado del Almacén de guerra, al precio de cincuenta y siete pesetas los mil quinientos kilogramos, puesto sobre el muelle y libre de gastos, a pagar mediante letras mensuales de nueve mil pesetas.

La misma Licencia del servicio de tranvías, con motivo de la necesidad de colocar nuevamente la vía en la calle de Alfonso XIII, antes de que terminen las obras de pavimentación de la misma, formula escrito en el que con-signa los siguientes particulares:

"Incidentalmente hemos sabido que la Sociedad Metropolitana de Construcción, contratista del Puerto de esta Capital, lucha con iguales dificultades para tener carril Phoenix para el tram de cien metros del muelle Sur que se propone entregar en breve, habiéndose visto precisada a abonar a una casa alemana un sobreprecio por la preparación de cilindros laminados especiales adaptados a este perfil. Así ha conseguido que un pedido se le sa en fabricación, por lo cual me permito proponer que se pidan por telégrafo a dicha casa alemana no solo los mil cuatrocientos metros de carril para la calle de Alfonso XIII, sino los cien metros más que deben instalarse en el muelle Sur, a la vez que la Metropolitana tiene los suyos."

"La cotización de esta Casa alemana es de nueve libras esterlinas para la toneladas de carril o de bridas completas, pudiendo hacer perfectamente una tonificación en los primeros."

La Comisión Letra del servicio, en sesión de cinco del que suya, informa en el sentido de que procede autorizar a la Licencia para colocar la vía en la calle de Alfonso XIII con el carril usado, si así lo exige la urgencia del caso, y acordar la adquisición del material indicado en la parte del escrito de la Licencia que anteriormente se transcribe, susceptible de utilizarse en otros tramos de la vía.

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicho informe, facultándose a la Comisión Letra para concertar la forma de pago.

Con motivo de instancia de Don Juan La-Serna, fecha siete de Mayo último, la Licencia del servicio de tranvías informa en los siguientes términos:

"Informando la instancia presentada por Don Juan La-Serna, solicitando se sean abonadas mil trescientas sesenta y cinco pesetas en concepto de indemnización por perjuicio sufrido al verse precisado a conducir a sus depósitos parte del carbón adquirido por su asociación y desembucado en el muelle Sur, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

"Los hechos relatados por el solicitante son ciertos, salvo una pequeña





over de fecha, ya que la salida del carbón a esta Central empezó el día cinco de Noviembre y en el once. El incendio en la sala de máquinas y la consiguiente avería de la dinamo número dos, fueron causa de que no pudiera salir el resto del carbón durante los días fijados para estado del vapor, obligando al señor Sa-Lana a transportar a un depósito dicho resto de combustible.

"Las mil trescientas sesenta y cinco pesetas reclamadas por las doscientas sesenta y tres toneladas de carbón llevadas a depósito, dan un precio de cinco pesetas tonelada, que encontramos aceptable.

"Por todo lo expuesto entiendo que la petición está justificada y puede accederse a lo solicitado, salvo siempre, el mejor parecer de usted."

Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Lectora del servicio, en sesión de cinco del corriente, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado en la instancia de que se trata.

Don Juan Piquero y Larcia, en escrito de cinco de Abril último, indica su propósito de establecer en esta Capital con el apoyo de elementos bancarios de Madrid, una gran Central eléctrica, que cuando quede instalada, para lo que calcula un plazo de un par de años, pudiera ofrecer fluido al Excmo. al precio de veinte céntimos de peseta el kilovatio hora.

La Gerencia del servicio, informando dicho escrito, formula la propuesta que resulta del párrafo que se transcribe seguidamente:

"Por todo lo expuesto, creamos que a la Excelentísima Corporación, que, seguramente, ha de apoyar y ver con agrado los planes del señor Piquero, no le es posible tener en cuenta su petición al resolver la adjudicación de suministro en el concurso anunciado, salvo siempre el mejor parecer de usted."

Y por unanimidad y conforme a lo informado por la Comisión Lectora del servicio, se acordó aprobar la expresada propuesta.

Parado a informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, un escrito de catorce de Mayo último, suscrito por varios vecinos de Loria de Loria y dirigido al señor Conde Don Juan Belthouze de Herrera, el expresado funcionario informa en los siguientes términos:

"Cumpliendo un decreto de tres del corriente, tengo el honor de informar a usted sobre el oficio del señor Conde Don Juan Belthouze de Herrera, enviándole un escrito de numerosos comerciantes, industriales y jornaleros vecinos de Loria de Loria, pidiendo la construcción de la pista que una la Playa de San

Sean con Alcalá, haciendo a la vez constar que hay varios comercios que están dispuestos a dar por tres e cuatro meses a los jornaleros que trabajen en la pista el importe de los jornales en mercancías para cobrarles cuando la Corporación abone éstos.

El señor Beltrameo manifiesta en su oficio, que la constitución de esta pista está ya aprobada. En efecto, el Excelentísimo Cabildo acordó en sesión de doce de Abril de este año, aprobar el particular acuerdo de la proposición del autor mencionado Consuego fecha once de Abril, que se refiere a la constitución de la pista de referencia, disponiendo que la gestión tendría efecto cuando se disponga de crédito para ello y previo informe de la Intervención de fondos.

En cuanto a la forma de abonar los jornales a los trabajadores, el Ingeniero que suscribe no conoce precepto legal que la autorice.

Y por unanimidad se acordó trasladar el informe al citado señor Consuego como resolución a la referida instancia.

### Beneficencia y Sanidad.

Habiendo instruído el señor Srue de Instrucción de Zamadella la resolución de los señores Gregorio y Quintán Rodríguez Morero, en los Asilos Beneficencia de esta Capital, cuyos señores están procesados por huido, el señor Consuego Inspector de dichos Asilos, en oficio de veintiocho de Mayo último, manifiesta lo siguiente:

En contestación al aliento escrito de sucesión fecha catorce del mes en curso remitiendo el expediente incoado en virtud de oficio del Juzgado de primera instancia de Zamadella, restando el ingreso en los asilos Beneficencia de esta Capital de los señores Gregorio y Quintán Rodríguez Morero, cumple el deber de informar a sucesión que en la actualidad se halla cubierto con exceso el número de asilados.

Al propio tiempo debe significarle, que siendo de mala conducta los señores cuyo ingreso se solicita por el Juzgado de referencia, no procede el ingreso de los dichos señores en estos asilos, evitando así el posible contingente de los demás asilados de otros que la salud y la moral respetan.

Lo que con inclusión del aludido respectivo tengo el honor de poner en conocimiento de sucesión a los efectos que procedan.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.



Con motivo de oficio del contratista de las obras del Hospital de Niños de San Laguna, dando cuenta de haberse terminado el primero de Abril último, e interesando que a parte de dicha fecha se comience a contar el plazo de garantía fijado en el pliego de condiciones, el señor Arquitecto Director de las obras informa, que en un concepto, procede designar una comisión que en unión de dicho Arquitecto haga la recepción provisional y levante acta de su resultado. Para lo cual el señor Arquitecto, que como garantiza que las obras susceptibles de vicios ocultos, como las de fábrica, hace más de un año que han sido construidas sin que en las mismas se note defecto alguno, propone que el plazo de garantía se considere venido con fecha cuatro de Junio.

Y por unanimidad se acordó, que por una comisión integrada por el señor Presidente, el señor Consejo Inspector del referido Hospital, y el Vocal de este Cuerpo Don Antonio Castro Calle, juntamente con el Arquitecto Director de las obras, se proceda a su recepción provisional, interesando de dichos señores que en la propia acta se sirvan formular la propuesta que estimen pertinente, respecto a la forma de contar el plazo de garantía.

Habiéndose dirigido la Presidencia a la Alcaldía de esta Capital, interesándole se tuviera especial cuidado y atención al efectuar el tendido de la alcantarilla en la calle de San Carlos, a la que han de ir los desagües de los Establecimientos insulares de Beneficencia, la Alcaldía por oficio de veintidós de Mayo último, trasladó un informe del señor Ingeniero municipal de Fontanería y alcantarillado, en el que propone, que al hacer el acople a la alcantarilla, se coloque un pequeño depósito-registrador antes del empalme a la reguilla, que haga que las materias que puedan entorpecer el desagüe, se decanten y deshojen, pudiendo servir al mismo tiempo para la limpieza, en caso de obstrucción, en la red de conducción del mismo.

Parado el expediente a informe del señor Arquitecto del Cabildo, manifestando, que la tanquilla que se me menciona, realmente fuese efectiva, solo serviría para anular la función simultánea del alcantarillado, que consiste en limpiar rápidamente de los lugares habitados, los residuos orgánicos susceptibles de descomponerse antes de que se inicie su fermentación.

Nuevamente, y por escrito de veintidós de Mayo último, trasladó la Alcaldía otro informe del señor Ingeniero de Fontanería, rebatiendo el del señor Arquitecto del Cabildo a que antes se alude.



Y en vista de tal disparidad de criterios, se resolvió por unanimidad interese de la Alcaldía, se sirva manifestar, si habría dificultad en autorizar el acople a la alcantarilla que pasa por la Avenida Marítima, de una conducción sinica destinada a conducción de las aguas blancas y negras de dichos Establecimientos, siempre que ello sea técnicamente posible, e en otro caso someter a la Autoridad sanitaria que corresponda, la resolución del punto que se discute.

De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar el cargo que formula el Excelentísimo Cabildo de San Juan de los Rios Cañaria, por pesetas trescientas siete con ochenta céntimos, importe de las estancias causadas durante el primer trimestre del año actual por la enferma María Fein de Castro y Pérez, en el Hospital de San Lazarro, cuya curación se abonará con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo primero, Atenciones generales; subconcepto correspondiente, del presupuesto en vigor.

Con el expediente número ciento veinte de mil novecientos veintidós, se vio un escrito de la Intervención de fondos, acompañando proyecto de pliego de condiciones, para el destajo de las obras de modificación de cruces y nuevas construcciones en el edificio que ocupan los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar el aludido pliego de condiciones, modificando la cláusula décima quinta en el sentido de que según la disposición que continúe, así en el caso de que resulte adjudicatario del destajo, el mismo que actualmente tiene adjudicada la construcción del segundo pabellón.

Segundo. - Anunciar el destajo en el Boletín Oficial de la provincia, y en dos periódicos de la localidad, por término de quince días a contar desde la inserción del anuncio en el citado periódico oficial; y que el acto de la apertura de pliegos, tenga lugar en el día hábil inmediato al en que terminare el expresado plazo, ante una Mesa constituida en la forma que se propone en el suplicado escrito de la Intervención.

#### Personal.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, trasladando el que en veintinueve de Mayo último le dirige el Médico Director de dicho asilo Don Amatel Cabrera Viza, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia, por tener que ausentarse a la Pe-



misenta para atender al restablecimiento de su salud, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Del propio modo se acordó, en vista de otro oficio del propio señor Conyjer Inspector, renovar una licencia de dos meses para ausentarse al extranjero, por motivos de salud, al Médico numerario del referido Establecimiento Don Luis Alvarez Castro, según le interesa en su materia, fecha tres del corriente, acompañando a dicho oficio.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los decretos de la Presidencia dictados a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, que a continuación se expresan:

Del primero de Marzo último, concediendo una indemnización de dos pesetas diarias en los días que efectúe trabajos en la Villa de Lúmas, al Oclador de la Red telefónica Don Ramón Martín, para anfangar los gastos de estancia que con tal motivo se le originan, y que son superiores a los dictos reglamentarios.

Del treinta de Abril próximo pasado, concediendo a las Operadoras de la Estación de la Postava señoritas María Luisa Fjor y Escarista Hernández, la gratificación a cada una de cincuenta pesetas mensuales, mientras dure la enfermedad de la señorita Fjorir González Barreda, y como remuneración del exceso de trabajo que con tal motivo tienen a su cargo. 4

Del diecinueve de Mayo último, remembrando a la excidente del Cuerpo María Victoria Corrallo, sustituta de la telefonista afuta a la Estación del Puerto de la Cruz María del Carmen Páez Páez, dada de baja por enfermedad, con la retención mensual de diez pesetas.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Conyjer Inspector de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, manifestando, que en treinta y uno de Mayo último seia voluntariamente en su cargo de Enfermera de los niños Doña María Lorestez Alonso.

También acordó la Corporación confirmar el nombramiento anterior efectuado por el respetado señor Conyjer Inspector, para el citado cargo de Enfermera, en favor de Doña Yorula Lacia y Lacia, que comenzó a prestar servicio en primero del que cursa.

Por último a continuación un escrito del Secretario que suscribe dando cuenta del fallecimiento del Oficial tenso afecto a Secretaría, Don Antonio Cabeza y Cabeza, ocurrido el primero del que cursa.

4 por unanimidad se acordó:

Primero. - Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y dar el

mas recibidos por parte de los familiares del finado.

Segundo. En consideración a las circunstancias especiales que concurren en el interesado, abonar con cargo al Capitular décimo octavo, Impresitos, artículo único, del presupuesto en vigor, la cantidad de trescientos sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, a que ascendieron los gastos de enterramiento.

Tercero. Que por el secretario que suscite, se formule la propuesta que preceda, en orden al nombramiento de personal a que di lugar la vacante.

De conformidad con lo propuesto por la Junta del Excmo. y con lo informado por la Comisión Directora del mismo servicio, se resolvió por unanimidad conceder al personal que a continuación se expresa, las gratificaciones extraordinarias que también se detallan, por trabajos de reparación en la durante número dos, los días veintinueve y treinta de Mayo próximo pasado:

- A Socá Seta, once pesetas ochenta y cinco céntimos.
- Francisco Expósito, ocho pesetas quince céntimos.
- Manuel Garcia, seis pesetas veintinueve céntimos.
- José Alberto, ocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- José Rodríguez Perea, ocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- Leopoldo Gómez, dos pesetas veinte céntimos.

Del propio modo, a virtud de igual propuesta e idéntico informe, se acordó por unanimidad prorrogar por un mes, la licencia sin sueldo que tiene disfrutando el Cebador Manuel Cabrera.

### Indeterminado.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, nombrando a Doña Pilita Alvarez Torres, Encargada de la limpieza de la Central telefónica interurbana de esta Capital, con la retribución mensual de cuarenta pesetas, que se abonará con cargo al Capitular duodécimo, Encargos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; subconcepto: Otros gastos de la explotación de la Red municipal, del vigente presupuesto.

Salí el señor Capataz (Don Angel).

A continuación se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar y pagar con cargo al Capitular décimo octavo, Impresitos; artículo único, del presupuesto vigente, una factura por pesetas sesenta y nueve, importe de los sueltos.





riales y confección de un banderín bordado para el anterior que utilizó el Excelentísimo Señor Ministro de Marina, durante su reciente estancia en esta Capital.

En el expediente número trescientos cuarenta y seis novecientos ochenta y ocho, en que se ha transitado el concurso para la adquisición de un solar con destino a construcción del edificio que ha de ocupar la Presión provincial de esta Capital, se vio un oficio del Excelentísimo Señor Ministro de Justicia y Culto, comunicando Real Orden por la que se acepta el solar ofrecido por el Excelentísimo Cabildo, y se manifiesta que la cesión al Estado se formalizará, mediante escritura en que comparezca en su representación del mismo, el señor Presidente de la Audiencia de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Adjudicar el concurso a Don Nazario González García, dueño del solar aceptado por el Estado.

Segundo. - Que por la Oficina de Obras y Pías se proponga la parte de dicho terreno que ha de ser cedida al Estado, que debe reunir las condiciones exigidas en el párrafo segundo del anuncio del concurso, y se redacte un plano de situación del que resulten su forma, dimensiones y lindero.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se acordó por unanimidad, adquirir la obra "Enciclopedia de Química Industrial" editada por la Casa Francisco Soley de Barcelona, cuyo coste es de ochocientos cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, que se satisfarán por plazos mensuales de treinta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo noveno, Suscripciones, anuncios, impresos y demás gastos de esta clase, del vigente presupuesto.

### Hacienda Trinitaria.

En este estado de lectura a un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

Primera la distribución para el año mil novecientos treinta, por el Comité Central de fondos provinciales, de los recargos sobre los Impuestos de derechos reales y tributos, estimo indispensable se ejerza una acción encaminada a obtener la rectificación del reparto, en estimo injusto y perjudicial para los intereses de esta Corporación, efectuada por dicha Trinitaria en el año próximo pasado.

Considero de tal importancia el asunto, que representa para la Corporación una pérdida anual de ciento sesenta mil pesetas, que estimo convenientemente se decida una comisión del conde del Excelentísimo Cabildo, que se traslade a Madrid.

para gobernar sea resulte favorablemente esta trascendental cuestión.

Baso de estimarse aceptada la propuesta, meia oportuna intercede la acción de dichos señores comisionados, a saber que el Impuesto sobre la Lascoria, constituya un recurso único y exclusivo de la Hacienda municipal, por contener un peligro y un perjuicio de consideración para la Sela, el que es tributo de carácter eminentemente local, establecido solo en Escorial y Gran Casavia, pase a ser un recurso de un organismo del Estado.

Como conozco la gravedad que para Escorial conlleva esta cuestión, me caso de insistir en ella, dejando bien sentado mi criterio, para eludir en cualquier momento la responsabilidad moral que pudiera caberme.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, designándose para que formen parte de dicha comisión al señor Presidente, al señor Consejero Don Fernando Salazar y Rothermont, y al Secretario que suscribe, y quedando facultada la Presidencia para ejecutar este acuerdo cuando lo considere oportuno.

De lectura a continuación, a un escrito de la Intervención de fondos, fecha tres del que suscribe, manifestando que examinadas las liquidaciones del impuesto de cedulas personales de mil novecientos veintidós y mil novecientos veintidós en un periodo voluntario, y de este último año en un periodo ejecutivo, practicadas por el Oficial encargado, resulta que se han ingresado cantidades de más por los pueblos de la Suacha, Linares, Realjo-bajo y San Miguel. La Intervención propone que se practique una nueva liquidación en el mes de Setiembre próximo, antes de pasar a la venta las cedulas de mil novecientos veintidós, a cuyo efecto se suspenda la recaudación en todas las zonas durante ese mes, trayéndose los valores a esta Capital, y efectuándose entonces una completa liquidación de las existencias en papel y en efectivo en poder del Dotor.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. Perquirir al Dotor las pesetas trescientas nueve, que resultan de las liquidaciones efectuadas, ha ingresado de más.

Segundo. Efectuar en el mes de Setiembre próximo una completa liquidación en la forma que propone la Intervención de fondos.

Tercero. Conceder al Oficial segundo Don Juancho Gutiérrez, por una sola vez, la gratificación de trescientas pesetas, como remuneración del trabajo extraordinario que representa la práctica de las liquidaciones



referidas, una que se satisfará con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplemento; asimismo mismo, del presupuesto en rigor.

La Corporación quedé enterada de un extracto de la misma Intervención de fondos, acompañando dos estados comprensivos de diversos datos relacionados con la cobranza de cédulas personales en el periodo voluntario de mil novecientos veintiséis. Y resultando de los mismos, entre otros extractos, que en el pueblo de Esquele se recanó el importe total del padron, la Comisión acuerda, por unanimidad, hacer constar en acta su satisfacción, y regularizar a la Alcaldía de Esquele el agrado con que ha visto la forma en que los vecinos de dicho pueblo, han cumplido sus obligaciones tributarias.

Hasta la cuenta que rinde el Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, relativo a las del año de mil novecientos veintiséis, en periodo ejecutivo y pueblo de Farnia, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar, y abonar al Jefe en concepto de premio la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, resolviéndose así mismo aportar el expediente ejecutivo de dicho pueblo y año.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de mil novecientos veintiséis en periodo ejecutivo y pueblos del Puerto de la Cruz y Arico, pero siendo el importe de los premios el que a continuación se expresa:

Puerto de la Cruz, setecientos veinte pesetas setenta y seis céntimos.

Arico, quinientas veintitres pesetas ochenta y nueve céntimos.

Con respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiséis, en periodo voluntario y pueblo de La Laguna, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas cuatro mil setecientos ochenta y tres con cincuenta y cinco céntimos; y

Tercero. = Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que en se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Jefe en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuarto. = Se acordó declarar incurso en el mismo grado de apercibimiento que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en relación acompañada en dicha cuenta, que lleva fecha veintitres de Enero último, e importan veintí mil ochocientos noventa pesetas setenta y cinco céntimos.



Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la transferencia de crédito, propuesta por la Intervención, que a continuación se transcribe:

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, cinco mil pesetas. . . . . 5.000 pesetas

Al Capítulo duodécimo, Errores de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Edificio insular: Entretien-  
miento de la Pied, cinco mil pesetas. . . . . 5.000 pesetas

Cambios se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de Junio actual, que importa setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos verificadas en los meses de Abril y Mayo próximos pasados, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que cunde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Año de mil novecientos veintinueve.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Desde el primero al quince de Enero, diez mil cuatro pesetas diez céntimos, por derechos; y diez mil doscientas pesetas dieciocho céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas sesenta y un céntimos, por derechos; y veintinueve mil doscientas ochenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Febrero, cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesetas once céntimos, por derechos; y diecinueve mil cincuenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, por recargos.

Desde el dieciséis al veintiocho del mismo mes, cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos, por derechos; y



veintinueve mil doscientos cuarenta y una pesetas dos céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Marzo, cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas setenta y un céntimo, por derechos; y veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas setenta y seis céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de dicho mes, cuarenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas setenta y seis céntimos, por derechos; y veintinueve mil ochocientos veinte y tres pesetas treinta y ocho céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Enero, trece mil cuatrocientas noventa y once pesetas cuarenta y dos céntimos, por derechos; y veinte mil doscientas cuarenta y nueve pesetas once céntimos, por recargos.

Del primero al veintiocho de Febrero, ocho mil setecientas veintidós pesetas noventa y dos céntimos, por derechos; y trece mil ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Marzo, tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; y cinco mil setecientos noventa y tres pesetas cuarenta y seis céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre el consumo de Lozolina.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo, setenta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Las referidas cuentas están favorablemente informadas por el señor Concejal Inspector de arbitrios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y veintinueve minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Francisco de Paula *Francisco de Paula*

M. Guzmán *M. Guzmán*  
*Francisco de Paula*  
*Francisco de Paula*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el salón de Actas de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Fructe y Aguilar, Don Antonio Corbio Valle, Don Fernando Salazar y Netherscourt, Don Pedro Linares y Pazinas, y Don Estanislao Correo Barroso, con asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Fructe y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

En este estado se acordó por unanimidad apartar los dos decretos siguientes de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

Se cede del que cursa, concediendo a la telefonista afecta a la Estación de Sanadilla, servista María Antonia Ortega Díaz, un mes de licencia para asuntos propios, con sustituto personal cuyas atribuciones aborran por su cuenta.

Se cede del actual, concediendo a la excedente del Cuerpo de telefonistas Doña Dolinda Díaz Otero, un mes en activo, pudiendo interinas ser destinada a ocupar los cargos que vagan vacando, después de transcurrido un mes de la expresada fecha.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad apartar el cargo del mes de Abril último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisface al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que asciende a dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Concejero Don Fernando Salazar, fecha diez del corriente, manifestando, que habiendo terminado en el mes de la licencia que le fue concedida por este Cuerpo, en el expresado día cursa alta en un separado cargo de Concejero.

Dióse a continuación un escrito del Secretario del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Auxiliares, para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo de la Sección de Obras y Obras insulares, acordándose el acta de las





referidas pensiones señalada en diciembre del corriente, de lo que resulta la presentación  
ofendida por los dos señores opositores Don Juan Novell Solgado y Don Joaquín Amigo  
Lara, a quienes el Excmo. C. propone para que le sean adjudicadas las aludidas plazas.

En su virtud, se acordó por unanimidad remitir a Don Juan Novell Solgado y Don Joaquín Amigo Lara, Archiveros para los reversos de campo y gabinete del  
personal facultativo de la Sección de Obras y Obras del Excmo. Cabildo, con el su-  
eldo anual de tres mil pesetas, que entienda ser figure en presupuesto, y de conformidad  
con el acuerdo de este Cuerpo de noviembre de Noviembre último, se satisface con cargo  
al Capítulo insular, Obras públicas y edificios insulares; artículo primero, Atencio-  
nes generales; subconcepto: Para gratificaciones y demás gastos que requiera dicha  
oficina, del presupuesto vigente.

Simultáneamente se leturna a un oficial del señor Director del Instituto  
Tecnológico de Higiene, manifestando que en vista del extraordinario trabajo que viene  
pesando sobre el Jefe de dicho Centro, Felipe Rodríguez Martínez, se le remite en  
las funciones propias de su cargo, sin detraerle en ocasiones de jefe, cuando  
las necesidades del servicio le requieren, vice de justicia proponer se le conceda una  
gratificación anual de mil pesetas, que dado el tiempo en que vienen ocurriendo ta-  
les hechos, pudiera ser acreditada a partir del primer de Enero del corriente año.

Y por unanimidad se acordó apartar dicha propuesta, debiendo satisfacerse  
la correspondiente gratificación, con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo septimo,  
Instituto de Higiene; subconcepto: Para satisfacer los retenciones de dos cargos que  
se crean, pago de sustituir, material de oficina, etcétera, del presupuesto vigente.

### Beneficencia y Sanidad.

Visto un escrito del señor Concejale Insular de los Establecimientos insulares de Beneficencia  
de esta Capital, trasladando petición de la Superior de las Hijas de la Caridad,  
en solicitud de autorización para enajenar la lampara que existe en la Capilla, y ad-  
quirir con su producto otra nueva; se resolvió por unanimidad pasarlo a informe de  
la Intervención.

En el expediente número ciento tres del corriente ejercicio, incoado con motivo de instancia de  
Concepción Bergea Marro, en solicitud de que se le entreguen sus hijas, Papala y  
Felia, asiladas en la Casa de Huérfanos y Desamparados de esta Capital, di-  
rigen a un oficial del Gobierno civil de la provincia, manifestando que habiendo in-  
teresado Felicia Marro Encada, abuela de las referidas menores, que estas se  
le entreguen, sin que resulte conforme alguno contrario a la conducta de la solicitante.

te, entendiéndose que deben entregarse las aludidas vietas a su abuela, si ésta lo solicita, advertida de las obligaciones que se impone al recogerlas.

Y dada cuenta de una instancia dirigida a la Presidencia del Cabildo, por la Señora Marcos Ordoñez, instando que se le entregaran sus nietas, las citadas menores Felisa y Josefina Esteban Rojas, con el fin de llevarlas en su compañía para su educación y vigilancia, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado, y comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con la súplica de que se sirva dar las ordenes oportunas para que por la policía, se comparezca con cierta periodicidad que dichas menores vivan realmente en compañía de su abuela y en la casa de ésta, y no en la de su madre Concepción Rojas Marcos.

Seguidamente se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente número ciento diez del corriente ejercicio, sobre adopción de medidas para que no falte agua en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

### Fomento.

Visto el escrito sobre la Mesa de la Dirección Técnica de la Avenida Marítima, remitiendo presupuesto de la instalación eléctrica para el puente de dicha Avenida que importa mil novecientos setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, se resolvió por unanimidad trasladar dicho escrito, con el presupuesto original, al Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, para que tenga a bien resolver lo que estime procedente, ya que a dicha Corporación corresponde el servicio de que se trata.

Visto un escrito de Don Julián Pizarro Hernández, en concepto de Administrador de la Casa Fuerte de Adeje, solicitando la oferta que resulta de la hoja de formación del precio del Cabildo, de los bienes que han de ser apropiados para la construcción de la plaza de Adeje a Rosarino, y acompañando hoja de aprecio firmada por su propio padre, Don José Domingo Vallabriga, se resolvió por unanimidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento doce del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de diez del que cursa, propone que se ejecuten por el sistema de destajo las obras del camino real número cuatrocientos uno, de Arico a un Puerto del Pinar de Abona, próximas a ramblarse, a cuyo efecto acompaña proyecto del pliego de con-



decisiones.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas, en cuanto el pago de condonaciones, al que se añadirá la siguiente cláusula: "Todos los gastos que origine el otorgamiento del contrato, pago de anuncios, impuesto de derechos reales y cualquier otro impuesto establecido o que en lo sucesivo pueda establecerse sobre esta clase de actos, serán de cuenta del adjudicatario."

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de quince del actual, mandando cursar a propuesta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, instancia dirigida al Excelentísimo Señor Director general de Obras públicas, instansando se conceda al Cabildo una prórroga de seis meses para la terminación de las obras de nueva construcción del feroz cuarto de la cañonera de tercer orden del Puerto de San Mateo (Terol) a San, adjudicadas a la Compañía con fecha veintidós de Enero de mil novecientos veintidós.

A continuación se acordó también por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en dicha cañonera, durante el mes de Mayo próximo pasado, por el topógrafo don Juan Fernández Obon, que asciende a treinta mil quinientas ochenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos.

### Y Hacienda Insular.

Se resolvió seguidamente aprobar el nombramiento efectuado por el Señor encargado de la recaudación de cédulas personales, en favor de don Tomás Mesa, para Auxiliar de dicha oficina, para la cobranza en período guberno en el pueblo de la Matanza.

Respecto al padron de cédulas personales para mil novecientos veintidós y pueblo de Candelaria, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del propio Señor, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobado el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. Resolvió se exponga al pùblico en las Casas Consistoriales de Candelaria, previo anuncio según establece de la localidad durante el plazo de once dias dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintidós de la Instrucción de ensayo de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. Aceptar la designación de auxiliar del Señor para la recauda-



ción en Candelaria hecha a favor de Don Juan Rivera.

Cuarto. - Dispone la toma de caudal y pago de pesetas veinte y siete mil ochocientos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cincuenta y nueve contribuyentes al precio de docecientos cincuenta según acuerdo de la Comisión Permanente de mayo de dieciocho de mil novecientos veintiocho cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

### Indeterminado.

Visto un escrito del Abogado de la Sección de Información Comercial del Ministerio de Economía Nacional, interesando se le conceda una subvención para investigar una información de propaganda de turismo de esta isla, en el Catálogo de Exportadores y Productores Españoles, cuya publicación viene preparando dicha entidad, se resolvió por unanimidad contestarle, que estando comprometidos los fondos de que para esta clase de obtenciones dispone la Sección de Fomento de este Excelentísimo Cabildo, este Cuerpo lamenta no poder acceder a lo solicitado.

Visto lectura a una instancia del vecino de esta Capital, Don Emilio Fernández Albe, interesando se le venda en trescientas cincuenta pesetas, un charrío de camion "Ford" existente en abaración sin que puede servir alguno, se acordó por unanimidad venderlo en un mes en dos días de la localidad, haciendo pública que durante el plazo de quince días, a contar desde la primera inserción de dichos anuncios, se admiten ofertas para la compra del referido charrío, que deberán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, y reservándose este Cuerpo la facultad de efectuar la venta en favor de la persona que ofrezca mayor suma, o rechazar todas las ofertas.

Visto cuenta de un oficio de la presidencia del "Centro y Montepío de Dependientes" de esta Capital, interesando se le otorgue un premio para el "Concurso artístico-literario" que se propone celebrar en el próximo mes de Julio, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiere un objeto de arte con dicho fin, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones; artículo número del presupuesto siguiente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente número trescientos cuarenta y dos mil novecientos veintiocho, en que



se ha terminado el concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un edificio para instalación de la Fusión provincial, se ró un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, acompañando plans de situación del solar, que en su concepto debe regresarse de la forma ofrecida por Don Rosarío González Larcía, para la construcción del mencionado edificio, y consignando los límites de tal solar.

Y por unanimidad se acordó informar al Pleno de la Corporación en el sentido de que procede:

Primero. - Paliar el acuerdo de este Consejo de diez del que en su, por el que se adjudicó el concurso a Don Rosarío González Larcía;

Segundo. - Estimar referida dicha adjudicación a la parte de finca o solar cuya adjudicación propuso el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, en el escrito y plans de que se deja hecho mención.

Vió un oficio del Excmo. Sr. Encargado de la recaudación de cédulas personales, manifestando que en once de Junio actual, ha decretado el cese del Auxilio de dicha oficina Don Domingo Hernández, resolvió la Corporación quedar contestada.

Don José Fadrón Alfonso, contratista de las obras del nuevo Hospital de La Laguna, en escrito de los del que en su, interesa que se le devuelva relativa de la finca que tiene constituida como tal contratista, la suma de dos mil cuatrocientos treinta y una pesetas ochenta y ocho céntimos, sustituyéndola por un crédito de igual cuantía, que ostenta contra la Corporación por obra ejecutada y certificada.

Y resultando, que según el párrafo Tercero del artículo once del Real Decreto del día de Junio de mil novecientos veintinueve, pueden admitirse como fianza los créditos reconocidos y liquidados por las Corporaciones a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, circunstancia esta última que no concurre en el crédito de que se trata, de conformidad con lo informado por la Intervención, se resolvió por unanimidad contestar al peticionario que no es posible acceder a lo interesado.

A virtud de petición de Don Juan Pedro Gomez, Repartidor de la Estación telefónica de Santa de Lora, y aceptando propuestas de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad prorrogar por dos meses, la licencia sin sueldo que por este Consejo se le fué concedida.

Vió un escrito de la Dirección Técnica de la Provincia Marítima, acompañando cuenta de honorarios devengados por la redacción del proyecto y dirección de las obras de

cellero de la Catedral de San Cristóbal, que importa cuatro mil setecientos veinte pesetas diez céntimos, y leídos los informes del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos y de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, y pasarla de nuevo a la oficina últimamente mencionada, para su pago, si lo consiguieron las consignaciones figuradas en presupuesto, o de contrario para habilitar el correspondiente crédito en el primer que se forme.

La representación de la Compañía de Construcciones Mecánicas y Civiles, contratista de las obras de la Armada Marítima, en oficio de decisión de Mayo próximo pasado, manifiesta, que habiendo terminado dichas obras hace mucho más de nueve meses, singularmente el presente que es la parte más delicada de aquellas, y queda terminada en sus movimientos resultante, interesa se devuelva a la Compañía la fianza que como tal contratista tiene constituida.

Y teniendo en cuenta que según el artículo treinta y dos del pliego de condiciones por que se rige la contrata, el plazo de garantía de las obras sea de nueve meses, a contar desde el día que se afijese el acta de recepción provisional de las mismas, sin que quede el contratista exento de responsabilidad, hasta que se haya aprobado por el Excmo. Cabildo el acta de recepción definitiva, cláusula que ostensiblemente impide acceder a dicha petición, se acordó por unanimidad hacerle así presente a la referida Compañía.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que con motivo de haber desalojado la Corporación el edificio que ocupaba en el número cincuenta y uno de la calle de Alfonso XIII de esta Ciudad, ha de hacer en el mismo diversas reformas, con el fin de dejarlo en el mismo estado en que se encontraba al comenzar el arrendamiento, que con el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, ha celebrado con el propietario del inmueble diversas conferencias, encaminadas a elegir la forma más cómoda y beneficiosa para cumplir esta obligación, y que como resultado de tales conferencias se ofrece a la Corporación abase al propietario, la suma de dos mil quinientos pesetas, para pago de tales gastos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisface la coproporcionada suma con cargo al Capítulo décimo octavo, sus previsor, artículo único, del presupuesto en vigor.





Seguidamente se acordó por unanimidad, significar el más sentido pésame de la Corporación al Spicial primero, Don Luis Gamero Lecaya, por el fallecimiento de su señora madre Doña María Lecaya, recientemente ocurrida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las sesiones y cumplida minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifique.

*Francisco*

*Francisco*

*Francisco* *Guimerá y Pazina*

*Eduardo*

*Francisco*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince, se sesionaron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales Don Francisco La-Pocha y Aguilar, Don Antonio Emilio Valle, Don Fernando Salazar y Benítez, y Don Teodoro Guimerá y Pazina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día once del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Viste un oficio del señor Lientente del señor de Excmos. participando que en diciembre de Abril último, y por faltas cometidas en sus labores, se le presentó a despedido al Apóstador de moneda. Don Vicente Pérez, se resolvió por unanimidad declarar cesante al expresado obrero a partir de dicha fecha.

Seguidamente, y a propuesta del Negociado Personal, y en virtud de designación efectuada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, se resolvió por unanimidad hacer los siguientes nombramientos:

Amir Carmena Saiz, Conductor de los Gramíes Eléctricos, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos.

Pedro Marchesa Molina, Repartidor afijo a la Estación telefónica de Arenal, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos.

Pedro Martín Lora, Repartidor afijo a la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, con el mismo jornal.

A los dos últimamente nombrados, deberá extenderse el correspondiente título administrativo, y se les concede el plazo personal de cuarenta y cinco días a partir del treinta y uno de Mayo último, según dispone el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.

Así mismo se acordó dejar sin efecto los nombramientos anteriores hechos para los dos destinos últimamente citados a favor de Roberto Linares Pevron y Elias López Rodríguez.

#### Contabilidad.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar las cuentas rendidas por el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, por pesetas mil trescientas sesenta y ocho con quince céntimos y ochocientas cincuenta y dos setenta céntimos, importe de los gastos ocurridos en aquel Establecimiento, durante los meses de Marzo y Abril últimos, respectivamente.

#### Beneficencia.

En el expediente número ciento cincuenta y seis de mil novecientos veintinueve y seis, sobre organizarse a base de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, los servicios obligatorios que determina el artículo ciento veintiocho caso B) del Estatuto provincial vigente, en la parte que aun no están instalados, se designó por este Consejo una comisión que informase sobre el punto, integrada por el señor Presidente de la Cooperación, el Interventor de fondos, y el Médico Director de los repetidos Establecimientos. La referida comisión emitió su informe, mediante acta redactada en veintinueve de Mayo último, a la que acompaña los oportunos planos y en la que formula la siguiente propuesta:

\* Puntos. Acordar la distribución señalada en los planos que se acompañan, no pudiendo ser modificado sino por acuerdo de la Comisión



Permanente.

Segunda - Que se proceda a establecer por ahora la consulta pública destinada a médicos benéficos y el servicio de prescripción.

Tercera - Instalar las salas de aislamiento para enfermos infecciosos, como se propone.

Cuarta - Sala de hospitalización de prostitutas enfermas.

Quinta - Instalar el consultorio público gratuito de enfermedades venéricas, designándose al Médico honorario Don Emmericho Polanco, dedicado a esta especialidad, para dicho consultorio, encargándole de formular las leyes a que ha de sujetarse el funcionamiento del mismo.

Sexta - Ejecutar las obras que se mencionan a continuación por el orden de preferencia que se indica y a medida que lo permitan los recursos.

a) Derrite y construcción de los tanques piscivos para llegar a la distribución a que se refiere el apartado primero.

b) Prolongación de la escalera central frente al segundo patibón hasta la sala de operaciones, debidamente cubierta.

c) Construcción de la terraza adosada al Oeste del primer edificio comunicada con el departamento de cura de expositos e instalación de los servicios de la vanderca recadero cubierto, urinario para baño y terraza-solarium.

d) Construcción de sala mortuoria, local para catáps y horno crematorio de gasas, algodones, etcétera, en el límite Oeste de la huella donde está instalado el Instituto de Higiene y del muro de la galería que a dicho departamento da acceso; y

e) Galería cubierta en el sótano piso del tercer patibón.

Y leído el parecer del señor Arquitecto Director de las obras Don Antonio Bontón, y examinados detenidamente los expresados planos, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta que anteriormente se consignó, debiendo cubrirse los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al Capítulo insular de Obras públicas y edificios insulares; artículo necesario del presupuesto vigente.

La Presidencia con fecha reinstaurativo del que cursa, formula la moción que literalmente tiene esta dice así:

Ha concluido esta Presidencia la idea de que los asilados de la Casa de Huérfanos y Compadres (varones y hembras) de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, pasan los meses de verano (del quince de Julio al quince de Noviembre) en una playa de esta Isla. A tal efecto se han llevado a cabo las oportunas gestiones.



mas insitidos los lugares considerados mas convenientes a dicho fin, las que han dado el siguiente resultado:

Lugar adecuado. = Considero como lugar mas propio al fin propuesto, el Pori de Abona, por disponer de locales para alojamiento, playa para bañarse, relativa cercanía a esta Capital y comunicacion diaria tanto terrestre como maritima.

Locales para alojamiento. = Se dispone en dicho lugar de una casa propiedad de Don Esteban Morales, para alojamiento de hembras y Hermanas; una salera para los varones y un encargado, de la propiedad de Don José Alfonso; y de un salen de la propiedad de Don Martin Rodriguez y Diaz-Sanvo, que puede ser destinado a almacen de materiales y víveres.

Por los cargos que se acompañan se puede observar la distribucion dada a los referidos locales. El destinado a niñas y Hermanas, se ofrece en dueño por el arrendamiento de cien pesetas mensuales o gratuitamente de poner los pisos de maderas a dos habitaciones a las cuales le falta, solo esta última mas conveniente a los intereses involucres, por ser necesario el uso de dichas habitaciones. Los dos salenes para varones los alquila su dueño por cincuenta pesetas mensuales y, el de Don Martin Rodriguez y Diaz-Sanvo, lo cede gratuitamente.

Gastos a realizar. = El total de gastos aproximados seria segun el presupuesto que por encargo de esta Presidencia ha formado la Intervencion, de seis mil ochocientos trece pesetas cincuenta centimos.

En vista de cuanto se deja expuesto, esta Presidencia propone a la Comision la adopcion de los siguientes acuerdos:

Primero. = Que los asilados en la Casa de Huelvar (varones y hembras) se trasladen al Pori de Abona los meses de Julio a Noviembre, con objeto de pasar los meses de verano y tomar los baños de mar y sol, proporcionándoseles la vida al aire libre.

Segundo. = Facultar a la Presidencia para que fije las fechas de entrada y salida y de cuantas ordenes sean precisas a la realizacion del objeto propuesto.

Tercero. = Autorizar el gasto y pago consignado en el presupuesto que se acompaña con cargo al Capítulo octavo, Artículo tercero, Alimentacion, del Presupuesto vigente, la esterilidad de los asilados y, al Capítulo diez-



en estas. Superiores, los demás gastos.

Cuarto. Sea las gracias a Don Martin Rodriguez y Diaz-Llanos, por la cesion gratuita del solar de su propiedad, y a Don Diego Diaz, Alcalde de Arica, por las facilidades prestadas en las gestiones de esta Presidencia.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida sesion, aunque limitando la estancia de los asilados en el Fuero hasta el primero de Noviembre proximo, y oficiar al Medico Titular de Arica instandole manifieste si estarin dispuesto a hacerse cargo de la asistencia medica de los asilados y en que condiciones.

### Fermento.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la certificacion de la obra ejecutada en las de construccion del Embarcadero del Puerto de Linares, durante el mes de Mayo proximo pasado, que asciende a diezoch mil ciento once pesetas cincuenta y cinco centimos.

Con motivo de escrito del señor Conseyor Don Juan Beltrameut Herrera, instandole se abiesen cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, dejust del kilometro cuatro de la pista en construccion de los Cristianos a Luasa por Moreque, y ademas las existencias que fije la licion de Obras y Pisos, como coste de un poulen y una abantayilla en el kilometro cinco de la misma pista, el señor Tenyente Director de dicha Sesion informo en los siguientes terminos:

"Este el escrito del señor Conseyor Don Juan Beltrameut Herrera, fecha de se de este mes, tengo el honor de informar de acuerdo con el escrito de referencias, por el contenido justificado el aumento de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas en el kilometro cuatro de la Pista de Los Cristianos a Luasa por Moreque debido a que ha tenido que abrirse la capilaracion en una ladera en una dura con movimiento de tierras importante. En cuanto a la construccion de las dos obras de fabrica en el kilometro cinco de la misma pista: una abantayilla de dos metros de luz, y un poulen de cinco metros de luz, el Tenyente que inscribe la considera tambien conveniente, calculando el coste aproximado de la abantayilla de dos metros en mil quinientas pesetas y el del poulen de cinco metros en tres mil ochocientas pesetas. Por lo tanto el aumento total es de diez mil novecientas cincuenta pesetas."

Y ante un escrito de la Intervencion de fondos, de diezoch del que curso, se acordó por unanimidad aborar la expresada suma de diez mil novecientas cincuenta pesetas, con cargo al Capitulo undecimo, Obras publicas y edificar insulares; atender quinientos, Reparacion y conservacion de otros caminos y carreteras insulares; subconcepto

correspondiente, del presupuesto en ramos.

La Dirección Técnica de la Armada Marítima con fecha diecisiete del actual, formuló el siguiente escrito:

"Las obras de pavimentación de la Armada Marítima en la parte correspondiente a la calzada, cuyo proyecto me ha sido encomendado por la Excelentísima Corporación Insular, exigen la ejecución previa de otras dos grupos de obras, cuales son: las complementarias de explanación para obtener, al menos, una faja continua de veinticinco metros en toda la longitud de la vía y las canalizaciones subterráneas correspondientes a desagües con sus cunetas y a servicios que deben quedar instalados si, como es lógico, ha de evitarse la apertura de zanjas a lo largo o a través de la Armada, una vez pavimentada.

"La persistencia del muelle de Cozy constituiría el mayor obstáculo bajo ciertos aspectos, puesto que afectaba a la explanación y al importante desagüe del barranquillo del Acílt, y por esto, en tanto que tal dificultad subsista, no heur viable necesario dirigirse a unia para concretar este plan de obras previas a la pavimentación, ya que, esta, la más importante, no podía ejecutarse, y sin ella, realizar la pavimentación.

"Foy que la solución de continuidad correspondiente al muelle de Cozy está en vías de desaparecer, cuando llegado el momento de dar impulso a las citadas obras, si, como es de desear, la Armada Marítima ha de facilitar el acceso al Puerto, enlazando con el las carreteras y vía férrea insulares, que es un principal objeto y razón de ser, desde el punto de vista de la Excelentísima Corporación.

"Las obras cuya ejecución consideramos necesaria antes de pavimentar la calzada, son:

#### Explanación.

Primera. = Complemento de las obras de explanación frente a la Eli-tina, para lo cual es necesario que esta Compañía erodifique dos ventanas y considere una puerta; una vez hecho lo cual, podrá construirse un muro de retención a favor constructivo de la fachada, a fin de dejar el edificio libre de los empujos debidos al relleno y perfectamente saneada su planta baja.

Segunda. = Complemento de explanación entre el barranco de Santos y la cuneta de San Eclair, mediante expropiación de las edificaciones que invaden la expresada faja de veinticinco metros. De estas casas, todas ellas de





pero valer, algunas han sido ya apropiadas por el Excmo. Ayuntamiento.

### Desagües.

1.ª Cuarta. - Construcción de las obras incluidas en el proyecto reformado de la Avenida Marítima, para desagüe del baranco de Pescadores.

La dificultad que presenta la tubería del gas, está en riesgo de desaparecer, puesto que, según manifestaciones del Director de esta fábrica, solo espera la llegada de la nueva tubería para instalarla, por su escasez y la profundidad necesaria.

La tubería, sin embargo, ahora, con la tubería de agua a presión, instalada por el Excmo. Ayuntamiento, la cual, según tenemos entendido, pues en este caso ha pedido dato alguno para su instalación, intercepta también, la obra proyectada.

### Canalizaciones.

1.ª Quinta. - La canalización de agua a presión a lo largo de la Avenida, es obra municipal, que evidentemente debe preceder a la pavimentación de la calzada, y en nuestro concepto debiéndose hacer bajo ésta y a la menor distancia posible de la acera de tierra, a fin de reducir en cuanto quepa, las molestias que ocasiona ocasionalmente para nuevos servicios.

Al instalar esta tubería, deberán ser, también, establecidas las bocas de riego, especialmente las de la acera del mar, indispensables para limpieza de ésta, para riego de las palmeras que en breve han de plantarse y para evitar con riegos frecuentes de agua dulce, los efectos destructores de las sales que, al evaporarse el agua del mar, cristalizan en contacto con el pavimento y las arandillas de hormigón de cemento.

2.ª Quinta. - Canalización de gas que, por las mismas razones que la de agua, debe hacerse en lo posible a la acera de tierra.

3.ª Sexta. - Canalización eléctrica, bajo la acera de tierra, entubada, con suficiente número de registros para su revisión o reparación, y con las derivaciones transversales necesarias para llevar corriente a los postes centrales de iluminación de la vía, y a la acera del mar, en que pudiera establecerse, en algunas épocas, alumbrado complementario.

4.ª Séptima. - Canalización de aceite mineral para abastecimiento de luz, según se confiere al proyecto aprobado.

Estas son las obras cuya realización consideramos indispensable antes de llevar a cabo la pavimentación de la Avenida Marítima, permitiendo, en cuanto a ellas, formular la siguiente propuesta:

"Para ejecutar las primeras, procede, en nuestro concepto, recabar de la Compañía eléctrica la ejecución de las obras expresadas en cuanto a su edificio, y acometer, por administración y a la vez que las de Cory, la construcción del muro de sostenimiento y sellero mencionado, con cargo al presupuesto vigente para las obras, dada su poca importancia.

"Para las expropiaciones será necesario, teniendo en cuenta el convenio referente a este asunto con el Excelentísimo Ayuntamiento, precisar cuales son las casas ya expropiadas y las que deben expropiarse, con la máxima posible y por quien correspondiera.

"Para poder realizar las obras de desague de la calle de Pescadores y esta. Hacer la rasante de enlace con la calle de este nombre, puede interesarse a la Compañía del Gas la posible modificación de su tubería, y remitir al Excelentísimo Ayuntamiento perfil longitudinal de la evacuación proyectada, a fin de que modifique, si fuese necesario y en consecuencia con ella, su tubería de agua a presión.

"En cuanto a los canalizaciones de aceite mineral y agua a presión, podrá oficiarse respectivamente a la Junta de Obras del Puerto y Ayuntamiento, volviendo a la vez, de este último, la conveniente cooperación para lograr en el menor tiempo las instalaciones que a las fábricas de gas y electricidad correspondan."

"Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que en el preinserto escrito se consigna.

Este es escrito de la presidencia del Real Anticuario Club de Escorife, ofreciendo en venta al Excelentísimo Cabildo un local y parcela de terreno anexa que por dicha entidad, en el pago de la Escorta, se resolvió por unanimidad que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías y después de ver dicho local y terreno, se informe sobre la utilidad que en adquisición puede reportar al Cabildo.

### Hacienda Insular.

Dada cuenta de un oficio del Sector encargado de la recaudación de cédulas personales, enmiñ estando habiendo reunido al vecino de esta Capital Don Juan Benay Yanes, Ampliador de dichas oficinas, para la cobranza, tanto en calidad de abultador como ejecutivo, en todos los pueblos de esta isla, se resolvió por unanimidad aprobar dicho nombramiento.

Este es escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, proponiendo la crea-



ción de una Aguanta liquidadora en el Puerto de Las Lalletas, se acordó por unanimidad que se le abra para estudio de los señores Concejales.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con motivo de cuenta del Oficial encargado del Reparto Personal, y en atención a que el nuevo edificio en que está instalado el Cabildo exige un trabajo de limpieza mucho mayor que el que anteriormente ocupaba, se acordó por unanimidad comedia a la Encargada de dicha limpieza Gasia Llorens Delgado una gratificación mensual de dieciséis pesos veintea y siete centavos, que se cubrirá con cargo al Capítulo de Personal y material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Concepto: Almacén y otros gastos; ínterin se resuelve, del presupuesto en vigor; por deberse dedicar a sus faenas las ocho horas de la jornada legal.

Este es un informe del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, enabando el informe del Excelentísimo Cabildo acerca de los particulares a que se refiere el artículo primero de la Real Orden de veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis, este Consejo acordó por unanimidad emitir tal informe en los siguientes términos:

Primero. - Que se crea la exposición que esta Presidencia dirigió al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, con fecha veintiseis de Mayo último, y sea en el expediente, enabando el informe del señor Ingeniero Director de las obras del Puerto, acerca de la concesión que el trámite disfruta en el muelle A.

La Comisión se permite llamar la ilustrada atención de V. E., del Excelentísimo señor Gobernador Civil, y de la Superioridad, acerca de dicho escrito, pues el asunto a que se contrae, tiene una trascendencia muchísimo mayor, que la de una mera incidencia del expediente; y si es explicable, que el señor Director facultado de las obras del Puerto, no enjuicia los intereses insulares, sino desde el trazo de un muelle en que circulará el tránsito, las Corporaciones administrativas, como el Cabildo, el Ayuntamiento de la Capital y la misma Junta de obras del Puerto, es también lógico que los enjuicen, como según resulta del expediente lo han hecho, con una más amplia visión de conjunto y aprecio verdaderamente general.

Segundo. - Que así mismo hace muyas la Comisión las manifestaciones formuladas por esta Presidencia, y aprobadas por la Junta de obras del Puerto, en la sesión en que dicha entidad emitió el informe que sea en el expediente.

Tercero. - Que del propio modo aprueba la Comisión, cuando consta en el



presente informe, respecto al plano acompañado al suyo por la Dirección facultativa del Puerto, plano en que caprichosamente, se figura una zona de terreno artificialmente fijada, ya que el proyecto de delimitación de dicha zona no está tramitado, y además se incluyen en ella terrenos que pertenecen unos al Ayuntamiento de la Capital, y otros a la Armada Marítima. 14

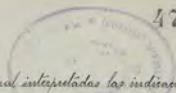
Quarto. - Que en cuanto al espíritu y tendencia de la Real Orden que motiva este informe, entiende la Comisión, que si hubiese concesiones por utilizarlos, que constituyan un arbitrio para el mejoramiento de otras que puedan ser beneficiosas, deber dictarse las disposiciones necesarias, para promover su caducidad en cada caso particular, por los trámites que establece la legislación vigente.

Nota cuenta de un escrito de la Intervención de fondos manifestando que el propietario de la casa que ocupa el Cabildo, reclama que se le abonen los alquileres del tercer piso de la misma a partir de Mayo último; trae a la vista el expediente y resultando que según acuerdo de este Consejo de nueve de Enero próximo pasado, el referido alquiler empieza a devengarse, cuando terminados los demás pisos del inmueble, pueda instalarse en él la Corporación, se resolvió por unanimidad, abonar los alquileres referidos, a partir de la fecha en que el Cabildo se reinstale en dicha casa.

Seguidamente di lectura a un escrito de la Gerencia del servicio de tranvías, manifestando que por los períodos locales se ha enterado de que por la costura de las obras del muelle Sur, se va a proceder a la pavimentación de un tramo de cinco metros del muelle Sur y a la instalación de la vía para las obras, por lo que se hace necesario instalar también el tercer carril y línea aérea que ha de permitir el paso del material móvil del tranvía.

14 por unanimidad se acordó proceder, según se ha venido haciendo en cuantos tramos se han terminado, a la colocación de dicho tercer carril y comunicar este acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para que se sirva autorizar su ejecución.

El propio funcionario en escrito fecha de ayer, manifiesta que por el señor Ingeniero Director de las obras del Puerto de esta Capital, se había dirigido a los conductores de los furgones de carga, que llevaran, primero cuatro fletes, y posteriormente ocho, para realizar sus operaciones, sin cuyo requisito no consentiría en lo sucesivo el acceso de los coches al muelle Sur.



La Comisión considera posible que hayan sido mal interpretadas las indicaciones del señor Ingeniero, ya que no tuvo a bien suscribirlas por escrito dirigidas a la Presidencia; e al Decreto del servicio, como parecía natural y es práctica seguida en las relaciones entre la Administración y cualquiera concesionario. Pero para el caso de que tales indicaciones hayan sido bien interpretadas por los obreros a quienes fueron en persona comunicadas por el señor Ingeniero, se resolvió por unanimidad dirigirse al señor Presidente de la Junta interesándolo:

Primero. = Que tenga a bien recabar del expresado funcionario, en el caso de existir tales instrucciones, si surta o por sí o por intermedio a la circulación de los trenes, y dejar sin efecto aquellas medidas, que impidiéndolo prácticamente el servicio de carga, por encarecerlo innecesario y grandemente, coartan la libertad del concesionario, para ejercitar los derechos emanados de la concesión, con trabas y condiciones que ésta no contiene; e invaden una esfera de acción que le es ajena, pues aun en el caso de fijarse a los trenes un tiempo máximo para realizar sus faenas, inexcusable al concesionario, sin perjuicio de recurrir si la medida fuera arbitraria, la fijación de los elementos necesarios para realizar el servicio en el tiempo prefijado. y

Segundo. = Intercar del propio funcionario, que tenga la bondad de comunicar por escrito a esta Presidencia o a la Gerencia del Estación, cuantas medidas adopte en lo sucesivo que afecten al servicio, con el fin de acatarlos e cumplirlos según proceda.

En este estado, a virtud de reclamación de los contribuyentes que seguidamente se expresarán vecinos de esta Capital y aceptando propuesta del Letor encargado de la recaudación, se acordó por unanimidad asignarles en el padrón de recargas personales para mil novecientos veintiocho, las que a continuación se consignaron:

A Don Casiano Corona y Martín, de Varaja segunda, clase décima.

A Don Pedro Aguasinda Arteaga, la que corresponde a la contribución que satisface al Excmo, que es de quinientas treinta pesetas; y

A Don Francisco Sánchez Lonzales la que corresponde a la misma contribución, que es superior a mil pesetas e inferior a mil quinientas.

El Director Gerente del servicio de Estación, en escrito de veintinueve del que surta, emitió el informe pedido por este Ouepo en el expediente en que se ha tramitado el convenio para costear el suministro del fluido eléctrico a los tranvías insulares.

En dicho escrito, redactado según expresa el informante después de conferen-

cias con el representante de la Compañía Eléctrica e Industrial de Escusefe, sinio comunicante, formula la Solicitud la siguiente propuesta:

"Por todo lo expuesto, entendiéndose que deben en adelante hacerse los cambios de las cláusulas del Pliego de condiciones, cuya modificación se hace necesaria, amoldándose a la parte aceptable de la propuesta y a las modificaciones consignadas en este informe; pareciéndose lo mas breve y acertado, si la Excelentísima Corporación lo es conveniente, que esta nueva redacción se efectúe con asistencia de los señores Representantes de la Compañía Eléctrica y los funcionarios de la Corporación que está designada, a fin de ganar tiempo y sin perjuicio, naturalmente, de la ulterior aprobación por parte del Cabildo, de tales modificaciones."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, designándose al Excmo. Cabildo interviniera en la redacción del proyecto de contrato.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Minas, en escrito de veinticuatro del que cursa, remite el acta levantada en la propia fecha, en la que se hace constar el resultado de la reunión efectuada entre el gerente del Cabildo y el del expropiante, en el expediente en que se ha tramitado la expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la pista de Adeje a Anaranimo, acompañando también la nueva hoja de aprecio formada por consecuencia de dicha reunión, en la que se valoran los inmuebles objeto de la expropiación, imputando el tres por ciento de apreciación, en la cantidad de dieciocho mil doscientos cincuenta pesetas.

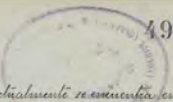
Y por unanimidad se acordó aprobar dicha hoja de tasación.

En el expediente en que se ha tramitado el concurso para adjudicar el destajo de las obras necesarias para instalar las Salas de Operaciones y curas del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, se dio lectura al acta en que se relaciona las proposiciones presentadas, de la que resulta ser la mas beneficiosa la de Don Manuel Padrón Sora, que hace una hoja del seis y medio por ciento del presupuesto de contrata de la obra.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el destajo a Don Manuel Padrón Sora, siempre que satisfaga los gastos que ocasionen el otorgamiento del contrato, impuesto de derechos reales que devengue y cualquier otro establecido o que pueda establecerse sobre esa clase de actos.

Por último la Presidencia propone y se acuerda por unanimidad, conceder por





una relación al excmo. Sr. Don Francisco Berge, que actualmente reside en París, perfeccionándose en su arte, la suma de quinientas pesetas con cargo al Excmo. Sr. D. D. Instrucción pública; artículo doce, subvenciones y becas, del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Fernando Salazar *Fernando Salazar*

Fernando Salazar y Guimera y Parina.

Francisco Berge

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Luis Guimera y Parina, Don Fernando Salazar y Beltrancourt, Don Antonio Emilio Calle y Don Cristóbal Torres Barro, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

A esta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el resultado de tener por bueno pasado, que se aprueba por unanimidad.

#### Beneficencia.

En este estado se acordó por unanimidad, siga en la Mesa el expediente incoado para poner en práctica las medidas necesarias, para que no falte agua en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Para a continuación un escrito de la Presidencia de la Junta provincial de Sanidad de esta Capital, comunicando acuerdo adoptado por la Comisión permanente de dicha

Sunta, a portatori de las siguientes bases:

"Primera: Estimando los Excelentísimos Cabildo Insular de Ferocafe, Ayuntamiento de la Capital y Junta provincial de Sanidad que es una necesidad que dichas Entidades se ensayen a fin de construir un edificio destinado a sus pasarios autóctonos y Laboratorio del Instituto de Higiene, se compromete a ello en las siguientes condiciones:

"Primera: El costo total del edificio sea, aproximadamente, de ciento ochenta mil pesetas.

"Segunda: La Junta provincial de Sanidad aportará a dicha empresa cincuenta mil pesetas.

"Tercera: El Ayuntamiento contribuirá con treinta mil pesetas, pagadas durante los presupuestos de mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta.

"Cuarta: El Cabildo aportará las cien mil pesetas restantes, pagadas en tres anualidades a partir del presente presupuesto.

"Quinta: La Junta provincial de Sanidad quedará propietaria y en pleno uso del solar y primer planta del edificio.

"Sexta: El resto del edificio sea de propiedad del Cabildo, que lo destinará únicamente a los servicios del Instituto de Higiene en cual fuere la organización que este Centro tenga en lo sucesivo.

"Séptima: Para obtener la ampliación de los servicios del Instituto de Higiene, el Cabildo podrá adquirir la total propiedad y uso de este edificio, a cuyo fin deberá entregar a la Junta provincial de Sanidad, dentro del caso de la población, un edificio propio para dispensar autóctonos y cuyo valor será el de la cantidad aportada por la Junta provincial de Sanidad y por el Ayuntamiento, mas la cuarta parte de dicha cantidad, sin incluir en la misma el precio del solar."

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de la Corporación, informándole, que procede aceptar las bases propuestas, con las siguientes modificaciones:

A la base cuarta: El Cabildo hará este crédito, con cargo al consignado en el vigente presupuesto para avalar el empréstito destinado a atenciones sanitarias o saneamiento de la ciudad. Las tres Corporaciones procurarán que la construcción del edificio de que se trata, se figure en el proyecto de saneamiento.



to aludido, pues en ningún caso queda obligado el Cabildo a simultáneas el pago de otros créditos o sea el destinado a avolar dicho empréstito y el que se dedique a construcción del citado edificio. El Cabildo se librará la primera anualidad, como en el curso del ejercicio próximo.

Cláusula séptima: Dese suprimirse.

Dese anadido otra base concebida en los siguientes términos: El Proyecto del edificio será sometido a la aprobación del Cabildo o de su Comisión Permanente.

Esta ha instancia que formula el vecino de la Laguna José Larcia Afonso, interesando se le nombre guardián de los terrenos en que se edifica el nuevo hospital de dicha Ciudad, sin retribución alguna, pero concediéndole el derecho a aprovechar la hiebra que dichos terrenos producen, y a recoger la coquecha que arroja en la parte cultivable, con excepción de un tanto que quedará a la disposición del Establecimiento beneficiario que se le señala; y dada lectura al informe favorable emitido por el señor Concejal Intelector del citado Hospital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo el solicitante desempeñar la guardería, conforme a las instrucciones y bajo la dependencia del Secretario-Comisario de dicho Establecimiento, e ingresar la tercera parte del producto de las coquechas en la Caja de la Cooperación, para que ésta se le de el destino que tenga por conveniente.

### Personal.

En el expediente número setenta y cinco del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso para nombrar el Doctor encargado de la recaudación en los dos los puertos del litoral de la isla, con la sola excepción de esta Capital y el Puerto de la Cruz, de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías y sus recargos, y los demás que en lo sucesivo se le encomendados, de lectura a la misma solicitud presentada, así cita por Don Horacio Enjillo Mora. Y por unanimidad y haciendo uso de las facultades conferidas a este Cuerpo por el Pleno de la Cooperación, en su sesión de doce de Abril último, se acordó nombrar para el expresado cargo, al Don Horacio Enjillo Mora, debiendo otorgar la oportuna escritura pública de afianzamiento del cargo, con sujeción a las cláusulas y condiciones que han servido de base al concurso.

La Cooperación quedó enterada de un oficio del señor Vicepresidente del Cabildo Don Manuel Basilio Padua, de veintiseis de Junio último, manifestándole que teniendo por los motivos que se allegaron a solicitar la licencia que tiene concedida, con dicha fecha se reintegra al ejercicio de su cargo.



Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Fijero, trasladando la petición que por su conducto formula el Electuario Don Severo Cruz y Martínez, en solicitud de que se le concedan quince días de permiso, con el fin de trasladarse a Madrid para tomar parte en las oposiciones a plazas de Jefes de las Secciones de Electuaris de dichos Establecimientos, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente, y a propuesta del Regociado personal, se acordó nombrar Conductos de los Exámenes electivos insulares, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos, al Sargento Don Calisto Iglesias, por puesto por la Santa Calificadora de Apuntados a destinos públicos.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Queda trasladada provisionalmente a la Central de esta Capital, la Electronista de segunda afijeta a la Estación de Larache, señora Pascuala Rodríguez Ordo, en la inteligencia de que en cualquier momento podrá ordenarse su incorporación a otra Estación del interior.

Segundo. - Trasladar a la Estación de Larache, en el caso de que la anterior propuesta sea sancionada, a la Electronista de segunda señora Benita Oubela García Hernández, que presta servicio en la Estación de Lerd.

Tercero. - Amortizar la plaza que esta operadora deja en la Oficina de la Ciudad citada.

### Concursos

Vista una instancia de Don Alberto González Medina, destajista de las obras del tercer decimo tercero de la carretera de esta Capital a Puerto Real por Jiménez y Adelfe, pidiendo que se le otorgasen, por no haberse dado hasta la fecha la orden de proceder al tendido y cimentado de dichos trazo, a pesar de haber terminado en Noviembre del año anterior las replanaciones y obras de fábrica, se acordó por unanimidad interesarse del señor Ingeniero jefe de Obras públicas de esta Capital, se oiera dar las órdenes oportunas para la redacción del proyecto reformado que se requiere para la prosecución de dichos trabajos.

Dada lectura a un escrito del Excmo. Sr. Director de Exámenes, acompañando los trazos técnicos del concurso para la adquisición de cuatro coches automotores con destino a la explotación, se acordó por unanimidad pasar a la Inter-



revisión de fondos, para que forme el pliego de condiciones económicas, que abra-  
que, además de los referidos coches, los elementos necesarios para el traslado de la  
vía y línea de las nuevas curvas, a cuyo efecto se intercederá de la Sección las oportu-  
nidades oportunas.

### Contabilidad.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos forma-  
do por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes, que asciende  
de a quinientas veintiocho mil cien pesetas.

Salte el señor Concejero Don Antonio Escobedo Valle.

Visto a continuación el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Intervención  
a virtud de decreto de la Presidencia de veintiocho de Junio último, por la canti-  
dad de treinta y dos mil quinientas pesetas, así como el informe favorable de  
la Comisión de Presupuestos. Acompaña a dicho proyecto el de ordenanza gene-  
ral para la exacción de contribuciones especiales sobre obras y mejoras costeadas  
con fondos insulares.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno infor-  
mandole que, a juicio de este Cuerpo, puede aprobar el aludido proyecto.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad  
aprobar la siguiente transacción de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras  
obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Ma-  
rtiana, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcé-  
tera, de la misma vía o en su defecto amortización del Con-  
cepto de tres millones de pesetas, cincuenta mil pesetas. . . . . 50.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insula-  
res; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y  
líneas insulares; Subconcepto de los Graminos Electricos de  
Ereife: Dos partes, cincuenta mil pesetas. . . . . 50.000 pesetas

### Hacienda Insular.

A virtud de propuesta del Letor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas perso-  
nales, y del Oficial del Negociado, y en virtud de la petición hecha por la represen-  
tación de la interesada, se resolvió por unanimidad, que la cédula que en el pasado  
de esta Capital y año de mil novecientos veintiocho, corresponde a Doña Estrella  
de Marcano, es de tarifa tercera, clase décima tercera, por un cen centísimos de

Excmo.

Del propio modo, y con vista de los mismos informes, se acordó asignar al contribuyente Don Juan Castro Lora, en el mismo padrón, cédula de tarifa segunda, clase décima tercera.

Instrucción Pública.

Esta una carta de Don Manuel Padoin Lora, destajista de las obras de reforma y mejora del Instituto de San Laguna, significando, que desde el mes de Diciembre último no se le ha certificado una de las que tiene ejecutadas, la Cooperación merced por unanimidad quedar certificada, e interesar del señor Agente Dto Directo se viva activar el despacho de la certificación pendiente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, irga en la Mesa el recibo de la Administración de arbitrio de esta Capital, proponiendo la creación de una Agencia liquidadora en el puerto de Las Galletas.

La Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, en escrito de veintinueve de Junio último, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Que se proponga a la contracta de la Avenida Marítima la construcción (por administración y con arreglo a las mismas condiciones que las de Coy) de las obras del desagüe de Pescadores y calle del Horno, que figuran en el proyecto reformado aprobado por el Excmo. Cabildo Local.

Segundo. - Que se ruegue al Excmo. Señor Capitán General la construcción de las obras que al Horno del Ejército corresponden, remitiendo al efecto, a dicha Autoridad, copia del adjunto plano, ampliación exacta de la parte correspondiente del proyecto de Avenida Marítima, aprobado con informe favorable del Ministro de la Guerra, en el que, solo para dar idea de la mejora que para el cuartel de San Carlos suponen estas obras, se ha croquiado el jardín a que da lugar la ampliación de solar, y la rejía que ha de coronarlo, haciendo constar al formular este ruego, lo indispensable de tales obras para proceder a la pavimentación de la nueva vía, y las malas condiciones en que quedarán sin ellas la entrada del Cuartel, en calle horizontal, y otras cosas que todos los tenemos cobinantes.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que encuentran





doce en San Francisco Reyes Salas, al que por acuerdo de este Cuerpo adoptado en la sesión anterior, se le concedió la subvención de quinientas pesetas, por una vez, para continuar sus estudios en dicha Capital, propone que la expresada suma se libere al padre del interesado Don Francisco Reyes y después, y así se acuerda por unanimidad.

Y por haberse mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Labaet

Mmanuel Santos

J. Guimerá y Pausas

Francisco Salazar

Antonio de Mella

Francisco de Mella

J. José de Aranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el salón de Actos de la Corporación los señores Concejales, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Javier Guimerá y Pausas, Don Antonio Aranda y Santillán, y Don Fernando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia y la del Sr. D. Víctor de Jofre, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que en esta, que se aprueba por unanimidad.

#### Agencia Inmobiliar.

En este estado se acordó siga en la forma el escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, sobre creación de una Agencia liquidadora en el pueblo de Las Caletas.

#### Personal.

La Dirección del servicio telefónico formula con fecha suceso del que cursa, el escrito que copiado a la letra dice así:

"Entiendo del adjunto despacho de la Coleccionista afecta a la Estación del Puente de la Oca concurra Felisa Padua Lavia, por el que después de expresar que se halla enferma y que le es indispensable para el restablecimiento de su salud, trasladarse a Las Cascaidas, solicita se le concedan dos meses de permiso con sustituta personal, en armonía con lo establecido en el artículo enalte de las Bases para la concesión de licencias por enfermedad a las Operadoras de la Federación, si bien expresando que desea se le otorgue la gracia de que la persona que la reemplaza, sea una de sus hermanas, ya que de lo contrario, dada su situación económica, le sería completamente imposible someterse a curación.

"Significa a mi vez que con objeto de comparar lo que hubiese sobre la enfermedad citada, me entrevisté con el Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, señor Torca Reynes, manifestándome que en efecto se trata de un caso de linfatomas escrofuloso con apertura en la ingle de un conducto tuberculo-fistuloso de unas de veinticinco centímetros de extensión, imposible que sinicamente puede cicatrizar con una estancia prolongada en Las Cascaidas.

"Por tanto entiendo procede acceder a la solicitud, dejando al criterio de la Comisión Permanente lo que se refiera a la sustitución de la peticionaria en el desempeño de sus cometido con personal estiano al Cuerpo, por ser el primer caso que se presenta."

"Y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado, haciendo constar que se adapta el acuerdo en cuanto anterior a la peticionaria para ser reemplazada por una de sus hermanas, en atención a tratarse de un caso excepcional e insuperable.

A propuesta del Negociado Personal, se adoptaron los acuerdos que seguidamente se consignaron:

Primer: Rembar Enfermeras del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de ración de sueldo y así por las mensuales, al Sr. D. Desiderio Sánchez y Sánchez, propuesto por la Junta Organizadora en la Sesión de Madrid de veintidós de Abril último, declarada firme en la de treinta y uno de Mayo siguiente, y comedese un plazo personal de cuarenta y cinco días a partir de la expresada fecha, en que fué declarada firme la pro-



puesta;

Segundo - Declarar vacante a Vicente Fernandez Carriz, en el empleo de Superintendente del Hospital de Huérfanos Señoras de los Dolores de La Laguna, cuya vacante se declara así en el preciso momento en que el nombrado por la Junta Calificadora, se presenta a tomar posesión de su destino.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De dos del que consta concediendo la excedencia voluntaria a partir de dicha fecha con todos los derechos inherentes al personal en esa situación a la Educatorista de tercera oficina a la Estación de San Miguel, señorita Aurora Larcin Martín.

De la misma fecha, nombrando a la procedente del Cuerpo señorita María de San Lázaro Ferrero, para ocupar la vacante que se produce en virtud de la excedencia anteriormente concedida, con el haber anual de mil doscientas pesetas. Y

De primero del mismo mes, admitiendo la renuncia que de su cargo de Encargada de la Estación de Buenavista ha presentado la señorita Teresa Pérez Báez, y nombrando para dicho cargo a la señorita Francisco Díaz Larcin, con la retribución del veintinueve por ciento de las cantidades que se acuerden en dicha oficina, excepto que por su sueldo de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veintinueve pesetas; más el aumento por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de aborador enlazado con la oficina de su cargo.

De conformidad con lo propuesto por la Gerencia del Examen, en escrito de cuatro del corriente, se resolvió por unanimidad conceder al Cohador número siete, Manuel Cabeza Rodríguez, la prórroga de un mes en la licencia sin sueldo que para cumplir sus propios viene disfrutando.

Del propio modo y a propuesta de la misma Gerencia, se resolvió por unanimidad que las graduaciones concedidas por acuerdo de este Cuerpo de quince de Mayo último, al Behnador Nicolás Canino y a seis otros más de la Central, se devenguen a partir del día primero del estado Mayo.

Accediendo a lo solicitado por Don Salvador Cayetano, profesor de la Academia de Música de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en instancia de tres del corriente; en atención a que los niños de la Casa de Huérfanos a quienes da clase de música, se trasladarán en el presente mes al Pósito de Abona; y de conformidad con lo informado por el Señor Comisario Inspector de dichos Establecimientos, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para



consentirse de esta Capital.

### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aporcar el cargo del mes de Mayo último, como percusor de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cuyo cargo impuso dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas seiscientos.

Del presente mes se acordó aporcar la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de un cargo durante el presente trimestre del año en curso, cuya primera parte o cuenta de Caja, es como sigue:

Existencia en fin del trimestre anterior dos millones veintiocho mil quinientas veintinueve pesetas ochenta y un céntimo.

Ingresos en el primer trimestre, un millón trescientas veintinueve mil ochocientos treinta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Cargos, tres millones trescientas cincuenta y ocho mil trescientas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Saldo, por pagos verificadas en el trimestre: ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta céntimos.

### Beneficencia.

Esto es oficio del Jefe de primera Instancia de la Orotava, remitiendo testimonio del escrito presentado por Don Bartolomé Oms Ferrández y su esposa Doña Luisa Carrillo Carrillo, en solicitud de que se les autorice para adoptar a la niña española María Loreta Ferrández Pérez, se acordó por unanimidad consentir en nombre del Excmo. Cabildo en dicha adopción, siempre que en ella concuerden las condiciones y requisitos exigidos en los artículos ciento setenta y tres y siguientes del Código Civil.

El Jefe de Aduana Don José García Ferrández, contestando el oficio que se le dirigió respecto a las condiciones en que se haría cargo de la asistencia de los acogidos en la Casa de Huérfanos, que han de trasladarse durante el verano al Peñ de Abona, formula entre otras la siguiente proposición:

Los honorarios que yo cobro a mis clientes en un pueblo son los de treinta pesetas por viaje más el alquiler del coche, como ya dejó dicho que el fin que le-



en esa Entidad, y el favorecimiento de esos pobres ciegos, y en atención al Excmo. Sr. Cabildo Insular de esta Provincia, les cobro la mitad de pechos o sea quince pesetas por viaje mas el pago del alquiler del coche."

Y por unanimidad se acordó aceptar la proposición referida.

Esta una carta de Don Manuel Padrón Soria, poseedor a la disposición de la Presidencia los tres camiones de su propiedad para trasladar los equipajes de los señores de su mismo, desde el Establecimiento al muelle, se acordó por unanimidad aceptar el ofrecimiento y dar las mas expeditas gracias al Sr. Don Padrón.

### Concorto.

El Secretario que suscribe, en escrito de tres del corriente, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Intervenir de la Santa administración de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, lleve a efecto la delegación a que se refiere la primera disposición general del Real Decreto Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, comprendiendo en ella, solo en cuanto a las obras de construcción de carreteras en Tenerife a que afecta el convenio aprobado por Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, las siguientes funciones:

I. - Las consignadas en los números primero y segundo del particular c) del artículo tres del Reglamento de la Santa.

II. - Las relacionadas en las letras y), h) y l) del propio artículo, y en el primer inciso de la letra i), relativa esta última a elegir de los contratistas y concursantes las responsabilidades que se deducan de los compromisos respectivos, reservándose a la Jefatura de Obras públicas la de velar por el cumplimiento del convenio entre el Cabildo y el Estado y las demás que dicho artículo le concede.

III. - Las mencionadas en los párrafos d), m) y n) del artículo diecisiete del propio Reglamento.

IV. - Las figuradas en el artículo cuarenta y tres del repetido Reglamento, a ejercer por el servicio Técnico del Cabildo, en cuanto a las obras de construcción, con la sola excepción de aquellas obras de las que dicha Cooperación resulte adjudicatarias, conforme a la base sexta del convenio aprobado por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho en las que, el referido, expedición de certificaciones, y liquidación final corresponden a la Jefatura de Obras públicas, la que además conservará respecto del Cabildo, para los mismos objeto de la delegación, las mismas funciones y facultades que tiene atribuidas respecto de la Santa.

Segundo. Que por la Junta se entreguen al Excelentísimo Cabildo de suunter proyectos y expedientes a fin de ser sucesivos comprendidos en la delegación, mediante acta que suscriban el Excelentísimo Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta, o el miembro de esta en que se sirva delegar, y el Señor Presidente del Cabildo, en la que se relacionen dichos proyectos y expedientes, así como los que se encuentran en trámite en la Dirección General o en otros centros, adhiriéndose a dicha acta, copias de los planos de obras en ejecución en el presente ejercicio, y de las ya ejecutadas en el próximo, si ya estuvieran formadas, como cuantos documentos a fin de ser a tales obras. *R.*

Ejercicio. Que de haberse efectuada la delegación, se dé cuenta a la Dirección General de Obras públicas, con remisión de un ejemplar del acta anteriormente mencionada, y que por la Junta se encargue al Cabildo, a medida que obra en sus oficinas, los proyectos y expedientes que por encontrarse en trámite fuera de las mismas, así puedan ser convalidados en el acto referido, ex-pedientando por la Presidencia del Cabildo el oportuno visto.

*R.* por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto con efecto de la Alcaldía de Arco, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, relativo a intereses se le cedan las obras de construcción del camino vecinal de dicha Villa al Pósito, así como también que el replanteo se haga partiendo del punto, se acordó por unanimidad, en cuanto a la primera petición, conceder al Ayuntamiento el derecho de tanteo, en el destajo que ha de celebrarse, por acuerdo de este Consejo de diecinueve de Junio, pudiendo el Ayuntamiento por consiguiente hacerse cargo de la ejecución de las obras, por el tipo que se consigue en la proposición que resulta más ventajosa; y en cuanto a la segunda petición, constándole que no hay posibilidad legal de acceder a lo interesado.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar una certificación de las obras ejecutadas en la Avenida Maritima, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., durante el mes de Junio próximo pasado, que arroja un líquido a favor de la contrata de veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos.

La Corporación quedó enterada de un acuerdo de la Comisión Gestora del servicio de tranvías haciendo constar, que los créditos consignados en el presupuesto simulado para el sostenimiento de la explotación, son notoriamente insuficientes, pues no se acomodan a los gastos real y efectivamente causados en los dos anteriores ejercicios, y





que en el actual con escasa diferencia es anual y léjase que también se produzcan, por lo que sean cualesquiera los riesgos que rinda la explotación, y aunque impongan a tales gastos, sea indispensable en el curso de este año, efectuar las habilitaciones necesarias en forma de transferencias a correr sea procedente.

Visto un escrito de la Intervención de fondos intercomunal se resuelve con carácter general, si el uno por ciento que por la construcción de proyectos de carreteras se abona al personal de la Jefatura de Obras públicas, cuando se trate de reformados, debe abonarse sobre la totalidad del importe del presupuesto de la obra, esto es sobre el primitivo proyecto y su ampliación, e solo sobre esto, se acordó por unanimidad que dicho tanto por ciento se abone en, el caso de que se trate, únicamente sobre la cantidad en que el proyecto reformado exceda del primitivo, o sea sobre el importe de la ampliación de obra.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Junta provincial de Transportes, comunicando acuerdo por el que, de conformidad con lo interesado por este Consejo, se fijan los nuevos horarios para la línea Laguna-Escamote, del Eramia, y de la Exclusiva de Transportes, debiendo trasladarse dicho acuerdo a la Licencia para su cumplimiento.

Exacto a la acta el expediente número ciento diecinueve del corriente ejercicio, la Presidencia hace constar, que en la sesión que celebró este Consejo en diecinueve de Junio último, se aprobó un decreto fecha diez del mismo mes, por el que a su vez se aprueba la propuesta de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, relativa a contratar con la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A. la terminación de dichas obras, en la parte hasta entonces adelantada por el mes de los señores Eory, por el sistema de administración y con un beneficio de un diez por ciento para la referida Compañía; añadiendo la Presidencia que el expresado acuerdo de satisfacción, por involuntaria error, no se hizo constar en el acta de la sesión referida.

En su consecuencia se resuelve reiterar la expresada satisfacción de dicho decreto, y consignarlo en el acta de esta sesión, con el fin de subsanar el error padecido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día  
de los que se da cuenta con carácter de rogación.

La Licencia del Eramia, informando comunicación de la Presidencia de la Junta administrativa de Obras públicas, por la que se intercala se proceda con urgencia a girar con cargo a fáblicas las obras de reparación necesarias en los tramos de

ria y esterior reparados, consigna lo siguiente:

Como la época es propicia y este acuerdo y crédito para realizar dicha mejora, entendiéndose que podrán irse cumpliendo el riego superficial de algunas a dos o tres manos en todos los tramos de riego reparados e que en lo sucesivo se separen, entendiéndose así mismo que estas obras corresponden a la Sección de Obras y Afios, puesto que se trata de mejora de pavimento de la carretera y de crédito ajeno al de esta explotación.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que concierte con el Real Automóvil Club de Tenerife la ejecución de dicha mejora.

Vista una moción de la Presidencia, proponiendo se acuerde la edición y publicación de un folleto comprensivo de la labor del Excmo. Cabildo, en los distintos servicios a su cargo, con las oportunas informaciones fotográficas, y proponiendo así mismo normas para la ejecución de dicha iniciativa, se acordó por unanimidad aprobar la expresada moción.

A propuesta del señor Concejal Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió también por unanimidad, nombrar Valentín Lago honorario y gratuito de la Casa de Hospicio a Don Eustaquio Larrea y Larrea.

Por último y a propuesta de la misma Inspección, se acordó por unanimidad que en todos los pisos en que figuran en el proyecto de ampliación de dichos Establecimientos insulares a diez pesetas setenta y cuatro centimos el metro cuadrado, se sustituyan por otro de granito, que en el cuadro de precios del proyecto figuran a dieciocho pesetas diez centimos y que se haga saber al diseñador para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Francisco Sobol

Francisco Santos

D. Guimerá y Guina Jernando Alaraz

Murruvian

Francisco



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Fernando Salazar y Rothemann, Don Antonio Lloveras y Santillana, y Don Isidor Luján; Parra, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de los Excelentísimos Cabildos, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de veintidós de Abril último, fero acordado ser convenir con el Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz y la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta Capital, para contratar una operación de crédito, para el pago de otras realizadas en la ampliación y mejora del embarcadero de "El Penitente"; y que en bien el artículo ciento veintita del vigente Estatuto provincial, le atribuye la facultad de ejecutar los acuerdos del Cabildo, por lo que en este caso estimo que puede suscribir y autorizar cuantos documentos sean precisos para que tenga efecto dicho acuerdo, desea que, a mayor abundamiento, le autorice la Comisión para intervenir a nombre del Excelentísimo Cabildo en el otorgamiento de la escritura en que se formalice el expresado convenio.

Y por unanimidad se acordó, proceder a la formalización del citado convenio, mediante la correspondiente escritura pública, y autorice a la Presidencia para que intervenga en dicho acto, a nombre y con la representación del Excelentísimo Cabildo, que por la Ley orgánica le corresponde.

Seguidamente manifiesta la propia Presidencia, que en el acta de la sesión de este Consejo de dieciséis de Enero último, al redactarse el acuerdo concediendo una subvención especial al Ayuntamiento de Tard, para las obras que han de efectuarse en la vía municipal que llega hasta el barrio de Santa Barbara, dejó de consignarse que el importe de dicha subvención, según lo propuso el señor Concejal Don Estanislao Torres Barro, y aprueba la Comisión, sea de diez mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó substraer la omisión particular, haciendo



constar, que el referido acuerdo debi entenderse ratificado en el sentido de que el importe de la repetida subvención es de diez mil pesetas.

Cuenta el señor Santos Madari (Don Manuel).

Vista la instancia que formula Don Isidro de las Pallas Marmol, como Director del diccionario distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, en solicitud de que se cedan a dicha Compañía las propiedades telefónicas del Excmo. Ayuntamiento Cabildo; y dada lectura a los informes emitidos por la Sección de Hacienda, por la Sección de Fomento y por el Excmo. Ayuntamiento, se resolvió por mayoría propase al Pleno se sirva aprestar el informe de la Sección de Fomento.

El señor Salazar y Beltrameant (Don Fernando) por su parte, manifiesta, que en su concepto pudiera aceptarse la venta de la Fud, pero en las condiciones que tuvo ocasión de indicar en la sesión del Pleno de diez de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico:

Francisco de Paula Salazar y Beltrameant

Don Fernando Salazar y Beltrameant

M. Guimera y Pavia.

M. Santos

M. Guimera y Pavia

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco de la Puca y Aguilar, Don Fernando Salazar y Beltrameant, Don Isidro Guimera y Pavia, y Don Manuel Santos Madari, con mi asistencia y la del Secretario de fomento, Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

A efectos de la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco



don Jofe y Aguilar, Presidente de la Colegiación Corporativa, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diecinueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el escrito de la Administración de arbitros de esta Catedral, proponiendo la creación de una Agencia liquidadora en el punto de Las Palletas.

Visto un oficio de la Excmo. del Excmo. conminando haber suspendido de cumplir y guardar el jornalero fijo, Ferrer de Tenaca, Martin Ferrnandez, Fodis que, por haber enmendado la fecha de reintegrarse al trabajo, puesta por el secretario en un boleto de baja por accidente, se acordó por unanimidad decretar su cesantía, a partir del veintiocho del que cursa, en que fue suspendido por la Excmo.

Dada lectura a dos escritos de la propia Excmo., de los cuales, y de las diligencias que los acompañan, resulta que los individuos Luis Carrasena Leiro y Tori Caboto Iglesias, nombrados Conductores del Excmo., a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, por haber, según manifiestan, conducido dichos carruajes, se acordó por unanimidad telegrafiar a la referida Junta, instándole deje sin efecto las propuestas respectivas, comprometiéndose el Cabildo a pagar los gastos de viaje de dichos empleados, hasta los puntos de su residencia.

Se da lectura a continuación, del acta de la sesión celebrada por la Junta de Jefes, en dieciocho de Mayo último, en la que consta el particular que a continuación se transcribe:

"Ordenar a Don Luis Pamiés y Ricaya, Oficial primero, afecto a la Secretaría, como el funcionario mas apto y suficiente entre los de su clase y categoría, y en consecuencia lo proponer para ocupar la primera vacante de Oficial Mayor que se produzca de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente del Cabildo de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve."

Y por unanimidad se acordó reconocer al Oficial primero Don Luis Pamiés y Ricaya, el derecho a ocupar la primera vacante de Oficial Mayor que se produzca, conforme a lo acordado por este Cuerpo, en sesión de veintiocho de Febrero próximo pasado.

A virtud de propuesta del Secretario que suscribe, en escrito de consultorio del que cursa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Auxiliar primero por ascenso, en la vacante producida por fallecimiento de Don Manuel Mora y Mora, al Auxiliar segundo Don Antonio Sanchez Pardo, en turno de antigüedad, con el haber anual que dicha plaza tiene asignado en el presupuesto, entendiéndose efecto dicho nombramiento, para el percibo de haberes y demás derechos del interesado, a partir del veintinueve de Abril último, día siguiente al del fallecimiento del señor Mora. Y

Segundo. - Cubrir por oposición la vacante producida por el anterior acuerdo, abriéndose al efecto el oportuno expediente.

En virtud del escrito del Secretario que suscribe, de desahogo del que cursa, y del acuerdo de la Junta de Jefes de escrito del mismo mes, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta de Secretario:

Primero. - Nombrar Auxiliar primero, por ascenso en turno de elección, en la vacante producida por ascenso de Don Eusebio Díaz Rodríguez, al Auxiliar segundo Don Tori Batista Rojas, con el haber asignado en presupuesto a dicha plaza, y efectividad de dos de Enero último, siguiente al del fallecimiento de Don Antonio Cabrera y Cabrera, origen de la vacante.

Segundo. - Afectar al señor Batista Rojas a la Secretaría, con el mismo servicio que tenía a su cargo el señor Cabrera y Cabrera y demás que se le señala, que prestará durante las horas ordinarias de oficina.

Tercero. - Que sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto continúe el señor Batista Rojas afecto al servicio de la Oficina de Pías y Obas que prestará durante las horas de la mañana de nueve a doce, percibiendo la gratificación anual de mil quinientos pesetas, idéntica a la que actualmente viene disfrutando por desempeñar el servicio del difunto Auxiliar primero, Don Manuel Mora y Mora según acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Abril último. Deviene en esta última gratificación, y devengará la que queda propuesta a partir de la fecha del acuerdo; y

Cuarto. - Declarar desahogada la plaza de Auxiliar segundo vacante por ascenso de Don Tori Batista Rojas.

Por esta misma instancia del Abogado de la Sección de Obas y Pías, Don Belisario Guzmán y Castillo Valero, instándose se le conceda una licencia de dos meses, por tener que ausentarse a la Península y Extranjero, para atender al





restablecimiento de su salud, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico:

De treinta del que cursa, admitiendo a la señorita Teresa Martín Carlos, la venencia que presenta como Encargada de la Estación del Carrizal Alto.

De treinta y uno del mismo mes, nombrando a la señorita Rosa Martín Guzmán, Encargada de dicha Estación, con la retención del veinticinco por ciento de las cantidades que se recaudare, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas; más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cupos de abonados enlazados con la oficina de su cargo.

De veintidós de este mes, concediendo a su instancia la excedencia voluntaria, a partir del día veinticinco, a la Jefe de las Subestación de Sismar Doña Ofigencia Rodríguez del Pino.

De la misma fecha, amortizando la vacante plaza de Jefe de Estación, y creando en su lugar un destino de Elefostata de primera.

De igual fecha, nombrando para desempeñar dicha plaza de Elefostata de primera a la de segunda señorita Leonor Carrillo Rodríguez, con el haber anual de mil ochocientas pesetas.

De la misma fecha, nombrando para ocupar la vacante de Elefostata de segunda producida por el anterior acuerdo, a la Elefostata de tercera señorita Carmen Bayón Marín.

De doce del corriente, nombrando para ocupar una plaza de Elefostata de primera que está vacante, a la de segunda, afecta a la Estación del Puerto de la Cruz, señorita Faustina Carrillo Rodríguez, por ascenso, y con el haber anual de mil ochocientas pesetas, surtiendo efecto dicho ascenso a partir del primero de Enero próximo pasado.

De igual fecha, nombrando para ocupar la vacante de Elefostata de segunda producida por el anterior acuerdo, a la de tercera afecta a la Estación de San Miguel, señorita María Antonia Lanza Martín, con el haber anual de mil quinientas pesetas, y surtiendo efecto este ascenso a partir del primero de Enero próximo.

De veintidós del actual, destituyendo al Repartidor afecta a la Estación

de Anzoátegui Hernández Colle.

De reintegración de este mes, trasladando a la Subcentral de Guionas a la Electrofísica de Tercera afecta a la Estación de Llanadilla, nombrada María Antonia Estroze Viza.

De la misma fecha, nombrando a la Electrofísica de Tercera cuarenta y seis años de edad, Florencia Domínguez Martín, para ocupar la plaza que queda vacante en Llanadilla con sueldo del anterior trasladado, con el haber anual de mil doscientas pesetas.

Y de igual fecha, nombrando a Doña María Morales Fera, para ocupar el destino de Encargada de la Estación de Teo, con la atribución del sueldo por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, menos por que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como máximo, el producto total de los ingresos, hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por costas de abonos al servicio telefónico urbano, calculados a la Oficina de su cargo.

Este mes escrito de Doña Alicia San Sam de López Solís, Encargada de la Oficina de Inspección y Emisión, pidiéndole se le conceda una situación de licencia ilimitada, no superior a un año, se acordó por unanimidad prorrogarle por ocho meses, la licencia que le fue concedida, por acuerdo de este Consejo de veis de Diciembre último.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que asciende a quinientas veinte y dos mil cien pesetas.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Junio último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se recibió por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de las carreteras en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo



Tablón, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al mantenimiento de los mismos e igualmente para la constitución de fincas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos e igualmente para retenciones del personal que este servicio requiere, veintinueve mil pesetas . . . . . 21.000 pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Mantenimiento, tres mil pesetas . . . . . 3.000 pesetas

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Excmo, cinco mil pesetas . . . . . 5.000 "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Puerta: Botica, drogajería y ortopedia, tres mil pesetas . . . . . 3.000 "

Al Capítulo duodécimo, Tránsito de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Edificio insular: Para gastos, cinco mil pesetas . . . . . 5.000 "

Al Capítulo décimo octavo, Impresión; Artículo primero; Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas . . . . . 5.000 "

Total: veintinueve mil pesetas . . . . . 21.000 pesetas

Visto el expediente de exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al año de mil novecientos veintiseis, se acordó por unanimidad:

Primero. = Fijar definitivamente dichas cuentas tal como resultan del expediente, a saber:

Que el Cargo de la Cuenta general de Caudales asciende a siete millones doscientas noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos, y la Gata a cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiseis pesetas dieciocho céntimos; que en la cuenta de Presupuestos los Ingresos líquidos realizable ascienden a siete millones doscientas noventa



y tres mil cuatrocientas setenta pesetas marcueta y seis centimos, y los Do-  
 ños a cinco millores seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa  
 pesetas dieciocho centimos, figurando en la cuenta de Propiedades y Re-  
 cehos, propiedades y bienes por valor de cuatro millores quinientas ochocientos  
 cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas diecinueve centimos, Enpositivos en  
 circulación por tres millores quinientas ochenta y seis mil seiscientos setenta  
 y dos pesetas ochenta centimos, con una diferencia x saldo, de novecientas veis-  
 tinueve mil seiscientos setenta y dos pesetas treinta y nueve centimos.

Segundo. = Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provin-  
 cia, a los efectos del artículo dieciocho noventa y siete del Estatuto Provincial  
 vigente, advirtiéndose que los originales de las cuentas, quedan copiosos al  
 público en la Secretaría, hasta que el Excelentísimo Cabildo celebre su  
 primera sesión ordinaria.

### Beneficencia.

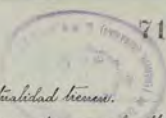
Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente incoado  
 sobre poses en práctica las medidas necesarias para que no falle agua en los  
 Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que con motivo  
 de las obras que han de realizarse en el edificio que ocupa el Hospital de Do-  
 ñas de La Laguna, y en las paredes medianeras con la casa de Don Alberto  
 Delgado Rodríguez, ha gestionado que esté revestido los cornisas y autorice a  
 carpinteros o instaladores de tres metros de alto y dos metros y medio de ancho,  
 los actuales marcos de luz de la pared de la derecha entrando en el patio tras-  
 versal de la casa del capesado Don Alberto, acordando que dicho señor le ha  
 manifestado que está dispuesto a acceder a lo solicitado, mediante las si-  
 guientes condiciones:

Primera. = Que todos los desperfectos que se causaren a la casa de un  
 propiedad por motivo de las obras que se realicen sean de cuenta y a car-  
 go del Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda. = Que los materiales han de ser fijos, con vitrios de sus-  
 trados y estos de algún espesor. f

Tercera. = Que si por cualquier causa el Hospital de Dolores fuere  
 trasladado a otro edificio, el Cabildo Insular de Tenerife queda obligado a  
 cerrar los aludidos ventanales dejándolos como hoy se encuentran, solo con



los sucesos de sus y con las dimensiones que en la actualidad tienen.

Y por unanimidad se acordó aceptar las expresadas condiciones y facultades a la Presidencia para que en nombre del Excelentísimo Cabildo, formalizase el oportuno convenio.

Visto un escrito de la Abadía de esta Capital, manifestando que no existe inconveniente en autorizar a la Corporación para hacer por su cuenta la acometida de ductos a la red de alcantarillado que pasa por la Rotonda Marítima, de los desagües de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pero únicamente para las aguas negras, pues las blancas han de ir separadamente a desaguar donde actualmente lo efectúan, se resolvió por unanimidad trasladar dicho oficio al Arquitecto señor Pardo para que proyecte las mencionadas obras.

Visto a continuación el acta de apertura de pliegos presentados en el concurso para la adjudicación del diseño de las obras de modificación de la emisora del sur de los Ariles beneficios de esta Capital, y construcción de un campo alto sobre la emisora central, de cuya acta resulta haberse presentado un solo pliego, suscrito por Don Manuel Padon Rom, que se compromete a ejecutar dichas obras por un costo de cinco mil seiscientos veinte y nueve pesetas seis céntimos, que sirvió de base al concurso.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el diseño al señor Padon Rom, y facultar a la Presidencia para que formalice el contrato de adjudicación.

Seguidamente, se acordó por unanimidad quede en la Mesa un oficio del señor Corresponsable Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, requiriendo la conveniencia de que se proceda a reformas todas las partes de la instalación eléctrica de dicho Establecimiento, que no merezca la necesaria garantía.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, manifestando que las aguas negras del expresado Establecimiento vienes vertiendo al Barranco de Santos, por lo que precedería que se recogiesen en alcantarilla apropiada la que podría unirse a la del Hospital Civil, para luego pasar al colector general, se acordó por unanimidad que por el Arquitecto señor Pardo se formase el proyecto necesario para la ejecución de tales obras.

A continuación se resolvió por unanimidad quedar enterada la Corporación, de una carta de la Compañía de Correo Telegráficos Barcelonés, agregándole la que le dirigió la Presidencia, con número de haberse facilitado para

je gratuite en el vapor "Luzerna - Hierro", a los arillados que actualmen-  
te se encuentran en el Poin de Abona.

### Torremonte.

En el expediente número ciento treinta y cinco de mil novecientos veintinueve, sobre con-  
tención de una rama de enlace entre los puntos kilométricos cuatro nove-  
cientos veintinueve y cinco doscientos once, de la carretera de esta Capital a la  
Dársena, se vieron dos hojas de aprecio formadas por el señor Ingeniero Director  
de la Oficina de Obras y Pías, la primera del solar de ciento ochenta y siete me-  
tros cuadrados, correspondiente a Don Vicente Mederos Castellano, que se valora  
en mil ochocientos setenta pesetas, y la segunda del solar de quinientos vein-  
tinueve metros cuadrados, correspondiente a Don Manuel Espinosa Quintanar, que se  
justifica en cinco mil doscientas diez pesetas.

Y por unanimidad se acordó aportar las dos referidas hojas de aprecio,  
y abonar a los interesados las cantidades que en ellas se consignaron, median-  
te diligencias de recibo que en las mismas se hagan constar, con cargo al mien-  
to figurado en el Capítulo décimo noveno, Ptas. 11, artículo primero, Obliga-  
ciones pendientes de pago de los presupuestos cerrados y liquidados; subca-  
cepto: Para la adquisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Gran-  
das de Tenerife y Extremaduras.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta  
Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras Públicas, de vein-  
trecho de Junio próximo pasado, por la que se conceden ocho meses de próro-  
ga en el plazo para la terminación de las obras del trazo décimo tercer de la ca-  
rretera de esta Capital a Buenavista por Lúmar y Adeje, resolviéndose así  
mismo trasladado dicho oficio al distinguido de las obras Don Alberto González  
Medina.

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la representación en esta Plaza  
de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, prestando en confor-  
midad a hacerse cargo de las obras de restauración del desagüe de las calles de Sa-  
cadores y del Puerto, en las mismas condiciones estipuladas para las obras que  
se ejecutan en la parte del muelle de Cery.

Existe el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías,  
atenea de la proposición del señor Consejero Don Fernando Salazar y Beltrán  
enunt, sobre constitución de una pista hasta el Frailejo-Bajo e Ford el Alto, se





acordó por unanimidad pase el expediente a la Ponencia de Fomento, para que se sirva informar.

Dada cuenta de otro informe del propio señor Ingeniero, significando que en el local en la parcela anexa ofrecidos por el Real Automóvil Club de Tenerife, para guardar la maquinaria que posee el Excelentísimo Cabildo, con aptos para dicho objeto, se acordó por unanimidad requirir al Real Automóvil Club, que se interese al Excelentísimo Cabildo la adquisición de dichos bienes.

En el expediente en que se ha tramitado el concurso para la adquisición de una casa en el pueblo de Los Silos, para instalar la Estación de Policía de dicha localidad, se dió lectura a un escrito de la Dirección del Armer, significando que las fincas que reúnen condiciones para el fin a que se destinan, son las de Don Fermín García, en el precio de diezochocientos pesetas, y la de Don Toribio Báez, ésta en la calle del Doctor Jordán, cuyo precio es de catce mil quinientas pesetas.

Y por unanimidad se acordó que el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, visite ambos inmuebles, e informe acerca del estado de solidez de la casa del señor Báez, y corte probable de las reformas que haya que efectuar en ella y en la ofrecida por Don Fermín García.

Por un escrito del Secretario que suscribe, elevando el proyecto de condiciones definitivas del concurso para la adquisición de coches automotores y material de vía y línea, con destino al servicio de Extranjeros, se resolvió por unanimidad proponer al Pleno su aprobación, excepto aquellas cláusulas que se refieren al asiento de la vía y montaje de la línea, que en concepto de este Cuerpo debían eliminarse del concurso.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en el que contestando la comunicación que se le dirigió por acuerdo de este Cuerpo manifestó, que se está practicando una valoración general de las obras ejecutadas y las que faltan por ejecutar, en el diez día de mayo de la caratula de esta Capital a Breves, para, en su caso, si procede, pedir a la Dirección general la correspondiente autorización para edictar el proyecto adicional de aumento de obra.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar la continuación de las obras de explotación, obras de fabricas, aferrado, obras accesorias, y conservación y reparación, de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos trescientos ochenta y tres y trescientos treinta, de la caratula de esta Capital a la Destina, ejecutadas por el distinguido Don Manuel Fernández Nová y Páez, durante el

mes de Mayo último, que asciende a dieciocho mil novecientos ochenta y seis pesetas ochocientos.

### Hacienda Insular.

A virtud de informes del Excmo. Sr. Encargado de la recaudación de cédulas personales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Accede a lo intercedido por el contribuyente de esta Capital Don Gregorio Rodríguez Padilla, y apedidise cédula de clase décima segunda.

Desestimar la petición formulada por Don Hilarión González Delgado, en instancia de seis del que cesa, toda vez que la cédula de clase tercera, tarifa segunda que se le ha señalado, es la que en justicia le corresponde satisface, por haber pagado al Excmo. Sr. D. D. en concepto de contribución en el año de mil novecientos veintiocho, mas de siete mil quinientas una pesetas sin llegar a diez mil, aceptándose íntegramente los fundamentos de hecho y de derecho del informe, que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo.

Asignar a Doña Concepción Peira Yanes, vecina de esta Capital, en el padrón de mil novecientos veintiocho, cédula de tarifa segunda de clase octava. 4

Desestimar la petición formulada por Don José María Gutiérrez, en el sentido de que se le asigne cédula más baja que la que tiene señalado, en el padrón de mil novecientos veintiocho y pueblo de la Capital, aceptándose íntegramente los fundamentos del informe que se insertarán en los traslados de este acuerdo.

Este un cuente de la Alcaldía del Casque, remitiendo el padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público por el término legal, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad apartar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrió un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Leud, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. Sr. los siguientes acuerdos:

Primero. - Apartar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.



Segundo. = Resolvió se exponga al público en las Casas Consistoriales de San Pedro un anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del Anuario del Sector para la recaudación en San Pedro hecha a favor de Don Severasio Afonso Carr.

Quarto. = Disponer la toma de posesión y pago de pesetas cincuenta y cuatro con veinte céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por tres mil doscientos ochenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Los iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones para mil novecientos veintinueve y pueblos de Ciguaste, La Victoria y Adeje, por siendo las designaciones de Anuario e importe de las relaciones de posesión, los que a continuación se expresan:

Ciguaste, Don Santiago Melián Mendizábal. Ciento sesenta y ocho pesetas veintinueve céntimos.

La Victoria, Don Fernando Izquierdo. Ciento setenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos.

Adeje, Don Eduardo Equível. Docientas cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que repiende a la letra dice así:

"Esta ha adjunta carta de la Patroal de Conquistadores de Burgos de Ciguaste, por la que comunica haber aceptado en todas sus partes y por unanimidad el acuerdo verbal adoptado en la reunión que se celebró el mes del actual, en el despacho del señor Presidente y que tuvo por objeto fijar el peso medio que en lo en cuenta había de fijarse a cada huncal de plátanos a los efectos de tributación por el tributo sobre exportación de mercancías, significo a S. E. que este dicho acuerdo pareció este expediente a la Comisión Permanente por se tiene a bien calificar dicha reunión



ca solución que consiste en establecer como tipos de buracal a los efectos indicados líneas y cinco hilos para los que se comie a Inglaterra y resenta para los que se comie a otros puntos de Europa e Africa."

Y por unanimidad se acordó apostar el comie a que se refiere el presente escrito.

En este estado se acordó por unanimidad, apostar las cuentas que rinde el Excmo. cargo de la recaudación de cédulas personales, relativas a las del año de mil novecientos veintiois, en periodo ejecutivo, y puebles que a continuación se expresan; apostar asimismo los expedientes ejecutivos de los mismos pue-  
blos y años; y abonar al Excmo. los premios que tambien se relacionan:

San Miguel, pentas seiscientas noventa y seis centimos.

Cañadellaria, pentas ciento setenta y dos con cuatro centimos.

Santa Quella, pentas ochocientas trece con veintiois centimos; y

Adeje, pentas mil cuatrocientas ochenta y cinco con cuarenta y noventa centimos.

### Instrucción Pública.

Este es escrito del Intendente de fondos y el Secretario que suscribe, formulando pro-  
feto de bases para pensionar un alumno pobre que deba cursar sus estudios en Cepeña o en el Estanjor, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer. = Abrir el comie para pensionar dos alumnos, en lugar de uno, satisfaciéndose los gastos que ocasiona la beca que no tiene crédito con-  
signado en el vigente presupuesto, con cargo al Capitulo de diezmo octavo, Imprevis-  
tos; artículo unico, del mismo, durante el corriente ejercicio.

Segundo. = Apostar las bases aludidas citándose las siguientes:

Primera. = El alumno que disfruta la pensión para el estudio de una carrera, cesará inmediatamente en el percibo de ella, si perdiera el curso dos años.

Segunda. = La duración de la pensión será para los que estudien carrera, la duración legal de ella; para los que perfeccionen estudios antes de ser, un año, prorrogable por otro, a petición del interesado, si justifica a satisfacción del Cabildo que los efectúa con aprovechamiento y no los ha terminado.

Asuntos presenciales después de errado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Este es oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, acompañando instancia del



Veterinario Don Joaquín López Ruiz, solicitando se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse a la Península, por encontrarse enfermo, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

4.ª propuesta del Doctor encargado de la recaudación de cédulas personales, y con relación al padron de mil novecientos veintinueve correspondiente a esta Capital, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Apartar el padron de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos veintinueve.

Segundo. - Se ordena se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Cruz de Tenerife para anunciar, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la citada Alcaldía.

Tercero. - Dispone la forma de ración y pago de dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padron de que se trata por veintidós mil doscientos cuarenta y siete centésimos y tres cuartos a razón de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha caído dicha ofina en cuenta.

Por último se acuerda por unanimidad, oficiar a dicho Doctor, ordenándole que en lo sucesivo al confeccionar los padrones de cada pueblo y año, tenga en cuenta los resultados del expediente de reclamaciones del año anterior, con el fin de evitar duplicidad de recursos, por motivos anteriormente apreciados y juzgados por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juanes Larroche Fernan y Salazar

M. Guimera y Larra

M. Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y once minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Corbié Calle, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Estanislao Torres Barceiro, Don Indro Lirio y Garina y Don Manuel Santos Madar, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta y uno de Julio próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

En este estado se acordó continúe en la Mesa el escrito de la Administración de Arbitros de esta Capital, proponiendo la creación de una Agencia liquidadora en el Puerto de las Galletas.

También se acordó por unanimidad quede en la Mesa, el informe de la Administración de arbitros de esta Capital, sobre provisión de la plaza de Regulante en el Puerto de Lasachico.

Seguidamente se acordó aprobar un decreto de la Presidencia, de permiso del que cura, concediéndole a la telefonista afecta a la Estación de Arona, Doña Concepción Arvelo, veinte días de permiso, siendo la sustitución de cuenta de la peticionaria.

A continuación, y a virtud de propuesta del Negociado se aceptaron los siguientes acuerdos:

Primer. - Nombrar Portero del Hospital de la Postara con el salario de sesenta pesetas mensuales, al Sargento Manuel Conyero Martínez, para cuyo empleo fue significado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de veintidós de Julio último y declarada firme en la del día treinta y uno, concediéndole el plazo por cuyo que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y seis del Reglamento de veintidós de Julio de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Declarar cesante a Teodoro Martín Pérez, que desempeña interinamente el empleo de Portero del Hospital de la Postara, debiendo re-





En efecto la cesañta el día en que se presente a tomar posesión el nombrado, extendiéndose que esta cesañta afecta al Martín Fierro o a la persona que con el expresado carácter de interinidad desempeñe el referido empleo en el su-siguiente antes expresado.

Encero. - Nombrar Encargado de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital con el salario y beneficio de ración de cinco pesetas mensuales, al Cabo Valeriano Domínguez González, para cuyo empleo fue significado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de siete de Julio último y declarada firme en la del día treinta y uno, concediéndole el plazo necesario que le corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Cuarto. - Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el empleo de Encargado de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuya cesañta surtirá efecto el día en que se presente a tomar posesión el nombrado.

Quinto. - Nombrar Auxiliar de Encargado de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital con el salario y beneficio de ración de veinte y cinco pesetas mensuales, al Cabo Guillermo Rodríguez López, para cuyo empleo fue significado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de siete de Julio último y declarada firme en la del día treinta y uno, concediéndole el plazo necesario que le corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Sexto. - Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el citado empleo de Auxiliar de Encargado de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, cuya cesañta surtirá efecto el día en que se presente a tomar posesión el nombrado.

Séptimo. - Nombrar Auxiliar del personal subalterno de los Establecimientos auxiliares de Beneficencias de esta Capital afecta a la Oficina administrativa, con el salario y beneficio de ración de veinticinco pesetas mensuales, al Cabo Sebastián Puerto Begojo, para cuyo empleo fue significado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de siete de Julio último y declarada firme en la del día treinta y uno, con-

cediéndole el plazo posesorio que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintita y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho;

Octavo. Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el cargo de Auxiliar del personal subalterno de los Establecimientos insulares de Beneficencia afecto a la Oficina administrativa, en esta Capital, cuya cesantía surtirá efecto el día en que se presente a tomar posesión el nombrado.

En vista de los oficios de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, comunicando haber quedado desiertos los destinos que a continuación se mencionan, se acordó por unanimidad nombrar en propiedad, a las personas que interinamente los vienen desempeñando, y se relacionan seguidamente:

Dña María Luisa Rodríguez, Repartidora afecto a la Estación de Arco.

Hefelane de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario de veinte pesetas mensuales, a Vicente Pérez Alvaró.

Repartidor afecto a la Estación de Escanadilla, a Juan Fuentes Pico.

A propuesta del Regociado Personal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Cesa por renunciado al soldado Juli Simónes Lamiendo del empleo de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para el que fue significado por la Junta Calificadora en propuesta declarada firme en la "Leceta de Madrid" de veintiocho de Febrero último, por haber dejado transcurrir el plazo posesorio sin poseerarse de su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo párrafo del artículo veintita y siete del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora acompañando certificación expresiva de no haberse presentado a tomar posesión.

Tercero. - Declarar nula y sin efecto la cesantía de Pedroso Lara Linares acordada por la Comisión Personalmente el quince de Marzo último.

Cuarto. - Cesa por renunciado al Cabo Desiderio Sánchez y Sánchez del empleo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Colores de La Laguna, para el que fue significado por la Junta Calificadora en



propuesta delazada fuese en la "Gaceta de Madrid" de treinta y uno de Mayo último por haber dejado transcurrir el plazo posesorio sin posesionarse de su destino, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo setenta y siete del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Quinto. - Dae cuenta de lo vacante a la Junta Calificadora acompañando certificación expresiva de no haberse presentado a tomar posesión.

Sexto. - Reclamar nula y sin efecto la cesantía de Vicente Hernández Carriz acordada por la Comisión Permanente el día de Julio último.

Seguidamente, da cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, participando el fallecimiento de Antonio Delgado Machado, Jefe de Repartidores, y proponiendo la amortización de la vacante.

Y por unanimidad acordó la Corporación hacer constar en acta su sentimiento; amortizar la vacante, y conceder al padre de dicho funcionario, como caso excepcional, la cantidad de pesetas trescientas setenta para contribuir a los gastos de enterramiento.

### Hacienda Inmobiliar.

A propuesta de la Intervención de fondos se resolvió por unanimidad, respecto a las cuentas liquidaciones, que rinde el Gestor encargado de la recaudación de cédulas personales, correspondientes al año de mil novecientos veintiocho, período voluntario y pueblos de la Capital, Santa Ursula, Los Lobos, La Victoria, Forario y La Matanza, la siguiente:

Primera. - Aprobar dichas cuentas.

Segunda. - Aprobar y pagar las relaciones de premios que ascienden a las siguientes cantidades:

Santa Cruz de Escamefe, catorce mil trescientos nueve pesetas ochenta y seis céntimos.

Santa Ursula, trescientas veintiocho pesetas veinte céntimos.

Los Lobos, doscientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

La Victoria, doscientas treinta y tres pesetas sesenta y siete céntimos.

El Forario, trescientas sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos; y



La Matanza, trescientas cuarenta y nueve pesetas seis céntimos.

Excuso. - Que se estampe el capitulo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo en concepto de periodo ejecutivo, suscribiendo los correspondientes pliegos; y

Quarto. - Declarar incurso en el único grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuran en las relaciones de deudores unidas a dichas cuentas.

Vista la comparecencia que formula el contribuyente de esta Capital, José Alvarez Alamo, expresando que por un error de la recordación de cédulas personales se le presentó al cobro una cédula que tenía equivocado su segundo apellido, por lo que refuso pagarla, hasta que se aclarara el error; y que habiéndose enterado de que para el cobro de dicha cédula se ha iniciado procedimiento de apremio, interesa se rectifique el expresado error, y no se le cobre recargo de apremio, ya que la falta de pago de la cédula no ha dependido de su voluntad, sino de error de la Recordación; resultando del informe del Excmo que efectivamente al llevar la suspenzada cédula, que es la del año de mil novecientos veintiocho, se corrigió equivocadamente y por error de pluma el segundo apellido del reclamante; y de conformidad con lo propuesto por el Secretario que suscribe, en informe de diez del que cursa, se acordó por unanimidad acceder a la petición de que se trata.

### Instrucción Pública.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que íntegramente se aceptan las normas aprobadas por el Excelentísimo Cabildo, en veintinueve de Marzo último, relativas a los derechos que han de cobrar dichas Corporaciones, en cuanto a la propiedad del edificio que se proyecta construir para instalar la Universidad de Canarias.

### Verificación.

Respecto al oficio sobre la Mera, del señor Concejue Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, relativo a la necesidad de reformar la instalación del alumbrado eléctrico de dicho Arilo, se acordó por unanimidad remitir al citado señor Concejue Inspector los dos presupuestos recibidos con posterioridad.



al oficio, para que se sirva informar.

Visto a continuación un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, aprobatorio de otro de la Comisión Municipal Permanente, cuya propuesta es como sigue:

Primero: Que se suministre gratuitamente, a dicho Establecimiento, doscientos metros cúbicos mensuales de agua, en compensación a la que peticionan por el método del Puente del Cabo, que ya ha desaparecido.

Segundo: Proponer al Pleno, que teniendo en consideración la índole especial de los Establecimientos Beneficentes de que se trata, acuerde, al estar en primer punto, que el suministro mensual de agua a los mismos, se haga en adelante, con sujeción a las normas que siguen:

“Doscientos metros cúbicos gratuitos, mil metros cúbicos más, a razón de treinta y cinco centímetros de presión al metro cúbico; y que por cada metro cúbico más sobre mil doscientos, se cobre el precio que, según el presupuesto municipal, fija para los demás abonados de la población.

Tercero: Proponer así mismo al Pleno, que hasta tanto entre en vigor el acuerdo indicado en el número anterior, el suministro mensual sea en la forma que sigue:

“Cuatrocientos metros cúbicos gratuitos, y por cada metro cúbico más, sobre los cuatrocientos gratuitos, se cobre su precio de cincuenta centímetros de presión calculado a la unidad en el presupuesto municipal en curso.”

Y por unanimidad se acuerda proponer al Pleno del Excmo. Cabildo la aceptación de las primeras bases.

Visto un escrito del Oficial del Negociado, sometiendo a la resolución de este Cuerpo, se sirva fijar el momento en que los Abitador en la Casa de Afueras, que hayan dejado de pertenecer a la Banda de Música del Hospicio, puedan disponer de los saldos de las libretas abiertas a su favor en la Caja de Ahorros de esta Capital, se resolvió por unanimidad pase al señor Consejero Inspector de dicho Arilo, para que se sirva informar.

Dada cuenta de la instancia que formula Carmen de León y Luis, vecinos de Terol, solicitando se le conceda en prolijamiento una sirvia acogida en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad pase al respetado señor Consejero Inspector, para que tenga a bien adoptar la resolución que proceda.

Visto un oficio del citado señor Consejero Inspector, participando haber quedado cumplido.

tan pronto terminadas las obras de pavimentado y embellecimiento que se han lle-  
do a cabo en la Capilla de los señores Establecimientos, por cuenta de la Super-  
iora de las Hijas de la Cuidad, los Excmos. Señores Loriales, se acordó  
por unanimidad significar a dicha Superiora el agradecimiento de la Corpe-  
ración.

En cada lectura a una instancia de Don Juan Castro Loriales, interesado, como dueño de  
la agencia "La Funeraria", se le recuerda el servicio de conducción de cadáveres del  
Hospital de la Santísima Trinidad de la Postera al cementerio, comprometiéndose  
a servir el fiado, efectuar su conducción al cementerio, practicar todas las deli-  
gencias convenientes al enterramiento, y poner la cal, por el precio de treinta y seis  
pesetas veinticinco céntimos, y de conformidad con lo propuesto por el señor Con-  
sejero Inspector de dicho Arto, se resolvió por unanimidad concertar con el señor  
Castro el abultado servicio, en las expresadas condiciones, pero solo respecto a los  
enterramientos que se efectúan por cuenta del Establecimiento.

### Contabilidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad  
aportar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la cons- trucción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, diez mil quinientas pesetas. . . . .	10.500 pesetas
Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero, De las oficinas; Subconcepto: Material de oficina: Para el ma- terial de oficina no comprendido en las consignaciones anterio- res, mil pesetas. . . . .	1.000 pesetas
Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión insular, mil pesetas. . . . .	1.000 "
Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospita- lización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Be- neficencia de Santa Cruz de Tenerife: Alumbrado, califica- ción y combustibles: Para fluido eléctrico para el alumbrado y apa- ratos, pesetas dos mil quinientas. . . . .	2.500 "
Para gas y petróleo, mil quinientas pesetas. . . . .	1.500 "





Alimentación y calzado: Para vestido y calzado de ochenta mi-  
nistrados de ambos sexos acogidos en el Departamento de Oficinas  
y Desamparados, dos mil pesetas. . . . . 2.000 pesetas.  
Gastos diversos: Para extraordinarios e imprentas, mil  
pesetas. . . . . 1.000 .  
Para material de oficina, quinientas pesetas. . . . . 500 .  
Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto del  
Hospital de la Santísima Trinidad de la Cofradía: A.  
Alimentación, calefacción y combustible, mil pesetas. . . . . 1.000 .  
Total: diez mil quinientas pesetas. . . . . 10.500 pesetas.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Secretario  
de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja  
de su cargo, durante el segundo trimestre del corriente año, cuya primera parte  
se encuentra de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior, dos millones cuatrocientas setenta  
y cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre, un millón cuatrocientas doce mil seiscientos  
doce pesetas veinte céntimos.

Cargo, tres millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientas cuarenta  
y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Saldo por pagos verificados en el trimestre, un millón cuatrocientas tres  
mil quinientas treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue, dos millones cuatrocientas setenta  
y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Ferretería.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unani-  
midad aprobar y pagar con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto,  
del presupuesto en vigor, la cuenta, por valor de trescientas treinta pesetas que  
formula Don Fernando Castellano, por trabajos de mecanografía realizados  
en la liquidación de obras de cárceles subastadas por el Excmo. Cabildo.

Se hizo a continuación un escrito del señor Ingeniero Jefe de Montes de esta Capital,  
proponiendo un plan ordenado de mejoras a realizar, con las cantidades consi-  
gnadas en el vigente presupuesto insular para mejoras forestales, plan que, en

esencia, comprende para el monte de "Las Mesas", en este término municipal, la construcción de un kiosco rústico cubierto de paja, y la reparación del camino de acceso en el término comprendido entre el Hotel "Quisibama" y la estación del Ayuntamiento; para el monte de las Mercedes, la construcción de una portada rústica a la entrada del "Hazo de los Rijos"; reparación del camino de entrada, formación en la parte alta del Salto de agua de un mirador rústico, eléctrico; para el monte del Pozaviv, reparación de la llamada meseta forestal del "Pico de las Flores" y formación de una explanada rústica en forma de mirador, en este mismo Pico; y para el monte de Aquino, la formación de un mirador rústico en el llamado "Pico del Sagel".

La Corporación considera acertadísimas las ideas que se consignaron en el referido escrito, sobre todo en su relación con el fomento del turismo; pero teniendo en cuenta que el propósito del Excmo. Sr. Excmo. Cabildo, al consignarse en el Capítulo décimo tercero, Montes y Pesca; artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal, el crédito de siete mil pesetas, fue contribuir significativamente en la modesta medida que dichos cifras representan, a la finalidad que el citado epígrafe encierra, y que resulta aun más evidenciada con la redacción del concepto que dice: "para contribuir a la repoblación forestal de la Isla, incluso de las carreteras", se acuerda por unanimidad significar al señor Ingeniero Jefe de Montes que aun pareciéndole del todo plausible las iniciativas consignadas en el citado escrito, desearía que el crédito de que se trata se invertiera como otros años en repoblación forestal, por ser la única inversión que responde a los propósitos del Cabildo, y a las disposiciones del presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Terol dirigiendo las gracias en nombre del Ayuntamiento y vicario, por el acuerdo de subvencionar con diez mil pesetas la construcción del camino vicinal de dicha ciudad al barrio de Santa Bárbara.

También quedó enterada la Corporación y acordó pasar al señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras, un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras públicas, por la que se conceden sus meses de próroga en el plazo para la terminación de las obras del tercer cuarto de la carretera de San Javier (Terol) a Liria.

Seguidamente, y a propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, se



accede lo siguiente:

Primero. = Queche de conformidad cinco mil ejemplares de la Guía de Comercio (edición alemana), y acusar recibo del curso al Instituto Nacional de Expansión Económica.

Segundo. = Que por la Sección de Fomento se tome cargo de dicha partida.

Vista una carta del Instituto Nacional de Expansión Económica, entidad editora de la expresada Guía, dando cuenta de las pérdidas que le ha originado su publicación, por si el Cabildo continuara precedente subvencionarle con alguna cantidad, que aminore dicha pérdida, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se avise en forma.

Resolución presentada después de cerrado el orden del día de hoy que se da cuenta con carácter de urgencia.

El señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, dirigió a este Cuerpo el escrito que a continuación se transcribe:

"El Consejero que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de vos Cuerpo que al liquidarse las obras de saneamiento que se venían realizando en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, resultó un aumento de cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de dinero que fue indispensable realizar para ultimar debidamente las que se habían destinado a Don Manuel Padoin Lora y como para la ejecución de tales obras no se confiereis dado su carácter eventual el proyecto correspondiente a fin de que sobre el recargo se sancione de esa Comisión, someto el caso a la Permanente por si tiene a bien aprobar las reformas realizadas y acordar el pago de su importe que asciende a la suma que antes aludo."

Y por unanimidad se acordó como en el precedente escrito se propone.

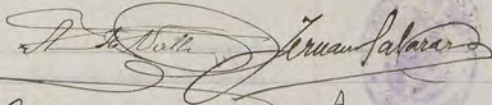
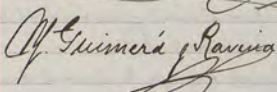
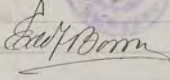
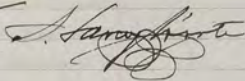
Vistas dos cartas de Don A. Tori María Segura, interesando se le manifieste por que precio y en que condiciones podría fijar en los Escarros insulares, anuncio del periódico "Cecumil" cuyo modelo acompaña, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Huelo servicio, se acordó por unanimidad contestarle, que a la Corporación no interesa la oferta aludida, ni tiene tasada ni tarifada esa especie de publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho, se levantó la sesión de que go el Secretario eclesiástico.

Fernando Salazar

M. J. Salazar



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y trescientos minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Beltrán, y Don Teodoro Luiniérez y Ravina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el catorce del que ensa, que se aprueba por unanimidad.

### Cortabilidad.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, apostar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre, que asciende a quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos pesetas.

A continuación, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las obras que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al mantenimiento de las



misuras e igualmente para la constitución de fuerzas permanentes o defensas a responder del cumplimiento de estos contratos e igualmente para retribuciones del personal que este servicio requiere, ciento veinte y seis mil pesetas. . . . . 126.000 pesetas.

"Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, cuatro mil pesetas. . . . . 4.000 pesetas

"Al Capítulo sexto, Personal y Material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Cooperación; Subconcepto: Mobiliario, dos mil pesetas. . . . . 2.000

"Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Curioso, cinco mil pesetas. . . . . 5.000

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interinsulares; Subconcepto de los Exámenes Electorales: Personal eventual: Para los gastos de todas clases que ocasiona este personal, treinta mil pesetas. . . . . 30.000

"Para pago de horas extraordinarias al personal, veinticinco mil pesetas. . . . . 25.000

"Otros gastos, treinta mil pesetas. . . . . 30.000 85.000

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas. . . . . 15.000

"Al Capítulo décimo segundo, Construcción de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular:

"Establecimiento de la Red, cinco mil pesetas. . . . . 5.000

"Otros gastos, cinco mil pesetas. . . . . 5.000 10.000

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único; Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas. . . . . 5.000

"Total: ciento veintiséis mil pesetas. . . . . 126.000 pesetas.

La Cooperación queda enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de

En este último, por los distintos conceptos del presupuesto siguiente.

Se conformó con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad, aprobar las cuentas rendidas por el Excmo. administrativo del Instituto de Fijidez, por perlas noventa y tres con noventa y cinco céntimos, y mil ciento cuarenta y una con setenta y cinco, importe de los gastos ocasionados en aquel Establecimiento, durante los meses de Mayo y Junio últimos, respectivamente.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, comunicando haber prestado su superior aprobación al tercer presupuesto extraordinario formado por el Excmo. Cabildo para el corriente ejercicio.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que son de la Administración de Archivos de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Archivos sobre la importación y exportación de mercancías.

Año de mil novecientos veintinueve.

Del primero al quince de Abril, treinta y nueve mil setecientos treinta y siete pesetas treinta y siete céntimos, por derechos; y cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesetas noventa y dos céntimos, por recargos.

Desde el dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta y dos mil quinientos veintinueve pesetas nueve céntimos, por derechos; y treinta y un mil seiscientos ochenta y una pesetas once céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Mayo, cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas un céntimo, por derechos; y treinta y un mil novecientos setenta y siete pesetas veintitrés céntimos, por recargos.

Desde el dieciséis al treinta y cinco de dicho mes, sesenta y ocho mil ochocientos quince pesetas cincuenta y siete céntimos, por derechos; y cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Junio, cuarenta y siete mil quinientas siete pesetas noventa y cuatro céntimos, por derechos; y veintiocho mil noventa y nueve pesetas setenta y siete céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta de Junio, cuarenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas siete céntimos, por derechos; y dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas





noventa céntimos, por recargos.

### Resultas.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, tres mil trescientas sesenta y una pesetas sesenta céntimos, por derechos; y cuarenta y tres pesetas por recargos.

### Agencias liquidadoras.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, resultó mil doscientas treinta y tres pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y dos mil ciento treinta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, por recargos.

### Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

#### Año de mil novecientos veintinueve.

Desde el primero al treinta de Abril, diez mil quinientos diez pesetas sesenta céntimos, por derechos; y quince mil seiscientos sesenta y ocho pesetas noventa céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo, seis mil ciento ochenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos, por derechos; y once mil doscientas ochenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Junio, cinco mil doscientas dieciséis pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y siete mil ochocientos veintinueve pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

### Resultas de mil novecientos veintiocho, cobradas en mil novecientos veintiocho.

Ochocientas dieciocho pesetas ochenta céntimos, por derechos; y mil doscientas veintiocho pesetas veinte céntimos, por recargos.

### Arbitrio sobre el consumo de la Gasolina.

Desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veintinueve, ciento quince mil ciento noventa y tres pesetas noventa y dos céntimos.

### Resultas de mil novecientos veintiocho, cobradas en mil novecientos veintiocho.

Cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Combinó se acordó aportar las cuentas de Agencias liquidadoras, arbitrio de importación y exportación de mercancías, resultas de mil novecientos veintiocho cobradas en mil novecientos veintiocho, que amogan cuatro mil ciento veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos, por derechos; y setecientos cincuenta y cuatro pesetas

eventos y sucesos continuos, por recargos.

Fomento.

Viendo un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe el expediente que se tramita a instancia de Don Angel Capote Rodriguez, en solicitud de autorización para practicar un local frente a la mansión de la calle de Puerto de esta Capital, con destino al establecimiento de diversos servicios para propaganda y turismo, se acordó por unanimidad informar favorablemente dicha petición, siempre que, como el interesado propone, el servicio de información sea dirigido por el Cabildo, y se imponga además al peticionario la condición de que, en el caso de resultar incompatibles dicho servicio de información y el establecido por el Cabildo o que en lo sucesivo pueda establecer en sus propios locales, se suprima el que el señor Capote instala.

Se da cuenta de un oficio de la Alcaldía del Pinar, acompañando instancias de varios vecinos, en solicitud de que se instale una Estación telefónica en el sitio conocido por Loma Pelado, y de conformidad con lo que informa la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía, que por hay inconveniente en acceder a la solicitud, cuando en el presente punto no hubiera existido crédito disponible para ello, y siempre que los interesados faciliten los datos necesarios para el estudio y para su posterior renovación.

Seguidamente da cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, en el que, informando a favor del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta Capital, se convalida lo siguiente:

Viendo el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta Capital, por el que interesa:

Primera. - Obtención de franquicia telefónica para todos los despachos del personal facultativo y de guardería que dirigidos a esta Jefatura, y autoridades civiles y militares, den cuenta de iniciación y estado de incendios en montes públicos, a los efectos de solicitar auxilios o poner en conocimiento de dichas dependencias oficiales. Entendrán como condición característica estos despachos, el hacer constar:

Primera. - Nombre del Monte incendiado.

Segunda. - Lugar del mismo en que se encuentra la zona incendiada.

Tercera. - Clasificación del incendio.

Cuarta. - Datos complementarios dando cuenta de los medios y personal



de que se dispone o de substitución de auxilios.

Segunda = El establecimiento en todas las zonas forestales, que hoy carecen de ello, de aparatos telefónicos afechos a la red de la Excelesísimas Cooperación insular, en las conclusiones y con las garantías de uso que la misma se designe, así lojanente a como existen en la actualidad en la zona forestal del Monte de Escal. Para este efecto, la relación de zonas forestales que hoy carecen de aparatos telefónicos es: La Laguna (Las Mercedes), Sparrio (La Especarina), La Victoria, Arico (El Contador) Larrachico, Loma de Leca y Los Pilos. Esta Prefectura se ofrece al Excelesísimas Cabildo insular para la cooperación con el personal a sus órdenes, en cuanto crea necesario instalarlo a los fines referidos.

Significar a usía lo siguiente:

Primero = Que autoerudo debe acceder a lo solicitado en el primer párrafo del escrito de la Prefectura de Montes citada.

Segundo = Que especialmente estimo conveniente a los intereses del país, acceder a lo que se pide en el segundo inciso del mencionado escrito, en estas condiciones:

- a) Las instalaciones se efectuarán a medida que lo requirant los créditos que para tendidos telefónicos figuran en los presupuestos insulares.
- b) La Prefectura de Montes facilitará los portes para el montaje y para la renovación de los mismos.
- c) La vigilancia de las líneas e instalaciones se efectuará mancomunadamente por el personal de la Red telefónica insular y por la guardería forestal.
- d) La guardería forestal auxiliará al personal del Cabildo en los montajes de las instalaciones que se insteren; y

Tercero = Significar al señor Ingeniero Jefe de Montes que en la zona forestal de Los Pilos, existe ya instalada una Estación telefónica faltándole solo para su funcionamiento que se pongan de acuerdo el personal de guardería y el de la Red insular a fin de reparar las averías existentes en las líneas, haciendo la corta de zojos que interrumpan las comunicaciones.

Y por unanimidad se acordó como en el procedimiento insular se propone.

A continuación de lectura a un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, redactado en cumplimiento del acuerdo de este Consejo de veinte de Octubre último, y formulando la siguiente propuesta:

Primero = Se crea una Sección de Reclamaciones en la Oficina de Informa-



ción del anuelle, para recoger las que se formulen por los viajeros y público en general, de los servicios públicos, hoteles, intérpretes, higiene de establecimientos públicos y, con una amplitud, de cuantos servicios afectan al turismo en la Isla.

Segundo. A tal efecto el Encargado de la Oficina de información llevará un libro foliado y sellado con el del Cabildo y subscrito y diligenciado por el señor Secretario de la Corporación, en el que se escribirá en forma concisa, por los interesados, las reclamaciones que deseen hacer constar, y en índice-resumen por materias.

Dicho libro le custodiara bajo su personal responsabilidad el Encargado de la Oficina de información; será absolutamente secreto, quedando por consiguiente prohibido al dicho empleado dar a nadie noticias con referencia al mismo.

Tercero. Inmediatamente que se suscriba alguna reclamación, procederá el Encargado de la Oficina a iniciar a continuación la traducción, si ha sido escrita en idioma extranjero, y seguidamente presentará el expresado libro al Encargado de la Sección de Fomento para que trasnte aquella, haciendo constar en el libro que ha tomado nota.

Cuarto. La creación de la Sección se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Comandante de Marina, Presidente de la Junta de Obras del Puerto y Alcalde de esta Capital, encareciéndoles se sirvan hacer saber a sus subordinados, la existencia de aquella y la recomienden en los casos necesarios.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta; debiendo además anunciarse en los periódicos de la localidad la creación de la Sección.

El mismo Encargado de la Sección de Fomento, en escrito de diecinueve del que emana, formula la siguiente propuesta:

Primero. Que por la Sección de Fomento se abra cuenta a rescata y ocho ejemplares de "Congo Luide illustre et Luide de Eneiffé"; sin perjuicio de compra por haber sido enviadas gratuitamente por la casa.

Segundo. Que se entreguen al Riocho para la venta al precio de noventa y cinco centimos de peseta a que resultare los cinco francos belgas señalados en el libro, al cambio de hoy diecinueve por ciento.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, con la m.



deficiencia de fijar en una posta el precio de la línea.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la certificación número dos, del camino vicinal número cuatrocientos tres de "La Sigallada" a "La Canela", correspondiente a doscientos cincuenta metros lineales construidos por el Ayuntamiento de Pinar del Río, cuya certificación arroja un líquido, de cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas ochocientos cincuenta.

Del propio modo se acordó aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la construcción del trazo cuarto, de la carretera de San Mateo a Luján, durante el mes de Julio próximo pasado, que arroja un líquido a favor de Don Juan Fernández Pinar, contratista de las mismas, de diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas dieciocho centimos.

En vista de oficio de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de la Postera, pidiendo se recurda por el Cabildo la petición que telegráficamente ha cursado aquella entidad, en virtud de que se adopten medidas encaminadas a hacer desaparecer las cabras de los montes y maderas de la Isla, se resolvió por unanimidad apoyar telegráficamente dicha solicitud, cursándola además a la Dirección general de Montes.

Dada cuenta del expediente número ciento ochenta y nueve del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso para la enajenación de un chasis de camión Ford existente en los almacenes de telefont, sin prestar utilidad, y resultando del mismo, no haberse presentado proposición alguna, se acordó por unanimidad venderlo a Don Emilio Hernández Albelo, por la cantidad de trescientos cincuenta pesetas, que ofrece en la petición inicial del expediente.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Alcaldía de Ford, significando un agradecimiento con motivo de la inauguración del servicio telefónico con el Puerto de Santa Bárbara.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capítulo un décimo. Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de dos caminos y carreteras insulares, varias parcelas de Don Buen Páez, que en jurisdicción superstan quinientas ochenta y dos pesetas treinta centimos, por alquiler de automóviles con destino al personal de la Sección de Obras y Pías.

Peta una instancia de Don Antonio Encinosa Hernández, interesando que se acuerde abonarle los gastos que originen los fotograbados para tiras y impresión de

los mismos, para una Lúxia de Santa Cruz de Escobar que se propone editar, cuyo coste calcula en mil pesetas, acompañando las fotografías elegidas, y en atención al interés que puede representar la edición de dicha Lúxia para propaganda de la isla, se resolvió por unanimidad contribuir a su publicación con la suma de quinientas pesetas, que se satisface con cargo al crédito consignado en el regente presupuesto para el servicio de la Sección de Fomento, siempre que el interesado exhiba autorización escrita de Don Adalberto Benítez, autor de dichas fotografías, facultándole para reproducirlas e incluirlas en la Lúxia.

### Indeterminado.

Vista lectura a su oficio de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de Orfava, comunicando acuerdo de aquella entidad, en el sentido de que el Cabildo contribuya a la implantación de un servicio de incendios en aquella ager, con el importe por ciento del coste del material que ha de adquirirse, o bien con el valor de una de las bombas y sus accesorios, se resolvió por unanimidad pase dicho oficio al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, para que informe sobre la posibilidad de establecer un servicio insular de incendios, exhibido su coste, y tendiendo a que sea preciso utilizar nuevo personal para su conservación y manejo, sin valorar del personal afecto a la explotación del Ceramía y a la Sección de Obras y Pías, mediante el abono de las correspondientes cualificaciones.

### Instrucción Pública.

Visto un escrito de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, interesando que el Cabildo contribuya con la cantidad de quinientas pesetas, a la formación de una biblioteca profesional para el servicio de dicho Centro, y leído el informe de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad contactar a dicha Dirección, que este Cuerpo lamenta no poder acceder a lo interesado, por no existir en el regente presupuesto crédito para dicha atención.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capitalo décimo octavo, Impromiso, artículo único, del presupuesto en vigor, una factura de la señora Huidobro de Antonio Belgado Rodríguez, por trescientas pesetas, importe del transporte a Ford de la impedimenta de la Colonia escolar que se trasladó a aquella localidad.





Personal.

Con este estado se acordó por unanimidad, siga en la Mesa el escrito de la Administración de Arbitros de esta Capital, sobre creación de una Agencia liquidadora en el Puerto de Las Galletas.

También se acordó continúe en la Mesa un oficio del Agente liquidador en el Puerto de Larachico, sobre provisión de las plazas de Reglante para dicho Puerto.

Con este motivo di cuenta de un oficio del citado Agente liquidador manifestando haber designado en catorce de Julio último para la reglancia del citado Puerto y literal, a Don Domingo Espósito Louizález.

El Negociado Personal en escrito de reintidos del que encaja, formula la propuesta que a continuación se transcribe:

"El Negociado entiende que a su juicio procede declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el embargamiento de Reglante de Arbitros del Puerto de Larachico, hecho por el Agente liquidador a favor de Don Domingo Espósito Louizález, y advierte a dicho Agente, si obtenga en lo sucesivo de irrogarse atribuciones que no le corresponden, incurrir en responsabilidad."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que deberán inscribirse en los libros de este acuerdo.

Con este estado di lectura a un escrito de la Dirección del servicio telefónico, formulando la siguiente propuesta:

Primer. - Crear una plaza de Auxiliar segundo de Administración con el haber anual de dos mil pesetas en la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular.

Segundo. - Designar para desempeñar ese cargo a la Operadora retirada María Clara Alvarez Díaz, número dos de las opositoras aprobadas para ingreso en la referida Sección.

Tercer. - Encarregar a esta nueva funcionaria la dirección del reparto, almacén de impresos y demás trabajos que por la Dirección del servicio se le encomiende, entre ellos, los que tengan por objeto coadyuvar al despacho de los trámites de oficina de la referida Sección.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

Del propio escrito, y a propuesta de la misma Dirección, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Ensladas a la Estación de esta Capital, a la telefonista de segunda, afecta a la Estación de Encarnación, señorita Carmen Mora y Alonso, teniendo este traslado carácter provisional, durante tres meses, que servirán de próctica a la interesada para demostrar su capacidad, debiendo reintegrarse a su destino, caso de no reunir condiciones para el desempeño del cargo.

Ensladas a la Oficina de Encarnación, a la telefonista de tercera afecta a la Estación de la Victoria, señorita Carmen Plascencia, teniendo este traslado carácter provisional, y debiendo reintegrarse a su destino, en el caso de que la señorita Carmen Mora y Alonso, no demuestre su suficiencia para trabajar en esta Capital, y se le ordene su incorporación al destino de que procede. Si se confirmase el traslado de la señorita Plascencia a la Estación de Encarnación, la plaza que ocupa deberá ser amortizada.

Nombrar a Doña Candelaria Luis Pizar, Encargada de la Estación telefónica de Santa Bárbara, con la retribución del cincuenta por ciento de la cantidad que recaude, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos, hasta un límite de cincuenta pesetas; mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por cuotas de abonados al servicio telefónico urbano, enlazar a la oficina de su cargo.

Seguidamente se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, una instancia del Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Domingo Estreus Belle, pidiendo aumento en sus retribuciones.

Así mismo se acordó nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a Teófilo Egoz López, para ocupar la plaza de Repartidor afecta a la Estación telefónica de Relje, debiendo cesar en dicho cargo, Rafael Melo que instantáneamente lo viene desempeñando, tan pronto tome posesión el nombrado en propiedad.

Habiendo sido declarado desierto por la referida Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el destino de Repartidor de la Estación telefónica de La Cañada, se acordó por unanimidad, a propuesta de la Dirección del servicio, nombrar en propiedad a Juana Figueras que instantáneamente lo viene desempeñando.

En vista de un escrito del Oficial encargado del negocio Personal, se resolvió por unanimidad archivar el expediente número cuarenta del mil novecientos veintidós,



sobre el concurso para proveer la plaza de Sobrestante de la Sección de Obras y Ríos.

En virtud de oficio del señor Conde Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad conformar el nombramiento de Artífices de los mismos, hecho por dicho señor Conde, en favor de don Quinto Pico Aben, que comenzó a prestar servicio desde el día nueve de Mayo último.

La Intervención de fondos, informando instancia del funcionario insular don Gerardo González Medina, consiguió lo siguiente:

Pasada a informe de esta Intervención la instancia del funcionario insular don Gerardo González Medina, consiguió a saber lo siguiente:

Solicita el peticionario:

Primero. - Que en ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente de veinte de Abril de mil novecientos veintiocho, se declare que el nombramiento de dos de Febrero último en de Anselmo de la Dirección de Obras y Ríos insulares conforme a lo establecido en el artículo cincuenta del Real Decreto de quince de Julio de mil novecientos veintiocho, con el haber anual de cuatro mil pesetas; y

Segundo. - Que se le reconozca el derecho a llegar en el período de sus retenciones a doce mil pesetas que le concede el artículo once de las bases para la ejecución del presupuesto de mil novecientos veintiocho, y que sin duda por algun error, se disminuyó por acuerdo del Pleno de cinco de Noviembre último, llevándolo al artículo trece de las bases para ejecución del actual ejercicio.

Informando el primer particular hace constar que en vez inconvenciente, en que al redactarse el Presupuesto insular para mil novecientos treinta, la plaza que ocupa el señor González Medina se designe con el nombre de Anselmo de la Dirección de Obras insulares, o mejor aún el de Anselmo de campo y gabinete de la Sección de Obras y Ríos insulares, con el haber anual de cuatro mil pesetas que actualmente tiene asignado el cargo.

Respecto a la segunda petición del solicitante, consiguió para mayor claridad los siguientes antecedentes:

El señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Ríos en escrito de dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiocho propone lo siguiente por lo que a este funcionario se refiere:

Primero. - Sueldo: seis mil pesetas.



*Segundo.* - Dos por ciento sobre las certificaciones expedidas por la Sección en aquellas obras a las que esté afecto.

*Tercero.* - Igual tanto por ciento sobre la suma de jornales y materiales en las obras por administración a que esté afecto.

*El máximo que debe percibir por estos casos será de cuatro mil pesetas.*

*Quinto.* - Dicitas por salidas fuera de su residencia con arreglo a su categoría con máximo de dos mil pesetas.

Informando este dictamen el exposante manifiesto lo que sigue:

*Primero.* - Señalarle la categoría de Oficial segundo con el haber anual de cuatro mil pesetas, por estimarse la de 1.º de Resguardo de tercera que corresponde al sueldo de la propuesta, muy elevada, dadas las actuales escalas de los funcionarios insulares.

*Segundo.* - Aumentar al dos por ciento el premio sobre las certificaciones a que hace referencia el particular segundo de la propuesta; y

*Tercero.* - Aceptar el mismo texto de la misma.

La Comisión Permanente en su sesión del día de Noviembre del mismo año, aceptó lo indicado por la Sección de Obras y Caus, con las modificaciones señaladas por el que suscribe, quedando en su consecuencia fijadas las retribuciones del funcionario reclamante en estos términos:

*Primero.* - Sueldo: cuatro mil pesetas.

*Segundo.* - Dos por ciento sobre las certificaciones expedidas por la Sección en aquellas obras a las que esté afecto.

*Tercero.* - Igual tanto por ciento sobre la suma de jornales y materiales en las obras por administración a que esté afecto.

*El máximo a percibir por estos casos será de cuatro mil pesetas.*

*Quinto.* - Dicitas por salidas fuera de su residencia con arreglo a su categoría con máximo de dos mil pesetas.

De lo consignado resulta que la dotación figurada en el Presupuesto al Oficial peticionario, es la que responde a los acuerdos de la Comisión Permanente de la fecha indicada y del Pleno de curso del propio mes y año.

Ahora bien, se deduce de lo expuesto que al proponer esta Intervención en el particular segundo de un escrito antes citado el Sr. Interventor de 21 de Noviembre de mil novecientos veintiocho, que se aumentase al dos por ciento el premio sobre las



certificaciones a que hacia referencia el particular tambien segun el escrito de la Direccion de Obras y Obras, debio llevar el limite maximo a pedido por este concepto, por lo menos a la suma de seis mil pesetas para que con alza de tipo tambien efectividad real y como no se hizo asi, estimo procede que en el Presupuesto del año entrante se haga la rectificación interesada y que por lo que se refiere al ejercicio en curso, se por el pecunia a que me voy refiriendo, correspondiese al señor Gonzalez Medina cantidad superior a las cuatro mil pesetas asignadas se le satisficga con una suma igual a la deficiencia, o sea hasta con pesetas mil asignación no superior a dos mil pesetas, aborándose con cargo al Capitulo decimo octavo, sus previsor; articulo unico, Para los recibos no comprendidos en el Presupuesto.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

Igualmente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Junio último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de pensionarios insulares, cargo que asciende a dos mil setecientos diecisiete pesetas noventa y ocho céntimos, aprobándose tambien el cargo del mes de Julio, que asciende a dos mil seiscientos cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

A continuación se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de revisión del que cursa, concediendo con mes de permiso para contraer matrimonio, a la telefonista afecta a la Estación de Llanadilla, señorita Arcelinda Serrano, de acuerdo la interesada abonar la restitución de la persona que la sustituya.

A propuesta del Oficial encargado del negociado Personal, se adoptaron por unanimidad los siguientes decretos:

Primero. Erase por recomiendo a Don Tomás Oveja y Cabrera del cargo de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, según expresa en su oficio de cese de Junio de mil novecientos veintiocho y de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en sesion de Abril del mismo.

Segundo. Declarar privada de los cargos de Médico honorario de dichos Establecimientos a Don Angel Capote y a Don Tomás Leado, por no haberse posesionado de ellos en el plazo concedido por la Comisión Permanente en dicho acuerdo y de conformidad con lo resuelto en el mismo.

En este momento la Presidencia manifiesta que al redactarse el acta de la sesión celebrada por este Cuerpo en treinta y uno de Julio próximo pasado en cuya sesión se aprobó la propuesta del Secretario que anexo, que luego se transcribió, se padeció el error de no hacer constar el acuerdo aprobatorio de la propuesta.

En su virtud y por vía de rectificación del expresado error, se resolvió hacer constar en el acta de esta sesión, que en la del treinta y uno de Julio fue integralmente aprobada la expresada propuesta, que literalmente transcrito dice así:

Primer. = Que estando reservadas a la antigüedad dentro de cada clase y categoría, el cincuenta por ciento de las vacantes, y habiéndose cubierto la sillería de Oficial tercero, por el turno de elección, en favor de Don Martín Moloney y Real, por acuerdo de quince de Febrero de mil novecientos veintinueve, procede aplicar ahora el turno de antigüedad.

Segundo. = Que en dicho turno corresponde ascender a Oficial tercero al Auxiliar primero Don Ernesto Díaz Rodríguez, por ser el que cuenta mas tiempo de servicio al Cabildo.

Tercero. = Que en la vacante de Auxiliar primero, producida por el anterior ascenso, procede aplicar el turno de elección, conforme al particular segundo del acuerdo de diez de Febrero de mil novecientos veintinueve, mediante la propuesta de la Junta de Jefes; y

Quarto. = Que tanto el ascenso del señor Díaz Rodríguez, como el que resulte de la aplicación del turno de elección para cubrir la vacante de Auxiliar primero que dicho ascenso produce deben surtir sus efectos, a partir del día de Junio próximo, siguiente al del fallecimiento del señor Ochoa y Cabrera que da origen a todo este movimiento.

### Beneficencia.

Esto en escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañado, por iniciativa del señor Consejero Inspector del Hospital de Heredia Lozano de los Dolores de La Laguna, en para puesto adicional al de las obras de reparación y saneamiento que en el expresado Asilo se están ejecutando, para instalar la sala de operaciones y curas, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que importa dos mil novecientos quince pesetas ochenta y siete centimos, y que las obras comprendidas en el mismo se ejecuten por el destajista, por la cantidad que





computando la hoja hecha en el destajo, se reduce a dos mil doscientos cincuenta y seis pesos ochenta y dos centinos.

En el expediente numero ciento ochenta y cinco del corriente ejercicio, sobre reunion en un establecimiento adecuado del vecino del Pinar Manuel Loureley Lina, se resolvió por unanimidad restituir a la Alcaldia del estado pueblo, el oficio que se le dirigió con fecha treinta de Julio ultimo, restituyendole respectiva certificación expedida por el medico titular acadèmico de la enfermeria que padece el citado vecino y restituirle ademas de dicha Alcaldia, que instruya el oportuno expediente para hacer constar la naturaleza, nombre y apellidos, vecindad y posesion del enfermo, y remita dicho expediente una vez ultimado.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, en el expediente numero doscientos trece de mil novecientos veintiocho, que por el señor Teniente Director de la Oficina de Obras y Rios, y persona revisita de las obras de abastecimiento de aguas de Barrachico, a que se contrae dicho expediente, se informe respecto al coste de las mismas con vista de la certificación expedida por la Secretaria de aquel Ayuntamiento, con fecha quince de Abril de mil novecientos veintiocho.

Esto el informe emitido por el Medico-Director de los Establecimientos insulares de Reunion de esta Capital, en el expediente sobre concurso para adquirir la instalacion radiografica y radioterapeutica para el diagnostico y tratamiento del cancer, se acordó por unanimidad pasar el expediente a informe del Regido, para que emita su parecer respecto a las condiciones que deban tenerse en cuenta, en orden a la racionalidad de los concursantes.

De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos, se acordó por unanimidad aportar y pagar este cargo al Capitulo octavo, Beneficencia; articulo primero, Atenciones generales; subconcepto correspondiente del presupuesto en vigor, un cargo del Cabildo Insular de Gran Canaria, por pesetas trescientas once con veintiocho centinos, importe de las estancias consumidas durante el regimen de tratamiento del año actual, en el Hospital de San Lazaro, por la enfermera Maria Pires de Castro y Ferrer.

En virtud de peticion formulada por la Alcaldia de Reus, en solicitud de que por el Instituto de Higiene se analizasen las aguas que sirven el abastecimiento de dicho pueblo, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo cuarenta y cinco del Reglamento de dicho Centro, de doce de Mayo de mil novecientos veintiocho, se resolvió por unanimidad que por la Direccion del Instituto se formule presupuesto de los gas.

tos que exigieren dichos censos, cuyo importe se haga sobre el Ayuntamiento peticionario para que lo deposite en unas arcas separadas a las oportunas efectos.

### Acuerdo Tercero.

Puntual de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Laurel, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad afectar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Señor las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae respecto a los padrones de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de Santa Feula y Sanandolla.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó hacer presente al Señor encargado de la recaudación, que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, en el próximo mes de Septiembre deben dar comienzo los trabajos preliminares para la formación del padrón del año de mil novecientos treinta.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, y pueblo de Arafo, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arafo por un mes según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en el artículo veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Señor para la recaudación en Arafo hecha a favor de Don Fernando Encinaso.

Cuarto. - Disponer la tenida de razón y pago de pesetas ciento cincuenta y dos con sesenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil doscientos ochenta y dos contribuyentes al precio de doce céntimos.



finme por inspección según acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de Buenavista de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuentas.

Este es un oficio del Gobierno Civil de la Provincia, remitido de certificaciones y liquidación formulada por el Ayuntamiento de Buenavista, con referencia a la cuenta que adeuda por repartimiento para sostener el Instituto de Fajenas; visto el oficio que la Alcaldía de Buenavista dirigió al Gobernador Civil, con pidiendo las expresadas certificaciones y liquidación; y leído el informe de la Intervención de fondos sobre el asunto, se resolvió por unanimidad como en el mismo se propone, y aceptando sus fundamentos que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo lo siguiente:

Primero. - Mantener el embargo de los fondos del Ayuntamiento de Buenavista.

Segundo. - Exigir de dicha Corporación se entienda certificador de los ingresos efectivos desde el día que se levantó el embargo hasta la fecha, ordenándose al Jefe del Exploto continuar por el procedimiento ejecutivo a hacer efectivo el importe del descubierto ejecutando las acciones administrativas y judiciales que procedan.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario y pueblo de Guimar, se acordó por unanimidad lo que a continuación se expresa:

Primero. - Aprobare la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de prembros que asciende a pesetas cincuenta ochenta y siete con cincuenta céntimos.

Tercero. - Que se extinga el ejecutivo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Exploto en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En ambos se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes correspondientes en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diez del que corre.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario, y pueblos de Realajo-bajo, la Guancha y Realajo-alto, pero siendo el importe de las relaciones de prembros, y fechas de las relaciones de deudores, los que seguidamente se consignarán:



Realjo-bajo, cuatrocientos ochenta y seis pesetas ochenta y un céntimos. Seis del corriente.

La Guarnida, doscientas cuatro pesetas ochenta y un céntimo. Dieci-nueve del que entra.

Realjo-alto, ochocientos ochenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos. Igual fecha.

Asuntós presentados después de revocado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Esto es escrito del Oficial Mayor, acompañando relación de las firmas de obras de reparación de carreteras constituidas por el Cabildo y devueltas a la Corporación, que en punto importante viene mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimo, y de conformidad con lo acordado por este Cabildo en sesenta y siete de No. número de mil novecientos veintidós, encomendando al expresado funcionario la gestión necesaria para obtener dichas devoluciones, por cuyo servicio extraordinario percibirá la retención del cinco por ciento de las sumas que fueran devueltas, se resolvió por unanimidad, abonar al referido Oficial Mayor, la cantidad de mil treinta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos a que asciende el importe de cinco por ciento, con cargo al Capítulo medicina, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras, del presupuesto vigente.

Con relación al pedimento de cédulas personales para mil novecientos veintidós, del pueblo de Zarachico, se acordó por unanimidad, a propuesta del Doctor, lo siguiente:

Primero. - Aprobar el pedimento de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Zarachico, por un término según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el día de su plaza y el de los cinco días siguientes, se pudiesen formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintidós de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Amoscar del Doctor para la exoneración en Zarachico hecha a favor de Don Gerardo Alfonso.



Cuarto. = Depone la toma de cañón y pago de pesetas docecientas cinco con ochenta céntimos a que asciende la confesión del padron de que se trata por mil ochocientos quince contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Siete y medio de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dichas oficinas en cuenta.

Igual acuerdo se adoptó respecto al padron de cédulas personales para mil novecientos veinte y nueve, y pueblo de Guimar, pero cayendo la designación de Anuario en favor de Don Ramón San Lázaro, y siendo la cantidad que ha de abonarse al Excmo. por la confesión del padron ochocientos noventa y tres pesetas veintita y ocho céntimos.

Con este momento ha Presidencia, en atención al trabajo que proporciona al Oficial Técnico Don César Casariego Ojeda, el despacho del Expediente de Cédulas personales, propone que se eleva a mil pesetas la gratificación de ochocientos cincuenta pesetas de diferencia, a partir de esta fecha, con cargo al Capítulo decimocuarto, Suplemento; artículo cinco, del presupuesto vigente. Así se acuerda.

Este mes cuenta del vector Seguros-Viejos de la Oficina de Obras y Obras, proponiendo se libre a Don Ramón Segurido Rodríguez, por razón de las obras que viene ejecutando en la prolongación de la calle de San Antonio de La Laguna, pasando sobre el brazo llamado de Suanza Blanca - la suma de tres mil pesetas, por tener ejecutada la cantidad de obra correspondiente a aquella cifra, se acordó por unanimidad abonarle la cantidad expresada, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, concepto, para invertir en rias municipales conforme a lo establecido en el Real Decreto de mil de Enero de mil novecientos veintiocho, del presupuesto vigente.

A propuesta de la Intervención de fondos, con el fin de practicar una completa liquidación de los valores procedentes de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Ordenar al Excmo. concejal en esta Capital, el primero de Octubre próximo, todo el papel pendiente de cobro de los distintos pueblos de la Isla.

Segundo. = Designar al Oficial segundo Don Secundino Gutiérrez Aparicio de J., para que practique la expresada liquidación, por cuyo trabajo percibirá

la satisficcion de quinientas pesetas, asignándole además una subvención de ciento cincuenta pesetas, en el caso de que se concluyese completamente ultimado en el plazo de quince días.

Exces. - Que mientras duren las operaciones del concurso, quede suspendida la recaudacion en toda la isla excepto en esta Capital, entendiéndose prorrogado el plazo para la recaudacion voluntaria, respecto a todos los padrones que se encuentren en ese término, por el numero de dias que se precisaren en las operaciones de liquidacion.

En el expediente numero cincuenta y cuatro del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso para adjudicar el dotejo de las obras de terminacion del camino social de Añor a su Puerto del Poria de Abona, se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, por el que se designa al señor Consejero Don Pedro Luinera y Fariñas, para que forme parte de la Mesa que ha de autorizar la diligencia de apertura de pliegos; y resultando del acta levantada en el dia de hoy, no habiéndose presentado más que un solo pliego contestando la proposición que formula el Ayuntamiento de Añor, que se compromete a ejecutar las mencionadas obras, por la cantidad de doscientas cinco mil cuatrocientas dos pesetas cincuenta y tres centimos, que sirvió de tipo en el concurso, se acordó también por unanimidad, adjudicar el dotejo al referido Ayuntamiento de Añor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Francisco Laroch J. Santos

Jermano Salazar M. Guimerá y Gavina.

Comayro

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y noventa minutos,





se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Forche y Aguilar, Don Manuel Santos Madas, Don Antonio Carreras y Santillán, y Don Antonio Escobio Calle, con un asistencia; y la del Subsecretario de Fomento, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Forche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintiocho de Agosto proximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad,

La Corporación quedó enterada de una oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, dando cuenta de la salida de personal de dicho Establecimiento, para la Villa de Guimara, el día tres del corriente, con objeto de recoger muestras de aguas para su análisis.

Entra el señor Concejero Don Estanislao Torres Barroso.

Entra una instancia de Don Alfonso Martín Martín, vecino de la Villa de Aice, casado con Doña Eufemia Castro Martín, solicitando se le conceda en patrimonio una de las niñas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad, pase al señor Concejero Subsecretario de los copresados ariles, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Igual acuerdo recayó, respecto a otra instancia de Don José de León Meneses, vecino de Teul, casado con Doña Antonia Larcia Delgado, formulando idéntica petición.

### Ferrocarril.

Entra la oferta formulada para la adquisición de un grupo motor-dinamo con sus accesorios, y una batería de acumuladores con destino a las nuevas instalaciones que se van haciendo en la Subcentral telefónica de Guimara; visto el informe emitido por el Director Técnico, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó aceptar las ofertas que a continuación se expresan, por ser las que contienen más bajas cotizaciones:

Grupo motor-dinamo con sus accesorios. Oferta de los señores Sisonens Schuchert Industria Eléctrica S. A. formulada en escrito de diez de Junio último.

Batavia de acumuladores. Oferta de la Sociedad Española del Acumulador "Eudor" hecha directamente por telegrama de amor del quie curso. Dada cuenta de un escrito de Don Alejandro Loto, haciendo proposiciones para la propaganda de esta Tela en una Lanza que se propone publicar, se acordó por unanimidad pase a la Sección de Fomento para que informe.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar un recibo por trescientas pesetas, de Don Esteban Martiñe Fize, por cuenta de los honorarios devengados en la dirección técnica del nuevo tendido de la red telefónica urbana de Lissinas.

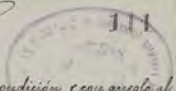
Esto con motivo de las Sefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe de la Corporación, la instancia y proyecto presentados por Don Felipe Pascua y Aguillar, en solicitud de autorización para construir en el acortamiento del puerto de esta Capital, un muelle, explanada y muelles para servicio de unos almacenes depósito de carbón mineral y mercancías generales, en la playa contigua a la desembocadura del barranco de Halleres, al norte del puerto de Santa Cruz de Tenerife, se resolvió por unanimidad informar en el sentido, de que las obras aludidas son de notoria utilidad para los intereses mercantiles de esta Capital, por lo que a fin de este Consejo, procede conceder la autorización que se solicita.

Seguientemente se acordó por unanimidad, aprobar la certificación del costo de obra ejecutada por el Ayuntamiento de Adeje, destinada de la reparación de los kilómetros uno y dos del camino vicinal de Adeje a un puerto, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado que importa dos mil ochocientos pesetas.

Por decreto de la Presidencia de treinta y uno del estado Agosto, dictado a instancia de Don Luis Hernández Domínguez, se aprobó una propuesta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Riego, relativa a acordar a dicho señor una paga única y nueve raciones de sueldo de los empleados en la construcción de la Avenida Marítima, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El precio del arriendo de una ovejuna y nueve raciones de sueldo será de cinco pesetas diarias contadas desde el día que el arrendatario se haga cargo del material hasta el día en que lo devuelva.

Segunda. El arrendatario depositará provisionalmente en el Cabilde setenta y cinco pesetas que constituyen el precio del arriendo en el supuesto de que este dure los quince días por los que se solicita. Una vez devuelto el mate-



cial se le liquidará el precio estipulado en la primera condición y con arreglo al total de días que haya tenido el material en su poder. Si estos pasasen de treinta, esta liquidación se hará mensualmente.

Terceza. - El arrendatario llevará por su cuenta el material desde el depósito a la obra en que lo utilice y del mismo modo queda obligado a restituir dicho material a su depósito cuando termine el arriendo.

Cuarta. - El arrendatario queda obligado a devolver el material en buen estado, siendo de su cuenta la reparación de los desperfectos causados en el mismo, excepto el desgaste material debido a su uso normal.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Pasado a informe del mismo Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, relativo a la construcción de un Embarcadero económico en Puente de San Andrés y continuación de las obras del camino vecinal a dicho barrio, el expresado fulminario informa en los siguientes términos:

Las obras del camino vecinal de referencia están paralizadas por haberse agotado el presupuesto de las mismas, estando pendiente de estudio el proyecto reformado, estimando el Ingeniero que a más tarde que en el próximo año se podrán reanudar las obras.

En cuanto a la construcción del Embarcadero en Puente de San Andrés, ha considerado muy conveniente por tratarse de una zona productora de frutos de exportación que, aunque reducida, es de suma importancia para justificar la construcción del embarcadero pedido. Ahora bien, el artículo quince del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos dice: "Los puertos de interés local se considerarán como municipales mientras no hayan sido expresamente declarados puertos provinciales por un Real decreto. El Ministerio de Fomento no hará, sin embargo, la declaración de puerto provincial a favor de uno de carácter local sin previo acuerdo de las Diputaciones y Ayuntamientos interesados, en la medida cuando estos se hallen conformes." Por ende por lo tanto, a nuestro entender, solicitan del Ministerio de Fomento que sea declarado por Real decreto puerto insular el de Puente de San Andrés, remitiendo a la vez un documento en el que se haga constar que el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de esta Capital están de acuerdo y conformes con la aludida declaración."



Y por unanimidad se acordó trasladar dicho informe a la Alcabala de esta Capital, significándole, que este Cuerpo, antes de adoptarse esta resolución sobre el Embarcadero de Iguale de San Andrés, desearía saber con qué cantidad contribuiría el Excelesísimos Ayuntamiento a la ejecución de dicha obra.

Con asistido de propuesta del señor Consejero Don Fernando Salazar, sobre que se adopte el pavimento asfáltico en las curvas llamadas de Pella-Bocón y Puente de Mandillo, el propio señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Caminos, formula el informe que a continuación se transcribe:

Estimamos acertada la adopción del firme propuesto, pues con el gran tránsito que se desarrollará por dichas obras, dada esa situación, no basta con el firme ordinario, tanto para la comodidad del tránsito como para la conservación del firme.

Entre los firmes asfálticos estimamos el más adecuado para estas obras el riego superficial por ser el más económico, puesto que importante pues, como la explanación está constituida en ciertas partes por terraplenes de gran altura, es de proveer asientos en los primeros años lo que llegará a ser pronto el firme, siendo entonces la ocasión de construir el firme definitivo.

De todas maneras, como durante la construcción de la explanación han sido pocas las lluvias, creemos que se debe de esperar a que pase un invierno, para que los asientos principales producidos por las primeras lluvias fuertes, se presenten antes de que el firme esté ejecutado. Por mismo estimamos que no se debe proceder a la ejecución del firme hasta tanto que las vías del tranvía no estén colocadas.

Por lo tanto tengo el honor de proponer: Primero: Que se desglose de las obras destinadas en la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro cinco cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz de B. hacia la Orstava y en la rampa de enlace entre los kilómetros tres setecientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la misma carretera, la construcción en firme de la piedra acopiada para dichas obras. Segundo: Que se autorice a esta Sección para redactar el proyecto de firme ordinario con riego superficial de asfalto, entendiéndose dicho firme a la zona que ocupará las vías del tranvía, para lo cual habrá que incluir en el proyecto el acopio de piedra necesario; y Tercero: Que estas obras no se ejecuten hasta que haya pasado un



invierno y hasta tanto no esté montada la vía del tramié.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

La Intendencia de fondos, en escrito de dos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Admitir la fianza de cincuenta mil pesetas valor nominal de las once carpetas de la deuda amortizable al tres por ciento que la Compañía Eléctrica e Industrial de Cerezo, S. A. deposita para responder del cumplimiento del contrato de suministro de energía eléctrica al Excmo. de S. M. C. a Escoraste y sus porches amplificaciones urbanas e interurbanas en armonía con la modificación introducida en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veintinueve para los contratos municipales por el Real decreto ley de tres de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Segundo. = Que de este escrito se dé cuenta a la Comisión Permanente para su aprobación; y

Tercero. = Que una vez caucionado por dicho Cerezo, se comita a la Delegación de Hacienda (Aloquía del Estado) para la liquidación a la alchida en posesión de los derechos reales procedentes.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del Embarcadero del Puerto de Linares por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., durante el mes de Agosto próximo pasado que asciende a quince mil novecientos ochenta y cuatro pesetas seis céntimos.

### Personal.

Con motivo de escrito de Juan Pedro Rosner, J. P. partidario de teléfono afeto a la Estación de Linares de Tera, en solicitud de que se le conceda una próroga de dos <sup>o meses</sup> días de la licencia que viene disfrutando, el Secretario que suscribe formula la siguiente propuesta:

Primero. = Que se proceda desestimar la petición de que se trata.

Segundo. = Que igualmente proceda requerir al peticionario para que inmediatamente se incorpore a su destino, bajo apercibimiento de ser declarado cesante, pudiendo disponer para efectuar su incorporación de un plazo de veinte días a contar desde hoy.

Tercero. = Que se practique tal requerimiento por medio de telegrama.

que se dirija a la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Reglamento de funciones municipales provinciales, y a propuesta del Regociado, se acordó por unanimidad tener por renunciado, a Don Horacio Enrillillo Mora, del cargo de Lector de la recatación de arbitrios en los pueblos de Sta. Tecla, por haber dejado transcurrir el plazo de treinta días, que al efecto le fue concedido; sin presentarse en esta Secretaría para otorgar la escritura de afianzamiento y constituir la fianza correspondiente.

Al mismo se resolvió que por la Intervención de fondos se formulen nuevas bases, con objeto de abrir nuevo concurso para la provisión de dicho cargo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de Agosto último, condecorando a Don Juan Muelh Selgado, Auxiliar de la Oficina de Obras y Pías, una licencia sin sueldo de un mes, para asuntos propios.

Esta la instancia favorablemente informada por la Dirección del servicio de Escuelas, en la que Don Esteban Pluvial y Ratera, Interventor de dicho servicio, solicita que se le conceda una licencia de mes y medio, por tener que ausentarse al extranjero por motivos de salud, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

A continuación se acordó por unanimidad, que la suma de trescientas setenta pesetas que este Consejo resolvió conceder al padre del empleado del Cabildo fallecido, Antonio Selgado Machado, si libre a nombre del interesado Don Manuel Selgado, con cargo al Capítulo décimo octavo, Tomo posterior; artículo veintiseis, del presupuesto vigente.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad designar a la Asistente del Grupo de Telefonistas, señora Dolores Sarahiel Garcia, para que preste servicio en la Central de esta Capital en concepto de temporera, y con la atribución de cuatro pesetas diarias, pero bien entendido que, si dichas operadoras no comienzan a fin de la citada Dirección, las condiciones de capacidad que el cargo requiere, debían ser cumplidas por quien reúna dichas condiciones.

Prohibido el escrito sobre la Mesa, del Administrador de arbitrios de esta Capital,





fecha diez y nueve de Junio último, se acordó por unanimidad crear una Agencia liquidadora en el pueblo de Las Ballotas, y nombrar para que la desempeñara a Don Antonio Ferrerón, condecorándole en concepto de premio de cobranza, el veinte por ciento del importe de las liquidaciones (cobradas) diere, que espultra.

Resolviendo en mismo oficio, sobre la Mesa, del Agente liquidador de arbitrio del Puerto de Garachico, fecha quince de Julio próximo pasado, se acordó por unanimidad nombrar interinamente, a Don Félix Hernandez Guacada, al solo efecto de no dejar desatendidos los negocios, y diligencias de dicha Agencia, con la retribución que tiene asignada la plaza en presupuesto, debiendo darse cuenta de este nombramiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a los oportunos efectos.

### Hacienda Insular.

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información, contra los padrones de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, correspondientes a los pueblos de Tacana, Los Llanos, Matanzas de Acetijo, Bandelania y Arico, según resulta de los documentos que obran en los respectivos expedientes, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos padrones; que por el funcionario que correspondiere se entreguen al Excmo. Sr. D. D. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

De conformidad con lo informado por el Negociado, se acordó por unanimidad, arrogar, en el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, y pueblo de la Guancha, a Don Manuel Alfonso Pico y Doña Benigna Pico Pico, cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera, accediendo a lo interesado en esta reclamación, resolviéndose así mismo aprobar definitivamente dicho padrón, con las expresadas rectificaciones; que por el funcionario que procediere se entreguen al Excmo. Sr. D. D. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo de La Laguna, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. Sr. D. D. encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se encargue al pueblo en las Casas Consistoriales

de La Laguna previo acuerdo según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de creación de Sociedades de mil novecientos veintiocho, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

**Tercero.** - Aceptar la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Eugenio Martín.

**Cuarto.** - Disponer la toma de razón y pago de pesetas mil trescientas trece con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por diez mil novecientos cuarenta y siete contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Vióse a continuación un escrito del referido Lector, haciendo presente las dificultades con que tropieza para formular las cuentas de ejecutiva del año de mil novecientos veintiocho, por tener legalmente que justificar la insolvencia de los contribuyentes que no hayan satisfecho sus deudas, con certificaciones de las Administraciones de Rentas públicas respectivas, en que conste que no figuran como contribuyentes al Escor en las matrices de la contribución industrial, repartimientos y padrones de la contribución rústica y urbana, trámite de casi imposible observancia, puesto que la factura de deudores comprende unos mil trescientos cincuenta y dos individuos.

Y considerando que la observancia de los trámites expresados, viene impuesto, según lo reconoce el propio Lector, por lo preceptado en el vigente Estatuto de recaudación de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, así que por tanto, tenga este Cuerpo medios en su riqueza facultades para autorizar el incumplimiento de tal precepto, se resolvió por unanimidad significar al Lector, que se atenga para la formalización de las citadas cuentas, a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Vióse una instancia de la Sociedad de Fomento Agrícola S. A., interesando se le condonen los aditivos que devengan la importación de una máquina



apremiada que se propone introducir en esta Capital, con destino a la construcción de diversas obras de que son contratistas, y de conformidad con lo informado por los Administradores arbitros de esta Capital, se acordó por unanimidad constatar a la entidad peticionaria, que no escusándose el caso de que se trata incluido entre los que menciona el artículo tercero de las bases porque se rige dicho arbitrio, no hay posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Por lo que respecta a las cuentas liquidación que rinde el Dotor encargado de la recaudación de cédulas personales, relativa al año de mil novecientos veintiocho y puesto de Lord, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en concepto de rindes del que cesa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de las relaciones de premissos que asciende a pesetas mil trescientas setenta y dos con ochenta y dos céntimos; y

Tercero. = Que se estampen el ejemplar de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Dotor en concepto de periodo forzoso, mediante los correspondientes pliegos.

Además se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuran en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintiocho de Agosto último.

Iguales rindes se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de Arona y el Barrial, en periodo voluntario, pero siendo el importe de la relación de premissos y fechas de las de deudores, los que a continuación se expresan:

Arona: doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

Barrial: doscientas setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos.

Asuntitos presentados de presc. de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de memoria.

Por las cuentas que formula la Compañía de Construcciones Atlánticas y Civiles S. A. comprensivas de las obras de terminación de la Avenida Marítima, en la parte oblicuada por el muelle de los señores Cory, cuyas obras las



ha ejercido la citada Compañía por el sistema de administración, y con un beneficio del diez por ciento, conforme a lo resuelto por este Consejo en sesión de diez de Julio último, ascendiendo dichas cuentas a la cantidad de veintinueve mil novecientos treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos; resultando que en las referidas cuentas, aparece la conformidad de los Diferenciales técnicos de las obras de la Avenida Maritima, y aceptadas de propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar las aludidas cuentas, con cargo al crédito para ello consignado en el segundo presupuesto extraordinario para el actual ejercicio.

Por último, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó abonar a las Reunidas primarias de la Sección administrativa de la Red telefónica insular, señoras Concepción Peraza Carballo, la retribución correspondiente a cuarenta y ocho horas extraordinarias de trabajo, que ha prestado desde el tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho al treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve, a razón de seis ochenta y cinco pesetas cada hora, porción fraccionaria que corresponde teniendo en cuenta su haber anual, debiendo percibir en su virtud por tal concepto la interesada, la suma de trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico. Entre líneas: mesa = val.

Y para constancia  
 J. Santos

Ante mí  
 A. de Pate

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Con-



sejores Don Francisco La-Flores y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Echiburu Salas, Don Fernando Salazar y Rothemann y Don Luisdo Guimaraes y Párraga, con sus asistentes y de del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Afecta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Flores y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el once del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

La Corporación quedó enterada de un escrito del señor Superintendente de los Negocios de Obras y Obras, de resultados del corriente, significando, que terminada la licencia que disfrutaba el Ayudante de dicha Sección, Don Belisario Linares y del Castillo Calvo, se ha incorporado, con dicha fecha, a su destino.

### Contabilidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta obra convenga, treinta y tres mil quinientas pesetas.

33.500 pesetas

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Bélica, droguería y ortopedias: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, esponjas, cepillos, etcétera, dos mil pesetas. . . . . 2.000

Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías: Para ropa de camas y reconposición de las existentes, mil quinientas pesetas. . . . . 1.500

Para la adquisición de utensilios de cocina

y reparación de los existentes, mil pesetas	1.000	
Gastos diversos: Para extraordinarios e impresos		
tos, mil quinientas pesetas	1.500	
Para material de oficinas, quinientas pesetas	500	6.500 pesetas
Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuota que aporta el Excelentísimo Cabildo al Montepié de funcionarios insulares, siete mil pesetas		7.000
Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: de los Tranvías eléctricos: Mejoras, diez mil pesetas		10.000
Al Capítulo décimo segundo, Encargos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto: del Edificio insular: Personal de locutores, cinco mil pesetas	5.000	
Otro gasto, cinco mil pesetas	5.000	10.000
Total: treinta y tres mil quinientas pesetas		33.500

A continuación se acordó por unanimidad, aprueba el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo que asciende a pesetas quinientas ochenta y mil cinco.

### Fomento

Esta es una instancia de Don Juli González Pizarro, interesando el apoyo económico de la Corporación, para cubrir en parte los gastos impresarios que se le ocasionaron, con motivo de haber proyectado en Madrid y en la Exposición de Sevilla, las publicaciones cinematográficas "Viaje del Presidente del Consejo" y "Terreño", se resolvió por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que informe.

Dada lectura a un fin de los Señores de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Excelentísimo Cabildo, el proyecto y expediente elevado a instancia de Don Alvar Rodríguez López, en solicitud de autorización para emplear un edificio construido en la zona marítimo-terrestre de esta Capital, cuya concesión se le otorgó por Real orden de catorce de Mayo de mil novecientos veintidós, se resolvió por unanimidad sin formar en el sentido de que, a juicio de este Consejo, no existe inconveniente en conceder la autorización que se solicita.





### Indeterminado.

Esta resulta de un mandamiento de la Presidencia del Patronato provincial del Hospital de San Juan, en virtud de lo que se acuerda conseguir alguna cantidad en el presupuesto del próximo ejercicio, para la constitución de pensiones a los ancianos de su territorio, se resolvió por unanimidad, pase a la Comisión de Presupuestos, por si considera posible acceder a lo intercedido.

Esta una circular de la Real y Excelentísima Corporación del Santísimo Cristo de la Laguna, intercediendo se conceda un premio para el certamen literario que se propone celebrar, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para adquirir con dicho fin un objeto de arte, con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del presupuesto vigente.

Leído un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, pidiendo se apoye la petición que ha dirigido a los poderes públicos, en solicitud de que se indulte de la pena de suscite a que fue condenado por la Audiencia provincial, el pariente de Karafia (Isla de la Palma), Manuel Lascia Mala, se resolvió por unanimidad, formular la necesaria petición, en el momento en que la causa este en trámite para que pueda producir efecto.

La Presidencia reca en este momento de la palabra, para proponer a la Corporación, se adhiera al homenaje nacional proyectado por el Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) en honor del Excelentísimo Señor Don Luciano Martínez Rovito, a que se refiere la circular fecha primero de Agosto último, de que por su orden di lectura.

Y por unanimidad se acordó contribuir a dicho homenaje, en la suma de quinientas pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del presupuesto vigente.

### Asociación Insular.

Por ser haber formulado reclamaciones, contra los padrones de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, los pueblos de San Juan de la Rambla, Vilaflor, Llod, Ardara, Egueste y la Restena, según resulta de los respectivos expedientes, se resolvió por unanimidad, aportar definitivamente dichos padrones, que por el funcionario que correspondiera se entregara al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la reclamación voluntaria, por término de dos meses.

Esta la reclamación que formuló Don Pedro Pablo Piquero Illada, vecino de Sarachi-  
co, en suplica de que se acordase la clasificación que se le asignó en el pa-  
dron de cédulas personales de dicho pueblo, para el año de mil novecientos veintiocho,  
resultando que dicha reclamación se ha producido, no solo después de haber veni-  
do el plazo de exposición al pueblo del estado padron, sino casi al finalizar  
el fijado para su cobranza, según todo resulta del informe rendido por el Rector,  
con fecha diez de Septiembre en unos, se resolvió por unanimidad desestimar la  
dicha petición.

De esta conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se adoptaron, respecto  
a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho,  
en periodo voluntario, y pueblo de Coctara, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobada la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de preaviso que asciende a  
pesetas dos mil trescientas ochenta y nueve con treinta y tres céntimos; y

Tercero. - Que se estampen el extracto de recibo del valor de una cédula  
de las que por se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de  
nuevo al Rector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes  
pliegos.

Ati mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que  
previene la instrucción vigente, a los deudores firmados en la relación acor-  
pada a dicha cuenta, que lleva fecha veintidós del actual.

Igual acuerdo se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil no-  
vecientos veintiocho, y pueblos de Santiago del Eide, Tarma y Candalaria,  
pero siendo el supuesto de las relaciones de preaviso, y fechas de las de deudores,  
los que a continuación se exponen:

Santiago del Eide, treinta y nueve pesetas veintidós céntimos. Diez de Sep-  
tiembre de mil novecientos veintiocho.

Tarma, pesetas ciento catorce con ochenta y ocho céntimos. Diez del mis-  
mo mes. y

Candalaria, pesetas doscientas dieciocho con cincuenta y ocho céntimos.  
Diez de igual mes.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo que formula la Intervención,  
comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Co-  
nsejo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, de



ante el mes de Agosto último, cuyo cargo importó dos mil novecientos sesenta y seis pesos nueve centimos.

Esto el expediente en que se ha transmitido el concurso para la instalación radiográfica y radiotelefónica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital; y ante el informe emitido por el Oficial encargado del negociado Beneficencia, en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de catorce de Agosto último, y en mérito de sus fundamentos, se resolvió por unanimidad adjudicar el concurso a la Casa Romana Feiniger-Weiss, para la proyección formulada con el número uno, que a juicio del Médico Director de los repetidos Establecimientos, en un informe del veintidós del estado Agosto, es la más favorable.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que el Secretario que asiste y el Interventor de fondos le han hecho presente un recibo, de que uno de ellos debe legalmente tener habido inferior al de doce mil pesetas, que desde la implantación siguiente presupuesta disputa el señor Director del Instituto de Higiene.

Y teniendo en cuenta que, según el artículo veintidós del Reglamento de funcionarios provinciales, los sueldos de Secretarios de los Cabildos insulares se regirán por el artículo treinta y siete del Reglamento de empleados municipales, según la población de la isla respectiva; que conforme al artículo cuarenta y cuatro del Reglamento jurisdiccionalmente citado, el sueldo de los Interventores de Cabildos se fijará en la forma establecida para los Secretarios; que a tenor del artículo treinta y ocho, párrafo tercero del de empleados municipales, los sueldos que se otorgan al Secretario, sean siempre inferiores a los que están asignados a otros funcionarios municipales; y por último, que con arreglo al artículo diez del Reglamento aprobado por Real Orden de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, en el Secretario en el Interventor de fondos pueden tener sueldos inferiores a ningún otro empleado, se resolvió por unanimidad que en el próximo presupuesto se debe a doce mil pesetas, el haber de once mil que actualmente tienen asignado los expresados funcionarios.

Seguidamente se acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, salir para en cargo al Cabildo decimo octavo, Interventor, artículo cinco, del presupuesto siguiente, las cantidades que haya que abonar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por el consumo de agua efectuada y que efectúen los Establecimientos



insulares de Beneficencia de esta Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanto la sesion de que go el Secretario certifico.

Juan L. Ochoa

M. Santos

J. de Valle

Juan V. Salazar

M. Guimerá y Ravina

L. Lopez

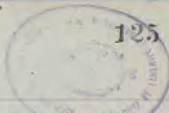
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salon de Artes de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Estanislao Torres Barrero, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Antonio P. Canales y Santillan y Don Antonio Enrique Valle, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lope y Lombez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el veintinueve de Setiembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

#### Fomento.

Por una relacion presentada por la Intervencion de fondos, de las cantidades pendientes de pago por suministro de materiales a los Gramias electricos insulares, cuya relacion lleva fecha och del que corre, e importa ciento y cinco mil quinientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

El Oficial encargado de la Seccion de Fomento, informando las ofertas hechas a la Corporación por Don Alejandro Loté, para que le ayude en la edicion de una Guia especial de los hoteles de Santa Cruz y su provincia cony-



por la siguiente propuesta:

Y en tal sentido es el que inscribe pudiese acceder a tenerse el anuncio de la finca exterior de la misma cartula, al precio de treinta pesetas y docientos cincuenta ejemplares de la Guía especial de hoteles al precio de una peseta cincuenta céntimos cada una, que hacen en total, cuatrocientas cinco pesetas, que se abonarían con cargo a los fondos de la Sección de Fomento, pero con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Guía no contendrá más hoteles del archipiélago, que los de la Isla de Tenerife.

b) No se abonará ninguna cantidad sino después de oír en el Cabildo los descritos cincuenta ejemplares de la Guía cuya adquisición se comience, en la que habrá de figurar el anuncio de que se ha hecho mención, y cumplido el contenido del mismo a); y

c) El pago se efectuará en el actual año o en el venidero según convenga al Cabildo, pero en todo caso puede aceptarse su giro con abono a la fecha del año siguiente.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. D. En el expediente número ciento veintidós del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso abierto para adquisición de una casa con destino a la instalación de la Estación telefónica de Los Lobos, el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en informe que rinde por decreto de este Consejo, consigna lo siguiente:

Revisa del estado de solidez de la casa del señor Báez, he de manifestar que la casa es de construcción antigua y solamente reformada en parte; no se advierten signos exteriores de los asentidos que, según informes particulares recogidos por el Director del servicio en un informe de visita de Julio último, se podían esperar al momento de colocarse el techo de hormigón armado, por cuya razón estimamos que la obra ha quedado en las debidas condiciones de solidez.

En cuanto a las obras que se han de realizar en el inmueble que se elige al objeto de disponer de la altura necesaria, que en el antes nombrado informe del Director del servicio se fija en tres mil ochenta centímetros, estimamos que en el inmueble del señor Báez costaría la reforma unas docientas cincuenta pesetas y en el del señor Báez unas cuatrocientas pesetas; en el re-

puesto que el rebaje del piso no afecte más a una de las habitaciones de la casa.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el censo a Don José Roca, adquirente de la casa sita en la calle del Doctor Jordán, en el precio de catorce mil pesetas más alate en su oferta.

La Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, formula presupuesto importante de seiscientos sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, comprensivo de los gastos de traslado a los terrenos propiedad del Ayuntamiento, cercanos a la playa de Playa, del marítima fuerza fija y móvil propiedad del Excelentísimo Cabildo, y que ha venido destinados a las citadas obras.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia, para que tenga a bien recabar que el material expresado, bien en el estado solar o en otro distinto, quede reservado de los Múvicos.

La Intervención de fondos, en virtud de dar del corriente, y con objeto de dejar perfectamente liquidadas las obligaciones del Cabildo y los derechos del Ayuntamiento del Puerto de la Cane, respecto a la subvención concedida para la construcción del Embalsadero de 'El Peñoncillo', formula la siguiente propuesta:

Por todo lo expuesto estimo procedi comunicarse al Ayuntamiento del Puerto de la Cane lo siguiente:

Primero: Que el Excelentísimo Cabildo tiene canceladas sus obligaciones por lo que se refiere a la subvención concedida para la construcción del desembalsadero de 'El Peñoncillo' en el año mil novecientos veintinueve, por haberla satisfecho en esta forma:

El día de abril según libramiento número quinientos sesenta y dos y quinientos sesenta y tres, veinte mil pesetas.

En parte del préstamo contratado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, ochenta mil pesetas.

En total: cien mil pesetas.

Segundo: Que por lo que atañe al año de mil novecientos treinta, el Excelentísimo Cabildo solo tiene que abonar por la expresada subvención treinta mil pesetas, pues el resto de setenta mil que completan el canon convenido están involucrados en el préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de que se dejó hecha mención.

Tercero: Que el resto de la subvención se abonará, si hubiere obra celebrada, con cargo a los presupuestos de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y





dos como se expone:

Año de mil novecientos treinta y uno, cinco mil pesetas.

Año de mil novecientos treinta y dos, ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas sin fracción.

Tercer: ciento ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte céntimos.

Cuarto: Además de esta suma el Excmo. Sr. Cabildo hará efectiva las obligaciones que contrae al avalar la operación contratada con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas, debiendo insertarse literalmente el texto de la Intervención en el traslado de este acuerdo.

No conformidad con lo propuesto por la misma Intervención de fondos, no existiendo responsabilidad alguna por parte contra Sr. Leonor Ormaiztegui y Sr. Ramon, contraista de las obras de tendido de dos circuitos telefónicos entre esta Capital y Lazachico, y un cable de igual clase entre la Subcentral de Lizarrieta y el pueblo de Anaf, se resolvió por unanimidad devolver al Sr. Ormaiztegui las fianzas que constituyen para responder del cumplimiento de los respectivos contratos, y que ascienden a siete mil pesetas la primera y dos mil quinientas pesetas la segunda.

Al aceptar las propuestas de la referida Intervención, se acordó por unanimidad aprobar y pagar una suma de mil pesetas al Sr. Ormaiztegui, por honorarios de su intervención en la redacción del proyecto del Contratación del Puerto de Adijo.

Por un recibo del Ayuntamiento de San Sebastián Sr. Enrique Sanchez, por la cantidad de mil pesetas, el importe de los trabajos de gabinete de la liquidación del tres décimo tercero de la escritura de esta Capital a Lizarrieta, por Lizarrieta y Adijo, se resolvió por unanimidad que dichas sumas se haga efectiva, solo en el momento en que el proyecto reformado de dicho tres recibir la sanción de la superioridad, pues de otro modo no tendrían finalidad práctica alguna el sacrificio pecuniario que la Corporación se impone.

Presentado por la Dirección del servicio telefónico, el presupuesto de las obras a realizar en la casa que el Excmo. Sr. Cabildo posee en Lazachico, con el fin de acondicionarla para la instalación telefónica automática que se va a efectuar en aquella localidad, cuyo presupuesto importa mil novecientas pesetas, el de ejecución material, dos mil noventa pesetas el de ejecución por administración, y dos mil noventa pesetas el de ejecución por contrato, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y presentarlo a la Presidencia, para que disponga la ejecución de las citadas obras por administración.

ción o por debajo según convenga.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de resultado de Septiembre último, formula la siguiente propuesta:

Primera. - Abrir un concurso para adquirir tres copias fotográficas de cincuenta élisis, de asuntos de la Sala, con sujeción a las normas que se acompañan.

Segunda. - Abonar con cargo a los fondos de la Sección de Fomento el gasto de adquisición de las fotografías.

Tercera. - Que el Tomado se constituya con el Presidente del Cabildo o Consejo en quien delegue, el Secretario e Interventor de la Corporación, Don Eduardo Vargas y Don Enrique Martínez y Martínez; y

Cuarta. - El plazo de admisión de trabajos terminará el treinta y uno de Diciembre próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar las presentadas propuestas, con la modificación, de que el Tomado a que se refiere el particular tercer, sea constituido por el señor Presidente del Cabildo o Consejo en quien delegue, por el señor Presidente del Consejo de Bellas Artes de esta Capital, y por el Secretario de la Corporación.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la construcción del Embalsadero del Puerto de Luimas, durante el mes de Septiembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., que importa doce mil novecientas cincuenta pesetas ochenta céntimos.

Hasta la cuenta que por pesetas veinte mil novecientas cuarenta y ocho pesetas ochenta céntimos presenta la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., por jornales y materiales suministrados en la construcción de la alcantarilla de la calle de Perceñeros, ejecutada por administración, y teniendo debida cuenta la conformidad de la Dirección Técnica de las obras de la Armada Martínez, se resolvió por unanimidad aprobarla.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la Jefatura del distrito judicial de esta Provincia, significando un reconocimiento por los acuerdos de este Consejo relativos a concesión de franquicia telefónica de la red insular, para los recibos en casos de incendio en los montes puros y otros sucesos.

Habiendo recibido la Dirección del servicio telefónico una oferta de los señores Leones Schuchert Industrias Eléctricas, de una batería S. tes de dos por doce elementos, conforme a la especificación que consta en el expediente, en mil novecientas treinta pesetas, inclusive ciento ochenta litros de ácido sulfúrico, precio que representa una



economía de quinientos noventa postas, sobre el solicitado por la Sociedad Española del Acumulador Endor, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de la Comisión Permanente de once de Septiembre último, en el sentido de que se fomente el pedido a la primera empresa citada, en lugar de a la segunda.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en escrito de ocho del que cursa, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente material:

Nel quinientos metros de cable telefónico de veintidós pares de conductores de <sup>uno</sup> veinte y cuatro milímetros.

Diez mil kilos de hilo de bronce alfilerado de uno cincuenta milímetros de diámetro.

Nel aisladores de porcelana R.M. uno.

Visto una instancia de la Alcaldía de San Miguel, comunicando acuerdo del Ayuntamiento relativo a la construcción de una nueva pista en dicho pueblo, y un escrito del señor Corregidor Don Juan Belthoumont Herrera, informando dicha petición, se acordó por unanimidad pase dicha instancia y escrito al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que los tenga en cuenta al formar el plan de pistas a construir que, por acuerdo de este Cuerpo, está encargado de redactar.

Vista lectura a un oficio de la Jefatura del Centro telegráfico de esta Capital, trasladando este de la Dirección general de Comunicaciones expresivo de haberse interesado por el Ayuntamiento del General, la instalación de un telecentro telefónico en el caso de dicho pueblo, y otro en el pago de Pavelo, se resolvió por unanimidad contestarle por resultado así del escrito de la Dirección del servicio de primos del que cursa, que ya han sido circuladas las órdenes para que se proceda a hacer el tendido necesario para la apertura de la oficina primeramente citada, y en cuanto a la segunda, sea la de Pavelo, se tendrá la aspiración en cuenta al realizar el plan de obras de mil novecientos treinta.

Visto un escrito del señor Corregidor Don Juan Belthoumont Herrera, expresando los perjuicios que a la pista entre la Ermita de los Cristianos y Aduca viene ocasionando la circulación de un carro tirado por cuatro osos, de plantas costechas, se resolvió por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que proponga las medidas a que debe sujetarse la circulación de vehículos por las pistas construidas por el Cabildo, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

#### Instrucción Pública.

La Corporación queda enterada de una carta del señor Director del Colegio de San Ildefonso de esta Capital, relativa al aprovechamiento escolar del alumno Emilio Carr-



no Simón, aspirante a una de las becas sacadas a concurso por la Corporación y de un oficio de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Ciudad, acompañando copia del acuerdo adoptado por el Claustro de dicha Escuela, con relación al Profesor Mercantil, Don Ramón Hernández Matos, también aspirante a una de dichas becas.

Visto el expediente ciento ochenta y uno de este ejercicio en que se ha tramitado el concurso abierto para la concesión de las referidas becas, se resolvió por unanimidad pasar al Secretario que suscribe para que informe, respecto a que aspirantes se encuentran en las condiciones del concurso.

### Personal.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia fecha primero del corriente, concediendo una licencia de quince días, sin sueldo, a Domingo Rojas Martín, Conductor de los Exámenes electivos insulares.

Por último se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia de diecinueve de Septiembre último, prorrogando hasta el quince del actual, pero sin sueldo, la licencia de dos meses concedida al Titular del Instituto de Higiene Don Saagüin López Pina, por acuerdo de este Consejo de treinta y uno de Julio último.

Visto un escrito del Secretario que suscribe, proponiendo normas para reglamentar el servicio de los Capataces auxiliares y Celadores de la Red telefónica insular, de tal manera que en cada caso pueda compararse el trabajo a que están dedicados, se resolvió por unanimidad aprobar las referidas normas, tal y como figuran en el estado recibo que lleva fecha once de Septiembre último.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Septiembre próximo pasado, concediendo a la telefonista señorita Africa O. Suárez, una licencia por el tiempo preciso para que se conserte a una operación quirúrgica, hasta que esté en condiciones de reanudar el servicio, debiendo ser reemplazada en el cumplimiento de su cometido nocturno, por otras telefonistas afectas al servicio, a las que se abonará por su trabajo la cantidad de treinta pesetas y las guardias nocturnas no exceden de diez y cinco pesetas por cada noche más.

La Corporación quedó enterada de cinco oficios de la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, parte pasado el esc voluntario de doña María Pica González, Enfermera para la Sala de partos; Don Robinson Domínguez González, Enfermero, de cuyo cen se dará cuenta a la Junta Cal.



fiadores de Aspirantes a doctores púlbicos; Don Aniceto Sarracina, Villanueva, Escalera  
nuevo; Don Manuel García Aranda, Auxiliar de Enfermero, y Doña Filadelfa Gómez  
Pastano, Auxiliar de Enfermera.

Se acordó la Corporación calificar el nombramiento de Enfermero hecho inter-  
namente por la Inspección, en favor de Don Juan Zabala, Collois, que comenzó  
a prestar servicio el día de Setiembre último.

Se dio el informe emitido por el Excmo. Capitular en el expediente incoado a instancias de  
Doña Marisela C. Mora Godón, para que se cesen abonadas las remuneraciones que  
tenía devengadas al fallecer su hijo Don Manuel Mora y Mora, Auxiliar del Excmo.  
Insular Cabildo, se resolvió por unanimidad que se abone al Don Marisela C. Mora y  
su esposa Doña Concepción Mora García, por vitalicia y como si fueran personas en dis-  
cacho a la herencia del finado, la suma de doscientos cincuenta pesetas veinticinco cen-  
tísimos, importe de los aludidos haberes.

Se resolvió emitido en veintinueve de Setiembre último el plazo de veinte días concedido al Pe-  
partido a efecto de la Estación de Lina de Lina, Juan Pedro Ponce, para inspe-  
rarse a su destino sin que lo haya verificado, según consulta de las delegaciones particu-  
lares por la Alcaldía del pueblo de su residencia, y del escrito de la Dirección del  
servicio de veintiocho del citado mes, se resolvió por unanimidad declararle cesante.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de primer  
del que cursa, teniendo por renunciado a partir del treinta del citado Setiembre a  
Don Sebastián Alayón Delgado, Encargado de la Estación telefónica de Alda.

Se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia, de la misma fecha, nombrando para  
dicho cargo a Doña Ángela Tramas Alonso, con la restitución del veintiocho por ciento  
de la cantidad que recaude, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y  
como sueldo mensual el producto total de los expresos hasta un límite de veintiocho pes-  
etas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por prestación del servicio  
telefónico urbano, siempre que el número de abonados de esta clase exceda de cinco.

#### Indeterminado.

En este estado, y a petición de la Intervención de fondos, se acordó calificar el acuerdo de vein-  
te de Setiembre de abril noventa y cinco, por el que resolvió la compra de un objeto  
de arte como premio para un concurso organizado por la Real Sociedad Económica  
de Comercio, con cargo al Capitular décimo octavo, Tenientes; artículo cinco del presen-  
te estatuto, resolviéndose asimismo abonar una factura de Don Fernando Loren-  
te, por ochenta y cinco pesetas, importe del objeto adquirido por la Presidencia con  
44 pte

el expresado fin, suma que se satis hará con cargo al referido Capitulo y artículo. Asi mismo se acordó abonar con cargo al citado Capitulo dieciocho octavos de Realprovento; artículo unico, del vigente presupuesto, una minuta de honorarios del Notario Don Severino Ferrnandez Serrera, por costas recuentos y cuatro con recuentos ciertos, importe de los devengados por el otorgamiento de una escritura de mandato, con motivo del pleito contencioso promovido contra acuerdos de este Consejo, por el Médico de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Suarez.

Este mes oficio de la Realidad de Castaña, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento en solicitud de que el Excelentísimo Cabildo, apoye la petición de indulto que dicha Corporación formuló en favor de Don José Pardo Alemeida, condenado por la Real Audiencia de esta Capital, en diez de Enero de mil novecientos veintiocho, por el delito de malversación de caudales públicos, se resolvió por unanimidad apoyar acerca del Excelentísimo Señor Ministro de Justicia y Corte la abogada petición.

### Contabilidad.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Agosto último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Seguidamente y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad apostar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capitulo septimo, Salubridad e Higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Apartamentos de la isla, cuatro mil pesetas. 4.000 pesetas.

Del Capitulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas Industriales, cinco mil pesetas. 5.000 .

Del Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como atender al embellecimiento de las mismas e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a rpepondes del cumplimiento de estos contratos, e igualmente





para retribuciones del personal que este servicio requiere, cien mil pesetas. 100.000 pesetas.

Del Capítulo décimo quinto, Crédito insular; Artículo único, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Real orden sobre saneamiento del puerto de esta Capital, diez mil pesetas. 10.000

Total: ciento diecinueve mil pesetas. 119.000

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de alumbrado y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, dos mil pesetas. 2.000 pesetas.

Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto de Pagaré ganada: Para gastos de la Sección de Fomento y del Comité o Junta del Emisor, cinco mil pesetas. 5.000

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuota que aporta el Excelentísimo Cabildo al Montepío de jubilaciones insulares, siete mil pesetas. 7.000

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y líneas interurbanas; Subconcepto de los Exámenes Eléctricos de Energía: Otros gastos, ochenta mil pesetas. 80.000

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas. 15.000

Al Capítulo décimo octavo, Sanjecutor; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000

Total: ciento diecinueve mil pesetas. 119.000

Benevolencia.

Visto en oficio de la Alcaldía de San Sebastián, acompañando instancias del Ayuntamiento, en solicitud de que se le otorgue una subvención para el abastecimiento de aguas de aquel vecindario, se resolvió por unanimidad pasar a informe del Secretario que corres-

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, participando la calidad para Extra de Tropa con objeto de recoger muestras de aguas para su análisis, del señor Director Don Andrés Riera del Espi y el Chefe Antonio Nelson Pascual.

### Hacienda Insular.

Este un escrito de la Intervención de fondos, significando considera indispensable se vigile debidamente el consumo de gasolina destinada a motores industriales, y proponiendo se encargue de dicho cometido al Inspector de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Provincia Don Eulalio Brunetta y Alonso de Armino, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, y solicitar de la referida Junta, se rinda anterior al referido Inspector para que gace las funciones expresadas.

Este el padron de cédulas personales para el año de mil novecientos veintinueve y pueblo de Escoroba, remitido por la Alcaldía, después de haber estado expuesto al público sin que en su contra se haya presentado ninguna reclamación, se acordó por unanimidad aprobar íntegramente dicho padron, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó respecto al padron de cédulas personales para mil novecientos veintinueve del pueblo del Barrio.

La Intervención de fondos, en escrito de nueve del que cursa, y con motivo de la baja extraordinaria que se viene observando en la recaudación que efectúa la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, formula la siguiente propuesta:

Primera. = Solicitar del Muy Ilustre Ayuntamiento de dicha localidad se remita una certificación comprensiva de las cantidades recaudadas por el arbitrio de puerto en los años de mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintinueve y mil novecientos veintinueve.

Segunda. = Que se envíe una inspección durante tres meses a la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz con objeto de comprobar si la baja aludida obedece a causas morales o a negligencias; y

Tercera. = Que en el caso de que los hechos apuntados obedezcan a haber



se desistido los cobros de trasfere marítimo en aquella región, se estudió la conveniencia de su primer esta corteja Administración, substituyéndolo por una Agencia liquidadora.

Y por unanimidad se acordó solicitar del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la certificación a que alude el particular primero antes transcrito, y que una vez obtenida se traiga de nuevo el expediente a la vista, para resolver sobre los particulares segundo y tercero de la propuesta.

La propia Intervención, en escrito de cinco del actual, hace presente los perjuicios que ocasiona al Cabildo la forma de remuneración acordada, para el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, por la cobranza en periodo ejecutivo, y aprobada por este Consejo en sesión de once de Mayo último. Y en vista de dicho escrito, se resolvió modificar el citado acuerdo, disponiendo en su lugar que el Excmo. de cédulas personales, por la cobranza en periodo ejecutivo, percibirá, en vez de las remuneraciones a que tiene derecho conforme al contrato de discesamiento del cargo, a las que habrá de hacer expresa renuncia, únicamente la multa que corresponda a sea el valor de una cédula, entendiéndose que este acuerdo tiene carácter eventual y transitorio, siendo por tanto revocable a voluntad de la Corporación, en vista de los resultados que su ejecución produzca.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó bonificar a Don Adolfo Bencomi y Fernández del Castillo, cinco pesetas por derechos percibidos por el impuesto sobre la gasolina consumida, por vehículos de motor mecánico pectorescentes al ramo de Guerra, y quinientas setenta y tres pesetas y cinco cuartos, por derechos percibidos por el impuesto sobre la gasolina, consumida por motores industriales, desde Mayo a Junio del año actual.

Por un escrito del Excmo. encargado de las cédulas personales, proponiendo que se adicione a los pliegos de cargo de ejecución de esta Capital un número prudencial de cédulas en blanco, para simplificar las expediciones en periodo ejecutivo, se resolvió por unanimidad pasar a su favor de la Intervención de fondos.

Habiendo el contribuyente de esta Capital Don José Álvarez Navarro, comparecido ante el Regociado correspondiente, formulando reclamación por haberle pectado cobrada la cédula personal de mil novecientos veintiocho con un segundo apellido equivocado, y con el recargo correspondiente al periodo ejecutivo, y resultante del informe del Excmo. encargado de la recaudación, que se lebró es cierto que al redactar la cédula de que se trata se padeció el error aludido, fue oportunamente advertido, entendiéndose



le ota con su verdadero nombre y apellidos la que se negó a abonar, pidiendo que tal ejecución sea coherente y abusiva, se resolvió por unanimidad desestimar la reclamación de que se trata.

Cada cuenta de la comparecencia efectuada por el contribuyente de esta Capital Don Juan Pardo Pardo, en solicitud de que no se le cobre su cédula personal y la de sus cónyuges coposa, de las que no pudo proveerse en periodo voluntario por hallarse, según se manifiesta, ausente en la Península, teniendo en cuenta que al remitirse por la Oficina recaudatoria la cuenta liquidación, fueron declarados incurso en el mismo grado de aprehensión que previene la Instrucción vigente, los contribuyentes figurados en la relación de deudores, entre los que se encuentra el interesado, así que haya términos hábiles en posibilidad legal de revocar este acuerdo, se resolvió por unanimidad contestar al solicitante no ser posible acceder a lo interesado.

Vista la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de Arafo en periodo voluntario, se adoptaron a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de las relaciones de preaviso que asciende a pesetas cuatrocientas diecinueve con dieciséis céntimos;

Tercero. - Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Listado en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En último se acordó declarar incurso en el mismo grado de aprehensión, que previene la Instrucción vigente, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a la cuenta que lleva fecha de cinco de Septiembre último.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de Adaje, Buenavista, La Flecha y Eguesate en periodo voluntario, pero siendo el importe de las relaciones de preaviso y fechas de las de deudores, los que a continuación se copiarán:

Adaje, doscientas cuarenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos, diecinueve de Septiembre próximo pasado.

Buenavista, trescientas cuarenta y ocho pesetas veintiocho céntimos, diecinueve de Septiembre mes.

La Flecha, doscientas cincuenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos.



sete del que cursa.

Exposete, trececientos cuarenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, no habiendo lugar respecto a este último punto a la declaracion de apremio ni a la apertura del periodo ejecutivo, por haber adquirido todos los contribuyentes sus cuotas en periodo voluntario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete minutos, se levantó la sesion de que go el Secretario certifico. Dadas las once de así. Valen.

*Manuel Sarrach* *Don Santos*  
*Diego Barran* *Juan Palacios*  
*Antonio* *Diego*  
*Antonio*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Setiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las once y veinte minutos, se reunió con en el Salvo de Actos de la Corporacion, los señores Concejales Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Alvarez y Castellana, Don Estanislao Torres Barrena y Don Antonio Corchillo Calle, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Manuel Santos Madariaga Presidente de la Excelentísima Corporacion, con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el mes del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

De cuenta a continuacion del Proyecto de Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para mil novecientos treinta, dando lectura al escrito de la Intervencion de fon-

des presentando dicho Proyecto; al Proyecto mismo, y al informe de los Comisionados de Presupuesto fecha once del que cursa.

Asimismo de lectura a las instancias formuladas por Don Domingo Luchina Bello, Practicante del Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de La Laguna, y Don Miguel E. Medina Nietencoret, Capellán del mismo Establecimiento, solicitando aumento de las remuneraciones que perciben.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno informándole que a juicio de este Consejo procede aprobar el aludido Presupuesto tal y como figura en el Proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto y además con la que este Consejo propone de elevar a mil quinientas pesetas el haber anual de mil trescientas consignado en el Capítulo sexto, Personal y Material; artículo segundo, de los Establecimientos locales, para el Practicante del Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de La Laguna y reducir a catorce mil trescientas pesetas el crédito figurado en el Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercer, Para alimentación de enfermos del mismo Asilo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Santos

Arriarán

Eusebio Barrer

J. L. Milla

Agustín

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Torre y Aguilar, Don Antonio Corchó Valle, Don Pedro Luján y Páez y Don Manuel Santos Madariaga, con su asistencia; la del Intelectual de honor, Don Corchó López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria con-





cada para el día de hoy.

Añada la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Vista la relación de asuntos redactada por el Secretario, comprensiva de los que pueden ser sometidos a la deliberación del Pleno en la sesión que ha de celebrarse en el día de hoy, se resolvió por unanimidad aprobar dicha relación, y formar con ella el orden del día de los asuntos a tratar en la referida sesión del Pleno.

Y así habiendo oído varios asuntos que se resolvieron, siendo la hora de las catorce y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La-Goche y Aguilar

Don Juan Guimerá y Reguera. Don Manuel Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunió con en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Manuel Santos Madari, Don Antonio Llanusa y Santillán, Don Antonio Emilio Calle, Don Isidro Guimerá y Parina, Don Estanislao Torres Barroso, y Don Fernando Salazar y Rellourencul, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Camilo López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Añada la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintidós del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que el quince del que curso salió para River el ciclo caminilla, con el Director Rafael Ferreres Vargas y el Médico Antonio Melón Pasenal, con objeto de trasladar al Hospital de esta Capital a la enfermera Belisaria Gutiérrez.

Vista una instancia de Don Antonio Larraín Castillo, vecino de esta Capital, casado con Doña Dolores Alemaín Rodríguez, interesando se le conceda en premio una de las miras accedidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Concejo Inspector de dichos Arboles, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Seguidamente di cuenta de un escrito del señor Arquitecto Don Antonio Parot, solicitando en cumplimiento de acuerdo de este Concejo, proyecto de separación de las aguas pluviales y negras de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y de derogue del edificio que ocupa el Instituto de Higiene, cuyos presupuestos de ejecución material importan noventa y tres mil ochocientos y dos pesetas treinta y cinco céntimos, y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que dirija la ejecución de dichas obras, por administración, cuando lo estuviere oportuno.

### Fomento.

Vista una instancia de Don Bernardo Benítez de Lugo y del Hijo, en solicitud que se acuerde la construcción de un palacio real en las Cuadras, y otros edificios, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Realidad de Adeje, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, expresivo de que desea establecer convenio con el Cabildo a los fines de la repoblación forestal, en la forma propuesta en el ante proyecto de que es autor el Ingeniero Don Fermín Ruiz del Conal.

Visto un oficio del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo enmienda al proyecto y expediente incoado a instancia de Don Simón Lonzález Parola y Don Romeo López Solís, en solicitud de autorización para construir en la Alameda del Duque de Santa Clara, en la zona del recinto del



Punto de esta Capital, un hucho de fábrica destinado a la venta de postales, sellos de correos, refresco, licores y tabacos, se resolvió por unanimidad erigirse dicho infante, en el edificio, de que, a fin de este Cuerpo, la instalación que se proyecta no puede considerarse de utilidad para el Estado y para la provincia, toda vez que los servicios que se trata de instalar, están ya en gran parte establecidos en el hucho de turismo que el Cabildo posee en el mirador de esta Capital.

Esto con escrito de Don Manuel Padron Lora, intercediendo se le facilite en arrendamiento una machacadora con destino a las obras del Instituto de segunda Enseñanza de La Laguna, se resolvió por unanimidad acceder a lo pedido, y facilitarle dicha máquina, con las condiciones y mediante el alquilero establecido para esta clase de arrendamientos.

Desde cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Matanza, acompañando instancia en solicitud de que se otorgue una subvención para la terminación del camino vecinal de San Cristóbal, se resolvió por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, para que después de constituirse en el terreno, informe lo que proceda.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del señor Presidente de la Mancomunidad intermunicipal, dando cuenta de haberse inaugurado el Pabellón de Canarias en la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

En este momento la Presidencia usa de la palabra, para manifestar, que no habiéndose fijado la cantidad con que el Excelentísimo Cabildo contribuye a los gastos de la instalación de turismo en el pabellón referido, procede que la Comisión central aboga dicha cantidad.

Y por unanimidad se acordó contribuir con la suma de cinco mil pesetas que se satisficiera con cargo al crédito consignado para atenciones de la Sección de Fomento del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de seis oficios de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando resoluciones de la Dirección General de Obras públicas, por las que se aprueban las liquidaciones y dispone la devolución de las fianzas de los obras de reparación de carreteras, de que ha sido contratista el Cabildo, que a continuación se expresan:

Reintegrar con el cuatro ochenta de la carretera del Puerto de la Cruz al Barranco de la Arena. Fianza cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.



Kilómetros cinco trescientos cincuenta al nueve y diez al quince de la carretera de esta Capital a Buenavista por Luján. Saldo de la liquidación a favor del Cabildo cinco mil cuatro ochenta pesetas veintinueve céntimos. Franca cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Museo, en el kilómetro siete de la carretera de esta Capital a la Postava. Saldo de la liquidación a favor del Cabildo cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos. Franca doscientas cincuenta pesetas.

Kilómetros veintiocho al noventa y dos de la carretera de esta Capital a Buenavista por Luján y Adajé. Franca mil novecientos treinta pesetas.

Kilómetros dos, tres, cuatro y quince de la carretera de la Postava a Buenavista. Franca mil trescientas sesenta pesetas.

Kilómetros uno a tres veinte sesenta y cuatro de la carretera de esta Capital a Buenavista a Acafo. Saldo de la liquidación a favor del Cabildo veintinueve céntimos de peseta. Franca cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

También se acordó por unanimidad instar la resolución de los referidos fianzas y el abono de los saldos de las liquidaciones abudidas.

Por este estado, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes actas de recepción provisional de las obras que seguidamente se detallan:

Obras de nueva construcción del afirmado y conservación, durante el plazo de garantía, de la rampa de colase entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Postava. Fecha del acta, dos de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Obras de nueva construcción de la explanación, obras de fábrica y obras accesorias de la misma rampa. Fecha del acta, veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Obras de nueva construcción de la rampa de colase entre los puntos kilométricos tres setecientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Postava. Fecha del acta dos de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Por a continuación una instancia de Doña María Amalia Frías Domínguez, acompañada de un ecogris, en solicitud de que se efectúen determinados variaciones en la pista, Christiano a Luasa por Moqueque.

Casada dicha instancia a informe del señor Consejero Don Juan



Bethencourt Herrera, conigua, entre otras particulares, lo siguiente:

"Que habiéndose señalado hace unos meses unos solares en los puntos indicados en el croquis con una S, evidentemente necesarios para la solicitante en el afán constructivo desarrollado en este Puerto considerando con ello la perjudicial curva de T a la última S de la Pista, pudiendo esta subsanarse accediendo a la construcción del trazo T R, bordeando el barranco de "thacai", que puede terminarse en abanico en la carretera Cristóbal-Arroya, estando justificada se acceda a ello dadas las facilidades peticionadas por la interesada."

"No aceptar la petición considerada necesario el que suscribe indicar se espera de la recurrente de facilidades para la construcción del muro de mampostería que exige en sus principios el trazo T R, para defenderlo del barranco de "thacai" facilitando el material de construcción; así como deje en condiciones de garantía para la pista el desagüe de los matorres contiguos a la misma, preparados para ser inundados por los barrancos del "thacai" y "Coronel"."

"En cuanto a que se acceda a nivelizar la curva BC del croquis, no lo considera procedente ni justificada la suscripción, toda vez que la pequeña hondonada A resulta inútil para el cultivo, por ser un salitroso debido a las filtraciones del mar, y daría lugar a nivelizar el pequeño badén en B, expiando reforzar el cordón del barranco con mampostería y efectuar un cerrillo en caso toda la nueva curva, por el desnivel del terreno que se inunda con las aguas del barranco cuando corre y las del mar en sus crecimientos."

"Y por unanimidad se acordó aprobar el precioso informe, debiendo la peticionaria dar facilidades para la construcción del muro de mampostería que exige el trazo T R, firmada en el croquis, facilitando el material de construcción, (del muro de mampostería) dicho, y dejar en condiciones de garantía para la pista, el desagüe de los matorres contiguos a la misma, preparados para ser inundados por los barrancos de "thacai" y "Coronel"."

Mediante el informe favorable de la Comisión Local del servicio de tranvías, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de la Recorrida:

Primera. Que sea destinado al servicio de abastecimiento (suministro de efectos) al Conductor Manuel Espósito y Espósito.

Segunda. Que dicho Conductor sea sustituido por Sr. Caloto Iglesias tan pronto como sea aprobado en el examen que conforme a Reglamento debe sufrir, y

Tercera. Que hasta que las necesidades del servicio lo exijan se considere

ampliada la vacante que el cambio de destino del primeramente mencionado ocasiona.

A virtud de informe, también favorable, de la citada Comisión Lectora, se acordó por unanimidad adquirir el material que se relaciona en el siguiente presupuesto, acompañado a la propuesta de su Licencia, de siete del que consta:

1.º Presupuesto para adquisición de postes e hilo de trabajo con destino a modificaciones de línea en Santa Cruz y respecto en abstracción.

Quince postes de acero estándar con resistencia de treinta y cinco cuarenta kilogramos por milímetro cuadrado con longitud de ocho y medio metros en total, de los cuales uno y medio corresponde al empotramiento, para colocarse en el extremo superior, de quinientos kilogramos con coeficiente de seguridad, tres a trescientas treinta y cinco pesetas. Cif. Censura, ocho mil trescientas veinte y cinco pesetas.

Quince potencias con brazo de cuatro metros tres decímetros inclusive soportes y bolas aislantes, a ciento cincuenta pesetas Cif. Censura, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Mil metros lineales de hilo de trabajo de ocho milímetros de diámetro, con peso de quinientos kilogramos a cuatro pesetas cincuenta centimos el kilogramo Cif. Censura, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tasas de transporte diez por ciento, mil doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos.

Total: catorce mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta centimos.

De cuenta, a continuación, de un escrito del señor Conajero Don Antonio Barrios y Santillán, en el que, con motivo del triunfo logrado por el señor Don José Aguilar en la Exposición Internacional de Barcelona, obteniendo primera medalla, para uno de los cuadros que ha pintado por encargo del Excmo. Sr. Cabildo, propone que se le conceda una desinteresada recompensa.

Y por unanimidad se acordó concederle, además de la remuneración concertada en el contrato que celebró con la Corporación, la suma de cinco mil pesetas que se satisficiera con cargo al crédito fijado para atenciones de la Sección de Fomento en el presupuesto anual.

#### Instrucción Pública.

Seguidamente se acordó por unanimidad remitir al expediente de su razón, una instancia de Don Lorenzo García y García, padre de Don Ramón García Rojas, as-





pirante a una de las becas sacadas a concurso, significando que en hijo esta después to a retomar la carrera de Ingenieur de Caminos, Canales y Puertos.

Voto el informe rendido por el Secretario que inscribe, en el expediente en que se ha tramitado el concurso para la provision de las referidas becas, y hacienda por este Consejo de las facultades que se reservó en la cláusula septima de dicho concurso, resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. Interesar a Don Lorenzo Garcia y Garcia, padre de uno de los concursantes, comita relación de sus medios de subsistencia, dentro del plazo de diez dias.

Segundo. Interesar a Don Domingo Bault Morales, padre de otro concursante, manifieste, dentro de igual plazo, la renta de su casa que menciona en la relación de sus bienes y el valor de dicha propiedad.

Tercero. Preguntar a Don José Severo y Sorio, padre de otro concursante, para que dentro del mismo plazo comita relación del número de hijos que tiene a su cargo.

### Personal.

Voto un decreto de la Presidencia, fecha dos de Septiembre ultimo, designando al funcionario Don José Batista Rojas, para que auxilie al Oficial Don Juan Casariego y Caparrós en el diligenciar y entrega de impresos al Lector de cedulas personales, y resultando, que según aparece del expediente el expresado funcionario ha estado cumpliendo su cometido, desde el día del citado Septiembre hasta el veintinueve de Octubre en curso, se resolvió por unanimidad aprobar dicho decreto, y conceder al citado funcionario la gratificación de doce reales por una abla vez, que se satisfará con cargo al Capítulo quinto, Lector de recordación; concepto de cedulas personales, del presupuesto en vigor.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar otro decreto de la Presidencia, concesiéndole un mes de licencia a Don Francisco Enjillo Orte, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con la obligación de dejar como sustituto al Practicante Don Esteban Sembreras.

Voto un oficio de la Presidencia de la Santa Calificadora de Aprobantes a deslinos pios, participando, que si los licenciadors José Caloto Iglesias y Luis Casanova Lora se reúnen condiciones para el cargo de Conductores del Craxaria, se les debe instruir el expediente de incapacidad que prescriben el artículo novata y anexo del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, se acordó por una-

simidad, para dicho oficio a la Licencia del servicio para que instruya el estado expediente, en el caso de que los aludidos conductores continúen en la situación que espresa dicha comunicación.

La Corporación queda enterada de un oficio del señor Consejo Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, manifestando, que en fecha de Setiembre último cesó voluntariamente en el cargo de Lavandera Doña Juana Noya Ferrera.

Asimismo acordó la Corporación confirmar el nombramiento, hecho interinamente para dicho cargo por el repetido señor Consejo Inspector, en favor de Doña Teresa Hernández Noleña, que comenzó a prestar servicio en primero del que cursa.

Acordando a lo interesado por el señor Consejo Don José Trujano Ponce, se acordó concederle ses meses de licencia para ausentarse al extranjero.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Gestora del servicio de Escribanos, se resolvió conceder por una sola vez al Inspector Manuel Belle Ponce, una gratificación de veinte noventa y tres pesetas, la cual se satisface con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Visto un oficio de la Licencia del servicio de tramías, manifestando haber suspendido de empleo y sueldo al jornalero mesil Sebastián de la Poma Lervet, por haberse presentado a prestar servicio en estado de embriaguez, estando a punto de producir un choque entre dos coches, y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Comisión Gestora, se acordó por unanimidad deldarle cesante a partir del día del que cursa en que comulsa la falta.

#### Indeterminado.

Visto un oficio de la Superiora de las Religiosas Siervas de María solicitando se les conceda una limosna, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de fondos para que informe.

#### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el cargo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo durante el mes de Setiembre último, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que asciende a dos mil ochocientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.



La Corporación queda enterada del estado de ingresos y pagos efectuados en el mes de Setiembre próximo pasado, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de un cargo durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón setecientos treinta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y un céntimo.

Cargo: cuatro millones doscientos trece mil tres pesetas setenta y seis céntimos.

Salda por pagos verificadas en el trimestre: un millón doscientas noventa y una mil setecientos treinta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones novecientos veintinueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas ocho céntimos.

#### Hacienda Insular.

Ante las peticiones de los Alcaldes del Puerto bajo y Larrichio, solicitando sin reclamaciones los padrones de cédulas personales de dichos pueblos para mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos padrones; que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. Sr. D. Pedro González Delgado, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses.

Ante un oficio del Excmo. Sr. D. Pedro González Delgado, participando haber designado a Don Vicente García Padron, en los pueblos de Escorontalo y el Barcal a Don Vicente García Padron, se resolvió por unanimidad aceptar dicha designación.

Dada cuenta de la comparecencia formulada ante el Oficial Mayor, por Don Pedro González Delgado, en replica de que se le condene la multa equivalente al total sin porte de su cédula personal, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, y leído el informe del Excmo. Sr. D. Pedro González Delgado, y aceptando los fundamentos consignados con los números segundo y tercero, que habrán de insertarse en los tablados de este acuerdo, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada solicitud.

Del propio modo, se acordó por unanimidad desestimar la petición de Don Fermín



Sabina Bante, solicitando se le exima de la personalidad de la multa impuesta como contribuyente oneroso; y desistiendo por igual razón, la petición formulada por Don Manuel Patella Rodriguez, vecino de este Ospital.

Con relación al padron de cédulas personales del pueblo de Liria de Loria para el año de mil novecientos veintinueve, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aportar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Constitucionales de Liria, previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de Ausiliar del Lector para la recandación en Liria de Loria hecha a favor de Don Agustín Boiges.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas veintinueve a que asciende la confección del padron de que se trata por mil ochocientos setenta contribuyentes al precio de doce centimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Visto el padron de cédulas personales de Buenavista para el año en curso, y la reclamación formulada por Don Antonio Reveldo Rodriguez, que justifica no ser contribuyente al Escoro por su propia concepto, se resolvió por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Lector, señalarle cédula de tanfa tercera clase décima tercera, aportar definitivamente dicho padron, que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recandación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo cecayo, respecto al padron de cédulas personales del Puerto de la Ome para mil novecientos veintinueve, resolviéndose asimismo estimar la única reclamación producida por Doña Dolores Montedecora, rectificando la cédula que



Pasado

si le asigna y fijándole la de tarifa tercera clase décima tercera.

a informe del Lector encargado de la recaudación el expediente de reclamaciones contra el padrón de cédulas personales de esta Capital para el año de mil novecientos veintinueve, dicho funcionario propone lo siguiente:

"En un nota el Lector que tiene el honor de suscribir se propone a su vez se desvirtuen las reclamaciones presentadas por Don Domingo Portillo, Don Francisco Larcia, Doña Ernestina Alba, Don Domingo Sicilia y Don José Martín Díaz.

Puede acordar que a Don Salvador Mejías se le expida su cédula personal con arreglo a las circunstancias en que se encuentre en el momento de proveerse de ella y admitir las reclamaciones de Don Manuel Ferrand, Don Angel delgado Herrera, Don Eusebio Lomiller, delgado, Don Roque Bonnet, Marturas, Doña Pura Soc Santiago, Don Andrés Rodríguez Lomilla, y asignar a los Partidos de este Puerto, cédula personal de tarifa primera, clase octa, con arreglo a las cantidades que les han correspondido percibir en el actual año."

Y por unanimidad se acordó a estas lidas propuestas, aceptando íntegramente los fundamentos del informe, que debían inscribirse en los trasladados de este acuerdo, adicionándose además iguales acuerdos que los que antes se expresan, para los padrones del Puerto de la Cruz y Bozavante.

Respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de Adeje, para mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad aprobarlo definitivamente, con las siguientes modificaciones propuestas por el Lector:

"Fijándole a Don Marcos Montevinos Ramos, cura Párvor del estado pueblo cédula de tarifa primera con arreglo a un sueldo por un cargo de soltería por hallarse exceptuado del mismo; a Doña Felguina Socas Ceguillo de tarifa tercera, clase décima tercera; a Don José Cruzillo Párvor de la tarifa tercera, clase undécima; a Doña Elva Oliva Rodríguez de tarifa tercera, clase décima tercera; y desvirtuar las restantes reclamaciones por no hallarse justificadas y en cuanto a la reclamación formulada por Don Ferrnando Torje debe acordarse que no puede admitirse por cuanto el pasado año reclamó contra la cédula de tarifa tercera, clase séptima que se le había señalado y prestó conformidad a la de la clase octava de la tarifa tercera que se acordó expedirle, sin que en el actual año hayan variado las circunstancias tributarias del reclamante señor Torje."

Enlante se resolvió que por el funcionario que preceda, se entregue al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la reca-

dación voluntaria por término de dos meses.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, manifestando que la Compañía Telefónica Nacional se niega a dar comunicación con Llanos Canarios a los abonos de la red insular, y proponiendo se interpongan las reclamaciones correspondientes ante el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación y Director General de Comunicaciones, se resolvió por unanimidad acceder a la súplica en replica de que se declare obligatorio el intercambio del servicio, estableciéndose para el punto de tasas y liquidación de su importe, las normas que de común acuerdo fijan ambas entidades o en defecto de tal acuerdo se sirva establecer la Dirección General de Comunicaciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intendencia para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre que importa seiscientos cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

En este estado, el señor Don Manuel Santos Madan, como Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, da cuenta a la Corporación de haberse terminado las obras de saneamiento del edificio en que está instalada la Hijuela de la Casa-cuna, y a petición del mismo, se accede por unanimidad, facultarle para ponerle los pines de encaje, ejecutando dicha obra por administración con cargo al Capítulo judicial, Obras públicas y edificios insulares; Personal y material de obras por administración del presupuesto vigente.

Seguidamente se accede por unanimidad, abonar las sumas invertidas para habilitar en "Los Partes" un campo de aterrizaje, para el aeroplano que próximamente ha de llegar a esta isla, debiendo abonarse tales sumas con cargo al mismo Capítulo, Obras públicas y edificios insulares; concepto: Personal y material de obras por administración, y someterse a la aprobación de este Cuerpo las cuentas que justifiquen los respectivos libramientos.

Por último, y a propuesta del señor Consejero Don Estanislao Torres Barrio, se acordó por unanimidad, conceder al Ayuntamiento de Levd, una subvención de cinco mil pesetas para los gastos que ocasiona la habilitación del edificio construido para instalar el Juzgado de primera Instancia y Council del Partido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las





director, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Sobre cascado: devolvióse  
solo.

Francisco La Roche

M. Santos

Manuel

H. de la Torre

M. Guimera y Gavira

F. de la Torre

Juan de Salazar

H. de la Torre

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Pedro Guimera y Gavira, Don Antonio Vivero y Santillán y Don Antonio Coubo Calle, con su asistencia y la del Sr. Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día de Veintinueve de Octubre pasado, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De diez de Octubre último, concediendo a la telefonista de la Estación de San Roque, Señorita Antonia Lencia Martín, con uso de licencia por enferma, de quince días, sus substitutas cuyas retribuciones abonará por su cuenta. /

De primero del que corre, acordando a Doña Ana Abela de Ardo para ocupar el destino de Concejala de la Estación telefónica del Litoral (Caso), con la retribución del veintinueve por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de veintinueve pesetas mensuales, y como minimum el producto total

de los ingresos hasta un límite de cincuenta pesetas, mas el cincuenta por ciento de los que pague el Cabildo por costas de abono al servicio. Los señores señores colocados a la oficina de su cargo, siempre que queden de cinco.

La Corporación queda instruida de dos oficios del señor Corregidor Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencias de esta Capital, pidiendo haber cesado voluntariamente, desde el treinta de Setiembre próximo pasado, en sus cargos de Auxiliares de Enfermeros y Enfermera para la Sala de partos, Don Antonio Martínez Lantier y Doña María Piza González.

Atendiendo a que la Corporación consuma anticipadamente los nombramientos hechos por el señor Corregidor Inspector de dichos Asilos en favor de Don Ernesto Jéper Espósito, para el cargo de Auxiliares de Enfermeros, que comienza a desempeñar el mes de octubre próximo.

A virtud de lo interesado por Don Feliciano Torca Aguiar, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para ausentarse al extranjero por motivo de enfermedad.

### Beneficencia y Sanidad.

Dada lectura a un oficio de la Provisoria de la Santa provincial de la Lucha Antituberculosa, instaurado se destine alguna cantidad del presupuesto actual del Cabildo para auxilio de dicha Junta, se acordó por unanimidad pase a la Junta reunión de fondos para que informe.

Este un oficio del Gobierno Civil de la provincia, trasladando el que le dirige la Inspección de Sanidad, sobre deficiencias en el Hospital de Puerta Seca de los Dolores de La Laguna, y dada lectura a un escrito del secretario que suscribe consignando los antecedentes del asunto, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. Instar al señor Inspector Provincial de Sanidad, e sierva informas, sobre si la ejecución del programa de obras transcrito en el informe de Secretario, puede bastar para subsanar las deficiencias apuntadas, y permitir el funcionamiento eficaz de un Hospital modesto, como hospital de urgencias.

Segundo. Que en el caso de ser el informe favorable a la solución afirmativa, se encargue a la Sección de Obras y Obras, la inmediata redacción de los proyectos de las comprendidas en dicho programa, y se proceda a su ejecución, por el orden necesario para hacer compatibles las obras con la



utilización de la parte del edificio en que se re estén ejecutando; y

Encargo. Que en el caso de no costarse a la anterior solución, el informe del señor Inspector, se encargue a la propia Sección la inmediata redacción del proyecto de un edificio para Hospital de urgencias, de costo no superior a doscientas mil pesetas, para ser construido en el solar de la propiedad del Cabildo, a la costada de San Laguna, a cuya ejecución se proceda desde luego, con las formalidades legales.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito puesta por la Intervención de fondos en escrito de ceros del que cursa:

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al mantenimiento de las mismas e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos y para retenciones del personal que esté sujeta a requisita; cuarenta y seis mil pesetas. 46.000 ptas.

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de alumbrados y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excmo. Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, atores al servicio telefónico, gastos sucesivos de las dependencias y limpieza de las mismas; dos mil pesetas.


2.000 pesetas

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo séptimo, Instituto de Higiene; Subconcepto: Para atender las obligaciones de otros cargos que se creen a medida que las necesidades del servicio lo exijan; pago de voluntarios, material de oficina y dotaje de esta clase de trabajos, mobiliarios, gas, fluido eléctrico, lampas, piezas, calefacción, reparación y conservación del edificio, suscripciones, libros de consulta, reactivos, material de todas clases, grabados, accesorios y piezas de repuesto de automóviles, animales y su mantenimiento y cuanto requiera el funcionamiento del Instituto; seis mil pesetas.

6.000

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insu-





lases; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Para gratificaciones, gastos de viajes y demás retribuciones del personal que requirieran estas oficinas incluso previas, dos mil pesetas . . . . .	2.000 pesetas
Al mismo Capítulo; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Carbon y otros combustibles, veinte mil pesetas . . . . .	20.000 .
A igual Capítulo; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas . . . . .	10.000 .
Al Capítulo duodécimo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Excesos anuales: Otros gastos, seis mil pesetas . . . . .	6.000 .
Total: cuarenta y seis mil pesetas . . . . .	46.000 .

### Tramonto.

Visto una cuenta del señor Ingeniero Director de las Oficinas de Obras y Obras, manifestando que las obras de fábrica comenzadas en los Cuales, dentro del kilómetro once de la pista de los Cristianos a Luarca por Dereque, que comprenden un puente de cinco metros sesenta centímetros de luz, y un muro de encaramiento del faranero sobre el que va un muro en ala, por el lado de aguas arriba y dos muros de acompañamiento por el lado de aguas abajo, valen cinco mil novecientos pesetas, se acuerda por unanimidad que el expresado importe de las citadas obras, se abone con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, de treinta y seis de Octubre último, participando que en dicha fecha remite a la Dirección General, para su aprobación, las cuentas de obras nuevas de canchales por administración, correspondientes al grupo A del convenio entre el Cabildo y el Estado.

### Hacienda Insular.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de fondos, a sus efectos, una cuenta del Oficial Don Secundino Gutiérrez, consignando el control de la cesión y liquidación total de los valores en poder de la recaudación de cédulas personales, que practicó por recense de este Cuerpo de veintiocho de Agosto último, y arroja un saldo a favor del Cabildo de dieciocho mil seiscientos treinta y tres



pesetas sesenta céntimos.

Esta el padrón de cédulas personales de mil novecientos veintinueve y pueblo de Arona, con-  
ta el que se ha formulado una única reclamación por el cortésyente Don Juan  
Beltramecrist Herrera, se resolvió por unanimidad, estimando dicha reclamación,  
expedírle la cédula sin recargo de soltería; aprobar definitivamente dicho padrón; que  
por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante  
la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por térmi-  
no de dos meses.

Esta la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en pe-  
riodo voluntario y pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron por unanimidad los  
siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segunda. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas  
mil seiscientos cincuenta y seis con veintinueve céntimos; y

Tercera. - Que se están por el copista de recargo del valor de una cédula de las que  
no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concep-  
to de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar insuavisos en el mismo grado de apremio, que previene  
la Instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha  
cuenta, que lleven fecha menor de Setecientos setenta.

Iguales acuerdos recaerán respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecien-  
tos veintiocho, en periodo voluntario, y pueblos de Arico, Pílagos, Liria de Tormo y  
Granadilla, por siendo el importe de las relaciones de premios y fechas de las de de-  
beres los que a continuación se expresan:

Arico, diecisiete cincuenta y tres pesetas ochenta y un céntimos. Cuatro de Se-  
tiembre setenta.

Pílagos, veinte cincuenta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos. Diez del  
mismo mes.

Liria, cincuenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos. Diecisiete del mismo mes.

Granadilla, trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos.

Diez del mismo mes.

Reportes presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de sujeción.

Se resolvió por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, admitiendo la sucesión que

de su cargo de Encargado de la Estación telefónica de Las Vegas, presenta la siguiente lista de Campos.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve del pueblo de Santiago del Cuido, el Lector encargado de la recaudación informa lo siguiente:

"Visto lo informado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Santiago del Cuido con referencia al padrón de cédulas personales del cupresado término municipal, procede acordar la rectificación de los apellidos del contribuyente figurado al número cuarenta y siete que son Vargas Louisa; los del figurado al número cuarenta y ocho que son Loraizales; Vargas; los del que aparece al número ochocientos noventa y dos que deben ser Cruzillo Barrios; los del número novecientos setenta y uno que debe ser Estebanec Díaz Delgado; y así mismo teniendo en cuenta el mencionado informe arrojando el recibo de retención al contribuyente que se halla al número novecientos noventa y dos por ser casado y en cuanto a los demás particulares a que hace referencia el Ayuntamiento en su informe no deben tener en cuenta por corresponderle al propio interesado reclamar en cuanto a su derecho se refiere y en todo lo que se considere perjudicado."

Y por unanimidad se acordó aprobar definitivamente dicho padrón, con las rectificaciones propuestas por el Lector en el presente informe; que por el funcionario que en su oficio se le entreguen las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Linares, rectificándose dicho padrón en los siguientes términos; según se pone el Lector en escrito de dos del que ensa:

Aceptar la reclamación de Doña Luisa Linares Piza, por cuanto según averiguaciones resulta en cierto lo que manifiesta y habida cuenta que en el pasado año se le cobró cédula de la última clase, tarifa tercera. Le corresponde conforme interesa en su escrito de tarifa tercera, clase doce.

Aceptar la de Don Manuel Alonso Barrios en cuanto a la corrección de su segundo apellido que dice: primer apellido que debe ser Alonso en vez de Alvarez, y destinación en cuanto al segundo particular reclamado por no tener personalidad para hablar en nombre de sus parientes políticos y además porque las





personas a quienes hace referencia se proveyeron de sus cédulas el pasado año sin protesta alguna; en el padron impugnado figuran con cédulas de igual clase.

A Doña María de la Cruz Torca y María Cruz Caldera, por cuanto se les ha impugnado igual cédula que en el pasado año cuyo importe abonaron sin protesta alguna.

A Don Francisco Nicolás Ruiz, cédula de tarifa tercera, clase undécima, con arreglo al alquiler que satisface por no ser contribuyente en el momento actual y a la vez excluido del documento a su hijo Francisco por residir en Las Palmas.

A Don José Guisada Alarcón, fijarle cédula de tarifa primera, clase décima quinta con recargo de veinticinco, en conformidad con el rubro declarado y teniendo en cuenta que en efecto ha dejado de ser contribuyente al Escro.

A Don Esteban Estévez Lora, de clase undécima, tarifa tercera, igual que el año anterior, y respecto a su hijo precede que en el momento de proveyerse de su cédula el señor Estévez no se le fijó la de su hijo si en dicho momento se halla prestado servicios en felas lo que deberá acreditarse en debida forma.

A Doña Julia Pérez Torreira de clase séptima, de tarifa tercera que es la que satisface el pasado año sin protesta alguna, y además por no haber variado sus bases contributivas.

A Don Constantino Torres Fernández, cédula de tarifa tercera, clase decima que fue la asignada el año anterior de conformidad con la cuota que acordó pagar por la vivienda que ocupa que es la misma del pasado año, no habiendo variado sus bases contributivas y al edicirle solo a su vez la cédula de tarifa tercera clase octava, que le fue señalada en el padron de mil novecientos veintinueve.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que habiéndose adjudicado el concurso para la adquisición de una instalación radiográfica y radioterapia, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, considera preciso que se cree una plaza de Médico radiólogo, generalmente afecto a este servicio, para que tenga la debida garantía de eficacia.

Y por unanimidad se acordó crear dicha plaza, con el haber e remuneración anual de tres mil pesetas, y cubrirla por oposición, a cuyo efecto se formule por el Recaudante la oportuna propuesta.

Leída una carta de Don José Fernández Abad, propietario de una de las fincas en que se ha pensado establecer el campo de Aviación de los Pinos, pidiendo que por el Cabildo se tome acuerdo respecto a las condiciones en que podría utilizarse dicho campo,

se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que gestione con los propietarios de los expresados terrenos, las bases para llegar a un arreglo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de los libros ejentados en el camino real de Aico a su Puerto del Pozo de Abasco, durante el mes de Septiembre último, por el Ayuntamiento de Aico, destajista de las mismas, que importa siete mil doscientos treinta y una pesetas ochenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Juan Sobal

Pro. Interim

M. Guimera y Gavira Arce

J. C. Valle S. J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Antonio Emilio Valle, y Don Estanislao Ferrer Barro, con mi asistencia, y la del Subsecretario de Fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el seis del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Hacienda Insular.

Este es un oficio de la Alcaldía de San Miguel remitiendo el padrón de cédulas por-



señales de dicho pueblo para sus necesidades presentes, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, se resolvió por unanimidad aprobar definitiva-mente dicha petición; que por el funcionario que preceda se entienda al Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos, mediante la oportuna nota de cargo, y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

### Indeterminado.

Dada cuenta de un escrito de la Superior de las Policias Franciscanas del Buen Consejo, interesando a se conceda una subvención para un Asilo de niñas desamparadas que se propone establecer, se resolvió por unanimidad pasar a la Intervención de fondos para que informe.

### Personal.

Habiendo dirigido a la Presidencia el Administrador Repositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, un oficio presentando la renuncia de su cargo con carácter irrevocable; y visto un decreto de la Presidencia encargando interinamente de la administración al escribiente Don Juan Padron Beltrame, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto, e interesando del Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos, Inspector del referido Asilo, que informe si hay posibilidad de que el Administrador renunciante retire y deje sin efecto su dimisión.

### Fomento.

En el expediente iniciado con motivo de decreto de la Presidencia, de ochos del que cursa, sobre imposición de las contribuciones especiales autorizadas por el artículo doscientos dieciocho del Estatuto provincial vigente y el Real Decreto de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidos, para la construcción de una posta entre Adeje y Arona, se vio otro decreto de la propia Presidencia, disponiendo que por este Consejo se designe la comisión encargada de redactar los documentos exigidos por los apartados d), e), f) y g) de la regla cuarta de la base diecinueve del artículo segundo del Real Decreto de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidos.

Y por unanimidad se acordó designar para que formen parte de dicha Comisión, a los señores Presidente y Vicepresidente del Cabildo, Consejo Don Antonio Rivas y Santillán, Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, Interventor de fondos y Secretario de la Corporación.

La Comisión queda enterada de un oficio de la Alcaldía de Arona, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, respecto de que desea establecer convenio con el Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos, Interventor de fondos y Secretario de la Corporación, para la repoblación, conservación y aprovechamiento de la zona forestal



de dicho término, con arreglo al anti-proyecto confeccionado por el Inspector del Cuerpo Don Ramón Sies del Corral.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad adquirir con destino a la ampliación y reparación de la Red telefónica insular, docientos postes de madera hincándose o sean noventa de siete metros, noventa de ocho metros, y veinte de diez metros.

También se acordó que se construya un distribuidor con destino al nuevo cuadro conmutador que se está instalando en Lirio.

Este mes cesa del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, acompañando el proyecto de ordenación del plan de caminos vecinales de esta Isla, y resolvió por unanimidad aprobarlo y remitirlo a la Jefatura de Obras públicas, según lo anterior en su oficio de veintinueve de Octubre último.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Se aprobó por unanimidad un decreto de la Presidencia de veintinueve de Octubre último, concediendo a la Telefonista vienesa Teabel Casimiro Casanova, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud debiendo sufragar por su cuenta la retención de la aspirante del Cuerpo que ha de sustituirla.

Ahi mismo se acordó a probar otro decreto de la Presidencia de once del que cursa, preguntando por dos meses la licencia que tiene disfrutando la Telefonista vienesa María Antonia Garcia Martin, sufragando también por su cuenta la retención de la aspirante del Cuerpo que la sustituya.

Del propio modo se resolvió por unanimidad facultar a la Dirección del servicio telefónico, para sustituir el cuadro existente en la Estación de Corcote, por otro de cuarenta números, que acaba de ser construido en los talleres de la Corporación.

Por último se acordó por unanimidad emitir un decreto de veintinueve de Octubre último, en que se viene tramitando el concurso para la adquisición de coches bulevaros y eventual de vía y línea para el servicio de tranvías; esto el acuerdo del Pleno de la Corporación de veintinueve de Octubre último, por el que se aprobó el pliego de condiciones del concurso, y se facultó a esta Comisión para que transcurridos diez días o antes de su publicación en el Boletín Oficial del anuncio del acuerdo, a los efectos del artículo veintinueve del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, designe aquel en que ha de efectuarse la licitación; y nota una certificación expedida por el secretario que asiste, o creditivos de



que durante el expresado plazo de diez días no se ha presentado ninguna reclamación, se acordó por unanimidad señalar el quince de Enero próximo, para la apertura de pliego y adición al referido pliego de condiciones los artículos referentes a la observancia de la legislación vigente sobre protección a la Industria Nacional.

En punto al público al pabellón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve y pueblo del Pualto- alto, el Negociado formula respecto a las reclamaciones interpuestas, la siguiente propuesta:

Primero. Que se desestimen las interpuestas por los señores Don Salvador Lomales Díaz, Don Manuel Estrada, Don José Morales Molina, Don Dámaso Felles Padoin, Doña Francisca Hernández Pina y Don José Feys Estrada, señalándoseles las cédulas con que aparecen clasificados, toda vez que habiéndose conformado con la misma en el factoreo de mil novecientos veintinueve, se han propuesto prueba, ni han acreditado que hayan variado sus bases constitutivas.

Segundo. Desestimar igualmente las de los señores, Don Francisco Díaz González, Don Domingo García Lascia, Don Domingo Luis Díaz, Doña María Lascia Lomales, Don José Hernández Luarache, Don José López James, Don José María Molina Trujero, Don Luis Hernández González y Don José Felles Pina, por que han querido demostrar con una prueba testifical, y certificación con relación al Registro Fiscal, la exactitud del alquiler que satisface, toda vez que tal hecho debe acreditarse con el contrato de arrendamiento o prueba practicada sobre el mismo.

Tercero. Estimar las formuladas por Don Domingo Esteva López y Doña Carmen Rothemann García, por cuanto el primero acredita su condición de jornalero y circunstancia de vivir en la casa de su hermana; y por lo que respecta a la segunda, no haberse justificado por el Estero el aumento en las cuotas de la misma, señalándoseles cédulas de la tarifa tercera clase décima tercera.

Cuarto. Que al reclamante Don Antonio Hernández Luarache se le expida su cédula con arreglo a los concluyentes señalados en el año de mil novecientos veintinueve, como Agente Ejecutivo del Ayuntamiento del Pualto- alto, siempre que en el momento oportuno acredite este extremo debidamente, y en caso contrario deberá expedirse la que se le ha figurado; y

Quinto. Hacer presente al Ayuntamiento citado que para lo sucesivo cuando de dar lugar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la Instrucción del Ayuntamiento de que se trata, exigiendo a los interesados la presentación de sus cédulas personales al formular sus reclamaciones."

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta; a fin de oportunamente dicho pudiese con las rectificaciones que antes se hicieran, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna hoja de cargo, y abris un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En el expediente sobre concurso para la instalación radiográfica y radioterapéutica en los Establecimientos de beneficencia de esta Capital, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, el Negociado en sesión de diez del actual, formuló la siguiente propuesta:

Primera. = Requerir a los señores Siemens Heringer-Hofa, domiciliados en Madrid, Pinarreal cincuenta y cinco, directamente, con recibo del duplicado o por conducto de la Alcaldía, según se sirva acordar, para que en el término de diez días, a partir de la notificación acreditada en la Secretaría de este Cabildo haber constituido la fianza definitiva a que se refiere el número tercero del pliego de condiciones para el concurso, esta es, la cantidad de cuatro mil novecientos veinte pesetas, diez por ciento de cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas a que asciende la proporción formulada por dichos señores y por la que se le adjudicó a aquel.

Segunda. = Facilitar a la Presidencia para que reúna el día en que debe reunirse a formalizar el contrato; y

Tercera. = Resolver si el contrato de que se trata debe formalizarse mediante escritura pública o entregándose al adjudicatario la certificación a que se refiere el artículo diecinueve del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de los de los de Vales de mil novecientos veintinueve.

Y por unanimidad se acordó aprobar los particulares primero y segundo de la precedente propuesta, pero elevando a veintinueve días el plazo para consignar la fianza definitiva y que el contrato se formalice en la forma que determina el artículo diecinueve del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

En este estado la Presidencia manifestó, que habiendo dirigido a algunos de los propietarios de los terrenos en que se ha pensado instalar el campo de aviación de los Poderes, sin referir intereses a los manifestar en que condiciones estarían dispuestos a arrendarlos, han consultado con la comisión de diez del que cursa, de que de la terna.

En ella señalaran como renta anual para un contrato por un año seiscientos pesetas por fanegada; por dos o tres años novecientas pesetas por fanegada; y





por cuatro o cinco años quinquenales por fogueada.

Y estimando este Consejo cesivos las expresadas rentas, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Invitar a dichos propietarios, para que cada parte designe un perito, que teniendo en cuenta además del valor corriente en renta de los terrenos expresados, las circunstancias que mencionari en su oficio, jure el precio de las rentas por año y fogueada, en relación con los sucesivos periodos de tiempo señalados por los expresados señores - uno, dos o tres, y cuatro o cinco años -.

Segundo. - En caso de discordia entre ambos peritos, decida un tercero designado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia; y

Tercero. - Designar para que, en caso de ser aceptada dicha propuesta, intervenga como perito en nombre del Cabildo, el Ingeniero agrónomo Don Fodolfo Rodríguez.

En este estado el señor Consejero Don Antonio Corchero Valle, propone a la Corporación se adquieran cien ejemplares del album de dibujos del natural, "Floreces de Escocia" de que es autor el pintor Don Diego Rivera, siendo el precio de cada ejemplar de diez pesetas.

Y así se resuelve por unanimidad, debiendo satisfacerse este gasto con cargo al crédito consignado para atenciones de la Sección de Fomento en el presupuesto siguiente.

Y así habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanta la sesión de que fo el Secretario certifico.

Francisco Sánchez

Alcalde

Arriarán

J. de Valle

San Juan

San Juan

En la Ciudad de Santa Cruz de Escocia, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y quince minutos, se comie-

con en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación; los señores Concejales Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Pedro Quiroga y Parras, Don Antonio Rivas y Santillán, Don Antonio Emilio Valle, y don Fernando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebras la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad.

A virtud de escrito de la Presidencia, se resolvió por unanimidad señalar como retención que ha de percibir Don Manuel Padrón Lara, encargado de la ejecución de las obras de desagües de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital y del Instituto de Higiene, el diez por ciento de todos los desembolsos que ocasionen dichas obras, que se abonará con cargo al Capítulo médico, artículo noveno, Concepto, Construcción de edificios insulares, del presupuesto vigente, al realizar el pago.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, comprensivas de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento, durante los meses de Julio y Agosto últimos, que respectivamente importan, novecientas sesenta y cuatro y ochocientas setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Fue un escrito de la Inspección provincial de Sanidad, interesando se vada a la Junta provincial de Sanidad, un solar de cincuenta y tres metros cuadrados con veintinueve centímetros, de la finca existente en la esquina formada por las calles de San Sebastián y Los Nativos, con destino a la construcción de un edificio para dispensario antivenéreo público, se resolvió por unanimidad, que antes de resolver, se solicite la autorización del Instituto Geográfico y Estadístico, a cuya entidad fué entregado el terreno de que se trata, para que lo utilicera mientras tuviera instalado el Observatorio meteorológico en el edificio al efecto construido por el Excelentísimo Cabildo, cursándose la oportuna petición, por conducto del Jefe del referido Observatorio.



Formento.

La Comisión técnica de las obras de la Armada Marítima, propone que se alquileasen, en-gase y pinte el material férreo de transporte, fijo y móvil, que adquirió el Excmo. Sr. D. D. Cabildo con destino a dichas obras, calculando el gasto que ello ha de ocasionar en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas, y satisface el expresado gasto, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia, avisándole su conformidad a la propuesta formulada por el Cabildo para establecer la inspección y vigilancia del consumo de gasolina destinada a motores industriales, y resolviendo que dicha Junta contribuya en la proporción de lo que a la misma corresponde, o sea el ciento y cinco por ciento, a los gastos que pueda originar el repetido servicio.

Entre el Sr. Conserje Don Manuel Santos Madan.

Seguidamente se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fechos, apartar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo único, del presente presupuesto, una factura por quinientos pesetas, de Don Ernesto Ferreriano, importe de varios efectos para el Comité organizador del Ramo de Formento de Cerneffe, resolviéndose así mismo, que los gastos que se originen con motivo del funcionamiento del citado Comité, se sufraguen con cargo al Capítulo y artículo antes citado.

Personal.

El Segundo correspondiente, en el expediente sobre provisión por oposición de una plaza de médico radiofísico de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, formula la siguiente propuesta:

Primero. - Que el Excmo. Sr. D. D. Cultural para las oposiciones a plaza de Médico radiofísico de los Establecimientos insulares de Beneficencia, creada por acuerdo de la Comisión Permanente de seis del que usara, se forme con el Presidente del Cabildo, como Presidente, y como Vocales los Médicos Directores de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el Director del Instituto de Higiene, y un Médico de los que prestan servicios atribuidos a la Corporación, que designará la Presidencia y actúe de Secretario.

Segundo. - Que al referido Excmo. Sr. D. D. Cultural para que forme el programa, el que



debe contener las materias que exijan las leyes, y las que a propuesta de los Técnicos de la Corporación que forman el mismo, fije el citado Cabildo, pasándolo luego a la Comisión Permanente para que determine el que debe regir. Igualmente formulará las instituciones a las que deban sujetarse los ejercicios de oposición, las que igualmente pasarán a la referida Comisión.

Tercero. - El programa e instituciones deberán publicarse antes de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a disposición de los que deseen tomar parte en las oposiciones, durante el término de sesenta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto. - Podrán acudir a las oposiciones los españoles que ostenten el Título de Doctor o Licenciado en Medicina.

Los aspirantes acompañarán con sus instancias los títulos que le capaciten para acudir a las oposiciones. Cuando no se acompañen los títulos originales sino sus copias, deberán estas ser legalizadas notarialmente o testimonias por el Secretario de la Corporación.

Quinto. - La convocatoria se publicará transcurridos los sesenta días de que habla el particular tercero, y en ella se hará constar:

- a) El haber o remuneración de tres mil pesetas anuales asignadas a la plaza.
- b) No sea válido calificar a más de un opositor, por ser una la vacante.
- c) El tiempo en el que altera las condiciones de la convocatoria.
- d) Cada opositor abonará en metálico treinta pesetas para asistencia y gastos al presentar en la Secretaría sus instancias documentadas, expedidas de oficio el oportuno cuando, y solo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá la cantidad expresada, contra presentación del resguardo.
- e) Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, entendidas en el papel correspondiente, irán dirigidas al señor Presidente del Cabildo, y se presentarán en la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de las catorce a las dieciocho, durante un plazo de treinta días que se concederá para ello, el que se hará público en el Boletín Oficial de la provincia, contándose



el plazo referido a partir de la inscripción en dicho periódico.

f) Cuando dicho término se acordada por la Comisión Permanente la lista definitiva de opositores se pasará ésta al Tribunal, el que se reunirá acordada el día y hora en que han de comenzar los ejercicios de oposición, siendo anunciado este acuerdo con tres días de anticipación en los periódicos de esta localidad.

g) Los opositores que no se presentaren al ser llamado a cualquiera de los ejercicios decarán en su derecho.

h) En cada ejercicio, el Secretario levantará un acta en que conste los opositores que puedan realizar el ejercicio siguiente.

i) Examinados los ejercicios el Tribunal formulará, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la propuesta correspondiente a favor del opositor que, según la calificación, debe figurar en ella.

j) El Presidente del Tribunal elevará a la Comisión Permanente del Cabildo, la propuesta unipersonal en el acta respectiva, formada por todos los jueces, y acompañada de las actas parciales y el expediente de oposición.

k) Los opositores actuarán por el orden de presentación de solicitudes.

Y por unanimidad se acordó apoyar la referida propuesta, con las siguientes modificaciones:

Primero. En cuanto al particular primero, formará parte del Tribunal el Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postava, el que actuará de Secretario, dejando de formar parte del mismo Tribunal, el Médico que según la propuesta, había de designar la Presidencia.

Segundo. En cuanto al particular segundo, en el programa se dará preferencia a la radioterapia profunda, y en las Instrucciones, al ejercicio práctico que versa sobre dicha radioterapia profunda. El Tribunal deberá formar el programa dentro del plazo de treinta días a contar desde aquel en que se constituya.

Vista una instancia de Don Severiano Rodríguez López, Licenciado en Medicina, interesando se le asombrase Médico honorario y gratuito de los Establecimientos de beneficencia de esta Capital, y se le encargase del servicio de oftalmología, a cuya especialidad se dedica, y de conformidad con lo propuesto por el Regenerado, se resolvió por unanimidad nombrarle Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, debiendo el Médico-Director de los mismos, una vez que tome posesión, resolver sobre el servicio a que ha de dedicarse el solicitante.

Hacienda Insular.

La Corporación acordó por unanimidad aceptar el nombramiento de auxiliares para la cobranza voluntaria de cédulas personales del pueblo de Esquele, hecho por el Excmo. en favor de don Antonio Melián Mendicabál, según manifiesta dicho Excmo. en oficio de tere del conserite.

En este oficio del respetado Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, significando que ha expirado el plazo que señala el artículo ciento ochos del Estatuto de recaudación, para que la Administración de rentas públicas expidiera certificación acreditativa de los bienes que figurasen amillanados, a nombre de los deudores morosos por impuesto de cédulas personales de esta Capital y año de mil novecientos veintiocho, y pidiendo sean declarados fallidos los expresados deudores, se resolvió por unanimidad interesarse de la Administración de Rentas públicas, tenga a bien remitir la precitada certificación, para poderla incorporar al expediente respectivo.

#### Terminado.

En este estado se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar un recibo de Don Domingo Pora del Puro, por pesetas diecisiete treinta y cuatro, importe de los gastos de autoconstrucción al Puro de Abona, del señor Cura párroco de San Juan, con motivo de su traslado a aquel lugar para celebrar Misa, durante la estancia en el mismo de los señores acilados en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, debiendo satisfacer dicha suma, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto vigente.

En el expediente sobre exenciones para adquirir coches automotores y material de via y línea con destino a los tranvías eléctricos insulares, se resolvió por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, designar al señor Consejero Don Antonio Soriano y Sanhillán para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el acto de la apertura de pliegos; señalar la hora de los quince del día catorce de Enero próximo ya fijado, para la celebración de dicho acto, y designar al Excmo. Capitular y en su defecto a Don Pascual Arenas de Miranda, para el bastante de poderes.

Seguidamente, se dio un crédito de la Intervención de fondos, haciendo presente que la recaudación de todos los arbitrios e impuestos de carácter insular, se viene efectuando con cargo esclusivo a los fondos de aplicación genérica de la Corporación, y proponiendo que, en su concepto, las rentas con destino especial y





determinarlo, deben reportar en la proporción que resulte, las cargas que tal despacho ocasionen.

Y teniendo en cuenta que, efectivamente, no es justo que los gastos de recaudación graven íntegramente los fondos de aplicación ordinarios de la Corporación, sin que participen en ellos las rentas especial y directamente afectas a un determinado destino; y que para casos semejantes la hacienda pública tiene fijado un coeficiente de un cinco por ciento, se resolvió por unanimidad que de los expresados fondos con destino especial y determinado, se deducan un dos por ciento en concepto de participación de los mismos en los expresados gastos de recaudación, aplicando esta norma a partir de la fecha en que dichos fondos hayan comenzado a recaudarse.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que por acuerdo de este Consejo de suero de Octubre último, resolvió modificar el anterior de once de Mayo próximo pasado, disponiendo en su lugar que el Jefe de citulas personales por la cobranza en periodo ejecutivo, percibiera, en vez de las remuneraciones a que tiene derecho conforme al contrato de discernimiento del cargo, a las que habrán de hacer expresa mención, únicamente la suelta que corresponda, o sea el valor de una citula, pero sin que en dicha resolución se expresara la fecha a partir de la cual debía aplicar el factor.

Y por unanimidad se acordó aplicar el expresado acuerdo a la cobranza ejecutiva del año mil novecientos veintiocho, y posteriores, si bien en cuanto al año de mil novecientos veintiocho, no se aplicará más que a la parte de ella que no haya sido liquidada por el Jefe, antes del suero de Octubre próximo pasado.

Cada cuenta de un oficio de arrendatarios de terrenos en los Páramos \* reduciendo la oferta de remate a un justiprecio personal, la cantidad a abonar anualmente por la utilización temporal de dichos terrenos para campos de ensayo, y dada así mismo cuenta por la presidencia, del resultado de la confección celebrada por señores Donceñor del Cabildo, y representantes de dichos propietarios, a presencia del Sr. Jefe de Agencias - Sr. Lodiñer, de cuyos informes resulta que los propietarios arrostran en fijar como renta por fanegada, por un año la de setecientas pesetas, si bien están dispuestos a que en el caso de que el Cabildo acuerde mantener la ocupación por cuatro años más, la renta del primer año sea de setecientos cinco de quinientos pesetas;

Y teniendo en cuenta que de los antecedentes administrados por la Cámara

Agriculta de La Laguna y por el repetido Ingeniero señor Realme, deduce este Consejo la imposibilidad de aceptar el expresado tipo de ochenta y seis pesetas por un año, se resolvió por unanimidad, según fuere a deber por estatutos, que la Corporación ofrezca por la ocupación por un año la suma de quinientas pesetas la franquada en esta forma: ciento ochenta pesetas en concepto de renta, y el resto como indemnización a los daños y perjuicios que los ocasiona la ocupación.

Al mismo se acordó facultar a la Presidencia, para que en el momento que le puzga oportuno, disponga que por la Oficina de Obras y Obras se forme el correspondiente proyecto de campo de aterrizaje, de tal modo que pueda utilizarse para la adquisición de los terrenos, el procedimiento señalado para la expropiación forzosa, en el Reglamento de Obras y Obras provinciales, utilizándose así mismo, si fuera necesario para la formación del proyecto, el procedimiento señalado para la ocupación temporal en la siguiente Ley de Expropiación forzosa.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprueba un decreto de la Presidencia de primero del que cesa, nombrando a Don Jofre Casañas para ocupar el destino de Encargado de la Estación telefónica de Las Lagas, con la atribución del sueldo por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de cincuenta pesetas, mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonados al servicio telefónico urbano señalados a la oficina de su cargo, siempre que excedan de cinco.

A solicitud de oficio del señor Consejo Inspector de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, se acordó encargar al contratista Don Manuel Padron Lora, de la ejecución de las obras necesarias para instalar el servicio de maternidad en el primer pabellón de los de ampliación del edificio que ocupan aquellos Establecimientos, cuyas obras consisten en una habitación para el momento de dar a luz, con capacidad para dos camas, sala de camas e intervenciones urgentes, y la instalación eléctrica necesaria.

Este el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Intervención de fondos por la cantidad de doscientas setenta y cinco mil ochocientos pesetas dos céntimos para abonar a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, el importe de



las cantidades requeridas en la Caja insular como participación en el rendimiento del tributo producido por patente nacional de circulación de automóviles, y el informe favorable de la Comisión de Presupuestos, se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, proponiéndole se sirva aprobar dicho proyecto.

Dada lectura a la proposición formulada por el señor Concejero Don Rafael Machado y Llaena, sobre explotación de los terrenos propiedad de particulares y baldíos de propiedad particular y Ayuntamiento, respecto de la cual resolvió el Pleno en un sesión de veintidós de Octubre último, facultar a este Cuerpo para la tramitación y resolución que proceda, se acordó por unanimidad pasar a la Comisión de Fomento para que se sirva informar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y dos minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Sabido W. Guimerá y Parina.

Antonio Calle

Francisco Calera Don Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejeros Don Francisco La-Forche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Luis Guimerá y Parina, Don Antonio Cortés Calle, Don Antonio Soriano y Santillán, y Don Fernando La-Forche y Bethencourt, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abruta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Forche



y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

En este día se le concedió a la Telefonista señorita Romo Lora, interesando se le conceda un mes de licencia que necesita por tener que guardar cama por motivos de salud, por prescripción facultativa; esto en escrito de la Dirección del servicio telefónico, haciendo presente que ha abdicado enfermedad costosa y plenamente justificada; y teniendo en cuenta que la base septima de las aprobadas por este Consejo para regir la concesión de licencias a las telefonistas, dispone, que cuando una operadora se ve obligada por causa de enfermedad a guardar cama, por un mes de dos meses, la Corporación podrá acceder a lo contrario abonando el sueldo entero, mientras se encuentre en dicha situación, y durante quince días más, se resolvió por unanimidad considerar comprendida en dicha cláusula a la expresada Telefonista, abonándole el sueldo mientras dure su enfermedad.

Así mismo se acordó, aprobar un decreto de la Presidencia designando para sustituir a la expresada Telefonista, a la aspirante del Concurso señorita Dolores Luisa Morales, con el haber mensual de cien pesos, que ratificó la Corporación.

En este estado, se acordó por unanimidad y en vista de una instancia del Oficial técnico Don Matías Moloney y Peal, interesando se le conceda una licencia de tres meses sin sueldo, para ausentarse propter, aprobar un decreto de la Presidencia que copiado a la letra dice así:

"Licencia concedida a la licencia solicitada.

"Para suplir esta falta en la Oficina, en la que el interesado presta servicios, se designará a la Auxiliar primera de la Sección Administrativa de la Tel. Telefónica señorita Concepción Pezara Carballo en cuya dependencia se hará el movimiento de personal que proceda, designándose una temporera que cubra la vacante que resulte de este movimiento con el haber diario de cuatro pesos abonable con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; del Presupuesto en vigor.

"Respecto al servicio de Cédulas personales que este funcionario tiene a su cargo se previene oportunamente."



A continuación se resolvió por unanimidad, aprobar este decreto de la Presidencia, por el que a su vez se aprueba la siguiente propuesta del Negociado Personal:

Primero. - Es ser por renunciado a Manuel Conyero Martínez, del empleo de Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, para el que fue asignado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta publicada en la "Gaceta de Madrid" de siete de Julio y declarada firme en la del día treinta y uno.

Segundo. - Dejar sin efecto la cesantía declarada en acuerdo de la Comisión Permanente de catorce de Agosto próximo pasado al hacer el nombramiento del citado empleado, en la persona de Jesús Martín Pérez, que lo desempeña interinamente; y

Tercero. - Dar cuenta a la Junta Calificadora de la renuncia a que se contrae el particular primero, acompañando certificación de la falta de presentación, y de la vacante que con tal motivo se produce.

Del propio modo se resolvió por unanimidad, aprobat este decreto de la Presidencia, que aprueba la propuesta del Negociado Personal, que seguidamente se expresa:

Primero. - Es ser por renunciado a Guillermo Rodríguez López, del empleo de Auxiliar de enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para el que fue asignado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta publicada en la "Gaceta de Madrid" de siete de Julio y declarada firme en la del día treinta y uno.

Segundo. - Dejar sin efecto la cesantía declarada en acuerdo de la Comisión Permanente de catorce de Agosto próximo pasado al hacer el nombramiento del citado empleado, en la persona que lo desempeña interinamente; y

Tercero. - Dar cuenta a la Junta Calificadora de la renuncia a que se contrae el particular primero, acompañando certificación de la falta de presentación, y de la vacante que con tal motivo se produce.

A solicitud de instancia del Practicante Don José Ballesteros Gómez, el Negociado de Personal formula la siguiente propuesta:

Primero. - Rehabilitar el nombramiento de Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, hecho a favor del Practicante, José Ballesteros Gómez, por la Comisión Permanente el veinte de Enero de mil novecientos veintidós, accediendo a lo solicitado por el interesado; y

Segundo. - Concederle un plazo perenne de ocho días.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.  
 Entre el señor Torres Barro (Don Estanislao).

### Beneficencia.

En el expediente número ciento noventa y cuatro del corriente ejercicio, sobre instalar en los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta Capital, el consultorio público gratuito de enfermedades venéreas que dispone el caso B) del artículo ciento veintiocho del Estatuto provincial siguiente, de lectura a un escrito del Negociado, proponiendo lo siguiente:

Primer. - Proceder a la instalación del Consultorio público gratuito de enfermedades venéreas, con carácter provisional, hasta que se organice el Hospital antivenéreo de la Comisión de Sanidad conforme con el acuerdo de dicha Comisión de once de Septiembre último, en la planta baja del primer patillón de los Establecimientos benéficos.

Segundo. - Facultar a la Presidencia para que señale la fecha de apertura y resuelva las incidencias que puedan surgir con motivo de dicha instalación.

Tercero. - Aprobar, si la Comisión Permanente lo estimar acordado el Reglamento formulado por el Médico honorario, don Eusebio Polayra, por el que se regula el Consultorio.

Cuarto. - Afiliar al Practicante don José Ballester López al servicio del Consultorio, con carácter gratuito.

Quinto. - Comunicar los precedentes particulares a don Eusebio Polayra, como Médico encargado del Consultorio por acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Junio último, para que proceda a la inmediata organización del mismo; y

Sexto. - Comunicar los anteriores particulares al Secretario-Contador de los Establecimientos, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos, ordenándole forme los correspondientes inventarios del material al servicio del Consultorio con la debida reparación de los que sean propiedad del Establecimiento, de los que pueda facilitar la Inspección o la Comisión de Sanidad, y de enviar al señor Corregidor-Inspector de los Establecimientos de los acuerdos que se le comunican.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, con la aclaración, en cuanto al particular quinto, de que el servicio del Médico honorario Don





Luisenildo Pobayra, se otorgará remuneración alguna a cargo del Cabildo, y la justificación, en cuanto al propio particular, de que la organización del referido consultorio se efectúe por el Médico-Director de los Establecimientos, asesorado por el señor Pobayra.

En este estado se acordó por unanimidad queda en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de La Laguna, acompañando relación de los instrumentos de cirugía necesaria para dicho Establecimiento.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Cías, expresivo de que, después de haber examinado las obras de abastecimiento de aguas efectuadas por el Ayuntamiento de Cacabuco, a las que se refiere la instancia de la Alcaldía de dicho pueblo de veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho, estimo aceptables las cantidades que en sus diversas partidas se consiguen en la certificación relativa al costo de tales obras, expedida con fecha quince de Abril de mil novecientos veintinueve, por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo total importe asciende a dieciocho mil doscientas veintiocho pesetas setenta y seis céntimos, se resolvió por unanimidad conceder al citado Ayuntamiento, con carácter meramente voluntario, y por una sola vez, la cantidad de dos mil pesetas con destino a tales obras, o para resarcirse en parte de su importe, suma que se satisfará con cargo al Capítulo ordinario, artículo tercero del vigente Presupuesto.

### Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras públicas, por la que se apuraba la liquidación de las obras de reparación, explanación y firme en los kilómetros cuatro y diez de la carretera de La Laguna a Pajamales, con un saldo a favor del Cabildo de siete pesetas, y se dispuso la devolución de la fianza consistente en cuatro mil novecientas treinta pesetas en metálico.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del embarcadero del Puerto de Guimar, durante el mes de Octubre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Arcahúlicas y Civiles, S. A., que arroja en líquido a favor de la costata, de diez mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Guimar instancando de la Corporación, la ampliación de las obras del citado embarcadero, aumentando la longitud del muelle en treinta me-

tos mas, que la Compañía adjudicataria de la actual central se hallaria dispuesta a realizar, dando extraordinarias facilidades de pago, como la de no comenzar a percibir cantidad alguna por obra realizada, hasta el ende de el año mil novecientos treinta y dos, de lectura a un informe del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, en el que se consignara lo que a continuación se expresa:

Ahora bien, entendemos que no procede realizar gestión alguna cerca de la entidad centralista de las obras señaladas, puesto que estas obras requieren para su ejecución recursos bastantes, tanto por la importancia de las mismas, que hace necesario la redacción del correspondiente proyecto, que tendrá que ser sometido a la aprobación del Ministerio de Fomento, como al haberse dicho proyecto habia que estudiar la conveniencia de adoptar una nueva sección tipo, cosa casi segura por tenerse en la zona de ampliación del muelle acodas mayores, lo que puede tener por consecuencia no solamente la necesidad de aumentar los espesores de los muros sino que habia que estudiar el tipo de sección más económica para las nuevas seodas, probablemente con distintas medidas de obra y nuevos precios unitarios."

Y por unanimidad se acordó significar a la Alcaldía de Guimara, que sea posible acceder a lo solicitado, por los motivos que se expresan en el párrafo del aludido informe que se deja transcrito.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se solicita del Excmo. Sr. Cabildo la construcción de una pista de las Audis a Eaganara, y dada lectura a otro oficio del Gobierno civil de la provincia, segando que, de ser posible se acceda a lo interesado, por ser de equidad y de conveniencia pública para los vecinos, se resolvió por unanimidad pasar dichos oficios al Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, para que los tenga en cuenta al formar el plan de pistas de cuya redacción está encargado por acuerdo de este Cuerpo.

Visto un oficio de Don Luis Fernández Alad y otros propietarios de terrenos en "Los Polders", accediendo a reducir a quinquenta peletas la cantidad que ha de abonar el Cabildo por cada fanegado, por ocupación temporal por un año de dichos terrenos para campo de aviación, comprendiendo en dicha suma tanto la renta como los perjuicios y daños que la ocupación ocasiona a los propieta-



ais, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta y facultar a la presidencia para el otorgamiento del oportuno contrato.

### Hacienda Insular.

Con relación al padron de cédulas personales para mil novecientos veinte y nueve y pueblo del Cangre, se acordó por unanimidad, a propuesta del Excmo. lo siguiente:

Primero. - Aprobado el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolven se copenga al público en las Casas Consistoriales del Cangre previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquéllas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en el Cangre hecha a favor de Don Santiago Alvarez.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento quince con veintiseis céntimos a qui asciende la confección del padron de que se trata por novecientos sesenta y tres céntimos al precio de doce céntimos por suscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

### Indeterminado.

Nada cuenta de un oficio de la Superior del Ardo de Anciano desamparado de la Laguna, intercediendo que el Cabildo contribuya con alguna cantidad para la construcción de un muro y arca que se propone realizar en dicho Ardo, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos para que informe.

### Contabilidad.

En este estado se acordó también por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobas la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Actuando octavo, Otras obras; Haber crédito: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejor convenga, treinta mil pesetas.

30.000 pesetas.



Del propio Capítulo y Arzobispo; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, abastacillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto construcción del Empréstito de tres millones de pesetas, veinticuatro mil pesetas . . . . . 34.000 pesetas

Total: cincuenta y cuatro mil pesetas . . . . . 54.000 -

Al mismo Capítulo y Arzobispo; Subconcepto: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Linnas y para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristóbal, Adeje, Abiego, Medana y Puerto (Los Lobos), cincuenta y cuatro mil pesetas . . . . . 54.000 pesetas

### Elecciones.

Visto un oficio de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia, remitiendo cuenta por valor de ciento noventa pesetas cincuenta y cinco céntimos, comprensiva del material empleado por dicha Junta, e interesando se dote a un secretario de un almanaque para guardar la documentación, se acordó por unanimidad aprobar la expresada cuenta; que su importe se libre al Secretario de dicha Junta, con cargo al Capítulo voto, Personal y Material; así como por parte de las oficinas, del presupuesto vigente; y que se adquiera el almanaque que se interesa, con cargo al mismo Capítulo voto, Personal y Material; así como por parte de los gastos generales de la Corporación, del mismo presupuesto.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Intervención de fondos, con excite de reintegro del que cursa, abrogados veintinueve comprensiva de los premios devengados por el personal de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, por la redacción de los siguientes proyectos de obras de carreteras de la Isla:

1.º Proyecto del trazo único de la carretera de Teul a la Granacha, en mil ochocientos sesenta y una pesetas con ochenta céntimos.

2.º Idem del trazo único de la carretera del Puerto de San Marcos a Luis, dos mil quinientas ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos.

3.º Idem del trazo primero de la idem idem idem, en mil quinientos trein-



ta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Tercera del tres primero de la idem idem idem, en mil quinientas treinta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Total: siete mil quinientas trece pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar las expresadas nóminas.

Del propio modo, y teniendo en cuenta que el acuerdo por el cual se resolvió con ceder a los precitados funcionarios el premio de que se trata, carece ya de justificación, puesto que creada la Santa Administrativa de Obras públicas de esta provincia, y dotada del personal necesario para las funciones que tiene a su cargo, dicho personal puede con comodidad y sin recargo de trabajo, prestar el aludido servicio, mientras está encomendada a dicha Santa, y desde el momento en que este organismo le delegue en el Cabildo, según lo ha solicitado este Consejo, por su preceptiva e impresa dicha delegación por el Reglamento de la Santa, desaparición la necesidad del premio, se resolvió por unanimidad, y en consideración a las razones expuestas, que en lo sucesivo se dejó de abonar el expresado premio al referido personal, y hacer constar la satisfacción de este Consejo por el celo, actividad y eficacia, con que ha realizado los trabajos de que se trata.

En vista de un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que en la segunda quinena de Diciembre próximo, debe celebrarse la tercera amortización de obligaciones de las Series A, B, C y D, segunda de la E y primera de la F, del cupón número de tres millones de pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del pliego de condiciones a que se ajustó su emisión, se resolvió por unanimidad que dicho sorteo se efectúe ante Notario, el día veinte de Diciembre próximo y hora de las quince, en el Salón de Actos de la Corporación, designándose para que forme parte de la Mesa al señor Consejo Don Antonio Robredo y Santillán, y acordándose que dicho sorteo se haga saber al público por medio de edicto que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Octubre último, como presupuesto de las cantidades que le corresponden satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios municipales, que asciende a dos mil seiscientos veintidós pesetas noventa y uno céntimos.

A continuación de cuenta de una moción de la Presidencia en la que se significó, que habiendo acordado este Consejo en cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, practicar las gestiones conducentes a la designación de un Barco o persona que

se encargara, mediante la correspondiente comision, de obtener el cobro de los pagos de las certificaciones, cuentas y libramientos, relacionados con el convenio de carreteras entre el Estado y el Cabildo, indica para el expresado cometido a Don Eugenio Escobar Larrido, que habita en Madrid, calle de Cibeles alta, numero diez.

Y por unanimidad se acordó encargarse de la expresada gestion al Don Eugenio Escobar Larrido, con la restitucion del uso scientifico por ciento de las cantidades que se hagan efectivas, en virtud del citado convenio de carreteras entre el Estado y el Cabildo, cuya restitucion se satisface con cargo al Capitulo undecimo, Obras publicas y edificios municipales; articulo cuarto, Construcion de otras caminos y carreteras insulares; Concepto, para sufragar los gastos de todas clases que ocasionen el cumplimiento del convenio para la construccion de carreteras, del presupuesto vigente, debiendo abonarse dicha comision, a parte del libramiento que se hizo efectivo el veintinueve de Julio ultimo, en que comenzo a ejercer su cometido.

En vista de la instancia que formulo Don Pedro Ferrn Martner, interesando se varie la clasificacion que como cortosujeto por cedulas personales se le ha asignado en el padron para el año de mil novecientos veintiocho, y pueblo de la Laguna, y resultando del informe del Doctor que el plano de exposicion al publico de dicho padron no se le termino, sino que tambien ha ocurrido el recabado para la cobranza voluntaria, se resolvió por unanimidad desestimar dicha reclamacion.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribucion de fondos formado por la Intervencion para satisfacer las obligaciones del presente mes de Diciembre, que importa setecientas sesenta y siete mil quinientas treinta y ocho pesetas noventa y un céntimos.

Con haberse más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levanto la sesion de que fo el secretario certifica.

Y Manuel Larrido

Don Eugenio

M. L. Guimerá y Pujana

*[Firma manuscrita]*





Arumbaraz Juan de Salazar  
Eduardo  
Santiago

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excelentísimo Consejo, los señores Don Francisco La Peche y Aguilar, Salazar y Belthoumont (Don Fernando), Quintero y Pajuna (Don Pedro) Conde Barro (Don Estanislao), Santos Madan (Don Manuel), y Pirano y Santillán (Don Antonio), Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Peche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Noviembre próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

### Beneficencia y Caridad.

En este estado se acordó también por unanimidad continuar en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado para dotar de material quinquico al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

La Intervención de fondos, informando la propuesta de ejecución de nuevas obras de reforma y saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, consignar lo siguiente:

Primero. = Que el importe total de los presupuestos de dichas obras ascienden a catorce mil cuatrocientas veintiocho pesetas veinte céntimos.

Segundo. = Que de las consideradas como urgentes suman seis mil trescientas veinte y tres pesetas nueve céntimos; y

Tercero. = Que el crédito que figura en el Presupuesto en curso para estas acciones alcanza solo a cuatro mil ochocientas quince pesetas ochenta céntimos.

Y por unanimidad se acordó que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, se comprueben los precios de los presupuestos, y en su informe resultara favorable, proceder a la ejecución de las correspondidas en las relaciones mismas.

ros uno y dos acompañadas al oficio del señor Consejero Inspector de dicho Establecimiento, de veinte de Noviembre último, que respectivamente importan tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, y una mil ciento diecinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, abouándose con cargo al crédito especialmente consignado en el orgánico presupuesto, para estas obras, y habilitándose por la Intervención el crédito necesario para cubrir la deficiencia; que en cuanto a las obras correspondidas en la relación número tres, se proceda a su ejecución en el próximo ejercicio.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras, proponiendo que para la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, se acepte como una ventaja la oferta de la casa Socorro Schuckert Siderística Eléctrica S. A., fecha veintidós de Octubre último, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta, pero no proceder a efectuar la instalación hasta el próximo ejercicio, luego que por la Intervención se proponga el crédito del próximo presupuesto, con cargo al cual había de abonarse el gasto.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar una certificación del Arquitecto don Antonio Pastor y Velt, Inspector de las obras de reforma de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, realizadas en el mes de Octubre último comprensiva de las dices; comprensiva de las realizadas en el mes de Octubre último, por el diseñador don Manuel Padion Sora, que importa tres mil diecinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, de cuya cantidad corresponde cinco mil ciento noventa pesetas un céntimo a las de proyecto de terminación del segundo pabellón y galería, y las siete mil ochocientos veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos restantes, al proyecto de reforma y reparos de recordario.

Visto un oficio del Arquitecto señor don Antonio Pastor y Velt, acompañando relación de los honorarios que ha devengado en trabajos hechos para el Excmo. Sr. Cabildo Insular, en los años de mil novecientos veintidós al veintinueve, que importa cinco mil ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

#### Hacienda Insular.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a la Intervención de fondos para que informe y fomente la oportuna propuesta, la certificación remitida por la Al-



caldo del Puerto de la Cruz, comprensiva de las cantidades recaudadas por el Ayuntamiento, por derechos de ramle en los años de mil novecientos veintinueve hasta el treinta y uno de Setiembre próximo pasado.

Visto a continuación una carta de los señores Hadesoro Ferrnandz, significando, que por la Dirección de la Compañía Lerciale Encallant que, se les informa, que alguno de los turistas que van a bordo del vapor "France" en su próximo curso de Enero, Febrero y Marzo de mil novecientos treinta, se proponen llevar automóviles propios, y pregunta la Compañía, que trate o dará en este puerto a dichos automóviles, que solamente permanecerán en Tenerife unas horas.

Y por unanimidad se acordó que los expresados automóviles no devenguen el arbitrio de importación de mercancías que corresponde al Cabildo Insular, debiendo comprobarse por el personal investigador de dicho arbitrio, la entrada y salida de los referidos automóviles.

### Contabilidad.

En este estado de lectura a un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Para cubrir el déficit de Egresos que al comienzo de todos los ejercicios económicos, se produce por no disponerse de ingresos correspondientes a los mismos, sucede a una que para precaverse esta contabilidad por lo que al próximo se refiere, precede que por la Comisión permanente, en uso de la autorización que le concede el artículo trece de las bases para la ejecución del Presupuesto del ejercicio entrante, acuerde facultar a la Presidencia para contratar la ejecución de crédito que sea del caso, a fin de obtener al seis por ciento distribuidas en la forma más conveniente a la Ordenación de pagos, hasta ciento cincuenta mil pesetas con el indicado objeto."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Doctor administrativo del Instituto de Higiene, por pesetas ochenta y tres con ochenta y cinco céntimos, importe de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Setiembre último.

### Indeterminado.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar una factura de Don Lorenzo Pascual Figueroa, por pesetas ochenta y tres con ochenta y cinco céntimos, importe de grava sea suministrada al Cabildo con destino a los carriones afectos al servicio de riego de árboles en las cañadas, cuya suma se satisface con cargo al Capítulo de once to-



ceros, Montes y Peces; artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal, del presente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de León, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se expresa el agradecimiento de dicho Consejo, al Cabildo, por el acuerdo de contribuir con la suma de cinco mil pesetas, para los gastos que ocasiona la habilitación del edificio construido para instalar el Juzgado de primera Instancia y Cárcel del partido en dicha P. N.

### Tormento.

El Cabildo quedó enterado la Corporación, de un oficio de la Secretaría de Obras Públicas de esta Capital, participando, que con fecha treinta de Noviembre último, fue remitido a la Dirección General de Obras Públicas, para su aprobación, el proyecto reformado del plano décimo tercero de la carretera de esta Capital a Becanavita, por Lúscara y Adgo.

Igualmente quedó enterado este Consejo, con satisfacción, de un escrito del Estado Capitalular, acompañando copia del auto dictado en veintinueve de Noviembre último por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en el pleito promovido por Don Tori de las Pallas Manuel, como Director del décimo Distrito de la Compañía Eléctrica Nacional de España, contra acuerdo del Excmo. Sr. D. Calisto Insular de diecho de Diciembre próximo pasado, en cuyo auto, se estima la excepción de falta de personalidad en el actor, propuesta por el Ministerio Fiscal, y la de defecto legal en el modo de formular la demanda, que propuso dicho Estado Capitalular, y en su consecuencia se ordena en dar curso a la demanda y devolver el expediente administrativo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, apostar la certificación de las obras de terminación del camino vicinal de Arco a su Puerto del Pico de Abona, ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el Ayuntamiento de Arco, datajeta de las mismas, que importan ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochocientos.

Dió un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, proponiendo, en vista de lo acordado por este Consejo en cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, que se libe a Don Ramón Segura y Rodríguez, la cantidad de mil pesetas, resto que le queda por percibir de la subvención que por dicho acuerdo le fue concedida, para las obras de prolongación de la calle de San



Anterior de la Loggia, pasando sobre el baranco Manuel de "Francia Blasena"; y resultando que dichas obras, según aparece de la certificación acompañada al citado escrito, se han terminado con arreglo a los datos y planos suministrados por la Sección, se resolvió por unanimidad librar la expresada cantidad de mil pesetas, a favor de Don Ramón Izquierdo Rodríguez, con cargo al Capítulo médico, obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, del presupuesto siguiente.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de plan de conservación de caminos vecinales, emboscados por el Estado, formado por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras, con fecha oncenove de Noviembre último, un ejemplar del cual se remitió a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, a los efectos de lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de Vías y vías provinciales.

### Personal.

Se dio en su día del señor Comisario-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, asegurando que el señor Administrador Delegado de dicho Establecimiento, Don Fernando Méndez y Ponte, insiste en mantener la renuncia que de dicho cargo tiene presentada, se acordó por unanimidad admitirle dicha renuncia y que pase el expediente al Negocio de Personal, para que formule la oportuna propuesta.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, manifestando que Don Teófilo Egidio López, nombrado por este Consejo el veintiocho de Agosto último, Repartidor de la Estación telefónica de Adeje a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, no se ha presentado a tomar posesión de su cargo, se acordó por unanimidad borrarle por renuncia de del mismo y dar cuenta de la ocurrencia a la citada Junta.

Y igual sucede, y por los mismos motivos, se adoptó, respecto a los siguientes funcionarios:

Don Pator Marchena Molina, nombrado por este Consejo en veintiocho de Enero próximo pasado, Repartidor de la Estación telefónica de Arenas, debiendo continuar prestando sus servicios en concepto de interino Dolores Álvarez Perera, hasta que se perciviere el que se designe en propiedad.

Anteano Martín Lomas, nombrado en la propia fecha, Repartidor de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, cargo que continuará desempeñando interina-

mente Elias Lopez Rodriguez; y

Carlos Hernandez Rodriguez, nombrado por este Consejo el diez de Abril último, Repartidor de la Estación telefónica de San Miguel, debiendo continuar desempeñando interinamente dicho cargo Soutero Fco y Fco.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia:

De reinstauración de Noviembre último, disponiendo que la existente del Consejo de Telefonistas, señorita Narciso Regalado Gonzalez, sustituya a la telefonista señorita Ivarar Gonzalez Barasa, mientras dure la licencia que se le ha concedido, y percibiendo el haber mensual de cien pesetas, por no haber aceptado dicha sustitución la primeramente designada, señorita Dolores Lomas Morales.

Y de sustitución del mismo mes, prorrogando por un mes la licencia concedida a la Telefonista de La Laguna, señorita Isabel Castiblanco y Casanova, siendo de su cuenta la retribución de su sustituto.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención se acordó por unanimidad aprobar la relación de dichas devengadas por personal del Instituto de Higiene, durante los meses de febrero a Octubre del corriente año, inclusive, que importan ciento noventa y seis pesetas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad interesar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, se sirva disponer que el expediente en que se trata en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, el proyecto de zona de servicios del Puerto, se someta a informe del Excelentísimo Cabildo, por el interés que tiene para la Corporación, dada su íntima relación con los terrenos ganados al mar por la construcción de las obras de la Avenida Marítima.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, devolviendo aprobado, el presupuesto anual ordinario para mil novecientos treinta.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda conformarse con la suma de quinientos pesetas, que se ratió hará con cargo al Capitulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del presupuesto en vigor, para la confección de la lápida artística y de la bandera dedicada a Nuestra Señora de Monsé.





rat, por acuerdo de la Asamblea de Diputaciones verificada en Barcelona en mil novecientos veintinueve, cuyo sumo se librara al señor Presidente de la Diputación de Madrid.

Seguidamente, y a virtud de propuesta de la misma Presidencia, se acordó por unanimidad rehabilitar el nombramiento de Médico odontólogo de los Establecimientos Tumorales de Beneficencias de esta Capital, hecho por este Consejo en favor de Don Guisaguas Larcia y Larcia con fecha diez de Julio último, cuyo tenor no se ha posesionado de dicho cargo dentro del plazo que al efecto se fue señalado, y concederle un nuevo plazo por espacio de treinta días.

Por último el señor Concejal Don Manuel Santos Madariaga, como Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, trasmite a este Consejo la petición que le ha formulado el Médico numerario de dicho Establecimiento Don Luis Alvarez de Castro, de que se le conceda un mes de licencia, por tener que ausentarse urgentemente de esta Isla por motivos de salud.

Y se acuerda por unanimidad conceder dicha licencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Sobre expando: a cuatro = vale.

*Francisco Larcia y Larcia* *Severo Salazar*

*J. Guimerá y Pariza* *Esteban...*

*Manuel Santos* *Antonio...*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las once y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Isola y Aguilera, Don Manuel Santos Madariaga, Don Eusebio Guimerá y Pariza

y Don Fernando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la misma capta-  
naria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el cuatro del actual, que se aprueba por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad

En este estado se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente sobre adquisición de material quinquice para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Visto a continuación un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Sanidad, fecha once del que cursa, remitiendo el presupuesto de sujeción del once por ciento de los consumos sanitarios de la provincia del año actual, para material del Instituto de Higiene, que importó dos mil ciento cincuenta y seis pesetas tres céntimos, dándome también lectura a un escrito de la Intervención de fondos, de igual fecha, proponiendo si nombre habilidada para el cobro de los referidos consumos, a Don Fernando Bethencourt; Riquelme, Doctor encargado de la recaudación del repartimiento especial para el sostenimiento de dicho Instituto, y con una comisión igual a la que por esta última misión padece.

Y por unanimidad se acordó, oída la Real orden de veintiocho de Noviembre último, lo siguiente:

Primero. = Permitir a la Dirección general de Sanidad el expediente dentro del corriente mes.

Segundo. = Designar a Don Fernando Bethencourt y Riquelme, habilidada para la percepción de dichos consumos, con la misma comisión que tiene asignada como Doctor del referido repartimiento; y

Tercero. = Permitir a la propia Dirección General certificación literal de este acuerdo, y otra certificación que acredite que el Instituto de Higiene lo sostiene el Estado.

Resultando del escrito de la Intervención de fondos de diez del que cursa, que continúan sin abonarse los alquileres de la casa que los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, poseen en la calle de las Cardilas de La Laguna, de la que es Administrador Don José María Diaz, ya fallecido, que ascienden a setecientos veintiseis



tres pesetas once centimos, correspondientes a los años mil novecientos veintidos veintitres a mil novecientos veinticuatro, se resolvió por unanimidad requerir a los herederos del expresado administrador para el pago de la expresada suma.

En la cuenta de este recibo de la propia Intervención, significando que los arrendadores del Establecimiento poseen en la Dársena y Puerto conocido por "El Espicón", una pequeña parcela de terreno que está arrendada en siete pesetas veintiocho centimos anuales, y proponiendo que, puros los trámites que sean del caso, se haga un nuevo arrendamiento, en la seguridad de que ha de aumentarse la renta, se resolvió por unanimidad abrir un concurso para el arrendamiento de la expresada parcela, a cuyo efecto se formuló el proyecto de pliego de condiciones por el Excmo. Sr. Presidente (Arrendatario) de este Establecimiento actual, rogando al arrendatario de la finca a la libre disposición del Cabildo dentro del plazo de quince días, a contar desde la notificación; y que, una vez practicadas las expresadas diligencias, se traiga de nuevo a la vista el expediente para resolver lo que proceda.

La misma Intervención, en cuenta de diez del que cursa, manifiesta que Don Francisco Navas Zambrano, arrendatario de la finca que los Establecimientos de beneficencia de esta Capital poseen en la Aguadilla, no ha satisfecho el importe de la renta correspondiente al año actual, adeudando además la de los años mil novecientos veintitres y mil novecientos veinticuatro, que en junta asciende a mil novecientos cincuenta pesetas.

Y por unanimidad se acordó incautarse de la fianza de novecientas cincuenta pesetas prestada por el arrendatario para responder del cumplimiento del contrato; declarando deudor por la diferencia entre el importe de dicha fianza y el de las rentas que debe, o sea por mil trescientas pesetas, y proceder al cobro de dicha suma por la vía de apremio, resolviéndose así mismo requerirlo para que inmediatamente diga la finca a la libre disposición del Cabildo.

En la cuenta de la misma Intervención, manifestando que no se ha hecho efectivo el importe de los censos que pertenecen al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, que asciende actualmente a tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas veintidós centimos se resolvió por unanimidad, interponiéndose nuevamente del Administrador Depositario de dicho Establecimiento, proceda sin dilación a hacer efectiva la expresada cantidad.

La Presidencia, en cuenta de cinco del que cursa, propone que se aumente en dos el número de las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos benéficos de esta Capi-



tal, debiendo celebrarse de la Real Cédula general que la designación recaiga en una  
 Agrupación especializadas en los servicios de Pajos X., y otra en Cerveza de exportación.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo abonarse el  
 gasto que en ejecución ocasionare, con cargo al Capítulo décimo octavo, Tempererías, artien-  
 do en sus servicios por comprendidos en el Presupuesto, del que ha de regir en fueros  
 de Cervera próximos.

La misma Presidencia, por decreto de cinco del corriente, dispuso la confección y colocación  
 de una manijera en la galería que da acceso a la Sala de Matemáticas de los Edo-  
 licamientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya obra se haga por ad-  
 ministración, encargando de ella a Don Manuel Fadrós Isera, con la retención  
 del diez por ciento de los desembolsos que ocasionare, en igual forma a la acordada  
 por este Consejo en virtud de Real Cédula citada.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

### Contabilidad.

Por este escrito de la Intervención de fondos, manifestando que el Excelentísimo Ayunta-  
 miento de esta Capital adeuda treinta y un mil doscientas noventa y dos pesetas  
 ochenta y cinco céntimos, por cuenta de la anualidad del año actual del convenio para  
 la construcción de la Avenida Marítima de esta Capital, y cinco mil nove-  
 cientos ochenta y cinco pesetas seis céntimos por años anteriores, a partir de la con-  
 cesión del empréstito de tres millones de pesetas, se resolvió por unanimidad en-  
 cargar a la Presidencia, gestora de la Real Cédula correspondiente, el pago de di-  
 chas sumas.

Resultando de otro escrito de la misma Intervención, que el propio Ayuntamiento adeuda por  
 el departamento especial para sostenimiento del Instituto de Higiene, correspondiente  
 al año actual, la suma de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas ochenta  
 y seis céntimos y por subvención al laboratorio del mismo veinte mil pesetas, se  
 acordó por unanimidad reclamar de oficio al citado Ayuntamiento el pago de las  
 expresadas cantidades.

Apareciendo de otro escrito de la misma Intervención, que la Corporación referida adeuda  
 al Cabildo la suma de cinco mil seiscientos veinte pesetas, por la parte que según  
 convenio debe satisfacer por el empréstito de Derechos Reales, sobre la adquisición  
 del Castillo de San Cristóbal, y que el Cabildo anticipó conforme a los deseos expre-  
 sados por la Real Cédula, en su comunicación de cuatro de Enero de mil novecien-  
 tos ochenta y ocho, se acordó por unanimidad reclamar de oficio el pago de dicha can-



lotado a la mayor brevedad posible.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por los Intervenidos de fondos, en crédito de carácter del que cursa:

Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevar a cabo los Ayuntamientos de la Isla, treinta y tres mil pesetas.

33.000 . pesetas

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, tres mil ciento setenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos.

3.173'68 .

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alambrado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Cuponizado de tres millones de pesetas, ciento cincuenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

159.276'32 .

Total: ciento noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

195.450 . pesetas

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconceptos:

Para el servicio de bagajes por correo y otras, mil pesetas.

1.000

Para abonos a la Hacienda pública el Impuesto de Utilidades sobre sueldos, gratificaciones con cargo a los fondos insulares, siete mil pesetas.

7.000

8.000 . pesetas

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, mil quinientas pesetas.

1.500 .

Al Capítulo quinto, Costos de recaudación; Artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o costas insulares; Subconcepto: Por lo que se calcula necesario para abonar a los Ayuntamientos de la Isla la participación a que tiene derecho en la recaudación del Impuesto de Cédulas personales;



para satisfacer los gastos de recaudación que ocasiona la cobranza e igualmente para satisfacer los compromisos contractados o que se contraigan por lo que a esta cuenta se refiere, tiene la mil pesetas.

30.000 . pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Cooperación; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Euzkano, cuatro mil pesetas.

4.000 . "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Alimentación, quince mil pesetas . . . . . 15.000

Obras de reparación y conservación, quinientas pesetas . . . . . 500

Personal Auxiliar y subalterno: Salario y beneficio de caución de las medicas internas y externas, mil pesetas . . . . . 1.000

Gastos diversos: Para conservación de cadáveres, cañones mortuorios, cal, eléctrica, otros gastos cincuenta pesetas . . . . . 750 17.250 . "

Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna: Botica, droguería y ortopedia, mil pesetas . . . . . 1.000 1.000 . "

Subconceptos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pratarra:

Alimentación, tres mil pesetas . . . . . 3.000

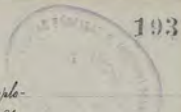
Alumbrado, calefacción y combustibles, quinientas pesetas . . . . . 500

Botica, droguería y ortopedia, tres mil pesetas . . . . . 3.000 6.500 . "

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes, mil quinientas pesetas . . . . . 1.500 . "

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto de Obras por administración: Para material de la misma clase de obras, cuatro mil pesetas . . . . . 4.000 . "





Al mismo Capitulo; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Otros gastos, noventa mil pesetas.

90.000 . pesetas

Al propio Capitulo; Artículo septimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegraficas, cinco mil pesetas . . . . .

5.000 . . . . .

Al Capitulo decimo segundo, Escapara de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Estado insular:

Alquileres, tres mil pesetas . . . . . 3.000

Decorado y limpieza de las Estaciones, quinientas pesetas . . . . . 500

Gastos menores, doscientas pesetas . . . . . 200

Uniformes, mil pesetas . . . . . 1.000

Establecimiento de la Fed, dos mil pesetas . . . . . 2.000

Gastos de oficina, dos mil pesetas . . . . . 2.000

Personal de secretarías, tres mil pesetas . . . . . 3.000

Otros gastos, cuatro mil pesetas . . . . . 4.000

15.700 . . . . .

Al Capitulo decimo quinto, Crédito insular; Artículo unico, Operaciones de crédito insular; Subconceptos:

Por el uso recueta y cinco por mil de timbre de negociacion, mil pesetas . . . . . 1.000

Para el pago de intereses y amortización y gastos de las operaciones de créditos de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, letras de cambio que se pongan en circulación, etcétera, cinco mil pesetas . . . . . 5.000

6.000 . . . . .

Al Capitulo decimo septimo, Provisiones; Artículo segundo, Por otros conceptos, cinco mil pesetas . . . . .

5.000 . . . . .

Total: ciento noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas . . . . .

195.450 . pesetas

A continuación se resuelve, también por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución adicional de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer obligaciones del corriente mes, que importa doscientas cuarenta y dos mil setecientos pesetas dos centimos.

En vista del estado de la Intervención de fondos, de este del actual, se acordó por unanimidad recha-

mar de oficio al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, el pago de un mil setenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos, que además por intereses de los préstamos que le hizo el Hospital de San Carlos, hoy Casa de San Juan y San Pascual, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos veintidós-veintidós y al ejercicio trimestral de mil novecientos veintidós.

Cambiado se acordó, en vista del mismo escrito, reclamar de oficio a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la cantidad de dos mil setecientos seis pesetas treinta y tres céntimos, resto de la suma, por que fue destinada al Cabildo la terminación de las obras del tiro nuevo, de la cañutera de esta Capital a Buenavista, por Guzmán y Adajá.

A propuesta de la misma Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, que por el Reparto de fondos de la Cooperación, se practiquen las gestiones procedentes para depositar en la Catedral del Banco de España de esta plaza, las láminas intarsiafuellas de la Banda perpetua interior que poseen los Establecimientos regulares de Beneficencia de esta Isla, y facultar al estado funcionario para que perciba de dicho Establecimiento baseante los réditos correspondientes.

La Cooperación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Octubre y Noviembre últimos, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Visto un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, remitiendo el cuartel Presupuesto extraordinario tramitado en el curso de este ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo diecinueve del vigente Estatuto provincial, se acordó por unanimidad poner en vigor dicho Presupuesto.

#### Hacienda Insular.

A virtud de petición del contribuyente por cédulas personales de esta Capital, Don Melchor de Albornoz Alonso, y de conformidad con lo informado por el Señor encargado de la recaudación y por el Negociado, se acordó asignarle cédula de tarifa primera, clase cuarta.

En virtud de la reclamación presentada por el contribuyente por cédulas personales de esta Capital, Don Torri Lascia Gutiérrez, y aceptado por el Sr. encargado de la recaudación y del Negociado, se acordó por unanimidad asignarle cédula de la tarifa segunda, clase décima.

Seguidamente, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se modificaran en la forma que expresa las copias que rigen para la recaudación del arbitrio sobre importación y exportación del pescado salado.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho escrito al Pleno con info.



me favorable.

### Instrucción Pública.

En este estado se acordó por unanimidad quede en la Mesa, el expediente sobre concurso para conceder pensiones para estudios a alumnos pobres.

### Fomento.

En el expediente incoado a virtud de oficio del señor Consejero Don Juan Bethencourt Ferrer, pidiendo haberse lesionado el obrero Manuel Lucas Ferrero, que como jornalero trabajaba en la junta entre Arroyo y Finca de Sora, de cuenta de una certificación del Médico-Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, calificando dichas lesiones, como constitutivas de incapacidad absoluta para todo trabajo.

Y resultando del informe del Regidor, que dicha incapacidad se entenderá comprendida en el caso segundo del artículo ciento cuarenta y ocho del vigente Código del Trabajo, se resolvió por unanimidad abonarle, en concepto de indemnización, el salario de dos años, luego que conste en el expediente oficio del señor Consejero Don Juan Bethencourt Ferrer, en que se acredite el importe del referido salario.

Esto en oficio de la Jefatura de Montes de este distrito forestal, proponiendo normas para la inversión del crédito consignado en el vigente presupuesto para repollación forestal, se acordó por unanimidad copiar para resolver este asunto, a que se adopte acuerdo definitivo sobre la proposición del señor Consejero Don Rafael Machado y Alarín, relativos al mismo extremo.

El señor Ingeniero-Director de la Oficina de Vías y Obras en cuenta de siete del actual, formula las siguientes propuestas:

Primera. - Que se ordene al destajista de las obras de nueva construcción del trazo de carrer Linceo de las carreteras de Santa Rosa de Conception a Buenavista, Don Alberto Lora y Medrano, la terminación de las obras del referido trazo; y

Segunda. - Que con este fin se apruebe un presupuesto adicional para el destajo de referencias de cuarenta y seis mil ochenta y seis pesetas con diez céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas.

Segundamente se acordó por unanimidad, aprobar la certificación computativa de las obras ejecutadas en la construcción del embarcadero del Puerto de Guinimas, durante el mes de Noviembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Fedatarias y Cia. S. R. contratista de las mismas, que asciende a diez mil novecientos cuarente y tres pesetas setenta y tres céntimos.



Este es un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que en virtud del actual, ven-  
cen los seis meses que concede el artículo ciento veinte del Reglamento de catorce de  
Julio de mil novecientos veintidós, para hacer el pago a los propietarios de los  
bienes expropiados para la construcción del trazo de pista entre Aduya y Acahuas,  
se resolvió por unanimidad ingresar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de  
esta Capital, a nombre de dichos propietarios, la cantidad de dieciocho mil quinien-  
tas ochenta y seis pesos, importe de la hoja de aprecio correspondiente, y proceder a  
la ocupación de los bienes expropiados.

A virtud de escrito de la misma Intervención de sucesos del actual, se acordó por unani-  
midad crear un Negocio que tenga a su cargo todo el servicio de asistencias y  
autocarriones de la Corporación, compra de combustible, piezas de repuesto, dietas,  
rescindidos que por la misma Intervención, se redacten las bases para el des-  
arrollo de su presupuesto.

En cada lectura se usó carta de Don Miguel Corbella Torres, proponiendo se adquirieran gom-  
plares de la "Estatística comercial del puerto de esta Capital", de que es autor, se re-  
solvió por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que se informe.

En vista de que la Intervención de fondos, en su escrito de catorce del que cursa, usó pre-  
fata que con cargo a los fondos de la expresada Sección de Fomento, existen acortados  
compramos de alguna importancia, se resolvió por unanimidad, vigilarse a Don  
José González Funes, con resolución a su instancia de once de Septiembre úl-  
timo, no sea posible concederle una nueva subvención para gastos de las pelu-  
cas que ha editado tituladas "Hijo del Presidente del Consejo" y "Eusebio".

#### Indeterminado.

A propuesta de la citada Intervención, se acordó por unanimidad abonar con cargo al  
Capítulo décimo octavo, Impresores, artículo único, del vigente Presupuesto, los  
gastos ocasionados con motivo de la estancia de los señores alemanes en esta Isla.

Examinadas las ofertas que hacen Don Benicio López Méndez y Don Alberto Camacho,  
de máquinas de remiar, una de las cuales necesita la Intervención de fondos  
para su dependencia, según manifiesta en escrito de trece del que cursa, se resolvió  
por unanimidad adquirir la que ofrece Don Alberto Camacho, sistema "Orona"  
por la suma de ochocientos pesos.

#### Personal.

En este estado se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupues-  
to en vigor, una relación de dictas devengadas por el personal del Instituto de H.



piere, con motivo de salida a Granadilla, que importa diez pesetas, y a la que se refiere el escrito de la Intervención de correos del que en su.

A propuesta de la Intervención de fondos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, originados por ponerse en vigor en primero de Enero próximo el presupuesto anual ordinario para mil novecientos treinta:

Primer. Reconoce al Secretario de la Corporación Don Antonio Lara y Carate, el haber anual háser de diez mil pesetas y mil quinientas más por tres quinquenios, así como la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Segundo. Reconoce al Interventor de la Corporación Don Emilio López y González el haber anual háser de diez mil pesetas y mil quinientas más por tres quinquenios e igualmente la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Tercero. Reconoce al Auxiliar para las limpias Doña María Leonor Pelgado, el haber anual de mil trescientas pesetas.

Cuarto. Reconoce a los siguientes funcionarios la gratificación de mil quinientos pesetas por tres horas extraordinarias (del trabajo) diarias, siendo:

Oficial tercero, Don Fernando Torres Romero.

Auxiliar primero, Don José Batista Rojas.

Auxiliar primero, Doña Estalde Rodríguez y Lorañate.

Auxiliar primero, Doña Dolores Artiles Lillo.

Auxiliar segundo, Doña Antonia Larcia Fernández.

Quinto. Reconoce al Oficial tercero, Don Cirio Casariego y Caparicio la gratificación de mil pesetas como Encargado del Supuesto de Cédulas personales, y setecientas cincuenta pesetas por tres horas extraordinarias de servicio.

Sexto. Atiende a Eclepiósta de primera con el haber anual de mil ochocientas pesetas a la de segunda, doña Rafaela Rodríguez Martínez.

Séptimo. Atiende a Eclepiósta de segunda con el haber anual de mil quinientas pesetas a las de tercera, doña Adelina Galán Fernández y Carmen Álvarez Plasmencia.

Octavo. Confiere en sus cargos de temporales de la Central de esta Capital con el haber diario de cuatro pesetas a cada una a las señoras del Cuerpo doctores Dolores Larcia Larcia y María Luisa Ovares Martín.

Noveno. Reconoce al Copista Mecánico Jefe, Don Luis Aben Cabrera, el jornal diario de dieciséis pesetas.

Décimo - Se acuerda a los Capataces Mecánicos Don Ignacio Ordoñez y Don José Regalado el jornal diario de once y cinco pesetas respectivamente, y al Profesor Don José Rodríguez de León el de siete pesetas.

Del propio modo se acuerda por unanimidad, a propuesta de la misma Intervención, ratificar los acuerdos adoptados por este Consejo relativo, a que se atribuya con cargo al Capatache de cinco rotivos, Limpiezas, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, las atenciones que regularmente se expresan:

Al Nustrísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Capital, para dotación al personal que preste servicios en el Tribunal contencioso-administrativo, pesetas cien mensuales.

A Don Esteban Hernández Rodríguez, Agente ejecutivo del Cabildo, la gratificación anual de quinientas pesetas.

Al Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta Capital, para su Abogación de acusación de dicho Instituto, mil pesetas anuales.

A Don Juan Louizález, guardián del almacén de Telégrafos y Oficinas del Excmo. Cabildo y Juzgado de la Central telefónica de esta Capital, el jornal diario acumulado de once pesetas.

La Comisión Permanente, por acuerdo de treinta de Setiembre último, adoptado a propuesta de la Comisión Lectora del servicio de tramitación, resolvió considerar amortizadas, hasta que las necesidades del servicio lo exigieran, la vacante producida por el cambio de destino del conductor Manuel Expósito y Expósito, que pasó al servicio de Plancha.

Resultando que en cambio de destino no produce propiamente vacante, sin que por consiguiente, haya posibilidad de amortizar plaza alguna, se resolvió por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, rectificar el expresado acuerdo, en el sentido de dejar sin efecto el particular tenor del mismo.

Viene a continuación un extracto del Negociado, en el expediente número doscientos veinte y dos, de mil novecientos veinte y ocho, incoado para cubrir por oposición dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, formulando la requiriente por propuesta:

Primero - Declara admitidos a las oposiciones a los dos puestos vacantes Don Fernando Ruiz Salazar y Don Manuel Fernández Villalta.

Segundo - Formar la lista correspondiente con dichos aspirantes la que se pasará al señor Presidente del Tribunal para que se sirva constituirlo y acordar





el día y hora en que hayan de comparecer los jefes de operaciones con referencias a las Instrucciones oportunas por la Comisión Permanente de quince de Febrero de mil novecientos veintinueve."

Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta.

La Presidencia, por decreto de primera del actual, se sirvió aprobar la siguiente propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

"Enterado del contenido del adjunto oficio de la Jefe de la Central de esta Capital, por el que participas que la Reunión de segunda, convocada María del Pino Antón Licitte se ha celebrado conforme, según fier a unia que precede hacer el siguiente movimiento de personal:

"Primer." Antón Licitte a la expresada funcionaria por la Operadora convocada Rafaela Rodríguez Martínez.

"Segundo." Recompénsala a esta Empleada por la aspirante del Cuerpo convocada Concepción Laceria Nieto con el haber diario de cuatro pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

La Corporación quedó enterada de los oficios de la Inspección de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando que, desde el treinta y uno de Octubre último, han renunciado voluntariamente las plazas de Enfermera para la sala de partos, y lavandera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Doña María González, Fedoras y Doña Victoria Rodríguez Díaz.

Del propio modo acordó ratificar los nombramientos hechos por la propia Inspección interinamente en favor de Doña Arantxa Pérez Machín para Enfermera de la sala de partos, y de Doña María de la Paz González Baez, para lavandera de los respectivos Establecimientos, cuyos cargos vienen desempeñando desde primero de Noviembre próximo pasado.

Esto en su virtud de la Dirección del servicio telefónico, acompañando el escalafón de la red telefónica insular del año actual, se acordó por unanimidad elevarlo al Pleno con informe favorable.

Enterado en su virtud que según manifiesta la Dirección del servicio telefónico, en su virtud de catorce del que corre, desde el primero de Septiembre último viene prestando servicios en la Estación de la Postas, solamente el Repartidor Francisco Abarrac Díaz, por encontrarse el otro enfermo, lo que representa un exceso de trabajo para dicho empleado, se acordó por unanimidad concederle una gratificación de retención y cinco céntimos de peseta diaria, a partir de la indicada fecha, hasta

que se restablezca su comparendo o se le restituya.  
 Vista a continuación en escrito del Abogado, proponiendo lo siguiente:

"Primero. Crear la plaza de Jefe de Sección de Pétenerías del Instituto de Higiene, en consecuencia con lo dispuesto en la Real Orden de nueve de Febrero último, con el haber anual de tres mil pesetas, y declarar amortizada la de Pétenerías de dicho Instituto que ocupa el señor Curia.

"Segundo. Confirmar el nombramiento de Jefe de la Sección de Pétenerías del Instituto de Higiene de Encarnate, a favor de Don Lorenzo Curia Martínez Pétenerías del mismo, hecho por Real Orden del Ministerio de la Gobernación en cinco de Julio último (Laceta del ocho) para los fines y servicios que se determinan en la Real Orden de nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en la de cinco de Julio citado, conforme a las condiciones que en la misma se determinan, con el sueldo e gratificación de tres mil pesetas consignadas en el presupuesto insular.

"Tercero. Considerar el título o nombramiento extendido por el Director General de Sanidad, en cumplimiento de la Real Orden de cinco de Julio, a favor del señor Curia Martínez, para el empleo de Jefe de la Sección de Pétenerías, como si fuese extendido por la Corporación, a todos los efectos que por tal circunstancia se concedan derechos al interesado y mientras el Instituto dependa del Cabildo.

"Cuarto. Que por el Secretario de la Corporación se dé posesión al interesado; y

"Quinto. Declarar cesante al señor Curia en el empleo de Pétenerías que actualmente desempeña por pasar, al de nuevo nombramiento, de Jefe de la Sección de Pétenerías, haciéndose constar el cese por medio de certificación que entenderá el Secretario."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Vista una instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco Enjuelle Barrio, interesando se le nombre Médico Honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

La Intervención de fondos en escrito de entores del actual, formula la siguiente propuesta:

"Indice a usía que con objeto de no recargar con gastos que no le corresponden

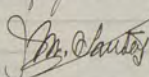
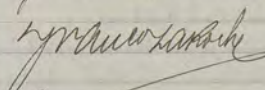
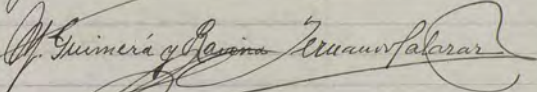
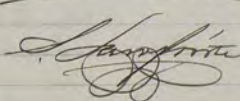


don la explotación del servicio telefónico insular procede que los premios que mensualmente debe percibir la Auxiliar primera de la Sección administrativa de dicha Fed. señorita Concepción Peraza Carballo, que actualmente vive en Intervención, sean compensados con una gratificación igual a la que en cada mes deba percibir por dicho concepto como indemnización por horas extras, diarias de trabajo, que se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del Presupuesto en curso por lo que resta del año actual y del de mil novecientos treinta para el venidero:

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, conceder a la Comisión de Fieles del Santísimo Cristo de La Laguna, por una sola vez, la subvención de doscientas pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, los señores Comisarios Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Antonio Liramer y Santillán, Don Pedro Llanusa y Pasina y Don Fernando Salazar y Beltrame, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Peche



y Aguilar, Presidente de la Escuelasuava Corporación, se dio lectura al acta de la extraleidatarias anteriores, verificando el decisio del que enuza, que se a pñela por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente sobre adquisi-  
ción de material geológico para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de  
La Laguna.

A continuación de cuenta del expediente en que se ha tramitado el concurso para personas  
dos alumnos que deseen seguir una carrera o perfeccionar sus estudios artísticos,  
en España o en el Extranjero, leyendo las instancias producidas por los concursan-  
tes y documentos que las acompañan.

Tratada la votación nominal necesaria para designar los dos concursantes  
que han de disfrutar de las aludidas becas, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: cinco.

Número de votos obtenidos: Emilio Carrero Simón, cuatro.

Isid. Lorcis y León, cuatro.

Fernán Lavia López, uno; y

Carmen Pauli Bistrito, uno.

Quedaron por tanto designados para el disfrute de las aludidas becas, Emi-  
lio Carrero Simón y Isid. Lorcis y León, el primero de los cuales deberá seguir  
los estudios que constituyen la carrera de Ingeniero Industrial, y el segundo la de  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, entendiéndose esta designación efectiva-  
da con sujeción a las condiciones que han regido el concurso, y debiendo  
librarse la pensión por dichas partes, a parte de primero de Enero próximo,  
a favor de la madre del señor Carrero, y del padre del señor Lorcis, respectiva-  
mente.

En este estado ha Presidencia usa de la palabra para proponer que se conceda a Don  
Francisco Borges Salas, por una sola vez la cantidad de dos mil setecientos cin-  
cuenta pesetas en concepto de auxilio para que continúe sus estudios de escultura  
que viene efectuando en París.

Por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo librarse la corres-  
pondiente cantidad al padre del interesado, Don Francisco Borges López, con cargo al  
Capítulo de San Juan, Instrucción pública, artículo de cinco regente, Subvenciones y  
Becas, Subcepto. Para materiales y para pensiones del orizonte presupuesto.

Esto es escrito de la Intervención de fondos, significando que en el presupuesto para el año



previo del Ayuntamiento de esta Capital, ha sido suspendida la partida de veinte mil pesetas, que venia figurando en concepto de subvencion al Laboratorio del Instituto de Higiene del Excmo. Cabildo, y cesó por unanimidad formular la oportuna reclamacion contra dicho Presupuesto.

Y con habiéndose oido antes de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Salazar Sr. Secretario

Fernando Salazar Sr. Secretario

Juan Salazar Sr. Secretario

En la Ciudad de Santa Fe de Efrense, a trece y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salvo de Actos de la Corporacion, los señores Concejales Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Maldonado, Don Antonio Corchillo Calle, y Don Pedro Guimera y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Corporacion, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior verificadas el diez y ocho del que corre, que se aprueba por unanimidad.

Acordó la lectura del acta contra el señor Concejale Don Fernando Salazar y Bethoum.

### Benevolencia y Sanidad.

En vista de un escrito de la Intervencion de fondos, de trece del actual, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas justificadas que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, comprensivas de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento, durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, por pesetas mil doscientas seis con quince céntimos y novecientos ochenta y siete pesetas como céntimos, respectivamente.

Fue a continuación un oficio de la Pontificia designada por la Junta provincial de Sanidad, para informar respecto a la forma en que debían instalarse los servicios benéficos mencionados en la Ciudad de La Laguna, expresivo de que, de las dos propuestas formuladas por este Obispo en acuerdo de día de Noviembre último, considerasen la más útil y viable tanto desde el punto de vista benéfico como del económico, construya un nuevo edificio para atender a las más urgentes y necesarias necesidades hospitalarias de La Laguna.

Y por unanimidad, y teniendo en cuenta lo ya resuelto por este Obispo en la sesión de que se deja hecho mención, se resolvió:

Primero. Designar al Arquitecto Don Antonio Pastor y Peto, para que redacte un proyecto de edificar de este un hospicio a doscientas mil pesetas, que ha de construirse en el solar que la Corporación posee a la entrada de la Ciudad de La Laguna; y

Segundo. Instar a la Junta provincial de Sanidad, que con el fin de que sirva de norma al mencionado arquitecto, tenga a bien señalar las características a que deba responder el citado Hospital, teniendo que en él deberá instalarse, especificación de salas, su número y capacidad, y demás circunstancias necesarias para el fin expresado.

Seguidamente se acordó por unanimidad pase a informe de la Pontificia de Beneficencia, en oficio de la reiterada Junta provincial de Sanidad, informando al Excmo. Cabildo, las conveniencias de que se lleve a efecto un detenido estudio acerca de la posibilidad de construir un Hospital único para toda la Isla.

El Negociado correspondiente, en escrito de diez días del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Conferencias.

Primero. Para que tengan debida efectividad los artículos doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve y doscientos ochenta y tres del Reglamento de los Establecimientos insulares de Beneficencia y puedan producir los beneficios resultados que los impujan a establecer en la Casa de Huelgas, cursos de conferencias periódicas a los anclados en dicha Casa, sobre tantas adecuados asuntos que se exponieren, que instruyese a los anclados los necesarios conceptos que para personas de provecho precisasen en la vida social.

Segundo. Dichas conferencias estarán a cargo del Capellán y Maestro por lo que a los varones respecta, y del primero en cuanto a las hembras, entendiéndose





don este comitido del Capellán con independencia del que le atribuye el artículo devolviendo  
escuela y sus citados sobre instrucción en la doctrina cristiana.

Curso. Las de los varones tendrán lugar los días diez, veinte y treinta de cada  
mes a cargo del Maestro y los días quince y veinticinco a cargo del Capellán.

Las de las hembras a cargo del Capellán se celebrarán los días diez, veinte y treinta  
de cada mes.

La duración de las conferencias no deberá ser superior a treinta minutos y se ce-  
lebrarán precisamente en los locales escolares del Establecimiento y en las horas de  
las cátedras a las diez y ocho.

En los cinco primeros días de cada mes asistirán el Maestro y Capellán al  
Secretario-Contador del Establecimiento nota suscrita en la que harán constar las  
horas señaladas por ellos para las conferencias del mes y los temas e materias sobre  
que versarán, las que remitirá inmediatamente aquel al Secretario del Cabildo.

Quarta. Los señores Consejeros-Inspectores del Establecimiento y Secretario  
de la Corporación o funcionarios en quien deleguen, regirán el curso de las con-  
ferencias, asistiendo a ellas cuando lo estimen oportuno.

La Superiora del Establecimiento asistirá a todas o designará una Hermana  
que la represente.

#### Exámenes.

El día primero de Febrero y el quince de Mayo o los siguientes si fueren  
festivos tendrán lugar exámenes de las enseñanzas que se proporcionan en las  
escuelas del Establecimiento a los alumnos.

Del resultado de estos se formará una lista con los que le merezcan por  
su aplicación remitiéndola al Cabildo para que determine la distinción de que  
deben ser objeto.

El Tribunal de exámenes se formará con los señores Consejeros-Inspectores,  
Secretario de la Corporación o funcionarios en quienes deleguen, la Superiora  
del Establecimiento y el Maestro o Hermana encargada de la escuela según se  
trate de alumnos varones o hembras.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas.

El propio Regenerado en sesión de treinta de Septiembre último, formuló la propuesta que  
a continuación se transcribe:

Primero. Crear en los Establecimientos insulares de Beneficencia (Casa  
de Huérfanos) de esta Capital, un taller de zapatería con atención a las Bases que

se acompañaran.

Segundo. - Aprobar el presupuesto que se acordó para de portarse en mil quinientos diez con noventa y cinco centavos para la instalación del mismo, cuyo importe se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del presupuesto en vigor, cantidad que aportó el Cabildo para la instalación del taller.

Tercero. - Designar a Antonio Nolasco, Maestro de dicho taller con la remuneración de ciento cincuenta pesetas mensuales y obligación de cinco horas diarias de trabajo y enseñanzas, de las siete y treinta a las diez y treinta cuya remuneración se abonará con cargo a los fondos de dicho taller.

Cuarto. - Asignar al Auxiliar de la Oficina de dichos Establecimientos el cometido de Cuenta-Contable del taller con la gratificación de veinticinco pesetas mensuales.

Quinto. - Que el Administrador-Secretario ejerce el cometido de un empleado en el taller, conservando las primeras anatorias, el demás material y el material, gratificándosele con veinticinco pesetas mensuales.

Sexto. - Designar a un funcionario auxiliar con las facultades precisas para que practique por sí o por medio de los de la oficina administrativos de los establecimientos, los gastos conducentes a dejar instalados y en marcha el taller de que se trata en ejecución de los precedentes acuerdos; y

Séptimo. - Designar en el presupuesto insular para el próximo año de mil novecientos treinta, un crédito de cinco mil pesetas en el de gastos para atender a las necesidades del taller que se crea, e igual cantidad en el de ingresos para recibir los productos y beneficios del mismo.

Y dada lectura a los bases y presupuesto que a dicho escrito se acompañaron; a un informe de la Intervención en el sentido de que se suscriba el particular referente de la propuesta, ya que en el Presupuesto para el año de mil novecientos treinta, figura un crédito para dicho taller, y se modifique el particular segundo, resolviendo que el importe del presupuesto de instalación se pague con cargo al crédito referido anteriormente, que figura en el Capítulo octavo, artículo cuarto, del presupuesto para el año próximo; y leída por último el informe favorable de la Comisión de Beneficencia, se resolvió por unanimidad aprobar la presente propuesta, con las modificaciones expresadas en el informe de la Intervención; facultar a la Presidencia para adquirir el material que se indica en el presupuesto, acompañado al escrito inicial del expediente, y designar al Oficial pri-



asesores Don Luis Páez y Páez para el cometido que indica el particular res-  
to de la referida propuesta.

### Contabilidad.

A virtud de acuerdo de la Intervención de fondos, de cuentas del que cursa, se resolvió por unanimi-  
dad aprobar el cargo del mes de Noviembre último, comprensivo de las cantidades que le  
corresponde satisface al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Mes-  
tría de funcionarios insulares, cuyo cargo importa dos mil ochocientos treinta y ocho  
pesetas diez centimos.

A propuesta de la misma Intervención, se acordó seguidamente aprobar por unanimi-  
dad la siguiente transacción de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insula-  
res; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimen-  
tación de la Avenida Martirina, alcantarillado, construcción de  
aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía e en su defecto ames-  
tización del Presupuesto de tres millones de pesetas, o setenta y  
ocho mil trescientas pesetas.

27.300 pesetas.

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hos-  
pitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos  
de Beneficencia de esta Capital: Escuelas y talleres. Para com-  
pra de papel, plumas, libros y demás gastos necesarios para la en-  
señanza, trescientas pesetas.

300 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Instituto de Higie-  
nie; Subconcepto: Para satisfacer las obligaciones de otros  
cargos que se crean a medida que las necesidades del servicio lo  
exijan, pago de vestuario, material de oficina y desahogo de esta  
clase de trabajos, mobiliario, gas, fluido eléctrico, limpieza, cale-  
facción, reparación y conservación del edificio, suministros, la-  
bor de consulta, reactivos, material de todas clases, gasolina ne-  
cesarios y piezas de repuesto de automóbiles, animales y su ma-  
ntención y cuanto requiera el funcionamiento del Instituto,  
seis mil pesetas.

6.000

Al Capítulo décimo segundo, Ecopaso de obras y ser-  
vicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios  
públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular: Su-



pesetas, disminuye mil pesetas.

19.000 pesetas.

Al Capítulo decimo quinto, Crédito inmovil; Artículo único, Operaciones de crédito inmovil; Subconcepto: Para el pago de intereses y amortización y gastos de las operaciones de crédito de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, letras de cambio que se pongan en circulación, cuatro mil pesetas.

4.000 "

\* Total: veintinueve mil trescientas pesetas.

29.300 pesetas

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presupuesto mes de Enero, que asciende a quinientas noventa y mil seiscientas pesetas.

La misma Intervención, en crédito de dieciocho del actual, y con relación al crédito de ocho mil trescientas noventa y dos pesetas, con trece céntimos, que en la relación nominal de deudas a la Corporación, unida a la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintiocho, figura como pendiente de ingreso por los herederos de Don Andrés L. Cáceres, depositario que fue de la Caja de depósito de Leod, ha de constar entre otros céntimos, lo siguiente:

Segundo. Que ante la afirmación de la Inspección de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, contenidas en el expediente resultante de este escrito, la justificación de la partida en cuestión, considerando los salarios de ambas como fidejados, puede estimarse bien justificada, aunque admitiendo la falta de la firma del cuentadante.

Y en vista de lo que se dijo transcrito, se resolvió por unanimidad dar de baja el expresado crédito en la relación de deudas, por estar bien justificada la partida a que se contrae.

### Personal.

El Jefe del Negocio, cumpliendo acuerdo de este Consejo del mes de Mayo del que trata, hace constar en escrito de treinta de este mes, con referencia a la forma de proveer el cargo de Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Comunidad de la Puerta, que tratándose de un empleo en sus funciones con administratividad, y no existiendo en el Hospital de referencia más que un funcionario del cuerpo administrativo común, que es el escribiente Don Juan Padrón Bethencourt entiende que en dicho funcionario debe recaer el nombramiento de Administrador-Depositario, debiendo este Consejo resolver sobre la prestación o no de fian-



ra y su cuantía.

Y por unanimidad se acordó, designar al referido escudero Don Juan Pedro Bethencourt, Administrador-Deposionario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctava, condecorándole el plazo personal de treinta días, debiendo prestar dentro de dicho plazo, antes de tomar posesión de su cargo y para responder de este, fianza en cantidad de mil pesetas, en metálico, títulos de la deuda insular, o valores del Estado, computados estos últimos a los tipos de cotización que para cada clase autorizaran las disposiciones vigentes.

Con este estado el señor Conde Don Fernando Salazar Bethencourt, formuló de palabra la proposición que, como asuncióndala por él figura en el orden del día, reducida a artículos que se nombra con carácter sustantivo al recomendado en Medicina, Don Juan Pedriquez Lopez, Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó, con el fin de que dicha propuesta pueda ser estudiada por los señores Concejales, deferir su resolución hasta la sesión próxima.

#### Fomento.

Con este estado de la Prefectura de Obras Públicas de esta Capital, fecha doce del que en curso, constituyendo a su favor de la Corporación el proyecto y expediente presentado por la Compañía Marítima Canaria, en solicitud de que se legalice la reubicación de un porante de madera, establecido hace ya algunos años en los muelles del Puerto de Lanzarote en esta Isla, para recibir particular de la Compañía aludida, se acordó por unanimidad inferir dicha petición en el sentido de que este Consejo la considere útil y conveniente para el fomento de los intereses marítimos y mercantiles de aquel puerto.

Con este estado, se acordó por unanimidad aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del tercer cuarto de la carcelera del Puerto de San Marcos a Lanza, durante el mes de Noviembre próximo pasado por Don Juan Ferrández Horn, que importó ochocientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Con este estado que formuló Don Luis Vandervalle y Ferrández del Castillo, solicitando que se le faculte en arrendamiento la cultura propiedad de la Corporación, con el fin de mostrarla en una ocasión de su portuaria, con destino al riego de la plantación de arboles que ha efectuado en su finca de San Diego, en la Ciudad de La Laguna, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, con

sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. - El arrendatario pagará la cantidad de diez pesetas mensuales.

Segunda. - En cualquier momento el Cabildo podrá retirar la cuba, si fuera necesario utilizarla en cualquiera de sus reservas.

Tercera. - El arrendatario recogerá la cuba por su cuenta de su depósito y así mismo viene obligado a devolverla en el mismo lugar.

Cuarta. - Es obligación del arrendatario conservar la cuba en buen estado, debiendo entregarla en perfecto estado de conservación. f

Quinta. - Como garantía del cumplimiento de estas condiciones, el arrendatario depositará personalmente en el Cabildo la cantidad correspondiente a una mensualidad, cantidad que se le devolverá al término del arrendamiento, cuando se practique la liquidación del mismo.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, pase a informe de la Intervención de fondos, el expediente incoado con motivo de oficio de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de la Orotava, pidiendo se le conceda una subvención para establecer sus cuencas de reservorios.

Del precepto sueldo, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad que cuantos gastos se ocasionen durante el actual y el próximo ejercicio, con motivo de los pleitos contenciosos o civiles que sostenga el Cabildo con la Compañía Telefónica Nacional de España, sean sufragados con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevisos, artículo único, para los recursos los comprendidos en el Presupuesto.

### Intervención Pública.

Accediendo a petición del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos en escrito de sustitución del que cursa, se acordó por unanimidad que se libere a favor de dicha Dirección, la suma de mil pesetas, figurada en el siguiente presupuesto, como subvención para material de los defectos gabinetes y talleres de dicha escuela, y con el fin de que pueda aplicarla a la adquisición de los que figura en la relación acompañada a un oficio de once del corriente.

### Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad un contrato publicidad con Don Juan Lasso Car-





tañin, para la Guia de la Isla de la Palma que dicho señor se propone editar, toda vez que el Cabildo de Tenerife, tiene editada y en circulación, una guia de esta Isla, por lo que resulta innecesaria la publicacion que ofrece el peticionario.

A propuesta de la Subvencion de fondos, se acordó por unanimidad, que los gastos ocasionados con motivo de las recientes visitas a esta isla, del señor Delegado para Andalucia y Canarias del Patronato Nacional de Emisores, y del aviador Don Ernesto Navarro Marques, se abonen con cargo al Capitulo decimo octavo, Impuestos; artículo unico, del vigente presupuesto.

Visto una carta de Don Ruperto Diaz-Llavus, ofreciendo en venta un mueble biblioteca tallado, estilo Barroco, en precio de dos mil pesetas, se acordó por unanimidad no adquirir dicho mueble.

Habiendo ofrecido Don Felipe F. Conyello, enagajar de las tripulaciones de las magnificas de cirios de la Cooperacion, efectuar de la una vez por mes, por precio de cuarenta y dos pesetas al mes, se resolvió por unanimidad, que se recabe oferta del peticionario para el mismo servicio, por efectuarlo una vez al trimestre.

La Cooperacion quedó enterada de una carta del señor Consul de Alemania en esta plaza, trasladando el telegrama que con fecha tres del que cursa, le dirige el aviador Don Schowder, a nombre de la tripulacion del avion "Ensenfo".

Con este motivo la Comision acuerda adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno en su sesion de veintidós del que cursa, con motivo del accidente sufrido por dicho avion, en las cercanias de Berlin.

#### Gaceta Troncal.

Visto un oficio de la Alcaldia de Lora de Lora, remitiendo el padron de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintinueve, después de haber estado expuesto al publico para ser reclamaciones, sin que se formulara ninguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la reclamacion voluntaria por termino de dos meses.

Y por haberse mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levanta la sesion de que es el secretario eccl'iafor.

J. M. L. L. L.

M. Santos

A. L. L.

J. Guimera y Larina

Fernando Salazar E. Rodríguez

Año de 1930

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Isidro Guimerá y Pascua, Don Fernando Salazar y Bethencourt, y Don Estanislao de Torres Barroso, con sus asistentes y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lombráez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Aprobada la sesión bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el treinta y uno de Diciembre último, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Vista la proposición formulada de palabra en la sesión anterior por el señor Concejale Don Fernando Salazar y Bethencourt, en el sentido de que se designe al Licenciado en Medicina Don Juan Rodríguez López, interinamente, Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya proposición quedó pendiente de la resolución de este Consejo, se resolvió por unanimidad, nombrar al referido Don Juan Rodríguez López, con carácter interino, Médico radiólogo de los Establecimientos referidos, con el haber o remuneración anual de tres mil pesetas, que dicha plaza tiene asignado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprovar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veintinueve de Diciembre último, concediendo a la Elefanta reserva Lael Cañabano, una próroga de tres meses, en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, debiendo en su pago por su cuenta la retribución de la excedente del Cuerpo que ha de sustituirle.

De cuatro del que cursa, concediendo a la Elefanta afecta a la Estación de San Miguel, reserva María de San Lázaro Franco, una licencia de dos meses para asuntos propios, con igual obligación de dejar una substituta, cuyas retribuciones serán de su cuenta.



De noviembre próximo pasado, designando al Auxiliar de la Oficina de Obras y Cias, Don Joaquín Arriaga Lara, para encargado del servicio de Cédulas por semanales en la Intervención de Jurdos, mientras dure la licencia concedida al Oficial Don Matías Molowny y Pical, abrogándole la gratificación anual de mil pesetas, con cargo al Capítulo decimo octavo, Temporalistas; artículo novies, del presupuesto actual, por lo que se refiere al ejercicio corriente, y a igual Capítulo y artículo del presupuesto ordinario para mil novecientos veintinueve, por lo que a dicho ejercicio respecta.

Verse a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

"Habiéndome manifestado la Encargada de la Estación de la Bodega, que la aspirante del Concurso señorita Rocasa Peralado que venia en litigio con la Operadora conforma señorita Porasio González Barrera, por no ser posible continuar prestando el servicio que se le encomendó, a retiré el quince del actual, y visto el adjunto despacho de la propia Encargada, por el que me participa que no existe ninguna operadora del Concurso que debe remplazarse a la conforma citada, significó a su vez que entiendo preciso adoptar la siguiente resolución:

Primera. - Que la Operadora mexicana señorita Rocsa Borta Luis pase a prestar servicios diarios, respetándole todos sus derechos y emolumentos.

Segunda. - Que la Telefonista afeta al servicio mexicano, se remplace por su hermana señorita María Borta Luis, que aunque no pertenece al Concurso, se compromete a prestar la guardia, por la retribución de cien pesetas mensuales."

"Habiéndose acordado la Presidencia aprobar dichas propuestas, por decreto de dieciséis del repetido mes de Diciembre, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

A continuación de lectura de un oficio del señor Consejero Corporativo titulado Don Juan Rodríguez López, participando que habiéndole sido precisado por circunstancias especiales a presentar su renuncia ante el Excelesísimos señores Gobernador civil, del cargo de Consejero, testimoniar a la Corporación su mas sincera gratitud, por las múltiples consideraciones de que es su objeto, dando también lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando haber admitido al señor Rodríguez López la expresada renuncia.

"Por unanimidad acordó la Corporación quedar enterada de ambas comunicaciones, y significó al señor Rodríguez López que el Excelesími-



ms. Cabildo lamenta vivamente, vase privado de la valiosísima cooperación de dicho señor Comisario.

### Beneficencia y Sanidad.

La Corporación quedó enterada del acta levantada el día del corriente por el señor Presidente del Excmo. Cabildo, y el señor Inspector provincial de Sanidad, para hacer constar la aflicción al público del Consultorio Dispensario anti-venéreo público y gratuito acordado establecer mancomunadamente por el Excmo. Cabildo y la Junta provincial de Sanidad, según sus resoluciones de once de Septiembre y veintisiete de Diciembre último, respectivamente.

Esta una carta de la Compañía Eléctrica e Industrial de Coruña, significando que está dispuesta a efectuar gratuitamente los trabajos e instalaciones necesarias, para el suministro de energía a los aparatos de Rayos X en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, dado el carácter benéfico de la obra, se resolvió por unanimidad significar a dicha Compañía el agradecimiento de la Corporación.

### Fomento.

Esto una cunta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Días y Obras, acompañando el presupuesto adicional del embalsadero en el Puerto de Larinas, en cumplimiento de lo acordado por este Cuerpo en veintidós de Mayo próximo pasado, cuyo presupuesto representa un aumento sobre el vigente, de cincuenta y dos mil ciento noventa pesetas setenta y un céntimos, el de ejecución material, y sesenta y un mil seiscientos y tres pesetas trece céntimos el de ejecución por contrato, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar la certificación de las obras de terminación del carruaje vicinal de Arco a su Puerto del Peño de Abona, ejecutadas durante el mes de Diciembre último por el Ayuntamiento de Arco, destacadas de las mismas, cuya certificación importa once mil quinientas ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.

X En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de veintinueve de Diciembre último, por el que a su vez se aprueba propuesta del Letrado Capitular, en el sentido de que, cumpliendo lo acordado por el Excmo. Cabildo, se telegrafe al procurador de Madrid Don Eduardo Morales Díaz, para que bajo la Dirección del Letrado Don Angel Novis y Gallardo,



se pasesse ante el Tribunal Superior, a nombre de la Corporación, en la apelación interpusita por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra auto de este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, que estimo las excepciones de falta de personalidad y defecto legal en el auto de proponer la demanda, en el pleito contencioso promovido por dicha Compañía, contra acuerdo del Pleno de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Fuero en escrito de la Presidencia anterior de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, recomiendo acuerdo de su Comisión Permanente, relativo a intereses que se le libren las sumas que dice se le adelantan por cuenta de la subvención convenida y aprobada por Real Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos veintiocho, se acordó por unanimidad que dicho oficio pase a informe del Estado Capital, para que determine acerca de si el Cabildo está o no obligado a librar a la Junta la expresada subvención.

La Dirección del servicio telefónico en escrito de dar del que cursa, consignó lo siguiente:

“Entiendo del contenido del adjunto oficio del señor Jefe del Centro de Telégrafos, relacionado con el pago al Estado del diez por ciento de los productos brutos de la explotación de la Red Telefónica Local, a partir del pasarse de Mayo último, conforme dispone la Real Orden de concesión del oneroso de Diciembre de mil novecientos quince, según fue a raíz que con el personal de que dispone esta Subvención y Dirección, sea posible cumplir el servicio que se interesa, dado el gran número de estados y documentos que hay que confeccionar y lo recargado de trabajo que están las funcionarias afectas a la Sección Administrativa de la explotación, quienes se ven obligadas a prestar diariamente horas extraordinarias de servicio para poder llevar un cometido.”

“Por tanto, entiendo debe asignarse a este servicio, una funcionaria de dicha Sección, con los aumentos de temporales que procedan, a cuyo efecto y para que tal designación sea lo menos gravoso a la Corporación formulo la siguiente

Propuesta

“Primera.” Asignar a la Auxiliar segunda de la Sección Administrativa de la Red, señora Pascualina Iglesias Ferrández, para que realice los aludidos trabajos.

“Segunda.” Por no existir en esta Capital, Aspirantes aprobadas para ingresar en la Sección expresada, pasar a la misma, en concepto de temporales, a la Operadora señorita Ana María Robián de Los, que en las oposiciones celebradas para

ingreso en dicha Sección obtiene el mismo uso de las apuntadas en Plaza.

Tercero = Afectar, en Comisión, a la Central de esta Capital a la Oficina destinada a San Miguel, señorita María Portes y Larrea Martín, que se encuentra en uso de licencia en esta población sometida a tratamiento médico y a quien su enfermedad no le impide prestar servicios, siendo además esta Telefónica, de las que se tienen soliciades, la que le corresponde ocupar la primera vacante que ocurra en estas oficinas; y

Cuarto = Designar a la Aplicante del Cuerpo señorita Sofía Benito de Teo, para que preste servicio en la Estación de San Miguel en concepto de temporaria y con la retribución mensual de cinco pesetas, mientras dure la comisión de la señorita Larrea Martín en esta Capital.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Del propio modo se acordó, por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de ventinueve de Diciembre último, por el que a su vez se aprueba propuesta de la Dirección del servicio telefónico, que copiada a la letra dice así:

Significo a usted que habiéndose cursado en el mes de Diciembre último por el aparato telefónico instalado en la Casa forestal de Leul, servicios por valor de cuatro pesetas ochenta centimos, y no estando nombrado Encargado para esa Estación, entiendo puede acordar que, tanto en el caso presente, como en el futuro, se abuse al Encargado de las Casas aludidas, donde existan instalaciones insulares, cualquiera que este sea, una retribución igual a la que disfrutaran los Encargados de las Estaciones) diese; Estaciones Telefónicas secundarias o sea el ventinueve por ciento de la recaudación que en la oratoria se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales y como minimum el porcentaje total de los ingresos hasta un límite de veintinueve pesetas.

Parto un oficio del Gobierno civil de la provincia, comitiendo a informe de la Corporación, el proyecto y expediente que se tramita a instancia de la Compañía Saneamiento Colonial de Electricidad y Fuego, en solicitud de autorización para construir un espigón y accesorias, para la instalación de una elevación de agua del mar, para los condensadores de una central térmica en el interior del puerto de esta Capital, junto a la desembocadura del Barranquillo de la Leña, se resolvió por unanimidad, emitir informe en el sentido de que las obras a que se refiere el aludido proyecto, son sin duda beneficiosas para esta Capital y sus alrededores, y por consiguiente de utilidad para el Estado y la provincia.





Seguidamente di cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando, que en vista del informe emitido por el Ayuntamiento de San Juan de la Posada, se ve incontestablemente que se acceda a la petición suscita por Don Juan López López y otros vecinos de dicho pueblo, interesando la instalación de una estación telefónica en el barrio de "Las Postalinas".

Y por unanimidad se acordó efectuar la instalación referida.

Esta la instancia presentada por Don Basilio Abello, a nombre de la (Corporación) diocesana; Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras del embarcadero en el Puerto de Llanas, solicitando una prórroga de dos meses para su terminación, y dada lectura al informe favorable del Teniente-Secretario Director de la Oficina de Puertos y Obras, se acordó por unanimidad acceder a lo intercedido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario, correspondiente al pueblo de Tacachico, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobas la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas seiscientos ochenta y cuatro con setenta y nueve céntimos; y

Tercero. - Que se cargue el importe de recargo del valor de una cédula de las que se no han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Dotor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó, declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuraran en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Los iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos de San Miguel y Tacoronte, por ascende el importe de las relaciones de premios y las fechas de los de deudores, los que a continuación se expresan:

San Miguel, doscientas ochenta y cinco pesetas, siete céntimos. Diecinueve de Octubre.

Tacoronte, seiscientos cuarenta y seis pesetas veintiocho céntimos. Diecinueve de

misimo caso.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en decreto de este del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo por pesetas ciento cincuenta de Don Esteban Martinez Perez, por la Dirección técnica de la instalación de la Estación telefónica de Cáceres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de la decisepta, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Manuel Sarrin Sr. Santos

M. Guimera y Juana Juana Salazar

Esteban Martinez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Enero de mil novecientos veintinueve dicen: treinta, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el salón de Actos de la Corporación, las señoras Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Alvarez y Santillan, Don Lúcio Lirio y Gárriz y Don Antonio Corchero Valle, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Contabilidad.

En el expediente número doscientos cincuenta y cuatro del pasado ejercicio, quedó enterada la Corporación del acta Notarial de que dió lectura, levantada en veinte de Diciembre próximo pasado, ante el Notario de esta Capital Don Pio Casais



Basura, para hacer constar el resultado de la tercera actualización de obligaciones de las series A, B, C, D, segunda de la E, y primera de la F, del Espresito insular de tres millones de pesetas.

### Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio de la Alcaldía de Lasachico, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de aquel Ayuntamiento, en el que se ruega al Cabildo municipal que el acuerdo adoptado por este Cuerpo en sesión de veintisiete de Noviembre próximo pasado, que resolvió conceder a dicho Ayuntamiento por una sola vez y con carácter meramente voluntario, la cantidad de dos mil pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas felicitadas por aquella Corporación; y teniendo en cuenta que sustentados los motivos que sustentaron de apoyo al precitado acuerdo y al anterior de tres de Septiembre próximo pasado, se resolvió por unanimidad estar a lo acordado.

Dada cuenta de un telegrama de la Compañía adjudicataria del concurso para la instalación de la radioterapia en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando que para instalar el aparato con dos estétivos que permitirán funcionar con dos tubos al mismo tiempo, se requiere un sobrepeso de dos mil ochocientos pesetas, y de conformidad con lo informado por el Médico Radiólogo, se acordó por unanimidad aceptar la modificación propuesta.

La Presidencia en escrito de diez del que cursa, propone a la Corporación se acuerde la ejecución de las siguientes obras:

"a) Sustitución del piso actual por otro incombustible en la Enfermería de Hermanas.

"b) Igual sustitución en el comedor de las aisladas en la Casa de Hijosvaros.

"c) Establecimiento de una comunicación absolutamente independiente con el resto del edificio entre el Departamento de Hijosvaros, y la nueva planta de la curia central.

"d) Continuación del cuerpo alto de la curia central sobre la caja de la escuela, expresando el último término proyectado en ésta, para instalar el cuarto de reposo de las aisladas, destinándose a base el cuerpo hoy en ejecución, y llevando los basos a la azotea de éste."

Según informe del Arquitecto señor Pastor, las comprendidas bajo las letras a) y b) precisan un aumento en el presupuesto de diez mil trescientas ochenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos la ejecución material, y once mil novecientos treinta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, la ejecución por contrato;



la señalada con la letra c) tiene un presupuesto de relevancia tal como peseta; y la mencionada con la letra d) no produce agiar el citado presupuesto, argumento de presupuesto.

El propio señor Fuster en escrito de treinta de Diciembre hace constar lo siguiente:

Aprovecho esta oportunidad para manifestar a v. u. que sería muy perjudicial ampliar la sustitución de los pisos de madera por otros incambibles a todos los locales de la Cruz de Santa Catalina y al teatro de estas correspondientes, pues con esta modificación quedaría el edificio dividido por una masa de construcción incambible que obraría como cortafuegos, impidiendo que el que se iniciase en una de sus alas se pase a la otra.

Con esta disposición y la elevación de los elementos contra incendios ya proyectados, este edificio quedaría en condiciones de seguridad muy aceptables.

Y por unanimidad se acordó especificar por administración las obras de que se trata; destajadas a Don Manuel Padrón Lora, por los precios de contratada, indicados por el señor Fuster, e intereses de este la remisión del correspondiente presupuesto, relativo a la parte de obra a que se refiere el particular antes transcrito del presupuesto enforme.

### Personal.

El Oficial del Negociado dirige a la Secretaría con fecha nueva del actual el siguiente escrito:

La Laxeta de Madrid del veintiocho de Diciembre último, inserta Real Orden número mil quinientos veinte, de Subscripción cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Que los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades, a tenor de lo dispuesto en los artículos cuarto y diecinueve del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número dos mil seiscientos ocho, de diecinueve de Diciembre del corriente año, inserto en la Laxeta del día diecisiete, nombren un Jefe Habilitado, de entre sus funcionarios, a los fines que en dicha Ley se determinan.

Segundo. Las Corporaciones consignarán en sus presupuestos, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y en los sucesivos, un crédito suficiente para atender a esta clase de atenciones, que titularán o denominarán



Anticipos reintegrables a los funcionarios, según dispone el artículo once del citado Real decreto-ley; y

**En consecuencia** - Las Corporaciones locales se ajustarán en un todo a la parte dispositiva de dicho Real decreto, que les será de aplicación, en el que fundarían las normas que hayan de regir en la Corporación a los fines que la propia ley establece."

Y por unanimidad se acordó dar cumplimiento a la referida Real Orden, y designar como Jefe habilitado a tal efecto, al depositario de fondos Don Pedro Jaramen y Garcia.

En vista de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta del fallecimiento ocurrido en veintinueve de Diciembre último, del Maestro Nacional de aquellos Artes, Don Sebastian Darias Padron, se acordó por unanimidad hacer constar en actas el testamento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a los familiares del finado.

Igual acuerdo accajo, con motivo de oficio de la Jenerencia del servicio de Examinas insulares, participando, que en diciessis del que ensea, falleció el fundador de los talleres Domingo Garcia Padron.

Vista una instancia de Don Emias Berria y Cabrera, Licenciado en Medicina y Cirujia, interesando se le nombre Medico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de una instancia de Rose Gasion Morales Guin, Medico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, interesando que en los mismos se le asigne servicio de la especialidad de enfermedades de la vista, se acordó por unanimidad pase dicha instancia al Medico-Director de aquellos Artes, para que señale al señor Morales Guin, el servicio que deba prestar en dicha especialidad.

La Corporación quedó enterada del acta de diciessete de Enero de mil novecientos treinta, por la cual el Tribunal calificador de las oposiciones efectuadas para cubrir dos plazas de Medico Numerario, vacantes en los citados Establecimientos, hace constar que ninguno de los opositores, puede pasar al tercer ejercicio, por no haber alcanzado la puntuación minima prescrita en las Instrucciones.

A propuesta de la Intervencion de fondos, y con motivo de la implantacion y vigencia del Presupuesto insular ordinario para mil novecientos treinta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Proveer al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Domingo Lantierro Bello, la gratificación anual de docientas pesetas por servicios especiales.

Proveer al Ordenanza del Curatorio, Mariano Dorta Benítez, un sueldo mensual de tres pesetas.

Proveer al Mozo del Instituto de Higiene, Don Felipe Rodríguez Martín, el haber anual de tres mil pesetas.

Confirmar en el cargo de Conocje del Instituto de Higiene a Don Fermín Rodríguez Hernández, con el haber anual de tres mil trescientas pesetas.

Confirmar en el cargo de Chiefre del Instituto de Higiene a Don Antonio Melón Pascual con el haber anual de tres mil trescientas pesetas.

Confirmar en el cargo de Revisar de campo y gabinete de la Sección de Obras y Obras, a Don Juan Morell Delgado, con el haber anual de tres mil pesetas.

Confirmar en el cargo de Asesor de campo y gabinete de la Sección de Obras y Obras, a Don Agustín Arriaga Lara con el haber anual de tres mil pesetas.

Dichos sueldos tendrán efectividad a partir del primero del mes en curso.

### Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la misma Intervención, se resolvió que el resto de la subvención concedida en veintidós de Febrero de mil novecientos veintinueve, al artista canario Don Juan María Pedregal, con destino al vaciado en bronce de la obra "La niña ciega", se libere con cargo al Capítulo sexto, Personal y material; artículo cuarto, Gastos generales de la Cooperación, Subconcepto: Propaganda, del vigente presupuesto.

Del propio modo, y en vista de un escrito del Secretario que suscribe, se acordó gratificar con docientas pesetas al personal de la Guardia municipal de La Laguna, que presta servicios en el campo de aviación de "Los Policos", con motivo de la permanencia en el mismo del avión "Emerife" y la aviación del señor Navarro, cuya suma se libraría con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresos, artículo único, del Presupuesto en vigor, al Señor Alcalde de La Laguna, por si tiene a bien disponer su distribución entre el aludido personal.

### Hacienda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de La Laguna, remitiendo el padrón de cédulas perso-





nales correspondientes al año de mil novecientos veintidós, después de estar expuesto al público, aun que se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entregue al Rector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recandación voluntaria por término de dos meses.

Segundamente se acordó por unanimidad, prestar asentimiento a la derogación de Regl. Ejecutivo para la ciudad de Sevilla, en favor de Don Eusebio Pojo Mesero, nombrado por el Rector encargado de la recandación, según manifiesta en oficio de calce del que cursa.

A continuación se acordó por unanimidad, pase a informe de Intervención, un oficio del citado Rector, fecha diecisiete del actual, autorizando se declare la insolvencia de los deudores por el impuesto de cédulas personales del año de mil novecientos veintidós y pueblo de la Capital, que figuran en el expediente respectivo.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintidós, y pueblo de la Laguna, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación de la cuenta.

Segundo. Aprobación y pago de la relación de premios que accede a personas con este mil novecientos veintidós y una con cuarenta y una centimos; y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Rector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar inusos en el mismo grado de apremio que poseen la Instrucción vigente, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha catorce de Diciembre próximo pasado.

### Fomento.

Con vista de un escrito del Jefe encargado de la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad adquirir con cargo al crédito consignado para atenciones de dicha Sección, cien ejemplares de la "Enciclopedia Comercial" del pueblo de esta Capital, de que es autor Don Miguel Corbella Tines.

Dada lectura a una instancia del Sr. Presidente del Centro Español de Londres, intercediendo se le conceda una pequeña subvención para dicho Centro, y no existiendo en el Presupuesto crédito para satisfacer dicha atención, se resolvió por unanimidad contestar a la expresada Presidencia, no sea posible acceder a lo intercedido.





"Cuatrocientos uno." - Arco a un Puente del Pico de Abasco, veintinueve mil ciento setenta y seis pesetas once céntimos.

"Cuatrocientos tres." - La Regallada a la Carretera, veintidos mil doscientas noventa y dos pesetas sesenta y seis céntimos.

"Cuatrocientos cuatro." - Las Barras al Puente de los Piques, sesenta y una mil quinientas y seis pesetas sesenta y dos céntimos.

"Cuatrocientos cinco." - Puerto de Candelaria al Embarcadero del Pico, veintidos mil setecientos noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

"Cuatrocientos veinte." - La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesetas, cincuenta y seis céntimos.

"Cuatrocientos veintidos." - Santa Cruz de Tenerife al barrio de Los Campos, sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas noventa céntimos.

"Cuatrocientos veinte." - Barrancos de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Octava, sesenta y dos mil trescientas veintinueve pesetas nueve céntimos.

"Cuatrocientos diez." - Garachico al pago de San Juan del Pinar, seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas ocho céntimos.

"Total pesetas: doscientas treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesetas sesenta y seis céntimos."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha distribución.

Esta una carta de Don Antonio Escrivá Hernández, interesando el apoyo económico de la Corporación, para la "Luz del forastero" que ha publicado en esta Capital, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, participando haber aprobado el plan de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado, para mil novecientos treinta.

Fue un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad económica de Amigos del País, interesando se comencen cuanto antes los trabajos de una carretera que dice se proyecta, entre la Esporquilla e Llanza, se acordó por unanimidad pasar al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Bías, para que lo tenga en cuenta al redactar el plan de obras según esta acordada.

Dada lectura a un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo



a informe del Cabildo el proyecto y expediente que se tramita a instancia de Don José Peña Hernández, con solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de Los Cristianos, en el término municipal de Arosa, un muelle embarcadero, explanada y camino de servicio, con objeto de facilitar el transporte, embarque y desembarque de mercancías y pasajeros, lo resolvió por unanimidad informar, en el sentido, de que la concesión solicitada es de indudable utilidad, por cuanto favorece los intereses marítimos y mercantiles de la expresada localidad.

A continuación de lectura a un escrito del Secretario que inscribe, por lo siendo se abra un concurso para la venta de las hierbas y otras plantas existentes en los terrenos que constituyen el campo de aviación de "Los Poderos".

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo regir para el concurso las condiciones que se consignar en el aludido escrito, que lleva fecha veintinueve del corriente.

Segundamente de lectura a un escrito del Retiro Capitulár, acompañando minuta del contrato para la ocupación de los terrenos que constituyen el campo de aviación referido.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato, y facultar a la Presidencia para que lo suscriba en nombre del Excmo. Cabildo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Se conformando con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capitulár de once octavo, Impresiones, artículo único, para los servicios comprendidos en el Presupuesto, una factura de Don Enrique Gal, por pesetas doscientas cuarenta y tres pesetas dieciséis, importe de la comedia con que fueron obsequiados en el Hotel Gijonés, los señores Jefes y Oficiales de la escuadrilla de submarinos chilenos, que recientemente visitaron nuestro puerto.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad dar las gracias a los señores Directores de las revistas "Claros y Negros" y "Mundo Gráfico" por la publicación de los artículos "Un paraiso en el Atlántico. La Isla de Tenerife" y "El Labrador turístico", publicados respectivamente, en cada una de dichas revistas, y de los que son autores Don José María Salvarino y Don M. Fuentes Castillo, a los que así mismo se hará presente la grati-



tud de la Cooperación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que por el Secretario certifico.

Francisco La Roche y Aguilar

Armando M. Guimerá y Gavina

A. G. S. S. S.

Armando M. Guimerá y Gavina

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Comiseros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Petheroncel, Don Antonio Ferrero y Santillán, y Don Isidro Guimerá y Gavina, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Cooperación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, ratificada el contenido del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad nombrar Jefe de todos los efectos a la Central de esta Capital, con el jornal diario de dos pesetas, a Don José Bonnet, con efectividad del primero del actual, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

#### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Diciembre último, como promisorio de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que asciende a tres mil treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

Finalmente se acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Interventor







ales Melara, Don Simón Febles Pérez, Don Francisco Fernández Pérez, Don Francisco Viza González, Don José Hernández Lerancho, Don José López Jara, Don Luis Hernández y Don José Febles Pérez, formularon oportunamente reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial, contra la resolución de este Consejo, que desestimó las que habían interpuesto incorporando la clasificación que les fué asignada en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintinueve.

Concedido al Cabildo el plazo de quince días que señala la Ley para presentar escrito de alegaciones en dicho expediente, el Rector encargado de la recaudación formula dos minutos de dicho escrito, por ser dos los desistidos casos en que se encuentran los abudidos contribuyentes.

Y por unanimidad se acordó aportar las expresadas minutos y facilitar a la Presidencia para que con arreglo a ellas, presente los escritos de alegaciones en los que se interesa la desestimación por el Tribunal de las reclamaciones abudidas.

Segundamente, y a propuesta del Rector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, relacionados con el padrón de esta Capital, y año de mil novecientos veintinueve:

Requiar a Don Luis Fraga, cédula de Carifa tercera, clase séptima, y anular la de la clase sexta con que figura.

Dar de baja la cédula de Carifa primera, clase duodécima, con que figura Don José Mariano Castellano en dicho padrón, y expedirle cédula de Carifa tercera, clase décima.

Desestimar las reclamaciones producidas por don Pío Gil Pedreguez Coello, Don Luis Terresa Jacinto y Don Felipe Mesa Chico.

Requiar a Don Diego M. Lougue y Ostá, cédula de Carifa tercera, clase octava, en lugar de la clase séptima con que figura en el expresado padrón.

Requiar a Don Prudencio Eugui Barriola, la cédula que le corresponde, con arreglo al alquiler de cincuenta solares que satisface en un solar a orilla de la calle de Santa Catalina número dieciséis.

Señalar cédula de Carifa tercera, clase octava al contribuyente Don José Martín Pérez, en lugar de la clase séptima con que aparece en el padrón.

Declamar nula la cédula expedida a Don Domingo Pico Ponce, y que se le expida de Carifa tercera, clase décima tercera, que es la que le corresponde.

Español a Don Antonio Saavedra Carballo, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, con recargo de sellos, en lugar de la de tarifa primera, clase décima quinta, que tiene asignada.

Asignar a Don John Walter Lohring, cédula de tarifa segunda, clase quinta.

Contratar los señores Consejoeros Don Antonio Covelo Valle y Don Estanislao Torres Barroso.

### Fomento

1. Se cuenta a continuación de un oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Ferreñafe, adjudicatara del suministro de energía eléctrica con destino a los Erarios insulares, consultando presupuesto de las instalaciones que por cuenta del Excmo. Cabildo, debe efectuarse dicha Sociedad, en cumplimiento del contrato.

Insufriendo la Licencia del servicio dicho presupuesto, hace constar en el informe que asciende a doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesetas noventa céntimos, y que la Compañía, para la amortización de esta suma, carga un interés de un ocho por ciento anual. En Licencia con vista de esos antecedentes formula la siguiente propuesta:

Primera. - Se debe aceptar el presupuesto formulado en cuanto a edificios y línea de alimentación hasta el kilómetro tres de la carretera, salvo la modificación de adoptar para esta parte de honorarios asumido conjunto e iguales a los de la línea Central-Fuente de Fuente.

Segunda. - En cuanto a adquisición de material, su transporte e instalación, se puede aceptar, como más conveniente, el correspondiente al material de la casa Ferrnans Schuchel, conforme a su especificación consignada en carta de treinta y seis de Diciembre último enviada al oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Ferreñafe de dos del actual, y a la ampliación de detalles formulada con fecha ocho de este mismo mes por la Licencia y enviada a carta dirigida al que suscribe por la Eléctrica el día nueve.

Tercera. - Sería conveniente completar cada una de las subcentrales con una caja de resistencia para ensayo de aislamiento de las líneas de alimentación, semejante a la especificada en la oferta con material de la casa "Construcciones Eléctricas de Bélgica".

Cuarta. - Podría recabarse de la Compañía concesionaria una rebaja en el



tipo de interés por anticipo de capital.

Quinto. Las modificaciones consignadas, y algunas otras menos importantes que pudieran introducirse al ejecutar las obras, se deberían tener en cuenta al efectuar la liquidación detallada de todas ellas una vez recorridas y recibidas; liquidación que debe presentarse por la Compañía concesionaria para su aprobación y de cuyo importe se partirá para establecer depositariamente la tabla de amortización e intereses.

Sexto. El incremento del kilovatio hora consumido sobre las decisiones anteriores a que se ha contractualado, debería ser el que se obtenga de dividir por un millón trescientos mil la anualidad en pesetas que por sumas de amortización e intereses resulte de dicha liquidación.

La Comisión Lectora del servicio, en sesión de diciembre del que cursa, informó favorablemente la propuesta de la Secretaría.

Por tenerse en cuenta este Consejo, que en el pliego de condiciones que sirve de base al concurso y constituye el articulado de la escritura de adjudicación, el Excmo. Cabildo, si bien queda obligado a amortizar el coste de las instalaciones de que se trata, no asume el compromiso de abonar interés alguno a la Compañía adjudicataria, no siendo por tanto lícito ni posible legalmente, aceptar el pago del interés que carga la Compañía, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta de la Secretaría, con la modificación de que el Cabildo no acepta abonar interés alguno, con motivo de la amortización del coste de las repetidas instalaciones, lo que se haga sobre a la Compañía concesionaria del suministro.

Visitas las diligencias iniciadas para la adquisición de carbón mineral para el suministro de los Escambríos insulares, las ofertas presentadas y el acuerdo de la Comisión Lectora del servicio proponiendo la aceptación de la de Don Maximiliano Biza Navarro, se resolvió por unanimidad aceptar esta última oferta, según las condiciones consignadas en un carta de tres del que cursa, que dice así:

"Por la presente confirmo la oferta que tuvo el gusto de hacerle en el día de hoy por teléfono, o sea el precio de pesetas veintita la tonelada de carbón de piedra Bar-doff, de primera calidad "Almirantazgo", tomando como base el cambio de pesetas treinta y ocho la libra esterlina, quedando yo comprometido a no subir este precio en caso de alza, y si, por el contrario, queda obligado a bajarlo en la parte proporcional en caso de que la libra esterlina baje del valor de pesetas treinta y ocho indicada.

Ocupo con una existencia en mi abstracción de unas veinte toneladas a dot-



cientas toneladas, que tengo el gusto de ofrecerle a pocas onzas de plata y siete en mi abstracción. Igual clase a la últimamente recibida. Este carbón puede ofrecerse más bajo por haber sido pagado a un precio más reducido.

Las demás condiciones, según mi carta de fecha cuatro del actual.

Dada cuenta de una instancia de Don Benado González Collet, solicitando se consignase en el Presupuesto de la Corporación la cantidad necesaria para los gastos de un proyecto de explotación y explotación de los yacimientos de Escoria y otros estratos, se acordó por unanimidad pasar a la Potencia de Fomento para que se sirva informar.

Vista una carta de Doña Angela Cifra y Alcalá, requiriendo que esta depuesta a ceder al precio de quince reales el metro cubado, un solar de diez metros de fondo por quince de frente, situado en la Cuesta, con destino a las nuevas instalaciones que han de efectuarse para el suministro de fluido a los Escarinas eléctricos, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta, y formalizarla, solo en el caso de que llegasen a ejecutarse tales instalaciones.

Dada cuenta a una instancia de la Compañía Eléctrica e Industrial de Escoria, solicitando autorización para ampliar los desagües múltiples de la Central eléctrica a través de la Avenida Marítima, con arreglo a los planos que acompañan, y de conformidad con lo prescrito por la Dirección técnica de las obras de la Avenida, se acordó por unanimidad otorgarle dicha autorización, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán conforme a los planos que acompañan a la instancia.

Segunda. La ejecución de las obras será inspeccionada por la Dirección técnica de la Avenida Marítima.

Tercera. Los costos se enmarcan a la altura actual una vez reconstruida la tubería que se instale y aceptada por dicha Dirección.

Cuarta. Las Corporaciones constructoras de la Avenida Marítima reservan el derecho de utilizar el tubo construido por la Eléctrica para otros desagües que pudieran ser necesarios, siempre que con ellos no se perturbe el servicio a que esta Compañía lo destina.

Quinta. De la terminación de estas obras, que deberán ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, se dará cuenta al Excelentísimo Cabildo Insular, para su reconocimiento y aceptación, con arreglo a estas condiciones.



En este mes de febrero de la Alcaldía de esta Capital, comitiendo plomo del brevedo a que ha de sustentarse la vía del tranvía en la parte baja de la Plaza de la Constitución, calle de Alfonso XIII, y entrada del Muelle, como consecuencia de las obras de urbanización que allí se ejecutan, de lectura al proyecto de nuevo tendido de vías fijas y líneas aéreas con motivo de las expresadas obras, redactado por los Señores del Excmo. cuyo presupuesto importa treinta y tres mil trescientas siete pesetas, acordándose por unanimidad aprobar dicho proyecto; ejecutar las obras por administración, en atención a la urgencia del caso, y rebajar la autorización del señor Ingeniero-Director de la Junta de Obras del Puerto, en la parte que afecta al proyecto a los servicios del puerto y fregado del muelle.

El señor Ingeniero-Director de la Junta de Obras y Rías en escrito de veintiseis del que copia, manifiesta lo siguiente:

"Cumpliendo el decreto de sucesión de dos de este mes, tengo el honor de informarle sobre los medios conducentes a disminuir los gastos del personal encargado de la maquinaria y autocamiones de la Excelentísima Corporación.

"En la actualidad, dicho personal está compuesto por seis maquinistas y conductores, siendo el número de máquinas ocho: dos cilindros compresores, tres machacadoras, tres camiones y un camión-cuba.

"La única manera de disminuir los gastos del personal es reduciéndolo, puesto que una disminución en los jornales, no sería posible en proporción apreciable. La única vía de reducción que estimo que se debe hacer es dejar limitado el personal a tres individuos o sea la mitad del número actual.

"De esta manera, podrían continuarse los tres más antiguos que son: Agustín del Castillo, Domingo Pérez y Manuel de la Posa, que además son los más capacitados en las tres clases de máquinas, respectivamente: cilindros, camión y machacadora. Los tres más nuevos, de los que se podría prescindir, son: José González, Ezequiel de la Posa y Manuel Cijera, este último, cuando quede libre un máquina, que en la actualidad está en Casachio, trabajando con Pasionador A. Gálvez.

"En resumen proponer: que en primero de Febrero cesen José González y Ezequiel de la Posa y cuando quede desocupado, Manuel Cijera, abrogándose además de los derogados, los jornales correspondientes a un mes."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Asuntis presentados después de cerrada el orden del día,

de los males se da cuenta con carácter de urgencia.

Se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa el dictamen rendido por el Excmo. Cabildo, en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de ocho del que curso, en el expediente iniciado a virtud de oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, reclamando el importe de la subvención a que se refiere el Real Decreto de veintitres de Julio de mil novecientos veintinueve.

Hasta la información publicada por Don Alonso Ferrández, en el semanario quincenal "Actualidad", número correspondiente al doce del que curso, se resolvió por unanimidad pase a la Ponencia de Cemento, para que se sirva informar, si lo considera correspondiente en el acuerdo de este Cuerpo de veintitres de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Dada cuenta de una carta de Don Francisco Barrios, expresando que al terminarse los cinco años de duración del arrendamiento de la finca que en las "Agujetas" poseen los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dió cuenta de que no le convenia continuarlo, aun que desde entonces haya realizado en dicha finca ninguna clase de labor, por lo que le propone que ahora se le exijan rentas de los últimos tres años, y se haya recordado la incantación de la finca, se resolvió por unanimidad quede dicha carta en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado la Presidencia, manifiesta que para abastecer de agua el servicio del tranvía durante la mayor parte del último año, se han estado utilizando los camiones de la Corporación, habiendo devengado, según los tipos de alquiler fijados por uso de dichos camiones, la cantidad de veintitres mil quinientas ochenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, añadiendo, que como se trata de un servicio de la Corporación, entiende que no se le debe aplicar la misma tarifa que a una particular cualquiera, sino que procede hacer alguna bonificación.

En consecuencia se acuerda por unanimidad bonificar las cuentas devengadas por el Tranvía por el monto expresado, en un veinticinco por ciento de su importe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que fo el Secretario autógrafo.

Juan Zarobe

M. Santos





Ternando Lalarin      Arminio

W. Gumerá y Ravina. P. de C. de la

Elle W. de

L. de la

En la Ciudad de Santa Cruz de Escamez, a once de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La Roche y Aguilar, don Manuel Santos Madariaga, don Antonio Laviano y Santo. Mar, don Julio Krumholz y Párraga y don Fernando Lalarín y Beltrán. con su asistencia y la del Intendente de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Enero próximo pasado que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

Esta vez instó el señor don Esteban Barrantes y Alonso de Amunátegui, exponiendo que desde el trece de Diciembre último, ha venido desempeñando gratuitamente el cargo de Inspector encargado de la vigilancia del consumo de gasolina, con destino a motores industriales, gratuitamente, y sin remuneración alguna, pero habiendo dejado de percibir sueldo del Automobile Club, interesa que en concepto de gratificación se le señale la retrocesión que se estimó procedente por el turno de referencia, se resolvió por unanimidad pasar dicha instancia a la Intervención para inscribirse.

Se dió a continuación el acta de la reunión celebrada en veintiocho de Enero próximo pasado, por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a una plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital. La Comisión designada por dicho Tribunal, ha emitido dictamen en el sentido de que las referidas oposiciones no deben celebrarse en esta Capital.

Y en la reunión a que se refiere el acta de que se trata, los señores Nieves del Piz y García Párriz, considerando que las razones de orden tenidas en que apoyaron su informe tienen que sostenerlas por los fundamentos que expusieron en la ponencia, ruegan a la Presidencia trasladar al Cabildo su deseo de tener libertad para poder deslinar el encargo recibido de formar parte del Tribunal; y los señores Cabrera Bías y Sereja Segura, expresaron que si el Cabildo desea que los oficios se celebren en esta Capital, desde luego aceptarían sus cargos.

Y por unanimidad se acordó hacer saber a los señores Nieves del Piz y García Párriz que quedan en libertad para adoptar en el asunto de que se trata, la decisión que estimen conveniente.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, informando favorablemente la petición formulada por la Auxiliar segunda de la Sección Administrativa de la Red Telefónica insular, concerniente Luis Artiles Guilló, en solicitud de que se le prorogue por dos meses la licencia que se le tiene concedida, siendo de su cuenta las retribuciones de la operadora que la está sustituyendo; y visto un decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, accediendo a dicha petición, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

### Licencia Insular.

En este estado, se acordó por unanimidad prestar conformidad al nombramiento de Auxiliares hecho por el Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, para todos los pueblos de la Isla, con fecha cuatro del que cursa, en favor de Don Casildo García Sánchez.

### Beneficencia y Sanidad.

Sada cuenta de una carta de Don Francisco Rarrias, sobre la Mesa, relativa a las condiciones en que ha cumplido el contrato de arrendamiento de la finca que los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital poseen en "Las Figueras", se acordó por unanimidad pasar al Negociado para que informe, con aplicación de antecedentes.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar los cuentas de los gastos ocurridos en el Instituto de Figueras, durante el mes de Diciembre último, que importa un mil ciento noventa y seis pesetas setenta y dos céntimos.



El señor Ingeniero Director de las Oficinas de Obras y Obras, formulo con fecha enatto del comento, el siguiente escrito:

"Antes de que se terminen las obras que se vienen realizando en el Hospital de San Roque para la instalacion de las salas de operaciones y curas, es conveniente hacer la instalacion de alumbrado para evitar el picado de pinturas y calidades que habria que hacer si dicha instalacion no se hiciera ahora.

"Dada la importancia que en las salas en construccion tiene el alumbrado, debido al fin a que se le destinan, usamos en las dhas de dotas de doble linea y empleando el mejor material posible. Con ese objeto hemos pedido al instalador Don Lorenzo Garcia, presupuesto de la instalacion completa, presupuesto que asciende a quinientas setenta y cinco pesetas y que adjuntamos con objeto de que se adopte la resolucion que preceda."

"Y por unanimidad se acuerda efectuar la referida instalacion, facultando al señor Consejero-Inspector para ejecutarla por administracion, y adjudicando el servicio a Don Lorenzo Garcia, por el presupuesto de quinientas setenta y cinco pesetas acompañado al respectivo informe, que se satisface con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para con clase de atenciones.

A continuacion de lectura de otro escrito del mismo señor Ingeniero-Director de las Oficinas de Obras y Obras, que copiado a la letra dice asi:

"En cumplimiento de lo acordado por la Comision Permanente en sesion de sesion de Diciembre ultimo, tengo el honor de informar a v. s. sobre los precios de los presupuestos formados por el maestro de obras de la Protavia Don Diego Alvarez Casanova para las nuevas obras de reforma y saneamiento en el Hospital de la Santisima Trinidad de la Protavia.

"Entendamos que los precios en general son aceptables, con excepcion de los correspondientes a los escaladores que se proponen a tres pesetas el metro cuadrado y a las puertas y ventanas que se ofrece a cincuenta y cuatro pesetas el metro cuadrado. Entendamos que estos precios no deben ser superiores a dos pesetas el metro cuadrado de escalado y cincuenta y ocho pesetas el metro cuadrado de puertas y ventanas. El precio de diez pesetas para el metro cuadrado de piso de la sala hidraulica que figura en el presupuesto numero cinco, correspondiente al saneamiento del patio, esta bien, si se entiende que va incluido el alzado, particular que no se consignara en el presupuesto. Los demas precios se pueden aceptar, pues es poca



la diferencia que tienen con los conciertos y los que están algo elevados se compensan con otros que tienen precios muy ventajosos."

Y por unanimidad se acordó aprobar los precios fijados por el Superintendente y tenerlos en cuenta a los efectos del acuerdo de este Consejo de enero de Diciembre próximo pasado.

Nota las diligencias practicadas, con motivo de la denuncia formulada por el periódico "Las Noticias" de la ciudad de La Laguna, acerca de lo ocurrido en el Hospital de dicha Ciudad, en la noche del doce de Enero último, con motivo del ingreso en el mismo del herido Don Domingo Garcia y Scal, consultando de la certificación expedida por el Secretario-Contador de aquel Establecimiento, que en el mismo existía material propio bastante para efectuar las curas del citado herido, no obstante lo cual dicha cura se verificó con material ajeno al referido Asilo.

Resultando también, que a esta circunstancia y a la de haber intervenido en la cura el Médico ajeno al Establecimiento Don José Perera y Garcia, a instancias del practicante del mismo Don Victoriano Píot, abdicó la apreciación que de los hechos se hacen en la denuncia, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Hacer saber al Médico-Director del Establecimiento, que en lo sucesivo no utilice para las operaciones que allí se practiquen, material ajeno al Hospital, adoptando bajo su responsabilidad las medidas necesarias para tener siempre el que necesita en las condiciones de aseo que se requieren.

Segundo. - Que en lo sucesivo no se admita, en casos semejantes al ocurrido, la intervención de médicos ajenos al Hospital, salvo la de socorro y ayuda que puedan prestarse en un caso de absoluta necesidad y urgencia, y por momentánea ausencia de otro facultativo de la Beneficencia insular; y

Tercero. - Que se llame la atención del Practicante Don Victoriano Píot, para que en lo sucesivo se abstenga de hacer indicaciones semejantes, a las que en la noche de que se trata hizo al señor Perera, en el sentido de que a prevención fuese a su casa y llevara lo que creyera conveniente para practicar la cura, en tanto en análogos casos, iniciativa alguna sin otra participación, que la correspondiente a la función que desempeña, bajo las órdenes inmediatas del médico que proceda.



Nota una carta de Don José García Escarador, ofreciendo en nombre de la casa  
 Lluerman Ferrer las planchas de plomo y cristal plomífero necesarias  
 para la instalación de los Rayos X en los Establecimientos insulares de be-  
 neficiencia de esta Capital, y de conformidad con la informado por el Mé-  
 dico radiólogo interno Don Juan Rodríguez López, se resolvió por unanimi-  
 dad hacer gestiones en las oficinas de esta Capital, por si se encontrare  
 dicho material a precios mas baratos que los consignados en la oferta.

Indeterminado.

Nota dos oficios de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular de esta Pro-  
 vincia, uno recabando el abono de una mil novecientos ochenta y siete pesetas  
 setenta y ocho céntimos que corresponde otorgar al Excelentísimo Cabildo,  
 por la supresión de la Memoria relativa a la vida oficial administrativa  
 de la provincia en el quinquenio mil novecientos veintinueve - veintinueve,  
 y otro, ampliación del anterior, significando que procede además que el Cabl-  
 do abone el importe de las treinta y tres fotografías correspondientes a sus  
 sesiones, que con los gastos de papel e impresión asciende a pesetas ochocen-  
 tas sesenta y dos con cincuenta y seis céntimos, cantidad que unida a la  
 anterior, da un total de pesetas dos mil ochocientos cincuenta con treinta y  
 cinco céntimos, se resolvió por unanimidad abonar dicha suma, con cargo  
 al crédito consignado para impresiones en el presupuesto vigente.

Nota lectura a una carta del señor Consul de Alemania en esta plaza, manifestan-  
 do que el importe de las coronas que por encargo del Excelentísimo Cabildo,  
 fueron colocadas en la tumba de los desgraciados tripulantes del avión "Con-  
 sulte", es de cinco pesetas, se resolvió por unanimidad abonar dicha cantidad,  
 con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presu-  
 puesto vigente.

Sale el señor Pisano y Santillán (Don Antonio).

Formento.

A continuación de cuenta del dictamen rendido por el Lehado Capitalar, acerca de  
 si el Excelentísimo Cabildo está o no obligado a acceder al requerimiento he-  
 cho por la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en referido número dos-  
 cientos sesenta y nueve de treinta y uno de Diciembre último, para que se  
 le abone la parte que se dice resultada de la subvención a que se refiere el Real  
 Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, y a partir del

primero de Enero de este año la anualidad correspondiente por mensualidades.

En dicho dictamen consignara el Sr. Estado informante la siguiente conclusión:

"El Cabildo Insular, ya porque el convenio que intentó con el Estado para la construcción del Puerto no llegó a perfeccionarse, ni tener por tanto eficacia jurídica, a causa de haber disvertido radicalmente el Estado de la Junta del Cabildo, al resolver sobre ella, mediante el Real Decreto de veintitres de Julio de mil novecientos veintinueve; ya también porque, aunque así no se estime y se atribuya validez a tal convenio, éste no ha sido cumplido por el Estado, no está en modo alguno obligado a abonar a la Junta del Puerto de esta Capital, la subvención que dicha Junta reclama."

Y teniendo en cuenta, que si bien del dictamen de que acaba de darse lectura resulta, que no está obligado el Cabildo a librar la subvención de que se trata, es lo cierto, que al adoptar la Corporación los acuerdos iniciales del expediente respectivo, fue su voluntad que el importe de dicha subvención se destinara a la construcción del Dique del Estrecho, se acordó por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a fin de este mes, procede contestar a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, que el Cabildo exterior no está legalmente obligado a librar la expresada subvención, y que además se informe al Pleno en el sentido de que, esto no obstante, continúan extenuándose las dificultades que de la recaudación de los recargos extraordinarios sobre arbitrios se han venido sosteniendo, con el fin de entregarlas voluntariamente a la Junta cuando proceda, y con exclusivo destino a la construcción del Dique del Estrecho, rogándole además a dicha Junta se sirva adoptar las medidas necesarias para la rápida transición del proyecto de dicha obra.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de Don Claudio P. Sarmiento, por pocas cuarenta, importe de las copias de las liquidaciones de obras por reparación de canceleras.

Por último, se continuó una carta de los señores Hamilton y Compañía, reconstituyendo un ejemplar del periódico de Las Palmas "La Provincia" e significando la gravedad que en un concepto empuera el propósito de la Compañía Trans-





radio, de suspender la estación costera de esta Isla.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que convoque una reunión de representantes de entidades y corporaciones, con el fin de resolver la práctica de las gestiones necesarias para solucionar satisfactoriamente este asunto, y si no dieran resultado, que se instale la estación costera por cuenta del Excelentísimo Cabildo, a cuyo efecto, se fomente al Pleno oportunamente, la correspondiente propuesta.

Pisto un escrito de la Alcaldía de esta Capital, comunicando copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia, con motivo del que adoptó el Pleno del Cabildo relativo a reformas en la plaza de la Constitución y parte baja de la calle de Alfonso XIII, y dada lectura al informe rendido por la Presidencia, haciendo constar su personal intervención en el asunto de que se trata, se resolvió por unanimidad pase el expediente al Excmo. Cabildo para que informe, toda vez que la cuestión planteada en el expediente es principalmente una cuestión de derecho.

A propuestas de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad suspender todo el personal que viene percibiendo retribuciones con cargo al crédito presupuesto para obras en la Avenida Marítima, resolviéndose asimismo que en lo sucesivo el riego de las palmeras plantadas en dicha vía, se realice por el personal afecto a la maquinaria de carreteras.

Pisto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando el telegrama que ha dirigido al señor Presidente del Patronato Nacional del Turismo, ofreciéndole para la construcción de un gran hotel en esta Ciudad y en concepto de aportación, el solar necesario situado a la entrada de la población, frente al Muelle principal, en cuanto a los derechos que en el mismo tiene el Excelentísimo Ayuntamiento, se resolvió por unanimidad precatar conformidad con que el solar se aporte, pero debiendo fijarse posteriormente por acuerdo entre el Cabildo, el Ayuntamiento y el Patronato, las condiciones en que ha de hacerse la aportación.

Dada cuenta de un escrito de la Alcaldía del Pelejo-bajo, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se interesa una subvención para la construcción de una pista desde el sitio denominado "Acera de" hasta Lord el Alto, se acordó por unanimidad pase a informe de la Intervención.

Asuntos presentados fuera del orden del día

de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Habiendo manifestado la Presidencia que ha quedado desierto el convenio abierto, para la siega y retirada de la hierba existente en el campo de aviación de "Los Pinos" se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia para que la cargare por gestión directa, en la forma que tenga por conveniente.

Seguidamente da cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que literalmente transcrito dice así:

"Significo a v. u. la necesidad de que por la Comisión Permanente se acuerde la incorporación definitiva a esta oficina, ingresando en el Grupo de Auxiliares Femeninos conforme a los hechos que se le tienen reconocidos, a la Auxiliar primera de la Sección Administrativa de la Fed. telefónica auxiliar, señorita Concepción Peraza Carballe, abonándole la gratificación anual de mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias de trabajo al igual que el resto del personal de esta clase misma que deberá abonarse con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del Presupuesto en vigor.

Motiva esta propuesta el aumento constante de trabajo en esta Intervención y la insuficiencia de la labor que viene realizando a esta dependencia el Agente de Caja, Don Lúcio Siméon, quien debió también al trabajo cada vez mayor que pesa sobre la Jefatura donde sirve, se ve imposibilitado de cumplir los servicios de Intervención que tiene encomendados con la debida regularidad."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, debiendo continuar Don Lúcio Siméon, prestando en la Jefatura sus servicios, tanto durante las horas ordinarias como las extraordinarias de oficina.

Por último se acordó por unanimidad aprobar una relación de las indemnizaciones demandadas por el Oficial Mayor Don Ricardo Remas y de Miranda, con motivo de las actas que ha tenido que efectuar, con ocasión de diligencias judiciales practicadas contra la Compañía Telefónica Nacional de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Francisco Sánchez

M. Santos



Arribando M. Guimera y Pavia.  
Fernando Salazar

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las horas de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Julio Guimera y Pavia y Don Antonio Lavaca y Santillán, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior verificada el cinco del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad.

Esta la instancia de Don Juan Carlos González, interesando se le conceda el servicio de conducción de cadáveres de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta Capital, que desde hace veinte y dos años viene prestando, se resolvió por unanimidad significarle que no es posible acceder a lo interesado, por impedirlo las disposiciones legales vigentes.

### Fomento.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del señor Presidente del Circulo Mercantil, adjuntando copia del telegrama que ha dirigido a la Compañía "Cruceada Española", en solicitud de que no se suprima la estación cotiza de esta Capital.

Dada cuenta de una instancia de Don Julio Fuentes Acosano, pidiendo se inscriba en el plan de postes a realizar por la Corporación, una, que cubra la carretera general de la Isla con la plaza del Cabildo, se resolvió por unanimidad pasar al señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras, para que la tenga en cuenta.

### Personal.



Resolviendo a lo interesado por Don Andrés Ríos del Pío, en oficio de once del que cursa, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para ausentarse a la Península por motivos de salud.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, trasladando telegrama que le dirige el Ministerio de la Gobernación, disponiendo que den en suspenso todos los acortamientos hechos de nuevo personal con posterioridad al veintiocho del pasado Enero, que signifiquen aumentos de los gastos corrientes.

#### Contabilidad.

Asimismo quedó enterada la Corporación de otro oficio de la propia autoridad, trasladando telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el que se dispone que den en suspenso todos los acuerdos de carácter económico adoptados desde el veintiocho de Enero último, que comprometan créditos de los presupuestos y haya excedido de las atenciones de recursos corrientes.

#### Hacienda Insular.

Dicto el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo del Enargue, y resultando de la diligencia que obra en el expediente, que durante el tiempo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entregue al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas de recaudación de cédulas personales en periodo ejecutivo, año de mil novecientos veintinueve y pueblos que seguidamente se expresan, así como los respectivos expedientes de ejecución, acompañados a dichas cuentas, y abonar al Lector los premios que también se mencionan:

Enargue, un mil ciento cincuenta y una pesetas veintinueve céntimos.

Dortava, un mil setecientos sesenta y una pesetas setenta y nueve céntimos.

Enargue, ciento noventa y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.

La Paella, cuatrocientas pesetas treinta céntimos.

Leob, setecientos veintinueve pesetas cincuenta y dos céntimos.



Realjo bajo, trescientas setenta pesetas treinta y un céntimos.  
La Matanza, trescientas sesenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos.  
Luz de Lora, quinientas cuarenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos.  
Arenas, doscientas veintinueve pesetas once céntimos.  
Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Punto el expediente en que se viene tramitando la provisión por oposición de una plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, y resultante del mismo que los vocales del Tribunal Don Andrés Ronda del Jor y Don Luis García Garras, por oficios de ocho y doce del que cesa, hacen renuncia de sus cargos, se celebró por unanimidad oficial al Colegio Médico de esta Capital, para que se sirva proponer una relación de sus miembros, que puedan formar parte del referido Tribunal de oposiciones y ambos han sido recibidas vacantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lavado M. Santos

Juan Antonio M. Guimerá y Ravina

Arriarán

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madari, Don Luis Linares y Ravina, Don Estanislao de Torres Barro, Don Antonio Simoes y Santillán y Don Fernando Salazar y Balboa, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Presidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dio lectura al acta de la sesión anterior verificada el diez del que cursa, que se aprobó por unanimidad. La Presidencia non en este momento de la palabra para dar cuenta del fallecimiento del señor Don Eladio Alfonso y González, Presidente que fue del Excelentísimo Cabildo Insular, y persona de relevantes condiciones. Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación, y dar el más rentido pésame a los familiares del finado.

### Benevolencia y Caridad.

En este oficio del señor Corregidor-Inspector de los Establecimientos Insulares de Benevolencia de esta Capital, manifestando que la caridad necesaria para realizar las obras para la acometida del agua a presión, a la casa número seis de la calle de Mejías de esta Capital, propiedad de dichos Establecimientos, ascende a noventa y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, se acordó por unanimidad facultar a la Inspección, para que ejecute las expresadas obras con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

En este estado, a propuesta de la Inspección de los repetidos Establecimientos, en fecho de trece del que cursa, se resolvió por unanimidad pedir autorización al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, para nombrar con carácter permanente y salario mensual de setenta y cinco pesetas, una operaria que se encargue de la confección y conservación de las ropas de los aislados en la Casa de Híspidos, cuya autorización se solicita, por si el expresado nombramiento pudiera entenderse comprendido en la Real Orden de ocho del actual.

### Personal.

En este oficio de la Presidencia del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en el que contestando el que le fue dirigido con fecha trece del corriente, consignó relación de los facultativos que podrían formar parte del Tribunal de Exámenes a la plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, se acordó por unanimidad designar a los facultativos Don José Fariñas Alonso y Don Ricardo Carleto Lóizce, para ocupar las dos vacantes que existen en el referido Tribunal.





Indeterminado.

Proto en oficio de la Alcaldía de esta Capital, resultando el proyecto de contrato de inquilinato de la casa número treinta y dos de la calle de Angel Guimerá, que ha de ser ocupada por el Secretario del Gobierno militar, se resolvió por unanimidad aprobar dicho contrato y autorizar a la Presidencia para que lo suscriba.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad Colombófila de esta Capital, intercesando se le conceda un permiso para los congresos que dicha Sociedad se propone celebrar, se resolvió por unanimidad contestarle, que no hay posibilidad legal de acceder a lo intercesado.

Fomento.

Proto en oficio del señor Superior Director de la Oficina de Obras y Pisos, resultando certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Enero próximo pasado, en el torso número treinta de la carcelera de esta Capital a Buenos Aires por el destajista Don Alberto Lonzales Medina, que accionando a diez y seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas veintidos centimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

La Gerencia del Exarnia, en escrito de once del actual, da cuenta del cheque suscrito en dicho día, a las catorce y treinta, en el kilómetro ochó de la carcelera del Norte, entre el Exarnia número doce y una jardinería de la Exclusión de Transportes.

Y por unanimidad se acordó recabar de la Gerencia, en su justo precio de los daños causados en el Exarnia.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía del General, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, dando las gracias por la instalación de la centralilla telefónica en el casco de dicho pueblo.

Proto en oficio de la Representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, significando que en garantía del corriente ofrece el plazo de garantía de las obras de construcción de la Avenida Marítima de que dicha Compañía es contratista, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que, asesorada del Director Técnico de dichas obras, proceda a la recepción definitiva de las mismas.

La Alcaldía de Luinmar en oficio de quince del actual, intercesa la construcción de dos puentes que enlacen la carcelera general con el punto llamado "El Estero" y

en el Observatorio de Saña.

Y por unanimidad se acordó pase dicho oficio al señor Ingeniero Director de la Oficina de Pías y Obras, a los efectos de la formación del plan de cuya redacción está encargado.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, remitiendo certificación de las ejecutadas durante el mes de Enero último, en las del tomo décimo tercio de la cartilla de esta Capital a Buenavista por Lirinas y Adaje.

#### Facienda Insular.

Respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de Eguesate y año de mil novecientos veinte, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Sector los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Eguesate previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal, sucesivamente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitres de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Acepte la designación de Auxiliario del Sector para la recaudación en Eguesate, hecha a favor de Don Santiago Mellán.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento veinte y ocho con veintinueve céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cuatrocientos dos con setecientos al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pero siendo las designaciones de Auxiliares, y cambiados a que asciende la confección de los padrones, las que seguidamente se detallan:



Arico, Don Diego Rodriguez Pomar. Ciento noventa y una pesetas, veintita y cuatro céntimos.

León, Don Lorenzo Alfonso Coro. Trescientos noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Victoria, Don Fernando Leguindo. Ciento setenta y una pesetas treinta y seis céntimos.

Famias, Don Luis Lopez. Dosecientos siete pesetas treinta y seis céntimos.

Pozaris, Don Eclesforo Bacallado; dosecientos cincuenta y una pesetas veintita y cuatro céntimos.

Quimmar, Don Manuel Costero. Quinientas treinta y cinco pesetas treinta y dos céntimos.

San Miguel, Don Francisco Medina Larcia. Ciento veintita y ocho pesetas veintita céntimos.

La Matanza, Don Benamir Belgado. Ciento setenta y una pesetas doce céntimos.

Santa Paula, Don José Rodriguez. Dosecientos trece pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Con esta cédula se acuerda por unanimidad apostar la cuenta liquidación de cédulas personales del pueblo del Barque, en periodo ejecutivo y año de mil novecientos veintiseis, apostar la relación de premios que asciende a treinta y cuatro pesetas diez céntimos, y apostar el expediente ejecutivo de dicho año.

Los iguales acuerdos recayeron respecto a las cuentas de cédulas en periodo ejecutivo, correspondientes a los años y pueblos que seguidamente se expresarán, poniendo las relaciones de premios las que también se detallan:

Año de mil novecientos veintiseis

Adaje, cuatrocientos treinta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Santa Paula, ciento ochenta y ocho pesetas cuatro céntimos.

Sasachico, dosecientos noventa y siete pesetas ocho céntimos.

Sanzal, ciento diecinueve pesetas setenta y seis céntimos.

La Victoria, dosecientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos.

Los Albos, ciento cuarenta pesetas.

Aries, dosecientos trece pesetas cincuenta y nueve céntimos.



Año de mil novecientos veinte y seis.

Realjo-alto, setecientos veinte pesetas treinta y nueve céntimos.

Realjo, doscientas ochenta y seis pesetas, veintinueve céntimos.

Luzarbez, trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos.

La Guancha, ciento sesenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En este estado se acuerda, por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de doce del actual, concediendo a Don Pascual Reyes Estévez, Obrero de la Red telefónica, afijo a la Estación de Llanusa, una licencia de mes y medio para asuntos propios, dejando en su lugar y por su cuenta, para que le sustituya, a su hijo Antonio Reyes Marrero.

En este estado y a propuesta de la Presidencia se acuerda consultar al Excelentísimo Señor Gobernador civil, si no obstante lo dispuesto en la Real Orden de seis del que ensea, puede abonarse la cantidad que por la Mancomunidad provincial se ha acordado señalarse a este Cabildo, para el pago de los gastos de impresión de la Memoria relativa a la vida oficial administrativa de la Provincia, en el quinquenio mil novecientos veintinueve-cinco.

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular trasladando el que le dirige el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, en el que a su vez traslada telegrama del Ministerio de la Gobernación, expresivo de que procede autorizar los gastos del pabellón regional de Canarias en la Exposición de Sevilla, se resolvió por unanimidad contribuir a dicho gasto con la suma de dos mil pesetas, con cargo al crédito consignado en el siguiente presupuesto para atenciones de la Sección de Fomento.

En este estado el señor Consejero Don Estanislao de Torres Barro, pide que se especifique el crédito con cargo al cual ha de librarse la subvención concedida para habilitación del Puerto de San, por acuerdo de este Consejo de treinta de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Y por unanimidad se acuerda que dicha subvención se satisfaga con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento; artículo único, del siguiente presupuesto.

En este estado se acuerda por unanimidad, a propuesta de la presidencia, pro-



gas por un mes el plazo para la recaudación voluntaria de las cédulas personales de mil novecientos veintinueve.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.

Francisco La Roche M. Santos

J. Guimerá y Pazina. E. Romo

Antonio J. Serrano y Salazar

Antonio J. Serrano y Salazar

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y seis, se reunió en el Salón de Rector de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Pedro Guimerá y Pazina, y Don Antonio Revarco y Santhillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diecinueve del actual, que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

Visto un oficio de la Gobernación del Escambray, remitiendo la petición que formuló el Sr. encargado de la batería de acumuladores, Sebastián González E. Rojas, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, a cuya petición acompaña declaración del facultativo encargado del servicio del personal del Escambray, Don Tomás Sánchez Puerto, se acordó por

unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se dió lectura a una instancia de Don Diego M. Leizgorri y Costas, Médico honorario y quíntulo de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, manifestando, que tiene noticia de haberse vacante una plaza de Médico Padiólogo y consiguiéndose una gratificación anual de tres mil pesetas, a cargo del Capítulo de Sanjurristos, que desde el día primero de Junio de mil novecientos veintiocho, ha venido ejerciendo su cargo sin remuneración y con la satisfacción plena de este Cuerpo, que así lo hizo constar mediante atento oficio escrito por el interesado; y que por todo lo expuesto se considera con mas derecho a percibir la expresada gratificación e interesa se sea concedida.

Y teniendo en cuenta que la gratificación de que se trata, según el mismo peticionario reconoce, está asignada a la plaza de Médico Padiólogo de los citados Establecimientos, cargo que no desempeña el señor Leizgorri, sino que por tanto tenga ningún derecho a percibirla, cualquiera que sea la importancia de los servicios por él prestados en aquellos Asilos, servicios que, por otra parte, y según el título de nombramiento del señor Leizgorri, tienen carácter absolutamente gratuito, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico:

Uno, de once de Enero último, designando a la señorita Brigida Fuentes Reyes, para sustituir a la telefonista afecta a la Estación de Lezandilla, Doña Remedios Simón, que en la expresada fecha se retiró enferma de la Estación, debiendo percibir la sustituta la retrocesión mensual de cinco pesetas; y

Otro, de cuatro del que cursa, designando a la señorita Saturnina de León López, para que sustituya a la telefonista afecta a la Estación de Larrachico, Doña Carmen Diaz Martín, que por igual causa se retiró de la Estación en dicha fecha, percibiendo también la sustituta la retrocesión mensual de cinco pesetas.

Visto un escrito del señor Don Carlos Hardison y Piarrro, Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, interesando se le conceda la excidencia en el expresado cargo, con fecha veinte y ocho del actual, por haber sido designado por





la Dirección General de Obras públicas, Ingeniero en servicio activo, con destino a la Jefatura de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Vado cuenta del acta del Excmo. de Diputación a la plaza de Médico Paulólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, fecha veintinueve del corriente, señalando los ejercicios que ha de comprender la oposición, y acompañando propuesta de programa para el ejercicio oral, se resolvió por unanimidad interceder del Excmo. aclarar que temas han de ser desarrollados en el ejercicio escrito a que se refiere el particular primero del acta, y como han de señalarse a los opositores en el propio ejercicio, los puntos sobre los que ha de versar.

### Fomento.

En este estado se acordó por unanimidad, pase a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar, un escrito del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Pías y Obras, acompañando propuesta del plan de puestas a ejecutar por la Corporación.

Esto un oficio del Sr. Jefe de Instrucción de La Laguna, ofreciendo al Excmo. Cabildo como parte perjudicada, el sumario número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos veintinueve, por esto en la Estación del Excmo. de dicha ciudad, se resolvió por unanimidad significar a dicho Sr. Jefe, que la Corporación no se intereja parte en el repetido sumario, pero no renuncia a la indemnización que pudiera corresponderle.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar y pagar un censo de Don Claudio Pérez Sambrano, por peatas de cincuenta y cinco, importe de trabajo a máquina del original y copia del proyecto reformado del tercer decimo tomo de la cartoteca de esta Capital a Buenavista.

Esto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Pías y Obras, informando respecto a la petición que formula Don Alberto González Medina, para constituir una casa en terreno de su propiedad, para servir a la campaña de culaca entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro guarenta y ocho y cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postera, en el contrato de que puede concederse dicha autorización, con arreglo a las condiciones generales del Reglamento para la construcción y construcción de carreteras, y además con sujeción a las facultativas que comboga el Ingeniero informante en escrito

de restitución del que cursa, de que también de lecturas, se acordó por unanimidad anterior a la construcción en las repetidas condiciones.

Del propio modo se acordó anterior a Don Manuel Quijillo Pizar, vecino de Adaje, para construir una casa lindando con el camino vecinal de Adaje a su puente, con arreglo a las propias condiciones generales del Reglamento de policía de carreteras, y a las facultativas que propone el señor Ingeniero Director de la Oficina de Pías y Obras, en escrito de doce del corriente.

Esto en su oficio de la Dirección de la Avenida Maritima, participando la conveniencia de que los pecos y personal encargados de la pintura y abastecimiento del material férreo procedente de la Avenida Maritima, continúen prestando servicio para la guarda y custodia de dicho material, pues la Compañía constructora de la Avenida se propone retirar la cerca que limita el solar en que está colocado, se acordó por unanimidad que por la propia Dirección se informe sobre si el expresado material puede almacenarse en el almacén que la Corporación se propone tomar en arrendamiento, en la calle de las Amarguras de esta Ciudad.

La Corporación acordó por unanimidad quedar satisfecha y aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de la Avenida Maritima, que tuvo lugar en virtutibus del que cursa, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Pleno y remitirse copia certificada de dicha acta al Ayuntamiento de esta Capital.

#### Indeterminado.

A propuesta de la Intervención de Fondos se resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de este Consejo, de veinte de Noviembre último, por el que se acordó abonar y pagar con cargo al Capítulo de diez y ocho octavos, Sinfonías, artículo veinte, para los servicios de correspondencia en el Presupuesto, un recibo de doscientas treinta y cuatro pesetas, importe de los gastos de autonomía originados por la conducción al Pinar de Abona del señor Don Párrico de Tascara, durante la estancia en el estado pago de los niños asilados en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Esto en escrito de Don José Padrón Alfonso, contratista de las obras efectuadas en el solar destinado a Hospital de La Laguna, interviene la repetida resolución de su oficio de diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve, en el que impugnaba la liquidación presentada por el Ar-



quintero Don Domingo Pisaca Arzaga; y resultando de antecedentes, que en veinte del citado mes de Septiembre, se remitió para su informe al señor Arquitecto director copia del escrito de impugnación, reiterándose la petición de informe por este oficio de once de Diciembre siguiente, aun que hasta la fecha no haya cumplimentado el servicio, se resolvió por unanimidad interponer de nuevo del señor Pisaca, rinda el informe mencionado dentro del plazo de diez días aduirtiéndole, que la Corporación, en el caso de que por la dilación de este trámite fuere objeto de alguna reclamación de daños y perjuicios por parte de la contratada, se vean precisada, lamentándolo mucho, a imputarlos al expresado señor Arquitecto.

### Facienda Terrenal.

La Administración de arbitrios de esta Capital, en escrito de once del que cursa, dice lo que sigue:

"Notas las dos instancias suscritas por la Sociedad Del Compañía, donde solicitan la devolución de los derechos de importación correspondientes a ciento sesenta y un mil novecientos noventa y seis quintales de querosena, exportada para Lisboa en noviembre de Diciembre último y diecisiete de Enero anterior.

"Considerando que el arbitrio catante de las Puercas y Escifas que rigen la administración, investigación y cobranza del arbitrio, únicamente hace referencia a las exportaciones que se verifican para las demás islas del archipiélago y Costa de Africa; esta Administración extrema no puede accederse a lo que se pide."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precedente informe.

Con relación al padeón de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo de Arona, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padeón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al pueblo en las Casas Consistoriales de Arona previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las papeletas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal pecanamente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía.



dia del referido término municipal.

Terceiro. = Aceptas la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en Arona hecha a favor de Don Antonio Traga.

Quarto. = Dispone la cuota de caxora y pago de pesetas ciento treinta y siete pesetas treinta y seis céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cuatrocientos setenta y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de enero de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos recaerán, respecto a los padrones para mil novecientos treinta y pueblos del Sausal, Candelaria y Los Llos, pero siendo las designaciones de Auxiliares, y cantidades a que asciende la confección de dichos padrones, los siguientes:

Sausal, Vicente Garcia Padrón, pesetas ciento marcarita y tres con veintiocho céntimos.

Los llos, Francisco Lonzales Palomela, pesetas ciento treinta y siete con veintiocho céntimos.

Candelaria, Juan Pivora, pesetas ciento cincuenta y una con ocho céntimos.

A propuesta del Lector encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad, rectificar la cédula personal del vecino de esta Capital Don Edoaldo Molero y Peal, en el padrón para mil novecientos veintinueve, y asignarle la de clase décima segunda, tarifa primera.

Respecto a la reclamación entablada por don José Carri Sierra, natural de Arona, solicitando se declare libre del recargo en cédula personal del año mil novecientos veintiseis, el Lector encargado de la recaudación, en forma lo siguiente:

“Visto el anterior escrito y resultando que el reclamante señor Carri Sierra figuró en el padrón de cédulas personales de esta Capital como contribuyente por un vecino de la misma, no habiendo catificho un importe durante el periodo voluntario de cobranza siendo inadmisibles las alegaciones que hace de vivir en el momento actual en el pueblo de Arona, pues en la fecha primeramente citada residía en esta Capital, no opinando de la obligación del pago del recargo la ignorancia o desconocimiento



de sus deudas tributarias que alega en el anterior escrito y que de ser aceptadas sus pretensiones se establecería una excepción que las siguientes disposiciones que rigen este tributo no autorizan. Puede desestimarse su instancia."

Y por unanimidad se acordó como en el presupuesto informe se propone. Tráido a la vista el expediente en que se ha tramitado el pedido de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Roafé, y resultando que en el acuerdo de este Consejo de veintinueve de Enero último, únicamente se resolvió las reclamaciones interpuestas contra dicho pedido; omitiéndose aprobarse, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el expresado pedido; que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna hija de cargo, y abrir una periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

La Cooperación quedó autorizada de un escrito de la Intervención de fondos que copia de a las letras dice así:

"Acordado a miya para conocimiento de la Comisión Permanente, la liquidación del Presupuesto insular de mil novecientos veintinueve, la que arroja el siguiente resultado:

"Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas ochocientos cuarenta y cinco.

"Creditos pendientes de cobro en la misma fecha, tres millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés pesetas sesenta y cuatro céntimos.

"Total: cinco millones ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Obligaciones pendientes de pago en el indicado día, tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas diecinueve céntimos.

"Superavit económico, dos millones diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"De esta cifra si se deducen un millón novecientos treinta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas noventa y tres céntimos a que ascienden los ingresos de cobro dudoso queda un superavit real de ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas setenta y seis céntimos."

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes

de Marzo, que asciende a quinientos veinte y seis sesionales perfectas.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos nacionales por unanimidad, que los gastos de suministro de agua a los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, se abonen durante el presente ejercicio con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del vigente Presupuesto.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico que literalmente transcrito dice así:

"Signifícase que en el día de hoy, se ha retirado enferma la Auxiliar segunda afectada a la Sección Administrativa de la Red Telefónica Sanitaria señorita María Leticia Quintana, por cuyo sustituto indico a más entiendo procede efectuarse el siguiente movimiento de personal:

"Primera. - Para a prestar servicio a la expresada Oficina la Telefonista de primera señorita Emilia Batista Hernández que ostenta, de las afiliada a esta Central, el número más alto de las aprobadas sin plaza en las oposiciones que tuvieron efecto para ingreso en la Sección de referencia.

"Segunda. - Designar como sustituta con la retención diaria de cuatro pesetas a la Representante del Consejo señorita Concepción García Martín;

"Tercera. - Que estas sustituciones se entenderán por un período máximo de dos meses que es el mayor tiempo que de licencia por enfermedad puede disfrutar una funcionaria del servicio telefónico, debiendo, si excediere de este plazo el cual que le aguja, tenerse de nuevo a la vista el expediente para resolver."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Por haberse más asuntos de que tratar, siendo las horas de la decisepta y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

J. Franco Lasso

M. Santos

M. Guimerá y Larina

M. Santos

J. Franco Lasso





En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y veintinueve minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Baranco y Sanblán, Don Federico Llanusa y Parina, Don Fernando Salazar y Bethencourt y Don Antonio Corbis Calle, con sus asesores Don Antonio de los Ríos y Don Emilio López y Larioleg, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Febrero último, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Colores de La Laguna, significando que el veintinueve de Febrero último, cesó en el cargo de Enfermero segundo, Don Vicente Hernández Gavio.

Así mismo acordó la Corporación, aprobar inmediatamente el nombramiento hecho para ocupar dicha plaza por el señor Concejale-Inspector, en favor de Don Julián Álvarez Hernández, que comenzó a prestar servicios en primeros del actual.

Leído el acta de veintinueve de Febrero último, en la que el Tribunal de Oposiciones a la plaza de Médico-Farmacólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, señala y propone los temas sobre que ha de versar el tercer ejercicio, y la forma de elegir el que han de desarrollar los opositores, se acordó por unanimidad aprobar la expresada acta, y que se dé cumplimiento a las disposiciones en vigor para la celebración de las oposiciones referidas.

### Beneficencia y Sanidad.

Leído un oficio del señor Arquitecto Don Antonio Puerto y Decle, remitiendo proyecto del edificio destinado a Laboratorio del Instituto de Higiene, que le fué encargado por comunicación de cuatro de Diciembre último, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, y que con remisión del mismo se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación sobre este asunto, en su sesión de veintinueve de Octubre último.

En este estado se acordó por unanimidad, a propuesta de la Intervención de fondos, apr

ba la cuenta justificada que rinde el Jefe Administrativo del Instituto Insular de Higiene, por prestar un mil ciento sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos, importe de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Enero último.

En consecuencia se acordó por unanimidad aprobar la certificación de las obras ejecutadas durante el mismo mes de Enero, en el edificio que ocupa el Hospital de Dolores de La Laguna, por el destajista Don Manuel Ledón Sota, que importa quince mil treinta y seis pesetas ochenta y dos céntimos.

Este mes el señor Concejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, justificando que es de urgente necesidad la instalación eléctrica en las Salas del piso principal del pabellón central de los de ampliación de aquellos Asilos, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientos noventa y ocho pesetas ochenta céntimos, se acordó por unanimidad facultar a la Inspección para que disponga la ejecución de tales obras.

#### Indeterminado.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió no acceder a la petición que formula en solicitud de auxilio económico la Superiora de las Religiosas Siervas de María, por no consentirlo el estado económico de la Corporación.

Igual acuerdo y mediante el mismo informe, recayó con motivo de oficio de la Junta provincial de la Lucha antituberculosa, interesando la ayuda económica de la Corporación.

En vista de la instancia que formula Don Angel Medina y Gonzalez, destajista de las obras realizadas en el Palacio de la Mancomunidad para instalar en él la Audiencia Provincial, y del informe rendido por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad que por el señor Presidente y el señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, asociados del Jefe de la Sección de Obras y Obras, se proceda a la recepción definitiva de las obras, hecho lo cual se devuelva al interesado la fianza de dos mil noventa y siete pesetas treinta y siete céntimos que tiene constituida, como lo solicita en dicha instancia.

Segundamente se acordó por unanimidad que por la Intervención se amplie



el escrito que formula con fecha once del actual, relativo a las dificultades que opone la Compañía aseguradora "Royal Exchange" para el pago de la parte que le corresponde satisfacer, de los jornales invertidos con motivo del siniestro ocurrido a la Corporación en el almacén que tenía arrendado en la calle del Píbr.

En este estado, y en atención al estado económico de la Corporación, se acordó por unanimidad no acceder a la petición que formula la "Casa de España" en París, en solicitud de auxilio, ni a la que dirige la Presidencia del Real Club Colombiano de esta Capital, interesando la concesión de un premio para los conductos de mensajeros.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta de Don José María Lavacera, significando su reconocimiento, por la comunicación de gracias que se le remitió, con motivo de la publicación en "Blanco y Negro" de un artículo titulado "Un paraiso en el Atlántico".

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde la Defensoría de fondos irregulares, comprensiva de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintinueve, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones novecientos veinte y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas ocho céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón setecientos veinte mil seiscientos cincuenta y una pesetas setenta y un céntimos.

Cargos: cuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos dieciséis pesetas setenta y nueve céntimos.

Saldo por pagos verificados en el trimestre: dos millones ciento treinta y tres mil cuatrocienta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

### Financiera Inmobiliar.

Pido un oficio de la Alcaldía del Ayuntamiento, solicitando se prorogue por un mes, el plazo para la cobranza voluntaria de las cedulas personales en dicho pueblo, si resolvió por unanimidad significarle que ya está prorrogada.



## Fomento

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas por el destajista Don Alberto González Medina, en las de construcción del trazo décimo tercero, de la carretera de esta Capital a Buenavista, durante el mes de Febrero último, que importa once mil novecientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

Cambiándose se acordó aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el mismo mes, en las de terminación del camino vecinal de Arco a un puerto del Páramo de Abona, por el Ayuntamiento de Arco, destajista de las mismas, que importa tres mil diecisiete quince pesetas ochenta y cinco céntimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el mes de Diciembre próximo pasado en las de construcción del trazo cuarto de la carretera del Puente de San Jacinto a Luján, por el destajista Don Juan Fernández Oliva que importa trece mil cincuenta y una pesetas doce céntimos.

Saló el señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General de Obras Públicas, comunicando la aprobación del proyecto reformado del trazo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Luján y Adije.

Saló el señor Consejero Don Antonio Corchero Calle.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó por unanimidad acceder a la petición que formula la Alcaldía de Adije, en el sentido de que se considere como servicio urbano, el que se curse entre dicha localidad, y el pago de Ejido.

Del propio modo y a propuesta de la misma Dirección del servicio, se resolvió acceder a la solicitud formulada por la Alcaldía de Buenavista, interesando se instale una estación en el pago del Palmar de dicho término, entendiéndose, que se efectuará la instalación, siempre que el Ayuntamiento abone como ha ofrecido el importe de los portes que se inician en el tendido, y que estos portes sean trasladados, así como también que proporcione el Ayuntamiento local para la instalación.

En vista de un oficio de la representación de la Compañía de Construcciones



Artísticas y Civiles, participando haber sido terminadas las obras de construcción del Embarcadero del Puerto de Guimar, que dicha Compañía tenía contratados, se resolvió por unanimidad que por el señor Presidente, el señor Consejero Inspector de obras don Antonio Escobio Calle, y el Jefe de la Sección de Obras y Obras, se proceda a la recepción provisional de dicha obra.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de don Esteban Martínez Pico, por pesetas doscientas cincuenta, importe de la Dirección técnica, del montaje de la red telefónica urbana de Guimar.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Obras públicas, comunicando Real Orden por la que se aprueba el plan de ordenación para la construcción de los caminos vecinales de esta Isla, en la forma acordada en veintiseis de Noviembre último.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta del Negociador Personal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Nombrar Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficios de ración de comida y seis pesetas mensuales, al Cabo Don Carlos Alvarca, para cuyo empleo fue designado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la "Gaceta de Madrid" de veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y declarado firme en la del veintiocho del mismo mes, concediéndole el plazo posesivo que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós y seis del Reglamento de veis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho; y

Segundo. = Declamar oportuno a la persona que desempeñe interinamente el empleo de Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya cesantía surtió efecto el día en que se presentó a tomar posesión el nombrado.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad prorrogar por diez meses la licencia que viene disfrutando la Telefonista afectada a la Estación telefónica de San Miguel, señoría María de San Ginés Ferrer, siendo de su cuenta la retribución de la substituta.

Añir minor y a propuesta de la citada Dirección, se resolvió por unanimidad conceder un mes de licencia a la Celosista afeta a la Estación de Aroca, señorita Lucrecia Suárez Rodríguez, siendo también de su cuenta la sustitución de la sustituta.

Vista una instancia de la Representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cíviles, contratista de las obras de la Avenida Marítima, solicitando la devolución de la fianza que en tal concepto tiene constituida, se acordó por unanimidad pasar a informe del Regociendo.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Enero último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios inactivos, que asciende a pesetas dos mil trescientas cuarenta con veintiocho céntimos.

La Corporación quedó enterada de un conto de la Intervención de fondos, acompañando el balance bancario cerrado en treinta y uno de Diciembre último, del Comité Organizador del Banco de Fomento de Cervera, con activo igual al pasivo, de ciento catorce mil setecientos ochenta y una pesetas seis céntimos.

A propuesta del Señor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, y con relación al padrón del pueblo de la Guancha para mil novecientos treinta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de la Guancha, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanentemente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del Arripiar del Señor para la recaudación en la Guancha hecha a favor de don Angel Ormat.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento cua-





acerta y sea con rebenta y sea centineros, a que asciende la confección del padron de que se trata por mil doscientos veintitres contribuyentes al precio de doce centineros de peseta por inscribirse segun acuerdo de la Comisión Permanente de mayo de Diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

Los cuales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones para mil novecientos treinta de los pueblos que seguidamente se detallan, pero siendo las designaciones de Ayuntamientos del Rector y cuantos a que asciende la confección de los padrones las que tambien se expresarán:

La Orotava, Don Benjamin Padron Garcia, pesetas cuatrecientos ochenta con sesenta centineros.

Realajo-alto, el mismo señor, quinientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y cuatro centineros.

Realajo-bajo, el mismo señor, trescientas sesenta y tres pesetas ochenta y cuatro centineros.

Sanadilla, Don Blas Batista, doscientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y dos centineros.

Silaflo, Don Gregorio Batista Rojas, ochenta y ocho pesetas ocho centineros.

Tacoronte, Don Vicente Garcia, cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, diez y seis centineros.

Puerto de la Cruz, Don Benjamin Padron Garcia, doscientas sesenta y ocho pesetas sesenta y cuatro centineros.

Buenavista, Don Jose Garcia Mendivil, ciento noventa y tres pesetas veinte centineros.

Lasareo, Don Erasmo Alfonso y Corvo, doscientas siete pesetas doce centineros.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando los balances de comprobación del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife, en el año de mil novecientos veintinueve, y el estado demostrativo de los beneficios y pérdidas habidos desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dicho año, cuyo último documento arroja un beneficio de cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas treinta y cinco centineros.

Tambien se resolvió remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos de la liquidación del Impuesto de utilidades, copia del documento última-

mente citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifi-

ca  
Francisco La Roche

Don Antonio

Manuel V. Guimera y Barria

Manuel Salazar P. de Valle

Don Esteban

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo los señores Concejales Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Bethencourt y Don Pedro Guimera y Barria, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Francisco La-Rocha y Aguilar, Presidente de la Excelesísimas Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

#### Personal.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de veinteidos de Enero último, prorrogando por un mes más las substituciones que concurran de la enfermedad de la Telefonista señoría Rosario Lomales Barreda, propuso la Dirección del servicio en decreto de Diciembre próximo pasado, y sancionó la Comisión Permanente en ocho de Enero siguiente.



Esta la instancia de los Agentes Investigadores de arbitrio afijos a la Administración del Puerto de la Caza, interesando sumamente en sus retribuciones, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de dieciocho del que enca, se resolvió por unanimidad contestarles lo que a continuación se expresa:

Primero. = Que la reducida recaudación que se obtiene en aquella oficina, no conviene hacer aumento alguno de los gastos.

Segundo. = Que en el Presupuesto en vigor se han introducido algunas mejoras en las retribuciones de los abultados empleados; y

Tercero. = Que por el mismo Administrador de arbitrios de dicha localidad se distribuya el cambio entre el personal de vigilancia en forma que permita atenderle día y noche, sin faltar a las leyes de carácter social y sin gravar los intereses insulares.

### Indeterminado.

Cada cuenta de una comisión de la Superior de las Hermandades de los Ancianos desamparados, interesando la ayuda económica de la Corporación para gastos determinados ehas en la Casa Asilo por ellos solicitada, y en atención al informe rendido por la Intervención de fondos, se accede significarles que no puede accederse a lo solicitado, por no permitirle los compromisos económicos que la Corporación tiene contraídos.

Igual acuerdo recayó respecto de una instancia de la Superior de las Religiosas Franciscanas del Buen Consejo, solicitando una subvención para atender a la construcción de una Casa Asilo.

### Hacienda Insular.

Esto en oficio del Jefe encargado de la Recaudación de cédulas personales, participando haber nombrado Auxiliares para la cobranza voluntaria del pueblo de Liniar a don Miguel Acosta Ferrero, se resolvió por unanimidad aceptar dicho nombramiento.

Seguidamente, y con relación a la cuenta de cédulas personales del año de mil novecientos veintiocho y pueblo del Carrague, se adoptaron por unanimidad y a propuesta de la Intervención, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de permisos que asciende a pesetas ochocientos dieciséis con ochenta y ocho céntimos; y

Tercero. = Que se estampase el copetín de recargo del valor de una cédula de las



que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de periodo obligatorio, mediante los correspondientes pliegos.

Ahi mismo se acordó declarar incurso en el unico grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dichas cuentas, que lleva fecha veinte de Enero último.

### Beneficencia y Sanidad.

El señor Director de Sanidad Interior, en oficio de cuatro del que cosa remete a la resolución del Cabildo la siguiente cuestión:

La Dirección del Instituto Local de Higiene en oficio dirigido a la Alcaldía de esta Capital, le interesa haga presente a la expresada Dirección, que con arreglo a lo Real Orden de once de Marzo de mil novecientos veintidos, las peticiones de análisis que formule dicho funcionario, deberán hacerse acompañadas del importe de los mismos, sin cuyo requisito el Laboratorio no podrá efectuar el trabajo. Es interesa la citada Dirección que se resuelva por el Cabildo lo que proceda, con su entidad de quien depende el Instituto de Higiene, pues en su concepto, no se juzga autorizada por un Reglamento para exigir a los comerciantes propietarios de los mercaderías que han de analizarse en el Laboratorio del Instituto, los honorarios correspondientes.

La Dirección accidental del Instituto de Higiene, a la que por la Presidencia se pidió informe sobre el asunto, estimo por su parte según hace constar en oficio de catorce del actual, que la circular de once de Enero de mil novecientos veintidos, dirigida a todos los Directores de Estaciones Sanitarias de puertos y fronteras, claramente resuelve el punto controvertido, toda vez que en un párrafo sueto dispone que cuando los análisis se practiquen en otros Laboratorios distintos al de la Estación Sanitaria, dovranno pagar los correspondientes honorarios, según sus tarifas.

Y en consecuencia se acordó por unanimidad significar a la Dirección de la Estación Sanitaria, que este Consejo no encuentra términos hábiles ni medio legal para rectificar el criterio de la Dirección del Instituto de Higiene, ni eximir los referidos análisis del pago de los honorarios correspondientes, según las tarifas vigentes, ya que los mismos constituyen además uno de los recursos del presupuesto, de cuyo pago no es posible dispensar.



a ninguna persona ni Entidad.

Y habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y diez minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

Francisco Sabido J. M. Santos

Fernando Salazar y Quinera y Parina.

Francisco

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunió con en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Corbis La Ue, Don Teodoro Quinera y Parina y Don Antonio Baranco y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte de Marzo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

#### Personal.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y en vista de haber sido declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el cargo de Reparador afecto a la Estación telefónica de las Victorias de Recreo, se acordó por unanimidad designar en propiedad para dicho cargo a Manuel Rodríguez, Plomo que le venia desempeñando interinamente.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de primero del que envia, porrogando por un mes la licencia que tiene concedida la Auxiliar de segunda de la Red Telefónica Insular señorita Pura Ariles

Lleillo, siendo de su cuenta las restituciones de la Operadora que la está restituyendo.

Esta una instancia de Don Císcar Casariego y Caprazar, Oficial Tesorero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, solicitando se le conceda un mes de licencia para ausentarse a la Península por motivos de salud, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la relación de indemnizaciones que por pesetas veinte, formó el Oficial Mayor, por dos salidas en los meses de Febrero y Marzo últimos, con motivo del flote seguido contra la Compañía Telefónica Nacional de España.

### Hacienda Insular.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitros de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en las fechas que a continuación se expresan:

#### Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

##### Año de mil novecientos veintiséis y noventa.

Del primero al quince de Julio, cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos, por derechos; y veintinueve mil trescientas cuarenta pesetas diez céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos, por derechos; y veintinueve mil doscientos ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Agosto, cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas diecisiete céntimos, por derechos; y quince mil cuatrocientas doce pesetas noventa y cinco céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, sesenta mil trescientas veintinueve pesetas cuarenta y seis céntimos, por derechos; y treinta y un mil seiscientos ochenta y dos pesetas catorce céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, treinta y ocho mil once pesetas treinta y tres céntimos, por derechos; y veintidos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, cincuenta y siete mil ciento treinta y una pesetas sesenta y seis céntimos, por derechos; y veintiséis mil ochocientos





tas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Octubre, cuarenta y seis mil novecientos trece pesetas quinientos céntimos, por derechos; y treinta y seis mil novecientos noventa y seis pesetas cuatro céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y un mil doscientas cuarenta y ocho pesetas dieciocho céntimos, por derechos; y veintinueve mil cincuenta y ocho pesetas (ochenta) diecisiete céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Noviembre, sesenta y un mil cuatrocientas veintinueve pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; y veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, por derechos; y veintinueve mil quinientas treinta y tres pesetas once céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Diciembre, cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y veintinueve mil quinientas trece pesetas setenta y cinco céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, ciento dieciséis mil ciento ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, por derechos; y cuarenta y siete mil doscientas cuarenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación de gasolina.

Año de mil novecientos veintinueve.

Desde el primero de Julio al treinta de Septiembre, ciento setenta y ocho mil setecientos veinte y tres pesetas veinte céntimos.

Desde el primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre, ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesetas veinte céntimos.

Arbitrio sobre alcoholes.

Año de mil novecientos veintinueve.

Desde el primero al treinta y uno de Julio, cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas trece céntimos, por derechos; y ocho mil setecientos noventa y siete pesetas setenta céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Agosto, dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y un céntimo, por derechos; y tres mil setecientos treinta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, por recargos.

Del primero al treinta de Septiembre, seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas treinta y ocho centimos, por derechos; y diez mil seiscientos treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete centimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre, siete mil cuatrocientos setenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos, por derechos; y once mil doscientas catorce pesetas treinta y siete centimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Noviembre, quinientos mil cuatrocientos once pesetas setenta y seis centimos, por derechos; y veintitrés mil ciento dieciocho pesetas setenta y cinco centimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, catorce mil cuatrocientas tres pesetas cuarenta y dos centimos, por derechos; y veintitrés mil seiscientos cinco pesetas trece centimos, por recargos.

Seguidamente y con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, y pueblo de Arafo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Que se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arafo, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Formante las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la remediación en Arafo, hecha a favor de Don Porcacio Encinas.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento cincuenta y cinco pesetas cuarenta centimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por un mil doscientos noventa y cinco contribuyentes al precio de doce centimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Formante de nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de San de Lora, por recargos de la



designación de Amalia del Rector en don Agustín Dorta, y siendo el importe de la confesión del padron de docientos veintiseis postas de cien reales. Rector encargado de la recaudación de cédulas personales, formula con fecha treinta de Mayo último, el siguiente escrito:

"Examinada la cobranza ejecutada de las cédulas personales del año mil novecientos veintiseis de esta Capital y tramitado el expediente motivado por las mismas con sujeción a las normas señaladas en el vigente Estatuto de Recaudación se ha dado debido cumplimiento por esta Agencia a lo establecido en el artículo ciento setenta y uno del expresado Estatuto dando cuenta al Excmo. Señor Presidente del Cabildo de las deficiencias encontradas durante la tramitación del mismo, quedando escrito por lo tanto esta Recaudación de las responsabilidades previstas en el artículo doscientos treinta y nueve y no hallándose los valores de referencia en la situación de perjudicados de que habla el mencionado artículo por haberse interdicado los estragos a domicilio con resultado negativo y carecer de los datos referentes a los amellamientos solicitados dentro de los dos años que concede el Estatuto para la práctica de estas diligencias.

"A causa de esta falta de datos obedece el no haberse llegado a la declaración de fallidos de los valores inscobrados y en su vista el Rector que tiene el honor de proponerle a usted que los valores inscobrados en período ejecutivo en esta Capital procedentes del año mil novecientos veintiseis deben ser dados de presente en la cuenta correspondiente en ese Excmo. Cabildo decaugándose a esta Recaudación del importe de los mismos, sin perjuicio de que en caso que se considere conveniente se cauguen de nuevo a esta oficina para intento de cobro, pero con la salvedad que si llegado este caso el Rector no debe contraer otro compromiso que intentar la realización de dichos valores dando cuenta de ello tan pronto la Excmo. Corporación lo considere oportuno sin sujeción a responsabilidades.

"Se aceptase por usted cuando queda expuesto podría hacerse extensivo el acuerdo a las cuentas de La Laguna, Santiago del Cuzco, Poraniv y Llanadilla correspondientes al año mil novecientos veintiseis y también presentadas para su aprobación en ese Excmo. Cabildo por hallarse todas ellas en situación análoga a la Capital."

Y por unanimidad se acordó:

Primer. - Aceptar la fórmula propuesta por el Rector.



Segunda = Exponer al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda el caso de que se trata, con la réplica de que se sirva adoptar las resoluciones precedentes; y

Concreto = Que el acuerdo mencionado en el particular primero precedente, se contenga adoptado con carácter provisional, y a reserva de lo que se sirva resolver el Ministerio de Hacienda.

Este en oficio de la Alcaldía de San, remitiendo sin reclamaciones, el padron de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abra un periodo para la recambalación voluntaria por término de dos meses.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Febrero último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, que asciende a dos mil seiscientos noventa pesetas cuarenta y siete céntimos.

En cambio se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervencion para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Abril, que importa quinientas veinte y seis mil seiscientos pesetas.

La Corporación quedó enterada de los estados de los Ingresos y Pagos efectuados en los meses de Enero y Febrero último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

### Beneficencia y Sanidad.

Este en escrito del señor Arquitecto Director de las obras de construcción de un nuevo Hospital en La Laguna, informando respecto a la inauguración que de la liquidación practicada respecto a dichas obras ha formulado el contratista de las mismas Don José Paulón Afonso; y visto el informe emitido por el Regencia con fecha treinta y uno de Marzo último, se resolvió por unanimidad, pase el expediente a informe de la Dirección de la Sección de Fias y Obras.

La Corporación quedó enterada de un escrito del propio Regencia, haciendo constar que ha quedado instalado y en marcha el taller de carpentería de la Casa de Reparaciones y Acompañados de esta Capital.



En un escrito del señor Consejo Don Estanislao de Torres Barrio, remitiendo relación y presupuesto del material quirúrgico indispensable para dotar al Hospital de la ciudad de León, se acordó por unanimidad contestarle, que por tratarse de un establecimiento no dependiente de la Corporación, no puede ésta legalmente suministrar el material de que se trata.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de un oficio del señor Consejo Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo nota expresiva de los donativos que ha efectuado para dichos Asilos, la Superiora de los mismos las señoras Sánchez y González, a lo que se hará presente la gratitud de este Consejo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pasar a informe de la Intervención el expediente incoado para dotar al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la laguna, del material quirúrgico necesario para ciertas intervenciones indispensables.

En el expediente número sesenta y cinco del corriente ejercicio, se vio un escrito del Regociado formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Devolver la petición de Don Francisco Navarro Zamorano, para que se modifique el acuerdo de la Comisión Permanente de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, declarándole deudor de mil trescientas pesetas importe del arrendamiento de la finca de los Establecimientos benéficos en 'La Argentea'.

Segundo. - Concederle un plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le comuniquen este acuerdo, para acreditar en forma irrefutable que comunique su deseo de cesar en el referido arrendamiento.

Tercero. - Pasar el expediente a la Intervención para que practique la respectiva liquidación en el mismo, haciendo constar la fecha de formalización de la cancelación de la fianza y librando certificación del débito, todo ello, si transcurriera el plazo de cinco días aludido en el particular segundo sin acordarse el interesado el extremo a que se contrae.

Y por unanimidad y aceptando los fundamentos de hecho y de derecho del aludido informe, que debieron insertarse en los traslados de este acuerdo, se resolvió aprobar la presentada propuesta.

Seguidamente di cuenta de un escrito del Regociado que copiado a la letra dice así:

Primero. - Desiguar persona que se encargue de ella hasta un nuevo acuerdo

y manifieste el estado actual de la misma.

Segunda - Acordar de nuevo la expresada finca mediante concurso, a cuyo efecto se acompañe el pliego que a finicio del Negociado debe regir en aquel, debiendo pasar a informe de la Intervención provincial.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas, designándose al Ordenanza Sr. Fr. Ejea, para que se encargue de dicha finca a los efectos del particular primero, y que pase el expediente a la Intervención, para que informe sobre las condiciones del concurso.

### Fomento.

En este estado, y a propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, se resolvió por unanimidad insertar por una sola vez, en una de las ediciones de la Biblioteca "E. I. B." que dirige Don Antonio Pabot, un anuncio de la Sección Sanidad y Fomento del Curioso de Tenerife, por precio de cincuenta pesetas que se satisficiera con cargo a los fondos de dicha Sección.

La Intervención, en escrito de veinte y tres de Marzo último, manifiesta lo siguiente:

"En vista del resultado poco favorable que a los instantes de la Corporación acude el arrendamiento de los anticamiones de su propiedad, significo a usted la conveniencia de que por la Comisión permanentemente se acuerde que en lo necesario no se vuelvan a alquilar para otros servicios que no sean los de la Corporación, debiendo repararse y encajarse en los garajes insulares a partir del mes de Abril próximo."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar y remitir a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, a los efectos del artículo diecisiete del Reglamento de Obras y Pisos provinciales, la certificación número doce del camino vicinal de la Carra al Puerto de los Pozos, correspondiente a ochocientos noventa metros lineales construidos por el Ayuntamiento peticionario de dicho camino, que importa quince mil trescientas noventa y seis pesetas quince céntimos.

Por último seguidamente un escrito del Oficial del Negociado, que copiado a la letra dice así:

"Esta es adjunta instancia de Don Basilio Abello Peláez, en concepto de apoderado de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. Contratista de las obras de construcción de la Avenida Marítima, interesan-





de la devolución de la fianza que dicha Compañía constituyó a responder de la ejecución de dichas obras, este Negociado entiende que de conformidad con el Pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta en el que se incluyen los preceptos contenidos en el Real Decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, dicha fianza no podrá devolverse hasta tanto sea aprobada la liquidación definitiva de las obras, conforme establece el artículo veintita y cinco de la citada disposición.

Ahora bien, como quiera que las obras están definitivamente recibidas, el que suscribe es de parecer debe iniciarse el expediente de devolución, con objeto de en las reclamaciones que contra tal devolución pudiesen presentarse, evitándose así mayores dilaciones para el contratista.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, quedando así resuelta la instancia de la Representación de dicha central, fecha cuatro de Marzo último.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, pasar a informe del Sr. D. Capitán las diligencias incoadas con motivo de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo denuncias formuladas por la Guardia Civil, por infracciones realizadas en la pista de Los Cristóbalos a Adolfo.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Montes de esta Capital, remitiendo copia de la Real Orden comunicada de dieciocho de Febrero último, dictada como resolución de las instancias y telegramas cursados a la Dirección General de Montes, sobre represión del pastoreo abusivo en esta Seta.

Hasta la instancia suscita por don Juan Bethencourt Herrera, en veintiséis de Febrero próximo pasado, en solicitud de autorización para utilizar la cuneta y cañal establecidos en la pista de Los Cristóbalos a Luarca por Moreque; para el pase del agua para el riego de una finca de su propiedad, y leído el informe de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras en el sentido de que no se inconviniere en que se acceda a la solicitud, por no causarse perjuicio a la mencionada pista, se acordó por unanimidad conceder dicha autorización, pero sin que ello constituya precedente sobre la vía ni ninguna especie de gravamen, perdiendo por tanto dearse sin efecto a voluntad de la Corporación.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a informe de la Sección de Fomento, una carta de don Juan Flehe, ofreciendo material de propaganda de esta Seta.

### Indeterminado.

La Corporación queda enterada de una carta del señor Cónsul de Almagora en esta plaza, transmitiendo al Excelentísimo Cabildo las más expresivas gracias de los aradores del hidrante "Bremsehaven", por la invitación al almuerzo con que fueron obsequiados en el Puerto de la Cruz.

Cambian queda enterada la Corporación de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el que se declaran derogadas a medida que vayan quedando constituidos los Ayuntamientos y Diputaciones, las circulares telegráficas de los días cinco y siete de Febrero, sobre acceder referentes a créditos en presupuestos, declaración de derechos y nombramientos de personal.

Por una carta de la Deutsche Luft Ansea, remitiendo a la Corporación una estalacta de Teoro, en memoria del aterrizaje efectuado por el avión postal "Cenerife" con sus tripulantes H. Scheröller, Albrecht y Eichenlopf, en esta Isla el día cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad reconocer a dicha Compañía el reconocimiento de la Corporación.

A propuesta del Regociado se acordó encargar a Don Felipe S. Cruzillo a partir del primero del corriente, el servicio de limpieza de techos y repaso de las muros manguinas de cocino que existen en las dependencias de la Corporación, que habrá de efectuarse una vez al trimestre por la suma de cuarenta y cinco pesetas en cada uno de los muros, que se satisficará con cargo al Capítulo rento, artículo cuarto del vigente presupuesto.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, solicitando un permiso para un gran baile de teatro que había de efectuarse el día de Mayo próximo, se acordó por unanimidad, pasarlo a su favor de la Intendencia.

Por una instancia de Don Nazario González García, interesando se le indemnice del quebranto que para él supone las deducciones del uno veinte por ciento de pagos del Estado, que se le vienen haciendo en las cantidades que se le vienen haciendo en las cantidades dices, se le abonar por cuenta del precio en que vendió a esta Corporación el solar destinado a construcción del edificio para Prisión provincial, se resolvió por unanimidad contestarle,



que como quiera que se trata de un impuesto que percibe el Estado, aun que el Excelentísimo Cabildo tenga respecto del mismo otra misión que la de retenerlo, no hay posibilidad legal de acceder a lo interesado.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad abonar los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta capital de dos submarinos itabarrus, y de los aviadores tripulantes del hidroavión "Premarbaron", con cargo al Capítulo decimo octavo, Supuestos, artículo unico, del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las doce y cincuenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lobo

M. Santos

H. de S. S. S.

M. Guimerá y Ravina

Arriola

S. S. S.

Sesión de constitución de la Comisión Permanente del Excmo.  
Cabildo Insular de Tenerife, de 9 de Abril de 1930.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Ignacio Herrera y Montverde, Don Ulises Guimerá y Egea, Don Juan Blas Simón, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Carlos Hernández Arana, y Don Daniel Morales Clajo, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de proceder a la constitución de la Comisión Permanente, a cuyo efecto el señor Don Ignacio Herrera y Montverde, actualmente en funciones de Presidente, como Consejero de más edad entre los que integran el Excelentísimo Cabildo, da posesión a los demás señores Consejeros al principio nombrados, de los cargos de Rocales de la referida Comisión Permanente, pa-



na los que fueron designados por el Pleno del Cabildo, en su sesión de sus del que cursa.

Y a virtud de dicha posesión, el señor Alarcón y Montañón de declara constituida la Comisión y abierta esta sesión; y leído por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior verificada el curso del que cursa, acuerda la Corporación quedas entendida.

### Personal.

Inmediatamente se procedió a designar los señores Consejeros que han de constituir las Potencias de Fomento, Beneficencia y Sanidad, Instrucción Pública y Lo-huano.

Y efectuadas las correspondientes votaciones, resultaron designados los señores que a continuación se expresan:

Fomento: Don Lorenzo Vázquez y Sánchez y Don Manuel Morales Clavijo.

Beneficencia y Sanidad: Don Ulises Linares y Egea; y Don Carlos Hernández Amas.

Instrucción Pública: Don Vicente Díaz-Llano y Fernández, y Don Domingo Cabeza Cruz.

Lo-huano: Don Juan Díaz Simón.

En virtud de las votaciones que seguidamente se practicaron, quedaron así mismo designados: Don Domingo Cabeza Cruz, Vocal de la Comisión Dirección del Hospital de Funcionarios del Cabildo; y Don Vicente Díaz-Llano y Fernández y Don Ulises Linares y Egea, Vocales de la Comisión Lectora del seminario de Grammas.

Esto en oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, trasladando el que le dirige el Médico numerario Don Luis Abasco Castro, en el que participa que en virtud del que cursa comienza a hacer uso de la licencia de tres meses que por causa de enfermedad le fué concedida en cuatro de Diciembre último, se resolvió por unanimidad confirmar la expresada licencia.

Acaba lectura a una instancia de Doña Alicia San Juan de López Solas, Encargada de la Oficina de Información y Emisor del Muelle, en solicitud de que se le prorogue por cuatro meses la licencia que viene disfrutando, y terminada en virtudes del comite mes y año, se acordó por unanimidad acceder a lo



interesado.

Consecuentemente se acordó también por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Marzo último, protegiendo por tres meses la licencia concedida a la Telegrafista afeta a la Estación de San Laguna, señorita Isabel Carillano y Casanova, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta.

En vista de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, manifestando que la señorita Carmen Mora Alonso ha desistido mediante las prácticas reglamentarias, su suficiencia para ser trasladada en propiedad a la Central de esta Capital, se acordó por unanimidad confirmar el traslado provisional que desde la Estación de Escocote se le había hecho.

### Fomento.

En este estado se acordó por unanimidad, quede sobre la Mesa un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Pías y Obras, participando que por haber cesado el señor Consejero Don Juan Bethencourt Hecce, a quien estaba encomendada la inspección de las pistas del Sur de la Isla, quedan estas completamente desatendidas.

Así mismo se acordó, que en perjuicio de las anteriores resoluciones, se continúen los trabajos de reparación de las pistas de "Los Blanquitos" a "San Trides" en atención a su carácter urgente.

Pide a continuación un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando que por gestiones del Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, se acaba de firmar Real Orden para que funcione el aeropuerto de Laredo, cuando entregue al Estado los terrenos que tiene especificados, y que el Cabildo de Tenerife ofrezca los terrenos de los Cristianos quintos y los entregue para funcionar igualmente.

Pídese a la representación del Cabildo en Madrid traslado telegráfico de dicha Real Orden, cumplido dicho servicio con fecha once del actual, por medio de telegrama del que se le fuera, y en su vista se resolvió por unanimidad.

Primero. - Ofrecer al Estado, para el aeropuerto de Tenerife los terrenos inmediatos a la bahía de "Los Cristianos" y el campo de "Los Pinos" gratuitamente.

Segundo. - Comunicar este acuerdo telegráficamente a la Presidencia del Consejo Superior de Agricultura, y fundar el ofrecimiento por medio de instancia a la que se acompañen planos detallados con las referencias precisas, y

Encesa. = Significa al señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, el agradecimiento de este Cuerpo por un gestor en este asunto.

De conformidad con lo informado por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó significar a Don Juan Felhe que estando abierto un concurso para adquirir tres puebras fotográficas de cuarenta ejemplares con destino a los trabajos de topografía de dicha Sección, no puede aceptarse el ofrecimiento hecho por el interesado en su carta de veintitres de Febrero último, pudiendo el solicitante acudir al expresado concurso, si le conviene.

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que expiende a las letras dice así:

Establecidas por Real Decreto hoy de veintidos de Julio de mil novecientos veintitres, una tasa especial de arduaje, de cuyo producto se destinaba el treinta y cinco por ciento a las Diputaciones provinciales, con aplicación al arreglo y construcción de las vías a su cargo y sustituido en esta provincia dicho tributo, por un impuesto sobre la gasolinas, en el que se concede una participación transitoria del treinta y cinco por ciento a los Cabildos insulares, pero aplicable solo a la reparación y conservación de sus caminos y carreteras, entendiéndose procede que por la Comisión permanente se acuerde, si así lo estimar acordado, se solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento una aclaración en el sentido de que los productos del gravamen sustituido, tengan idéntica aplicación que los del sustituido; esto es, que la parte que corresponde a esta Excelentísima Corporación en el Impuesto últimamente citado, pueda destinarse tanto a la conservación y reparación, como a la construcción de toda clase de vías públicas que se ejecuten por el Excelentísimo Cabildo.

Motivo este parecer y esta propuesta, el frecuente caso que viene dándose de que teniendo fondos procedentes de este Impuesto, no se pueda dar la aplicación por hallarse en buenas condiciones de conservación los distintos caminos y carreteras insulares y en cambio de introducirse la modificación indicada, al presentarse la situación que menciono sería factible acometer la construcción de nuevos vías que permitieran cruzar con las carreteras de la Isla a muchos poblados hoy totalmente incommunicados.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Se vive a continuación un escrito de la propia Intervención, significando que estando





terminado el desembarcadero de Guimar, y firmados en el presupuesto en vigor unas ordenanzas y tasas para la utilización del mismo y de la grúa que allí existe, procede que por este Consejo se acuerde poner en vigor la cobranza del aludido tributo y designar la persona que ha de hacerse cargo de su recaudación.

Y por unanimidad se acordó designar mediante concurso la persona que ha de hacerse cargo de la recaudación de las referidas tasas, que había de percibir el veinticinco por ciento de dicha recaudación, siempre que este veinticinco por ciento no exceda de doscientas cincuenta pesetas al mes, pudiendo este Consejo modificar el tanto por ciento referido, una vez terminado el primer año de cobranza y comprobados los resultados de esta, y señalándose para la presentación de solicitudes el plazo de quince días. La Comisión podrá designar a la persona que estime preferible o dejar de hacer el nombramiento.

A lo mismo se acordó que la recaudación comience al día siguiente a aquel en que tome posesión de su cargo, la persona que resulte designada.

Con motivo de la terminación de la nueva instalación de la Red telefónica urbana de la región de Guimar, la Dirección del servicio telefónico, en escrito fecha de ayer, manifiesta que, en su concepto, procede elevar las cuotas a los abonados urbanos de aquella localidad, y conseguir la tarifa actualmente en vigor y la que puede imponerse, que es como sigue:

Primero. - Por cada estación particular para uso exclusivo del abonado, su familia y dependientes domiciliados, seis pesetas cuarenta céntimos.

Segundo. - Por cada estación particular para el servicio de comerciantes, alcaucilerías, fabricantes y de toda clase de negocios, siete pesetas veinte céntimos.

Tercero. - Por cada estación para posadas, paradores y fincas urbanas ocupadas por varios inquilinos, pudiendo hacer uso del teléfono, ocho pesetas.

Cuarto. - Por cada estación para casinos, círculos, sociedades de recreo, pudiendo hacer uso del teléfono los socios, nueve pesetas veinte céntimos.

Quinto. - Por cada estación para fondos, hoteles, casas de huéspedes y de viajeros, diez pesetas.

Sexto. - Por cada estación para cafés, restaurantes, teatros y estaciones de ferrocarril, pudiendo hacer uso del teléfono el público, catorce pesetas cuarenta céntimos.

Y por unanimidad, y teniendo en cuenta que la expresada red extiende su jurisdicción además de Guimar a los pueblos de Candelaria, Arco,

Enmania con sus respectivos terminos municipales, se resolvió aprobar la tarifa que se deja aneja.

### Indeterminado.

Dióse lectura a continuación de las cartas dirigidas a la Presidencia por Don Emilio Serra y Fernández de Matorin, ofreciendo unos almacenes para depósito de los materiales de la Corporación.

La Intervención de fondos con dicho motivo, formuló la siguiente propuesta:

Primera. - Anudamiento por el alquiler mensual de ciento ochenta pesetas del almacén Norte de la calle de la Amargura de los ofrecidos por el señor Serra; desalquilando el que actualmente ocupa la Corporación y que es propiedad del propio señor Serra en la calle del Pelar.

Segunda. - Desalojo del depósito que el Excelentísimo Cabildo tiene anudado al señor Sauterwall (Don Luis) en la calle de Santa Rosalia por el precio de ciento cincuenta pesetas y traslado de los materiales allí depositados al ofrecido por el señor Serra en su propia calle de la Amargura por igual alquiler; y

Tercera. - Se aceptara la oferta contenida en el particular primera de la carta del señor Serra, del diecho de Marzo último, siendo de cuenta de la Corporación el soporte de las obras que allí haya que realizar si fuese necesario."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado dió lectura a la relación de acuerdos consignada en escrito del Secretario que suscribe del año de Febrero último, cuya ejecución fué suspendida a virtud de decreto de la Presidencia de igual fecha, en virtud de lo dispuesto en Real Orden del Ministerio de la Gobernación, con relación a los acuerdos adoptados desde el veintiocho de Enero último, que comprometan créditos de los Presupuestos o sean declarativos de derechos.

Habiendo el oficio de veintiocho de Marzo último, trasladando telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, dispuestos de que a medida que se constituyeran las Diputaciones y Ayuntamientos, se extinguieran decaídas las aludidas disposiciones, se resolvió por unanimidad dejar sin efecto la suspensión de los referidos acuerdos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.



Recibo un telegrama del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros para saber que merced a su gestión, se ha librado para el Puerto de esta Capital la suma de setecientos cincuenta mil pesos, importe de la subvención del Estado correspondiente al primer trimestre, y que dentro de pocos días se librará igual cantidad, la Corporación acordó por unanimidad significar su agradecimiento al Excelentísimo Señor Subsecretario que ha gestionado tan importante medida.

Seguidamente y a propuesta del señor Consejero Don Gabriel Morales Clavijo, se resolvió por unanimidad que por el personal de la Sección de Vías y Obras se lleve a efecto lo más pronto posible, el replanteo del camino vecinal de Lord al pago de La Vega.

El señor Biaz Trujillo (Don Juan) ruega a la Presidencia se libre con alguna mayor rapidez de lo que se viene haciendo, la subvención figurada en el presupuesto para el Hospital de Sarachico, ofreciendo la Presidencia tenerlo en cuenta, por si hay posibilidad de atenderlo.

El propio señor Consejero manifiesta que desea conocer por qué se ha construido el camino oriental de esta Capital a Los Campesinos antes que el de Sarachico a San Juan del Popayán, no obstante tener este, número anterior a aquel.

La Presidencia ofrece traer a la sesión lo que respecto del punto informe la Sección de Vías y Obras.

En este estado y a propuesta del señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) se acuerda que las sesiones de este Consejo, se celebren los sábados de cada semana a la hora de las catorce y el orden del día de dichas sesiones se cierre con enmiendas y ocho horas de deliberación, para que con tiempo puedan conocerse los señores Consejeros.

Por último y a propuesta del señor Consejero - Inspector de Edificios Don Carlos Hernández Armas, se resolvió que las dos Estaciones telefónicas existentes en la Matanza, se enlacen directa y separadamente con la central de la Victoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Llanusa M<sup>te</sup> *El Jefe*  
 J. Romo y Jiménez



Cárceles  
 Carlos Juan  
 Daniel Morales  
 Clavijo  
 Haro  
 Sánchez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Baranco y Santillán, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo, Don Vicente Riera-Blanco y Fernández y Don Juan Riera Sánchez, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Baranco y Santillán, di cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha diez del corriente, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra al señor Don Antonio Baranco y Santillán, Vicepresidente del Excmo. Cabildo.

Seguidamente dicho señor Consejero hace uso de la palabra para hacer presente que hallándose enfermo el Presidente de la Corporación Don Emilio Gutiérrez Salazar, le ha correspondido ocupar la Presidencia habiendo estado por tanto el que la venía desempeñando como Consejero de más edad, Don Ignacio Hazaña y Montevado, motivo por el cual pide esta sesión y recaba el apoyo y consenso de los señores Consejeros que constituyen la Comisión Permanente para desarrollar una labor benéfica para los intereses de la Isla.

A continuación hace uso de la palabra los señores Consejeros Don Gonzalo Cáceres Sánchez y Don Juan Riera Simeón para hacer presente que van con agrado la designación hecha por el Gobierno a favor del señor Baranco y Santillán al propio tiempo que hacen constar que prestarán todo su consenso a la labor indicada por la Presidencia, en cuyo sentido se manifiestan igualmente los demás señores Consejeros presentes.

Entra el señor Consejero Don Ulises Guzmán y Ejea.



En este estado de lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el mes del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad.

Esto con oficio del Suagado de primera Instancia de La Laguna, recibiendo del Caudillo preste su consentimiento a la adopción interesada por doña Casilda Fernández y Gonzalez, viuda, propietaria y vecina de La Matanza, respecto a la joven Luisa Maderna Parro Pérez, conocida por Luisa Peyer, que ingresó en la Cuna de Espiritos de esta Capital el dia seis de Mayo de mil novecientos doce, se acordó por unanimidad consentir en nombre del Excmo. Sr. Obispo en dicha adopción, siempre que en ella concuerden las condiciones y requisitos exigidos en los artículos ciento veinte y tres y siguientes del Código Civil.

En este estado de cuenta del expediente número noventa y cuatro del corriente año, Expedido Beneficencia, sobre concurso para conceder en ascendimiento la parcela de terreno propiedad de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en el término de la Ortava y sitio conocido por el "Spicón", y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones propuesto por el Expedido en su escrito fecha catorce del que cursa con la adición de las cláusulas propuestas por la Intervención de fondos, con la sola modificación de la renta anual que ha de fijarse como tipo para el concurso la que deberá ser de novecientos pesetas anuales.

En el expediente número sesenta y seis del corriente ejercicio, Expedido Beneficencia, sobre concurso para conceder en ascendimiento la finca que los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital poseen en "La Aguacanta", de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha quince del mes en curso, proponiendo las cláusulas que a finis de la misma debieran añadirse a las barto propuestas por el Expedido para el ascendimiento de la citada finca, y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Intervención, debiendo fijarse como finis de la renta anual que ha de regir el concurso el de novecientos cincuenta pesetas.

### Personal.

En este estado de cuenta de un escrito del Expedido haciendo presente que el Doctor de cátedras personales no ha hecho la expresa renuncia de las remuneraciones que se le pidió por rescate de la Comisión Permanente en mes de Octubre último, a pesar de los recordatorios que se le han dirigido.

Así mismo de cuenta de un oficio del propio Doctor, fecha ocho del mes en

curso, amoviendo recibo al oficio que se le dirigió con fecha veintiocho del pasado mes de Mayo.

Y por unanimidad se acordó regresar al citado Excmo. para que en el plazo de ocho días conteste convenientemente respecto a la renuncia que se le tiene interesada.

Visto una instancia de Don Benigno Páramo Pardo, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Adida cuenta de otra instancia de Don Esteban Simónez, Practicante honorario y gratuito de los referidos Establecimientos insulares de Beneficencia, interesando se le asigne al servicio de la instalación de Pajar X con la gratificación que se estime acordada, y teniendo en cuenta que respecto al mencionado servicio ha de resolverse en cuanto a su completo funcionamiento, la Comisión acordó tener en cuenta la mencionada instancia a su debida oportunidad.

A continuación se acordó conceder un mes de licencia al Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos benéficos, Don Adalberto Rodríguez López.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital, participando haber encargado una persona que tenga a su cuidado la confección y conservación de las ropas de los asilados en la Casa de Hicifant y cuya persona ha comenzado a prestar tales servicios a partir de Enero del año en curso, con el salario mensual de setenta y cinco perlas, la Comisión acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Inspección.

#### Tormento.

A continuación hace uso de la palabra el señor Consejero-Inspector de las obras de la Avenida Maritima, Don Gonzalo Cárcas Sánchez, para formular la propuesta que tiene anunciada, relacionada con las citadas obras.

Expone dicho señor Consejero a la consideración de la Comisión Permanentemente la conveniencia de impulsar la terminación de las obras que vienen realizándose en los retares adquiridos por el relevo del Charco de la Caleta y desfiladero del Castillo de San Cristóbal así como el traslado de las mercancías existentes en el tinglado del Erasmia, en el muelle, a un lugar apropiado, con el fin de que pueda procederse a la demolición del mismo, procurando de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, llegar a una solución que evite la con-





terminación del actual estado de cosas.

En atención a lo expresado propuse a la Corporación se invite a dicho Ayuntamiento para que designe una comisión integrada por tres señores Concejales que entrevistándose con otra del mismo número de Concejales nombrada por esta Corporación, y previa consulta de impresiones con el señor Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, buscare soluciones rápidas y acuosas que lleven a calibración la terminación de las obras.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aceptar la propuesta del citado señor Concejero, y designar para que integren dicha comisión al señor Presidente Don Antonio Pizarro y Santillán, Don Ofelia Limerca y Egea y Don Gonzalo Cáceres Sánchez.

De acuerdo con lo propuesto por el Oficial en cargo de la Sección de Fomento, se acordó adquirir con cargo a los fondos de dicha Sección, doscientas cincuenta series de vistas de la Seta, ofrecidas por la 'Foto Central' al precio de setenta y seis centavos de peseta cada una para destinarlas a la venta en la Oficina de Información.

La Comisión acordó seguidamente contestar a la redacción de la revista 'Panorama', que existiendo compromisos contraídos en el presente año con destino a publicidad, no es posible acceder a la ayuda económica que solicita para la edición extraordinaria de dicha revista, dedicada a esta Seta.

En este estado de cuenta de un escrito del señor Director-Leciente de los Exámenes de ingreso en la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad, aceptar la invitación de la Sub-estación de Escocoseite a los fines del contrato de suministro de energía dentro del actual convenio existente en dicho pueblo, adquiriendo para ello una pequeña faja de terreno de tres metros de ancho por diez de longitud, de Doña Matilde Lora Lomador, quien está dispuesta a vender los referidos treinta metros cuadrados al precio de doce pesetas cada uno.

Y la Comisión acordó por unanimidad, hacer la adquisición de terreno propuesta por la Licencia, al fin indicado.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad, contratar con la 'Empresa Fomento del Quijano', domiciliada en San Sebastián, un anuncio luminoso para propaganda de la Seta, por término de un año y precio de doscientas cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Iguales y de conformidad con lo propuesto por el Oficial en cargo de la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad, adquirir un resumen anual de Exportación de

frutos del año mil novecientos veintinueve, por valor de veintinueve pesetas, cuyo importe se abonsa con cargo a los fondos de la referida Sección.

Por la misma instancia de Don Francisco Morales Benítez, solicitando se le consida el aprovechamiento de huertas existentes en los terrenos adquiridos por el Cabildo, para la construcción de las rampas de entrase, en la carretera de esta Capital a La Laguna, la Comisión acordó pase a informe del Negociado correspondiente.

En este estado se acordó adquirir ochenta y tres ejemplares de la obra "Mi varo peregrino" de que es autor Don Luis Álvarez Cruz, al precio de tres pesetas cada uno, cuyo importe se satisficó con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto vigente.

Desde cuenta de una comunicación del Presidente de la Representación del Ejeo Nacional, en esta Capital, interesando un objeto que sirva como premio en el concurso que habrá de celebrarse en el próximo mes de Mayo, la Comisión acordó facultar a la Presidencia para que adquiere y remita a dicha entidad un objeto de arte, al indicado fin, cuyo importe se satisficó con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto en vigor.

Iguales acuerdos reayeron a petición de las Presidencias de Sección Católica de la Mujer y Asociación Caritativa de la Infancia solicitando premios con destino a los actos que a fines benéficos se proponen realizar.

La Corporación acordó quedar enterada de una carta del señor Don Antonio Miguel Alfonso, participando su agradecimiento por el fidejame que este Consejo le dió, con motivo del fallecimiento de su ayo Don Eladio Alfonso y Lorañal.

A continuación de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha quince del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

"Reverenda esta Excelentísima Corporación y entendiendo que los señores Consejeros que la constituyen en la actualidad deben conocer los asuntos en trámite y sobre los cuales ha de recaer resolución del Gobierno nacional, omisiono a continuación cuales son de éstos, los relacionados con esta oficina, a los fines indicados y con objeto de que, si así se estima acertado, se adopten por la Comisión Permanente los acuerdos que considere del caso, ordenando al país y al Excelentísimo Cabildo los requerimientos que se le sirvan irrogando e irrogación de continuar las cosas en el estado que hoy se encuentran:

"Primeros." - Departamento de los recajos sobre los impuestos de Derechos reales y timbre:



"Será asignándose en este reparto a la provincia de Santa Cruz de Tenerife cuatrocientas mil pesetas anuales, y al presente sólo se le asignan ciento cincuenta y ochocientos noventa y seis pesetas.

Motiva esta baja el haberse adoptado nuevas bases de reparto que vienen a lesionar de modo grave sólo a las dos provincias que constituyen el Archipiélago Canario.

Segundo. - Impuesto sobre la gasolina:

Este tributo establecido sólo en Tenerife, para la mejora de sus vías de comunicación, se ha dispuesto pasar a formar parte de los recursos de una Junta que cubriera su jurisdicción a toda la provincia, ocasionando perjuicios de consideración a la Sala, directos e indirectos, en el reparto anual de asignaciones para reparación y conservación de carreteras insulares.

Conviene obtener la publicación de disposiciones que garanticen la total inversión de ese recurso en las carreteras de Tenerife.

La urgencia de esta gestión la justifica, la próxima reforma que anuncia de las Juntas mencionadas en este particular del escrito.

Tercero. - Subvención a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital:

Pendiente de aclaración por el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento el convenio celebrado entre este Excelentísimo Cabildo y el Estado para la construcción del Puerto de esta Capital, la resolución que se halla en vías de dictarse, reclama una gestión inmediata si se desea lograr una disposición de acuerdo con las aspiraciones del país.

Cuarto. - Impuesto sobre la gasolina:

Resolución de demora con la petición que ha de formularse, según lo resultó por la Comisión Permanente respecto a la aplicación de la parte de libre disposición de dicho impuesto.

Quinto. - Celofono:

"a). Invasión de las zonas de la concesión del Excelentísimo Cabildo por la Compañía Telefónica Nacional de España.

"b). Intercambio de servicio entre las Jedis insulares y las de la Compañía citada."

Anuncios de venta del decreto de la Presidencia que a continuación transcribo:

"Esto el precedente escrito de la Intervención de fondos y estimando esta Presidencia de verdadera urgencia se traslada una comisión especial a Madrid



para gestionar los asuntos a que dicho escrito se refiere y los demás que se le puedan encomendar, sin perjuicio de lo que se sirva resolver la Comisión Permanente a quien se dará cuenta del presente decreto, luego en acordar.

Primero. - Que el Secretario de la Corporación, Don Antonio López y Barate, se traslade a Madrid en comisión de servicios, en el vapor correo del día cinco del que cursa, al objeto de que inmediatamente comience las gestiones procedentes.

A dicho funcionario se le abonarán los gastos de locomoción y transporte, y los dictos que devengue, a razón de setenta y cinco pesetas diarias, con cargo al Capítulo de décimo octavo, Impresitos, del presupuesto en vigor, antes pagándole las cantidades que fuere menester, hasta el límite de cinco mil pesetas.

Segundo. - El Oficial Mayor, Don Ricardo Armas y de Miranda, sustituirá accidentalmente al Secretario mientras dure la comisión del servicio encomendada a éste, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cincuenta y cinco del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Y la Comisión acordó por unanimidad, calificar el precedente decreto, y designar una comisión especial para practicar las gestiones necesarias en relación con los asuntos a que se refiere el escrito de la Intervención que queda tramitado, y además el de creación de Acopiamiento de los Cristianos, compuesto por el Presidente o Vicepresidente de la Corporación y el Secretario ya nombrado, acordándose unánimemente votar un crédito de cinco mil pesetas con cargo al Capítulo de décimo octavo, Impresitos, del presupuesto vigente, para pago de los gastos de todas clases que le origine el Presidente o Vicepresidente citados, la comisión que se le encomienda.

### Fuercia Escolar.

Con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo de Rádeje, se adoptaron a propuesta del Excmo. los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Rádeje por un término de diez días, según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la



Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"Cuanto. = Aceptar la designación de Auxiliar del Rector para la recaudación en Adeje, hecha a favor de Don Eduardo Esquivel.

"Cuanto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento setenta y siete con sesenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cuatrocientos ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mayo de Diciembre de mil novecientos veinticinco, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

### Contabilidad.

Seguidamente y de acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, abovar la suma de doscientas tres pesetas al Ayuntamiento de esta Capital, por derechos de apertura de caños en la calle de Nijas, para dotar de agua la casa número seis de la referida calle, propiedad de los Establecimientos de Beneficencia de esta población, cuyo importe se satisface con cargo al Capítulo cuarto, Bienes inmuebles, artículo primero, Adquisiciones; Subscripto: Para entretenimiento de bienes inmuebles, del vigente Presupuesto.

A continuación y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar la siguiente transferencia de crédito:

"Al Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de la Enseñanza Industrial, dieciséis mil quinientas pesetas. . . . .

16.500 pesetas.

"Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subscripto: Para contribuciones y gastos de bienes inmuebles, mil quinientas pesetas. . . . .

1.500 pesetas.

"Al Capítulo décimo octavo, Impresiones; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: para atenciones de esta clase, quince mil pesetas. . . . .

15.000 "

"Suma: dieciséis mil quinientas pesetas. . . . .

16.500 pesetas.

Asuntitos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de negocios.

Dada cuenta de un escrito del Director General de los Granjes Electivos inmuebles, fecha

valores del corriente mes, acompañando el informe acerca de las proposiciones presentadas al concurso para adquisición de coches y material de via y línea con destino a la referida explotación, se acordó por unanimidad pasar el referido documento a informe de la Comisión Gestora del Excmo.

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a las letras dice así:

"Pasado a informe de esta Intervención el expediente instruido en virtud de escrito del Sr. D. N. de las Cortes del Puerto de la Cruz, sobre adopción de una nueva modalidad para el pago de la subvención que este Excmo. Cabildo le tiene concedida para la construcción del desembarcadero de "El Puente", significó a v. s. lo siguiente:

"Primero." Que de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación se deduce que la subvención concedida para la realización de la obra mencionada asciende a cuatrocientas mil pesetas.

"Segundo." Que con subvención debida abonarse por anualidades no superiores a cien mil pesetas, a medida que las obras se vayan ejecutando, satisfecho el Cabildo el instrumento por ciento del valor de los certificados comprorarios de la unidad de obra realizada.

"Tercero." Que de esa subvención se han abonado seiscientos y un mil ochocientos setenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos con cargo a los fondos insulares y ciento cincuenta mil en virtud de una operación de crédito convenida con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad con aplicación a las bases aprobadas por Su Excmo. el día trece de Abril de mil novecientos veintinueve.

"Cuarto." Que de lo expuesto se deduce que el Excmo. Cabildo adeuda por cuenta de la subvención que comente ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas veinte céntimos.

"Quinto." Que en este estado las Cortes, el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, eleva nueva propuesta de convenio al Excmo. Cabildo, la que en síntesis viene a decir lo que sigue:

"A) Que se aumente la subvención de la Corporación insular en cien mil pesetas, esto es, que se eleva a quinientas mil pesetas.

"B) Que siendo necesario a la Municipalidad, disponer de la totalidad de esa suma en el presente año, se convenga de común acuerdo entre ambas entidades y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de un Capital u otro Centro bancario,





una operacion de crédito de doscientas ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte céntimos, suma a que asciende la subvencion que resta por satisfacer al Excelentísimo Cabildo, en el caso de que se apruebe el aumento interesado de la operacion insular.

"C). Que el pago de esta suma se hara en un plazo de treinta y seis meses por partidas mensuales de och mil seis pesetas veintidós céntimos, efectuándose la primera entrega en Julio de mil novecientos treinta y dos.

"D). Los intereses de la operacion serán satisfechos por partes iguales por las dos corporaciones a que afecta el préstamo.

Expuesto cuanto se conigna como antecedentes para conocimiento de la Comision permanentemente, entiendo procede:

"a). Que por la Comision permanentemente primero, y por su Excelencia despues, se recuorde a la Corporacion esta dispuesta a aumentar a la subvencion las cien mil pesetas interesadas.

"b). Otra vez aclarado este particular, no veo inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pero con las modificaciones que expuso:

"Primera. = La amortizacion del préstamo comenzara en Marzo de mil novecientos treinta y dos, por partidas de cinco mil pesetas mensuales; y

"Segunda. = Los intereses serán en su totalidad satisfechos por el Ayuntamiento lo interesado."

Y la Comision acordó por unanimidad, dar cuenta al Pleno del expediente, informándole que no encuentra inconveniente en que sean aceptadas las modificaciones propuestas por la Intervencion.

Por último, el Señor Consjue Don Ulises Llanusa y Egea, propone a la Corporacion, que terminadas las reparaciones que actualmente se vienen realizando en la Pista de Los Blancos a "Las Piedras" se continuen aquellas en las demas pistas del Sur que lo necesitan.

Y la Comision así lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levanta la sesion de que fo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Amirante

Daniel Morales y  
Clarje

Clarje

Leante sig. Hnos

Juan D. Jimenez

W. Jimenez

R. Tomas de Mismoles

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Barrios y Santillán, Don Daniel Morales Clarijo, Don Carlos Hernández Armas, Don Vicente Diaz-Hanos y Ferrnandez y Don Juan Diaz Simónes, Presidente accidental y Vocales de la Comisión Permanente, con una asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diecinueve del corriente mes, que se aprobó por unanimidad. Contra el señor Consejo Cárcel Sánchez (Don Lorenzo).

### Fomento.

Seguidamente dió cuenta de un escrito del señor Consejo Don Estanislao Albertos Ruiz, proponiendo la designación de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que estude las posibilidades de construcción de diversos embalses en la región Sur de la Isla, su situación, calidad y costo, así como las posibilidades de instalar los tornavientos de estos depósitos en la vertiente del Norte de Tenerife; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho escrito a la Ponencia de Fomento, para que previo los antecedentes que estime del caso, se sirva informar.

Dió a continuación otro escrito del señor Consejo Don Juan Diaz Simónes, fecha veintinueve del mes en curso, acordando de este Consejo que al efectuarse el reparto para el año próximo, de las cantidades destinadas a la gestión de exámenes vicinales, se rasque al de Saracho al pago de San Juan del Popo-ro, la cantidad puntual que permita darle comienzo; y la Comisión acordó pasar dicha propuesta a la Jefatura de Obras y Obras para que las tenga en cuenta.

A propuesta del mismo señor Consejo, se acordó por unanimidad, interior de la



Sancta Administración de Obras Públicas de esta provincia acuerda ordenar la confección y tramitación de los proyectos de los tramos quinto y sexto de la carretera de San Marcos (Tord) a Guina de Tera, incluyendo los en el Plan de construcción de carreteras del próximo año mil novecientos treinta y cinco.

En este estado di cuenta de un escrito del Director accidental de la Oficina de Obras y Asa, fecha veintinueve del corriente, acompañando el Presupuesto de las obras de reparación del "Camino de El Estrecho", cuyo importe asciende a dos mil ciento veinte pesetas, así como de un decreto de la Presidencia, de la misma fecha, ordenando la ejecución de las mencionadas obras.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar a los señores Consejeros, que ha ordenado la realización de las citadas obras por tener que utilizarse el arrendado camino por la Compañía Telefónica Nacional de España para llevar el material de la Estación Radio al lugar de su emplazamiento, y estimar la Corporación debe dar cuantas facilidades sean precisas para dejar instalada en Comercio tal empresa; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia.

Segundamente se acordó por unanimidad, designar al señor Consejero Don Ulises Linares y Eguía, para que tenga a su cargo la inspección de las Pistas que se han construido en el Valle de los Sela.

En el expediente sobre concurso para adquisición de coches automotores con destino a la explotación de los Graminos eléctricos insulares, y material necesario para el tendido de vía y línea en las nuevas curvas, se dió cuenta del informe rendido por la Comisión Lectora con fecha veintinueve del mes en curso, comprensivo de que a su juicio procede aceptar las ofertas hechas por la Casa R. G. L. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima.

El señor Consejero Don Gonzalo García Sánchez, previa la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra para formular la siguiente proposición incidental, de que dió lectura, corregida en los siguientes términos:

Primera = Que se suspenda la compra de toda clase de materiales que no sean de absoluta necesidad para la marcha del servicio en las condiciones actuales y que tampoco se contratigan nuevos con promisor.

Segunda = Que se designe un Ingeniero especializado en asuntos de Graminos para que regularmente haga el estudio del estado en que se encuentra el material fijo y móvil, proponga las modificaciones que estime necesarias iértro decir para ponerle en las debidas condiciones de explotación y que haga el proyecto y pases



puesto de su prolongación hasta los Fealdos.

*Excepc.* = Hice una vez en poder de esta Corporación los datos que anteceden se comunique a una asamblea en la que estén representados todos los intereses de la isla que estudie la forma de llevar el proyecto a la práctica, mediante la constitución de una empresa, que se haga cargo de la explotación del negocio, tomando el Cabildo en acciones la cantidad que haga desembolsado y si fuese indispensable, garantizando un interés mínimo al Capital particular que concurra a formar la citada empresa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Cáceres Sánchez para apoyar su proposición, a cuyo efecto, se extiende en amplias consideraciones sobre el aspecto patriótico que determinó a la Corporación para adquirir el servicio de Escuelas, y analiza el estado económico de la explotación, que califica de ruinoso, sino se determina de una vez su restablecimiento y completa delación cab dentro de las disponibilidades del Cabildo, sin de atender otros servicios no menos importantes.

Por lo que respecta al consenso de que se trata, dice, entendiéndose que dados los precios de las ofertas presentadas, deben rechazarse todas, con la consiguiente devolución de las fianzas constituidas, dado lo poco beneficioso de aquellos, por lo que no autorizará con su voto la adquisición propuesta por la Comisión Gestora.

Hace uso de la palabra seguidamente el señor Consejero Díaz-Salazar y Fernández (Don Vicente), para manifestar que si bien está de acuerdo con la proposición del señor Cáceres Sánchez, considera indispensable el mantenimiento del servicio, ya que éste beneficia a gran parte de los habitantes de Camarillo, precisamente a las clases más necesitadas, y considera que bien atendido, con los elementos que son indispensables para esta clase de explotaciones, podrían igualarse los ingresos con los gastos.

Le entabla un debate con el que intervinieron los señores Díaz-Linares (Don Juan) y Morales Clarijo (Don Daniel), abundando ambos en las manifestaciones hechas por el señor Cáceres Sánchez, reconociendo a la vez la necesidad de restablecer el servicio.

Por su parte el señor Fernández Romas (Don Carlos), dice que aunque reconoce la procedencia de no aceptar ninguna de las proposiciones formuladas en el consenso, considera procedente la adquisición del material de oro y línea aérea



necesario para que puedan utilizarse las dos curvas últimamente construidas en la carretera de esta Capital a la Laguna, en "Hilla Benítez" y "Mardillo"; por lo que disintió de la proposición del señores Cáceres en cuanto al estorbo de que no se haga ninguna clase de adquisición de material con destino al servicio de los trenes.

Y declarado por la Presidencia suficientemente discutido el punto que se debate, la Comisión accede por mayoría, con el voto en contra del señores Díaz Añaso y Ferrández (Don Vicente):

Primera. = No aceptar el dictamen emitido por la Comisión Letrada del Erario, resolviendo en su lugar rechazar todas las proposiciones presentadas al concurso de que se trata, con la consiguiente devolución de las fianzas a las entidades concursantes, dando lo poco beneficioso de los precios fijados al material y de conformidad con la cláusula undécima del Pliego de condiciones que rige para el concurso.

Segunda. = Aceptar la propuesta formulada por el señores Concejales Cáceres y Lirio (Don Lorenzo), con la modificación de considerarla, como de absoluta necesidad para la marcha del servicio, a que se refiere el particular primero de la propuesta de dicho señores Concejales, la adquisición del material de vía y leña para las curvas de la carretera de esta Capital a la Laguna, denominada "Hilla Benítez" y "Mardillo".

Tercera. = Que por la Intervención de fondos se formule el proyecto de lo más oportuno a fin de obtener ofertas de casas constructoras, y que se pueda adquirir el material a que se refiere el particular anterior en las mejores precios y condiciones.

Esta la propuesta de la Comisión Letrada sobre que se acuerde conceder pase de libre circulación en los Erarios irregulares a las personas que forman la referida Comisión, se resolvió por unanimidad como se propone, debiendo también entenderse dicho pase a los señores Concejales que lo solicitan.

A lo mismo y de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión Letrada del Erario, en esta fecha recibidos del mes en curso, se acordó por unanimidad adquirir un vagón de carril "Español" y un trenecillo, con destino a la mencionada explotación, cuyo material se abastecerá en tres plazos.

Esta la propuesta por la propia Comisión Letrada, respecto a la conveniencia de que los Conducentes y Cobradores del Erario, constituyan un depósito en metálico de cinco pesetas para responder de los delitos ocasionados por su causa, los Condu-

tes, y de los fondos que maneja, los Caballeros, la Comisión resolvió por unanimidad exigir a dichos empleados la constitución del estado depleto, y facultar a la Secretaría para que conceda el plazo prudencial que estime oportuno para la constitución de los mismos.

### C contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad apostar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención de fondos:

Al Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Escuelas Industriales, treinta mil pesetas . . . . . 30.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Exámenes Electivos, Personal eventual: Para los gastos de todas clases que ocasionare este personal, treinta mil pesetas . . . . . 30.000 pesetas.

### Indeterminado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pasar a la Presidencia de Consejo para que se sirva informar, la propuesta del señor Conyjero Don Epaim Alberto Guir, respecto a la construcción de un edificio con destino a la instalación de las Oficinas y dependencias insulares.

Dada cuenta de un recibo de la Intervención de fondos elevando a este Cuerpo un recibo de Don Claudio P. Lamiendo, por pesetas sesenta, importe de la confección a máquina de los liquidatorios de obras de reparaciones de carreteras en los kilómetros tres al cinco y seis al nueve de la de Orotava a Pinararriba y número en los kilómetros cuatro al diecinueve de la de esta Capital a la Orotava, los Caballeros acordó por unanimidad apostar y pagar el expresado gasto con cargo al crédito correspondiente.

### Personal.

En este estado, y teniendo en cuenta que el señor Conyjero Don José Luthier Cortés, ha dirigido oficio a la Presidencia participando haber presentado en el Gobierno Civil de la Provincia la renuncia de su cargo, y que dicho señor fue designado por el Pleno de la Corporación en un sesión del día doce del que cursa, para desempeñar la Inspección de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, y el cargo de Vocal del Comité Organizador del Banco de Comercio, la Comisión acordó





de por unanimidad, crenbar al señor Concejero Don Antonio Baranco y Santillán para que desempeñe interinamente los mencionados cargos, dándose cuenta a su Excelencia del expediente en su primera reunión.

A continuación y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado Personal, en escrito fecha veintinueve del mes en curso, se acordó por unanimidad:

Primero. - Ezer por renunciado a Don Calvo Alvarez del empleo de Auxiliar de Profesores de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo veintita y siete del Reglamento de sus de Febrero de mil novecientos veintiocho, por haber transcurrido la próroga al plazo previsto, sin presentarse.

Segundo. - Sacar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora a los efectos de nueva provisión; y

Tercero. - Darse así efecto el acuerdo de declaración de exentación de la persona que interinamente desempeña el empleo referido.

Viene en cuenta de la Dirección del servicio telefónico, fecha veintinueve del actual que literalmente transcrito dice así:

«Enferma desde el veintiocho de Marzo último, la Operadora afecta a la Estación telefónica de Sarachich doña Carmen Díaz Martín, y considerando que el caso puede atenderse comprendida en el artículo séptimo de las Bases para la concesión de licencias al personal de la P. de I. en las, conviene proceder a aplicar dichos preceptos a la indicada funcionaria, mientras dure la indisposición que le aqueja.»

Ahora bien, como las otras dos operadoras que prestan servicio en dicha oficina, resultan en esfuerzos recargadas de trabajo y se ven privadas de los días libres reglamentarios, amete a la consideración de la Comisión Permanente se dignen acordar, si así lo estiman de justicia:

Primero. - Que se gratifique con cuarenta pesetas mensuales a cada una de las dos operadoras que prestan servicio en la Estación de Sarachich señoras Carmen Arocha y doña Sabiela Lascin Ferrández, desde el veintiocho de Marzo citado hasta que se incorpore a su destino la Telefonista enferma doña Carmen Díaz o se le designe una substituta en su cometido.

Segundo. - Que en el caso de que las operadoras que hoy prestan servicio en la Estación de Sarachich y que antes cité, se resentan de la labor que actualmente pisa sobre ellas, se consulte al señor Presidente para que designe a la exco-

dente del Cuerpo seiscientos setenta y cinco de León López para que con el haber mensual de cien pesetas preste servicios en la Oficina de referencias mientras dure la enfermedad de la señora Díaz."

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el preámbulo recitado se propone.

Seguidamente de cuenta, de unas instancias de Don José Cabote Iglesias, Conductor de los Exámenes eléctricos insulares, interesando, se le releve del pago del depósito señalado para el personal y del pago del costo de los uniformes; así como del informe rendido sobre tal petición por la Comisión Letrada, en el que se propone la desestimación de la suscitada instancia, en atención a que, de conformidad a lo dispuesto en la quinta de las disposiciones generales del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, los nombrados por la Santa Calificadora de aspirantes a destinos públicos una vez poseedores de un empleo dependan íntegramente y exclusivamente del Cabildo, teniendo los mismos deberes y derechos que los demás funcionarios de su clase y regístrandose por las mismas disposiciones.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aceptando la propuesta de la Comisión Letrada, desestimar la instancia de referencia.

### Gaceta Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos treinta, después de estar expuesto al público, sin que se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Gobernador las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recadación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de la Victoria de Arellano y año de mil novecientos treinta.

Con relación a las cuentas liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve y pueblo de esta Capital, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a setenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro con setenta y siete céntimos; y



Orden. - Que se estampe el ejemplar de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de sumos al Estor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar incurso en el único grado de apremio que previene en la Instrucción rigurosa, a los deudores correspondidos en la relación acompañada a dicha cuenta que llea fecha veintinueve de Marzo próximo pasado.

A continuación y respecto al padron de cédulas personales del pueblo de San Juan de la Parabla para el año actual, se adoptaron a propuesta del Estor, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el padron de cédulas personales de La Parabla correspondiente al año de mil novecientos treinta.

Segundo. - Que se exponga al público en las Casas Consistoriales de La Parabla, para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptada la designación de Auxiliar del Estor para la recaudación en la Parabla hecha a favor de Don Angel Oramas.

Cuarto. - Disponer la toma de ración y pago de pesetas cinco noventa y ocho con doce céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por mil novecientos cincuenta y uno contribuyentes al precio de doce céntimos de pesetas por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Beneficencia y Sanidad.

Para cuenta de un oficio del Regente Don Antonio Pintos, acompañando el presupuesto de las obras que se ha acordado hacer en el edificio de los Establecimientos benéficos de esta Capital, para instalar los Pajar X, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres mil seiscientos y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, la Comisión acordó ejecutar las obras por administración, y destajadas a Don Manuel Padrón, por el precio del presupuesto de contrata.



Visto este oficio del propio Arquitecto Don Antonio Parter, remitido al presupuesto de las obras que faltan para sustituir todos los pisos de la capilla central del edificio que ocupan los Arzobis benéficos por otros incombustibles, cuyas obras ascenden a la cantidad de veinte mil quinientas ochenta y ocho pesetas diecinueve céntimos, la Comisión acordó por unanimidad, ejecutar igualmente las correspondientes obras por administración, y destajarlas por el importe del presupuesto de contrata a Don Manuel Padrón.

Visto el expediente incoado a virtud de oficio de la Alcaldía de La Laguna, intercediendo el ingreso en la Casa de Huérfanos, del menor Abraham Azule, y teniendo en cuenta lo informado por el Secretario Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, respecto de que se encuentran totalmente ocupadas las cunas destinadas a alojamiento en el mencionado departamento, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía de La Laguna, no sea posible acceder al ingreso del citado menor.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde la depositaria de fondos insulares, comprensiva de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de un cargo, durante el primer trimestre del corriente año, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas veintiseis céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón trescientas treinta y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Cargos: tres millones ochocientos treinta y un mil ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

Salda por pagos verificados en el trimestre: novecientos noventa mil setecientos una pesetas treinta y tres céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones ochocientos noventa mil trescientas siete pesetas noventa y cinco céntimos.

Vista la certificación que eleva a este Consejo la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, de las de terminación del camino vicinal de Prior a San Puerto del Pozo de Abona, ejecutadas durante el mes de Abril actual por el Ayuntamiento de Prior, cuyo importe asciende a la suma de doce mil cincuenta y dos



puestas, la Comisión acordó aprobarla y que se proceda a su abono con cargo al crédito correspondiente.

Dada cuenta de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, requiriendo al Excelentísimo Cabildo, para que de conformidad con lo establecido en el apartado décimo tercero de la Real Orden de primero de Marzo último, se designe un representante de la Corporación para la valoración del abono de efectos muebles del que son concesionario los herederos de Don José Luis de Artega, la Comisión acordó por unanimidad nombrar para representar al Cabildo al mencionado fin, al Director accidental de la Oficina de Bienes y Renta, Don Feliciano Guzmán y del Castillo Salvo.

La Comisión acordó a continuación, facultar a la Presidencia, para que adquiere y remita a la Presidencia de la Asamblea Local de la Cruz Roja, un objeto de arte, con destino a la fiesta benéfica que dicha entidad se propone celebrar, cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto en vigor.

Dada cuenta de la oferta que formula a la Corporación don Alberto Camacho respecto a una máquina multicolor, marca "Ernesto", con destino a los oficios del Excelentísimo Cabildo, por el precio de seiscientos cincuenta pesetas, la Comisión acordó por unanimidad adquirir la expresada máquina, cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo sexto, Personal y Material, artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación.

A continuación de cuenta de un extracto de la Intervención de fondos, fecha veintinueve del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

"Ocupado totalmente con los medios auxiliares empleados en la construcción de la Amida Marítima (becaneros, vargas, casillos, etcétera) el abono recientemente acordado en la calle de la Amargura, a Don Emilia Serra, significa a mi vez que entiendo procede que por la Comisión Permanente, se acuerde mantener el arrendamiento del local que en la calle de Santa Praxedis se le tiene alquilado a Don Luis Sanderuvalle y Fernández del Castillo, por ser dispuestos de hueso para el almacenaje de las mercancías allí depositadas, en los locales de que actualmente dispone la Corporación."

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta, y que por la Oficina de Bienes y Renta se informe respecto a si es de conveniencia para la Corporación conservar el material de que se trata.

En este estado y de conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos, se acordó adquirir treinta metros cuadrados de plomo que se requirieron para la instalación de los Rayos X en los Establecimientos benéficos de esta Capital, al precio de una peseta treinta y siete céntimos el kilo, del comerciante Don Juan P. Alba, por ser la oferta más beneficiosa.

Seguidamente di cuenta de un recibo de la Intervención de fondos, que transcrito a la letra dice así:

Prta la adjunta instancia de don Eulalio Brunetto y Alonso de Armiño, nombrado por la Comisión permanente, Inspector encargado de la vigilancia del consumo de gasolina con destino a motores industriales, por lo que solicita se le conceda una remuneración al trabajo que realiza en atención a haber dejado de percibir del Real Automovil Club de Tenerife, el sueldo que por esta labor tenía asignado, significa a veces que estimó justo y razonable lo solicitado, debiendo informarse conforme se me interesa que la retribución que a tal fin se conceda debe regularse por las siguientes normas:

Primera. = Se concede un uno cincuenta por ciento de premio sobre el importe de la recaudación líquida que se obtenga del Impuesto de gasolina a don Eulalio Brunetto y Alonso de Armiño, Inspector encargado de la vigilancia del consumo de dicho combustible por motores industriales.

Segunda. = Se otorga al propio funcionario derecho a percibir una participación en la recaudación del expresado tributo igual al importe total del arbitrio defraudado descubierto por el Inspector.

Tercera. = El descubrimiento del fraude lleva aparejada para el contribuyente una sanción consistente en la pérdida del derecho a percibir las devoluciones a que tenga opción, durante el periodo de tiempo que comprenda el expediente de defraudación que se tramita.

Cuarta. = Si el contribuyente hubiere percibido cantidades a cuenta de las devoluciones a que se refiere la cláusula precedente, se harán las deducciones hasta completar la cuantía de la sanción, del valor de los reintegros sucesivos que devenga.

Quinta. = La misión investigadora de este Inspector se hace exclusiva al tanto se relacione con la persecución del fraude de esta cuenta.

Sexta. = El Inspector a que este recibo hace referencia, no tendrá otros deberes que los consignados en estos bases, los cuales además podrán ser altera-





dos y derogados en totalidad como y cuando la Comisión permanente lo estimare necesario por conveniencias del servicio o de la Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el finisiceto escrito se propone.

En la continuación otro escrito de la Dirección del Servicio Telefónico que copiado literalmente dice así:

"Aprovechando los circuitos telefónicos que la Casa Foresti tiene instalados en aquel pueblo, se estableció en el pago de Baueho, una Estación telefónica para el servicio de aquellos vecinos, quienes situados en la cuesta de una cordillera se hallan completamente aislados.

"Esta Estación que comenzó a funcionar en Enero de mil novecientos veintiséis, está atendida por doña Celia González Pece, sin que hasta el presente se le haya abonado retribución alguna.

"Las asignaciones que a estas Emagadas se viene concediendo consisten en la retribución del veinticinco por ciento de la recaudación que en dicha oficina se obtenga, siempre que en cada una de ellas se perciban mensuales y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco por ciento más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por prestación del servicio telefónico urbano, siempre que el número de abonados de estas clases exceda de cinco.

"La recaudación de la expresada Estación puede calcularse mensualmente que oscila entre doce y quince pesetas.

"Y habiendo la señora a que alude accediere a esta Dirección, en suplica de que se le retribuya su trabajo, someto a la consideración de ese Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero. - Dar carácter oficial a la Estación telefónica de Baueho, solicitando de la Dirección General de comunicaciones la autorización necesaria para abrirla al servicio público.

"Segundo. - Reconocer a la Casa Foresti de Ponce el derecho en cualquier momento, a elegir a esta Corporación a retirar de sus tendidos las instalaciones que el Excmo. Sr. Cabildo hubiere hecho para dar comunicación al poblado de Baueho.

"Tercero. - Perquirir a doña Celia González Pece con las retribuciones reglamentarias, de que antes se dejó hecho mérito, Emagada de la Estación de Baueho.

Quarto. - Retirarse a la segunda sesión, los trabajos que ha realizado desde Enero de mil novecientos veintiseis hasta el día que ha terminado queda abierta al servicio público y se posesione de su cargo con una retención de doce pesetas mensuales.

Y por unanimidad se acordó de conformidad con la propuesta formulada por la Sección del servicio.

La Comisión acordó seguidamente, aceptar la propuesta formulada por la Sección de Fomento, encaminada a que se abonen al Instituto Nacional de Economía, la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas veintinueve céntimos, suma a que accedieron los gastos de embalgaje y transporte de los veinte mil ejemplares de la "Luz de Tenerife", editada por aquella entidad, cuyo importe se satisficará con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Por último, en el expediente incoado a virtud de acuerdo de este Consejo interesado del Excelesísimos Señor Gobernador Civil se sirviera disponer dar vista al Excelesísimos Cabildo del expediente en que se tramita el proyecto de zona de servicio del Puerto de esta Capital, de cuenta del informe rendido por la Sección de Fomento, expreso de que debe informarse a dicha Autoridad en el sentido de que (a) procede no aprobar el mencionado proyecto formulado por la Sección facultativa de la Junta de Obras por entender que no responde a las reales necesidades del Puerto, y se innecesariamente gravoso para la economía de la Junta; y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyo el mencionado informe que se acepta en todas sus partes, comunicándolo así al Excelesísimos Señor Gobernador Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las horas de las dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico. Entre paréntesis: no me vale.

*Amador*

*Daniel Morales*

*Carlos Pérez Orea*

*Diego Díaz*

*García*

*Juan de Jiménez*

*P. Armas de Miranda*



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Mayo de mil novecien-  
tos treinta, siendo la hora de las cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Co-  
poración, los señores Consejeros Don Américo López Méndez, Don Antonio Romera,  
Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo, y Don Carlos Hernández  
Ponce, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lom-  
bes, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Américo López Méndez,  
dió cuenta de dos oficios del Gobierno Civil de la Provincia, trasluciendo Sres. Pede-  
mos del Ministerio de la Gobernación, fechas trece de Abril último, por los que se  
admite la dimisión que de su cargo de Presidente ha presentado don Emilio Lubi-  
eros Salazar, y se nombra para desempeñar dicho cargo al señor don Américo Ló-  
pez Méndez.

Seguidamente dicho señor toma la palabra para dirigir un afectuoso salu-  
do a la Corporación, expresando que siente una gran satisfacción al encontrarse con-  
minado en el seno del Cabildo, con personas de tan conocida buena voluntad y de  
patente amor a la tierra, con los que podrá realizar una labor fecunda para los  
intereses de la Isla.

A continuación hacen uso de la palabra los señores Romera y Morales Cla-  
vijo, para hacer presente a la Presidencia que votan con agrado la designación hecha  
por el Gobierno a favor del señor López Méndez, en quien ven al hombre de trabajo  
y buena voluntad, puesta al servicio de Tenerife, y de quien esperan sabrá hacer  
adelante los múltiples problemas que hoy existen en la Corporación, y a quien es-  
tán dispuestos a prestar toda su cooperación y concurso.

La Presidencia propone a continuación se haga constar en acta el sentimiento de la Co-  
poración con motivo de la muerte del illustre hijo de Tenerife Don Gonzalo Cáce-  
res Bander, teniendo en cuenta su valimiento como Letrado y su cooperación  
durante su larga vida para el mayor progreso de la Isla entera, y la Comisión  
así lo acuerda por unanimidad.

En este estado de lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada  
el día veintiseis de Abril próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.  
Durante la lectura del acta critica el señor Consejero Lumbrales y Ejica (Don Flores).  
En este estado el señor Consejero Cáceres Sánchez (Don Gonzalo), hace uso de la pala-  
bra para hacer presente su agradecimiento a la Corporación por los ruegos de  
consideración y aprecio que ha tenido para la sucesión de su difunto padre.



Lamento, dice este señor Corregidor, que en momentos de gran angustia por que ha atravesado, llegasen a su poder los periódicos del día dos del actual con la nota oficiosa del Cabildo relacionada con el asunto del Escravio que se trata en la sesion del día veintiois de Abril último, y en la que se exponen las expensas de los gastos y pérdidas de la explotación, nota innecesaria a mi juicio porque tales certidumbres son las noticias publicadas en el extracto de la sesion y que el exponente habia conseguido al ocuparse del asunto, por cuyo motivo se ha reprehendido que el señor Bravero y Santillán, que a la sazón ocupaba la presidencia la hubiese dado a la publicidad sin habérselo advertido, por lo que piensa que, o con nota oficiosa que mandada a publicar sin conocimiento del señor Bravero, o que este señor en tuvo voluntad para negar su publicacion, esperando que dicho señor Corregidor explicase lo sucedido.

El señor Bravero y Santillán (Don Antonio) contesta al señor Bravero haciéndole presente que entiende que la referida nota fué necesaria darle a la publicidad toda vez que en los periódicos que publicaron el extracto de la sesion de la Permanente del día veintiois aparecieron algunos datos equivocados seguramente por error al tomar las informaciones, y que en ella en nada se aludia al señor Bravero, ni en nada podia molestarle.

Interviene la presidencia manifestando que en vista de las adrecciones hechas por el señor Bravero, esplica del señor Bravero se de por satisfecho y aclarado el punto, y que para resolver todo lo relacionado con el asunto del Escravio, convocará a los señores Corregidores a unas reuniones donde se estudiarán y propondrán los medios convenientes para dejar debidamente organizado este servicio.

### Indeterminado.

Este es escrito de la Intervencion de fondos, fecha ocho del actual, significando que habiéndose efectuado diversos gastos con motivo de la permanencia en esta Capital de los tripulantes del hidroavion español, "Domies 16" anclado en este puerto, procede acordar su pago con cargo al Capítulo diecinueve octavo. Tanprentes, artículo unico del presupuesto en vigor, la Comision así lo acuerda por unanimidad.

Igual acuerdo recayó respecto a otro escrito de la Intervencion de fondos proponien-



de el pago con cargo al mismo Cabildo y artículo, de los gastos ocasionados con motivo de la comida de gala ofrecida a los Señores y Señoras de los Señores de guerra, que últimamente visitaron este puerto, que ascienden a tres mil ochocientos ochenta pesetas, y los que hayan ocasionado la estancia de dichos señores en esta capital.

### Hacienda Insular.

Dada cuenta de un oficio de los Alcaldes de los Aíles, remitiendo una reclamación el padron de cédulas personales de dicho pueblo y año de mil novecientos treinta, la Comisión acordó por unanimidad aprobat definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entreguen al Jefe de los Aíles las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo, por término de dos meses, para la reclamación voluntaria.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cédulas personales de los pueblos de La Guancha, P. Calpe-bajo, La Orotava, Esquezo y Santa Ysabela, para el corriente año.

### Contabilidad.

Segundamente se acordó por unanimidad aprobar el cargo de las cantidades que le corresponden de satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, durante el mes de Marzo último, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares que asciende a tres mil noventa pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La Corporación acordó aprobar los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Marzo y Abril próximos pasados, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

A continuación se acordó por unanimidad y a propuesta de la Intervención, aprobar el proyecto de distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes de Mayo, que importa quinientas veinte y seis mil novecientos pesetas.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

### Beneficencia y Sanidad.

La Comisión acordó seguidamente, de conformidad con la propuesta formulada por el Director accidental de la Oficina de Bienes y Obras, renovar al contratista del nuevo edificio para Hospital en La Laguna, la suma de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos que le resta por percibir de la li-

liquidación formulada por el Arquitecto-Director, y mil, setecientas veintidós pesetas treinta y tres céntimos, como resto del presupuesto total aprobado.

### Fomento.

Esta la petición formulada por la Administración del periódico de propaganda "De Navarra" sobre que se le conceda una subvención, la Comisión acordó por unanimidad, contestar que no es posible acceder a lo solicitado por no permitirle el crédito consignado para atenciones de propaganda.

En este estado de cuenta de una proposición de la Presidencia respecta a la conveniencia de abrir un concurso para proceder a la adquisición de mil a mil doscientas toneladas de carbón con destino a la explotación de los Tranvías Eléctricos Sarriales, y la Comisión acordó por unanimidad que por la Secretaría y la Secretaría se formulen las bases que han de regir en el mencionado concurso, y autorizar a la Presidencia para que hasta tanto se haga la adquisición en la forma propuesta, se hagan las compras necesarias del expresado combustible en la fábrica, por considerarlo caso de urgencia para la explotación.

Segundamente de cuenta de otra proposición de la Comisión especial designada para llevar a término la urbanización de los solares sitos por el collar del "Charco de la Caleta" y dentro del "Castillo de San Cristóbal" en la que se hace presente la conveniencia de adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Que por la Oficina de Obras se redacte un proyecto que comprenda, la prolongación de la línea del Tranvía desde el punto en que rebasa el edificio de las oficinas de Hacienda; hasta la Batelía de la Concepción y acondicionamiento de este local para dejarlo en forma de prestar el servicio de depósito de mercancías.

Segundo. - Que por la misma dependencia se redacte el presupuesto de los gastos necesarios para llevar a cabo la demolición del actual tinglado existente a la entrada del empuje, y que ascenderá según informes verbales a unas tres mil pesetas.  $\&$

Tercero. - Que una vez terminados tales antecedentes, pasen a la Intervención de fondos para que propugne el medio de atender económicamente a la realización de tales obras, y se lleve todo luego a conocimiento de la Comisión para su definitiva resolución.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la





Oficina de Obras y Ríos, se acordó llevar a cabo la reparación del camino de Igüete de Candalaria, que se encuentra en mal estado a causa de las últimas lluvias, cuyo importe asciende a la suma de tres mil quinientas veintinueve pesetas, con cargo al crédito correspondiente.

La Comisión acordó a continuación que das enteradas de una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, dando las gracias por el acuerdo de este Consejo respecto a llevar a cabo la reparación del camino de "El Cableo", que actualmente viene utilizando la Compañía para el establecimiento de la Estación radioeléfica.

Esta la certificación de las obras de nueva construcción del tramo décimo tercero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Brevañetas, ejecutadas por el desfilista Don Alberto Lorañe Medina durante el mes de Abril próximo pasado, que asciende a diez mil veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se abone con cargo al crédito correspondiente.

Todo cuenta de una carta de la Sociedad Petrolífera Española, haciendo presente en aque-  
decimiento por las gestiones practicadas por la Corporación respecto al suministro que lleva a efecto el negocio "Abastecimiento Económico", la Comisión acordó que das enterada.

### Personal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia, la Comisión acordó que por la Secretaría se formule el proyecto de pliego de condiciones que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos insulares.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad, conceder un anticipo reintegrable de una  
cientos dieciséis pesetas noventa y seis céntimos, al Auxiliar primero del Consejo de Auxiliares facultados de la Corporación, Doña Estilide Galleguez y González, con referencia a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto en vigor.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Presidencia, que transcribe literalmente dice así:

"La Comisión Permanente en su sesión del día veintinueve de Abril próximo pasado acordó designar al Director insular de la Oficina de Obras y Ríos, Don Re-

don Juan Linares y Castillo, representante de la Cooperación, para la evaluación del alumbrado de efectos navales del que son concesionarios los herederos de Don José Luis de Artega, dando cumplimiento al apartado décimo-tercer de la Real Orden de primero de Marzo último.

Esta es la Presidencia, que si bien dicho apartado no especifica que dicho nombramiento deba recaer necesariamente en uno de los miembros de la Cooperación, por la índole de la gestión encomendada, tal representación debe ostentarla uno de los señores Concejales, asesorado por el técnico señor Lorada, ya tal fin se permite proponer a sucesión, se sirva resolver dejar sin efecto el precativo de acuerdo. Hacer la designación de que se trata en la forma propuesta.

Y la Comisión acordó por unanimidad, designar para el sufragado cometido al señor Concejale Inspector de las Obras de la Avenida Marítima, Don Leoncilo Sánchez Sánchez, quien pedirá asesorarse del técnico Don Luis Díaz de Lorada.

A continuación acordó la Comisión aceptar la renuncia que de su cargo de Agente recaudador de arbitrios del Cabildo en Terol, presenta Don Ramón Borgo, y que funda en no poderle desempeñar dada su avanzada edad.

Visto un decreto de la Presidencia, fecha nueve del actual, concediendo dos meses de licencia por enfermo al Médico Director de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital Don Luis Lacun Parral, para ausentarse al Extranjero, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia.

Dada cuenta de otro decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Abril último, concediendo un mes de prórroga en la licencia que viene disfrutando por enfermedad la Escultorista señorita María Estremera Espinosa, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

De acuerdo con lo solicitado se resolvió seguidamente conceder un mes de licencia al médico honorario y gratuito de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital Don Comisario Rodríguez López, por tener que marchar al Extranjero.

La Comisión acordó a continuación de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio Telefónico, conceder dos meses de prórroga en la licencia que para asuntos propios viene disfrutando la Operadora señorita María de Sara Guisó Ferrero, toda vez que dicho funcionario satisface las obligaciones de la sustituta.

Visto el pliego de bases formuladas por el Negociado Personal para el concurso para proveer el empleo de recaudador de tasas por utilización del Establecimiento



de S. S. S. S. S. la Comisión acordó por unanimidad prestarle su conformidad, con la sola variación de que la suma señalada por dicha fianza sea la de quinientas pesetas.

El señor Morales Clarijo (Don Juan) ruega a la presidencia, se interese de la Junta administrativa de Obras Públicas, la pronta realización de la carretera de La Laguna a Taganana; y se atienda la solicitud que ha formulado el Ayuntamiento de Tord. respecto a que se le libere diez mil pesetas con destino al carruaje municipal de Santa Barbara.

La Presidencia ofrece atender en todo lo posible las peticiones del señor Consejero.

El señor Hernandez Armas (Don Carlos) expone el resultado de sus visitas como Corresponsable Inspector de Coléporos, significando que merece plácemes la erección de la Estación de Lomo de Arico. La Presidencia contesta que si con agrado tal comportamiento que será tenido en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis treinta, se levanta la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de secretario certifica.

*Armas*

*Armas*

*Blanco*

*Daniel Morales Clarijo*

*Carlos Sanz Gomez*

*Ufscinca*

*R. Rojas de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Américo López Méndez, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Juan Díez Jiménez, Don Daniel Morales Clarijo, Don Carlos Her-



mánda Armas, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Cirilo Lopez y Novales, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Lopez Novales (Don Américo), de lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día doce del corriente, que se aprueba por unanimidad.

### Hacienda Tronlar.

Foto un oficio de la Alcaldía de Ariz, remitiendo sin reclamaciones, el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad aprubar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Rector las cédulas necesarias, incluídas la apertura y nota de cargo, y abris un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo remedo recayo respecto a oficio de la Alcaldía de Buenavista, remitiendo sin reclamaciones el padrón de cédulas personales de dicho pueblo y año de mil novecientos treinta.

Seguidamente y con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo de La Laguna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprubar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Disponer se exponga al público en las Casas Consistoriales de La Laguna, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y cinco de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el estado decumentado a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aprubar la designación de Auxiliar del Rector para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Miguel Latorre.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas un mil doscientas setenta y nueve con ochocientos a que asciende la confección del padrón de que se trata por diez mil seiscientos cincuenta y nueve contri-



buyentes al precio de doce centinos de pasta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de esta Capital y Santiago del Esido, para el propio año, pero reagendo la designación de Auxiliares del Lector en Don Francisco Meneses y Don Alvaro Torres Luasche respectivamente, siendo los importes de la confección de los padrones dos mil doscientos siete pesetas con cuatro centinos, y ciento veintinueve pesetas diecinueve centinos.

Entre el señor Consejero Honorable y Ejecra (Don Ulises).

Entre los estados de la recaudación voluntaria de cedulas personales del año mil novecientos veintiocho, comprensivos de los cargos formulados al Lector, por cada termino municipal, de las domiciliadas en Hauer, cargadas e inutilizadas, confeccionados por el Oficial encargado del servicio, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

#### Indeterminado.

En este estado la presidencia hace uso de la palabra para formular la proposición que tiene anunciada sobre adquisición de elementos y ejemplares de la obra "El cultivo del Arroz" (pina de América), del que es autor Don Rafael Campes, con objeto de ofrecerlos a aquellos agricultores que deseen ensayar tal cultivo; a cuyo efecto hace presente a la Corporación la conveniencia de que el país vaya estudiando aquellas clases de cultivos que puedan adaptarse a las condiciones del clima y que en un momento dado pudieran intensificarse. La Comisión acordó por unanimidad que se haga la adquisición de que se trata.

Cada cuenta de un oficio de la Dirección de la Prisión Provincial de esta Capital, interesando del Cabildo le conceda alguna cantidad con el fin de cubrir un almuerzo extraordinario a los reclusos el día que se les administre la Sagrada Comunión, la Comisión acordó por unanimidad contribuir con la suma de ciento cincuenta pesetas al indicado fin, que se satisficiera con cargo al Capítulo de diecinueve octavo, Impresiones, artículo número, del presupuesto en vigor.

#### Corrección Pública.

Seguidamente da cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, fecha catorce del corriente mes, que copiada a la letra dice así:

"Las gestiones que he venido practicando en Madrid para que por la Dirección General de Prisiones se redacta el Proyecto de nueva Cárcel en esta Ciudad, no han dado el debido resultado porque se me dice falta que el Cabildo de su digna presidencia ofrezca una colaboración económica al Estado para las obras.

"Es esta convenida entre esta y esta Corporación, que el Ayuntamiento se encargase de resolver el problema de instalación de la Audiencia Provincial, y que el Cabildo tomase a su cargo cuanto a la construcción de la Cárcel se refiera.

"El Ayuntamiento está cumpliendo su parte con la construcción del Palacio de Justicia, y el Cabildo adquirió ya y entregó el solar donde ha de edificarse la Cárcel. Falta solo que ofrezca una subvención para el edificio.

"La construcción del Palacio de Justicia exige la desaparición de la cárcel del sitio que hoy ocupa, pues en su solar se levantará parte de dicho palacio.

"Para que las obras de referencia no sufran retrasos, es necesario re-tornar cuanto a la construcción de la cárcel se refiera y por ello me permito rogar a usted que por la Corporación de su digna Presidencia se haga el ofrecimiento de subvención al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Culto, a fin de que pueda redactarse lo más brevemente posible el citado proyecto."

Y la Comisión acordó por unanimidad, por dicho oficio al Negociado correspondiente, y patria en unión a los antecedentes, proponga el medio de subvencionar las obras de que se trata.

### Fomento.

A continuación de cuenta de un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, fecha seis del mes en curso, en la que se traslada Real Orden del Ministerio de Fomento de la misma fecha, cuya parte dispositiva dice así:

"Primero. - Que el Cabildo Insular de Tenerife libre a la Junta de Obras del Puerto, la parte venida de la subvención que viene otorgando a satisfacer en virtud del Real Decreto de reedificación de Julio de mil novecientos veinticinco, a medida que esta Entidad se va reclame, suministrando a la Junta únicamente a la cantidad necesaria para completar con sus demás





recursos el importe de las certificaciones de obra ejecutada.

Segundo. Que la Dirección facultativa del puerto de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto por Orden de Ministros de Mayo de mil novecientos veintiocho, remita a la mayor brevedad el Proyecto reformado de digue de abrigo del Este, con el fin de tramitar el expediente necesario para su ejecución cuando los recursos lo permitan a cuyo efecto el Estado estudiará la solución económica precisa teniendo en cuenta al señalar su subvención a la Junta.

Tercero. Se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife para invertir del rendimiento de los recargos sobre sus arbitrios, además de los diez millones que constituye la repetida subvención hasta dos millones quinientos mil pesetas en la construcción de un edificio en la zona de la Avenida Marítima inmensurable al anillo Dique Sur, e instalación en él de sus archivos y dependencias. En dicho edificio proporcionará el Cabildo a la Junta de Obras del puerto, local adecuado para la instalación de sus oficinas administrativas y técnicas.

Y la Comisión acordó quedar enterada, y dar cuenta al Pleno de la citada disposición.

Por una carta de la Agencia Consular de Francia en esta capital, remitiendo al Cabildo en nombre de "L'Office National du Commerce", algunos folletos de propaganda, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y autorizar a la Presidencia para que envíe a aquella oficina el material de reclamo que estime oportuno.

La Comisión acordó seguidamente adquirir seguidamente de la Casa Siemens Schuckert docecientos aisladores de hielita con destino a los Grammas Electrics insulares al precio de ciento sesenta y dos francos sucos el ciento.

En este estado la Comisión acordó quedar enterada de las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia con motivo del ministro de aceites cuando a los buques de guerra que recientemente visitaron este puerto, y de un telegrama del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros viéndose con agrado la inauguración de este servicio en Tenerife.

Segundamente, y en vista de una carta del señor Samuel Brown, la Comisión acordó insertar un anuncio en la "Gaceta de la Madera, Las Canarias y Azores" de que es autor dicho señor, por importe de trescientos sesenta y ocho pesetas, a cuyo efecto se redactará dicho anuncio por el Oficial Encargado de la Sección de Fo-

mento, aboraciándose con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente para atenciones de dicha Sección.

En este estado y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia de Fomento, se acordó abonar al peletista Don Alonso Hernández la suma de doscientas cincuenta pesetas por dos informaciones publicadas en la prensa de Madrid en armonía con el compromiso adquirido por este Consejo en un sesión de veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiséis, cuya suma se satisface con cargo a los fondos de la Sección de Fomento; y desligarse de tal compromiso en virtud de la facultad reservada por la cláusula quinta del mismo.

A continuación se acordó aprobar el Proyecto de pliego de condiciones, formulado por la Secretaría, que ha de regir en el concurso para adquisición de mil doscientas toneladas de carbón con destino a los Escenarios eléctricos insulares, dar al expediente la tramitación legal que corresponda, y designar al señor Consejo Don Antonio Vivanco y Santillán, para que forme parte de la Mesa ante la cual se ha de verificar la apertura de pliegos.

Habiendo un escrito de la Dirección del servicio telefónico, justificando la necesidad de adquirir dos mil aisladores con destino a la instalación de aparatos, la Comisión acordó autorizar a la Presidencia para que proceda a la adquisición de dicho material mediante el oportuno concurso.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejo Don Pascual Peraza, fecha diez del mes en curso, expresivo de que teniendo que trasladarse a la Península para evanar asuntos particulares, solicita se le concedan dos meses de licencia, la Comisión acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

### Personal.

En el expediente número sesenta y dos, Negociado Personal, correspondiente al año en curso, incoado con motivo de instancia suscita por Don Esteban Benavente y Alonso de Acuña, Inspector encargado de la vigilancia del consumo de gasolina con destino a motores industriales, se dió cuenta de un escrito del Negociado expresivo de que la Comisión Permanente en un sesión de veintidós de Abril, si bien señaló las retenciones que debe percibir dicho Inspector, no determinó la fecha en que debe comenzar a devengarlas, y la Comisión acordó por unanimidad, que debe percibir las a partir del día primero de Enero último, requiriendo al en que creó de prestar servicios



al Autor del Club de Exercise, satis haciéndose con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del original presupuesto.

Seguidamente de cuenta de una proposición de la Presidencia que transcrito literalmente dice así:

"Señe figurando en los Presupuestos insulares, en el Capítulo segundo, Representación insular; artículo segundo, del Presidente y Comisión insular, una consignación concedida en estos términos:

"Para gastos de representación del señor Presidente de la Corporación, alquiler y gastos de carriage para su servicio, cuatro mil pesos."

Estima esta presidencia que al cifrar la Corporación en esa suma, la asignación para tales fines, sustenta el criterio de considerarla suficiente por su cuantía y que por lo tanto bajo protesto alguno cabía alterarla ni aumentarla.

A hora bien, como en precedentes actuaciones no ha sido esta la interpretación, que al absoluto concepto se ha dado, sino que por el contrario, con cargo a la misma se ha venido sufragando cuantas atenciones han ordenado las presidencias y además otra serie de gastos que por ningún caso deben tener aplicación a esta partida, lo que ha sido aumentarla por transferencias al año pasado, el exponente somete a la aprobación de ese Consejo, por considerar leonor a los intereses de la Corporación tal proceder, la siguiente propuesta:

"Que se acuerde, que la consignación, que para gastos de representación y demás atenciones de la presidencia se figura en cada año en los presupuestos insulares, se libe mensualmente por dozavo partes al mismo tiempo que las retribuciones del personal del Excelentísimo Cabildo, cuya cantidad se considera suficiente para que la Presidencia pueda representarse dignamente a la Corporación, sin que esa consignación sea susceptible de aumento por ningún concepto."

Y la Comisión acuerde por unanimidad de conformidad con la propuesta que antecede.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado di cuenta por lectura lectural del acta levantada por el Secretario accidental que acompaño con motivo de la visita realizada por la Presidencia a los Establecimientos benéficos de esta Capital, cuya acta lleva fecha catorce del mes en curso, y está firmada por los señores señores Larcia Gamot (Don



Pareda), Aparicio (Don Jacinto), Mascareño (Don Miguel) y el Practicante Don Francisco Enjillo.

En dicha acta se hace constar las deficiencias que existen ocurriendo en el citado Asilo con respecto a la distribución de enfermos dado un crédito mínimo y la escasez de salas y camas de que se dispone, así como también lo reducido del personal facultativo que en la actualidad presta sus servicios.

Y la Comisión acordó por unanimidad, que se remitiera copia de la referida acta al señor Inspector Provincial de Sanidad, y a la Academia de Medicina de esta Capital, con el ruego de que se sirvan informar al Cabildo proponiendo en su caso medidas y reformas entendidas convenientes para habilitar las deficiencias señaladas.

Y visto a continuación un decreto de la Presidencia fecha diez y seis del mes en curso, que copiado a la letra dice así:

"Concluida la idea de convertir la huerta anexa a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en lugar adecuado para construcción y expansión de los asilados, por ahora, pues más adelante deberán instalarse las edificaciones para talleres de la Casa de huérfanos, oficios al Arquitecto don Juan Puig, para que formule el proyecto correspondiente al expresado objeto, teniendo en cuenta en su redacción oportuna la parte necesaria de los edificios Oeste y Norte de dicha huerta, para la instalación de gallineros y establo a que hoy está destinada."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, y que se interese el apoyo económico de la Junta de Caridad de Sección a los fines que en el mismo se expresan.

Segundamente di cuenta de una proposición de la misma Presidencia que transcrito literalmente dice así:

"El caso noveno del artículo ciento veinticinco del Estatuto provincial, confiere, entre otras, la atribución a esta Presidencia de inspeccionar los servicios de la Administración provincial, como Jefe de la misma.

"En uso de esta facultad he hecho mi primera visita a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, habiendo comprobado la urgencia de atender a las siguientes necesidades:

Adquisición de catorce camas para adultos para poder abrir al servicio



la sala del primer (tercer) piso; piso del segundo pabellón.

"Idem de veinte camas para niños mayores que deben ser instalados en la galería de la Casa de Huérfanos, en la que actualmente están durmiendo en el suelo, otros tantos niños.

"Idem de seis cunas para niños lactantes que deben ser instaladas en el departamento de la Cuna de Expósitos, por estar actualmente ocupado, algunas de ellas, dos niños.

"No necesita este asunto merecer su importancia. Su sola relación demuestra la imperiosa necesidad de atender el gasto correspondiente."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el presente escrito se propone, y facultó a la Presidencia para que adquiere catorce camas más, con destino a la otra sala de dicho Establecimiento que en breve quedará terminada.

El señor Morales Blazje (Don Manuel) hace uso de la palabra, previa la venia de la Presidencia para formular la petición de que se recabe de la Santa Administrativa de Obras Públicas, la pronta terminación de la carcelota de la Escuela, y que de ser posible se tenga a la próxima sesión el expediente relacionado con la subvención de dos mil pesetas para el Hospital de San Carlos.

La Presidencia promete al referido señor Consejero practicar las gestiones conducentes cerca de la referida Santa, por lo que se refiere al primer particular de su ruego, y que respecto a la subvención para el Hospital de San Carlos, ya tiene conseguido el Cabildo en su presupuesto la suma de cuatro mil pesetas a dicho fin, pero que si no obstante se considerase reducido, se tendría en cuenta al enajenarse el nuevo presupuesto.

El señor Ferrández Romas (Don Carlos) ruega a la Presidencia se recabe de la Santa Administrativa de Obras Públicas, la reparación del techo de la antigua carcelota comprendido entre Santa Ysabela y la Chelera, en el lugar conocido por "Barrancos Hondo". La Presidencia así lo promete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, acuerda la hora de las quince y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial mayor en funciones de Secretario certifica.

Señalado  
S. Cáceres

Antonio  
Juan de Dios

Daniel Moratón  
Craujo

Carlos Agustín Romas

Uspina

P. Romas de Peronzo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Américo López Méndez, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Juan Díaz Seminer, Don Vicente Díaz-Hernández, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Obispo y Don Carlos Ferrnandez Armas, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el acuerdo del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

Visto un decreto de la presidencia, fecha diecinueve del mes actual, concediendo veinte días de licencia al Jefe de Sección de Veterinaria del Instituto de Higiene, Don Severo Curia, para poder asistir al concurso nacional de Larradot que se celebra en Madrid, la Comisión acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Seguidamente se acordó quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros el expediente incoado con motivo de las renuncias que de sus cargos de Consejeros han presentado los señores Don José Gutiérrez Estévez y Don Domingo Cabrera Cruz.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejo Don Antonio Álvarez y Santillán, fecha diecinueve del mes en curso, renunciando el cargo de Consejero-Inspector interino de los Establecimientos escolares de Beneficencia, por entender que dicho cargo ha venido siempre desempeñándose por la persona que ostentase la presidencia del Excelentísimo Cabildo, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la expresada renuncia y designar interinamente para que lo desempeñe al señor Peri-





dante Don Américo López Méndez.

A continuación y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado Personal, en escrito fecha veinte del corriente mes, se acordó por unanimidad:

Primero. = Nombrar Cefretero del Hospital de los Dolores, de La Laguna, a D. Sebastián Martín Mora con el salario y beneficios de ración de setenta y seis pesetas mensuales para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a las personas que en la actualidad desempeñan interinamente el expresado empleo o a la que lo este desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Viose seguidamente las propuestas formuladas por el propio Negociado, en escrito fecha veinte del mes en curso, y que literalmente copiados dice así:

Primero. = Nombrar Médico del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Prata a Antonio Rodríguez Cabares con el salario de sesenta pesetas mensuales para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo este desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Y la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto.

Igual acuerdo recayó respecto a otra propuesta formulada por el mismo Negociado y que transcrita a la letra dice así:

Primero. = Nombrar Amositar de Cefretero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital a D. Florencio Pablos Morante con el salario y beneficios de ración de setenta y cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña

interinamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

A continuación y de conformidad con las propuestas del Negociado, formuladas en cierta fecha veinte del corriente mes se acordó:

Primero. = Nombrar Encargado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital a Antonio Ferrero Carr, con el salario y beneficio de ración de cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Dada cuenta de otra propuesta del Negociado Personal, y de igual fecha que el anterior, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. = Nombrar Encargado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital a Manuel Martín Aguilar, con el salario y beneficio de ración de cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

### Finca Insular.

En este estado viene un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos treinta, después de estar expuesto al público sin que se haya formulado reclamación alguna, y la Comisión acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recaudación volun-



tarías por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales del pueblo del Saunal y año de mil novecientos treinta, que una aclaración se remite al Alcalde del mentado pueblo.

### Indeterminado.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, la Comisión acordó por unanimidad remitir en calidad de depósito, a la Biblioteca Provincial de La Laguna, y Biblioteca Municipal de esta Capital, reservándose la Corporación en propiedad, la "Historia General de España" por Lafuente, y la "Historia Universal" de H. Jenken, recientemente adquiridas por la Corporación, y de contar con dichas obras los abudados centros, enviadas a la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

### Fomento.

En este estado y accediendo a propuesta formulada por el señor Concejero Don Daniel Morales Olajio, la Comisión acordó por unanimidad, que por la Sección de Obras y Vías se estudie la posibilidad de construir una pista que partiendo de la Escuela de la Vega llegue al Camino Forestal de Lecl, y costo de la obra.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otra proposición del señor Concejero Don Carlos Fernández Arenas, sobre que se estudie la posibilidad de construir una pista que aprovechando los caminos existentes, enlace el pueblo de Encanto con Santa Feuta, partiendo dicha vía desde la carretera del Valle de Guama y pasando por Santa Catalina, Lavaderos del Saunal y barrio de Guina, en las Matanzas.

Esta una instancia del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Lecl, rogando se le conceda una subvención de diez mil pesetas, para atender a los gastos de terminación de los trabajos del camino municipal de Lecl al barrio de Santa Bárbara, cuya suma podría librarse por cantidades parciales, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado, satisfaciéndose dicha cantidad con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares.

En este estado di cuenta de una carta de la "Librería Lissimera", interesando se le remitiera varios artículos de propaganda de la Sala, con el descuento acostumbrado, folletos gratuitos, y ofreciendo las columnas de la revista "Páginas" para anuncios de la Sección de Fomento.

Y la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicha entidad que



debe adquirirse el material de que se trata de la Oficina de información y turismo del ayuntamiento con pago al contado y sin descuento.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia:

Hada cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del corriente mes, accediendo a la petición verbal formulada por el Consejo de esta Corporación Don Domingo Castro Rodríguez, sobre que se le concedan dos meses de licencia a partir de la citada fecha, para atender al restablecimiento de su enfermedad, la Comisión acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Seguidamente acordó la Corporación quedar enterada de una carta del señor Ingeniero Director de la Granja Agrícola de esta Capital, ofreciendo su cooperación para hacer ensayos sobre el cultivo de la Piña de Antioquia.

La Comisión acordó a continuación por unanimidad, aporcar el cargo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, durante el mes de Abril próximo pasado, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que asciende a tres mil ciento treinta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Visto el expediente incoado a virtud de comunicación del señor Alcalde de San Juan de la Familia intercesando el ingreso en los Establecimientos Benéficos insulares de un profesor de francés, la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho expediente a informe del Excmo. Sr. Cabildo.

Hada cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del mes en curso, en el que, por estarse necesitando los servicios del Pedernales don José Feo Eggera en las oficinas de la Corporación, dispone que cese en la comisión de servicio en los Excmos. insulares que por acuerdo de la Comisión Permanente de Mes de Marzo de mil novecientos veintinueve le fue concedida para inspeccionar el cumplimiento del Reglamento para la organización del trabajo y abono de jornales, incorporándose al servicio del empleo de que es titular, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el referido decreto.

A continuación da cuenta de otro decreto de la Presidencia, que copiado literalmente, dice así:

En vista de los perjuicios económicos que viene sufriendo la Corporación con motivo del arrendamiento de la magranía que posee para la reparación y conservación de carreteras, sego en disponer lo siguiente:



Primero. - A partir de esta fecha, no se harán nuevos contratos de arrendamiento de maquinaria, no se facilitará ésta, ni persona alguna, salvo que se trate de Corporaciones oficiales, en cuyo caso deberá solicitarse en debida forma de esta presidencia, la que procederá lo procedente.

Segundo. - Se comunicará este decreto a los actuales arrendatarios y a las oficinas correspondientes, para su conocimiento y efectos.

Tercero. - Igualmente se participará a Don Luis Vandervalle y Escrivá de los Castillos que dentro de tres meses contados a partir de la fecha en que se le comunique el contenido de este particular, la Corporación queda en libertad de desalojar todo o cualquiera de los inmuebles que le tiene arrendados en la calle de Santa Foyola.

Quinto. - De este decreto se dará cuenta a la Comisión Permanente para su rectificación o ratificación.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con los particulares que se dejan transcritos.

En este estado y resolviendo propuestas del señor Concejero Don Efraim Alberto Ruiz, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. - Oficiar a la Sección Agronómica interesando se sirva informar acerca de los espacios que a su juicio deben cultivarse en los bordes de nuestros carreteros para obtener el objeto de las propuestas que se informa.

Segundo. - Luego de recibida la contestación dar cuenta de ella y de la propuesta a la Comisión Permanente, por si se sirve aceptar en principio en conformidad así como para concretar cualquier estorbo que pudiese producirse; y

Tercero. - Cumplidos dichos trámites pasar los antecedentes de nuevo a la Sección para formar las bases correspondientes.

Y visto seguidamente un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Asos, referido en la propuesta formulada por el propio señor Concejero Alberto Ruiz (Don Efraim), relativo a la sustracción de la curva de Euzaria, en los carreteros de esta Capital a La Laguna, y la Comisión acordó por unanimidad autorizar a la Junta Administrativa de Obras públicas incluya en sus presupuestos de reparación los gastos necesarios para demoler el saliente de los lienzos, en la mencionada curva.

En el expediente número ciento ochenta y dos, del año mil novecientos veintinueve, Expediente 20-11-1929, acordado a virtud de oficio de la Alcaldía de esta Capital resolviendo el plan de la reforma de la Plaza de la Constitución, de cuenta del acta levantada con

minutes de la reunión celebrada por las comisiones designadas por el Ayuntamiento y el Cabildo Insular, en el día veintinueve del corriente, y en cuyos actos constan las siguientes conclusiones:

Primera. = Ampliación del ancho total de la Avenida en cinco metros más, de forma que resulte aquel de treinta metros en toda su extensión, entre aceras y calzadas, construyéndose aceras soladas sobre el puente del Barranco de Santos por un lado de Poniente.

Segunda. = Aceptación de los planos aprobados por el Municipio en cuanto a la plaza central y arreglo de la calle de 'Alfonso XIII', con la sola variación de que la acera sur de esta calle sea más ancha, corrigiendo la alineación de los edificios a costa de la reducción de los solares.

Tercera. = Que los Arquitectos municipales formulen un proyecto de parcelación de los solares edificables con su valoración, fijando como abstracción el precio de cien pesetas métrica cuadrada, precediéndole luego a su enajenación entre los solicitantes con sujeción a las siguientes normas:

"a). Edificación inmediata, reservándose las Corporaciones enajenantes el derecho de revisar los planos, y de adjudicar los solares en atención no solo al mejor proyecto sino también por los límites del destino que ha de darse al edificio.

"b). Para el pago de los solares se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Se descontará un cincuenta por ciento del valor del solar al propietario que se comprometa a edificar en el término de seis meses, concediéndole el plazo de cuatro años para el pago del mismo.

Un treinta por ciento al que edifique en un año, concediéndole tres para el pago del valor del solar.

Un veinte por ciento al que edifique en diez y ocho meses, concediéndole dos años para el pago del solar.

Un diez por ciento al que edifique en dos años, concediéndole un año para el pago del valor del solar.

Cuarta. = Que por las Comisiones se asista al señor Ingeniero Director de las Obras del Puerto, para concertar cuales sean los límites que han de darse a la zona de servicio del puerto, y una vez conocidos aquellos dirigirse a la Superioridad recabando las resoluciones que procedan.

Se entabla un ligero debate en el que intervinieron los señores Cáceres San-





cher (Don Lorenzo) y Pizarro y Santillán (Don Antonio), quienes se re-muestran partidarios respecto a que se modifique la alineación de los edificios por la parte sur de la calle de Alfonso XIII en un arranque de la plaza central, como se propone en el particular segundo antes transcrito, por lo que entienden debe optarse porque las construcciones que en el citado lugar se edificarán tengan prioridades de posición que permitan una mayor anchura a la acción de las fachadas.

Y la Comisión accede por unanimidad, aprobar en todas sus partes la propuesta de las Comisiones especiales, inserta anteriormente, y reconociendo lo manifestado por los señores Consejeros Dámaso Sánchez y Pizarro y Santillán, modificando el particular segundo en el sentido de que no se trata la alineación de los edificios en la prolongación de la calle de Alfonso XIII, con objeto de dar más anchura a las aceras, sino que se busca esta adaptando el sistema de pórticos en las construcciones que allí se levantan, recomendándole así a los técnicos que hagan los proyectos y a los que se les encomienda la revisión de planos; dándose cuenta de este expediente al Pleno de la Corporación.

El señor Pizarro y Santillán (Don Antonio) hace uso de la palabra seguidamente para proponer a la Comisión se acuerde hacer constar en acta el agrado con que este Cuerpo ha visto la resolución dada por las comisiones especiales a este debatido asunto, que tanto interés tiene para la población; y que, en consecuencia, dice, ha de entrar desde hoy en suspenso sus de terminación. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

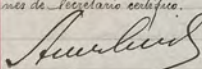
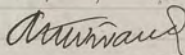
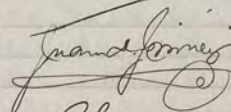
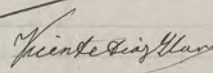
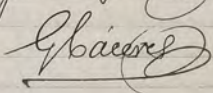
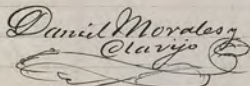
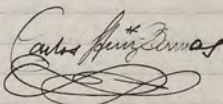
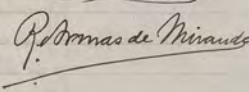
Con este estado y de conformidad con una proposición de la Presidencia, la Comisión accede por unanimidad, que se proceda a la venta del material de iras y traspante adquirido por la Corporación para la construcción de la Avenida Maritima, a excepción de la pequeña locomotora propiedad por entidad del Excelentísimo Ayuntamiento y del Cabildo, y de cuya participación hace memoria este Cuerpo a favor de la municipalidad, siempre que sea dedicada por la misma, a un fin de entretenimiento en el Parque en construcción.

Por último de cuenta de una proposición del señor Consejero Don Juan Díez Simiense, examinada a que la Corporación acuerde realizar gestiones dirigidas a obtener la aplicación a las fajas de Carrizosa de la tarifa de ferrocarriles X.12 en la pensión de la; recobra del Gobierno una gestión comercial diplomática con los Estados Unidos para lograr la aceptación de la tumba en el catastro de los tomates que se exportan a aquel país, y prestar apoyo a la Granja Agrícola de esta Capital para que pue-

de cumplir en misión de atender de todos los servicios, al igual que las de otras de España.

La Comisión acordó por unanimidad, practicar las gestiones que quedaran señaladas, interesando de los Poderes públicos cuantas disposiciones sean necesarias a los fines indicados.

Y así habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las sesiones y quedando minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Rivero y Santillán, Don Vicente Riera Llano y Fernández, Don Juan Riera Linares, Don Ulises Linares y Eguez, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Olavijo y Don Carlos Fernández Armas, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Antonio López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día veintinueve del corriente mes, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Seguidamente di cuenta del expediente incoado a virtud de oficio del Gobernador Civil de



la provincia remitiendo los renuncias que de sus cargos de Consejeros presentaron los señores Don Severo Gutiérrez Ortíz y Don Domingo Cabeza Cruz, así como del informe acordado por la Ponencia de Gobierno con fecha quince de Mayo, expresivo de que por lo que respecta al primero, se encuentran comprendido por su edad en la exención establecida en el artículo ochenta y dos del presente Estatuto Provincial, y en cuanto al segundo, se bien acredita un estado de enfermedad, no la considera la Ponencia suficiente para aceptarle las renuncias. La Comisión acordó por unanimidad, informar al Gobierno Civil que en su sentir procede admitir a dichos señores Consejeros las renuncias de su cargo, aceptando los fundamentos invocados.

A continuación se dio cuenta de una proposición de la Presidencia, fecha veintiseis del mes actual, que transcrito literalmente dice así:

Acordó en comisión de renunciar en Madrid el Secretario de la Excmo. Corporación don Antonio Lara y Escalé, y encargado del despacho al Oficial Mayor don Ricardo Armas y de Miranda, sobre quien pesa en la actualidad, no sólo los trabajos que por razón de su cargo tiene encomendados, sino además los que lleva consigo el desempeño accidental de la Secretaría, el Presidente que suscribe, somete a la consideración de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

Que mientras dure la ausencia del Secretario de la Corporación don Antonio Lara y Escalé, se abone al Oficial Mayor, don Ricardo Armas y de Miranda, que le sustituye, una gratificación mensual igual a la diferencia entre la retribución que percibe y la que le corresponde al cargo primeramente citado, excluidos los quince días en ambos casos, abonándose ese importe con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplementos; Artículo unico, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto. 1º

La Comisión acordó por unanimidad, como en el presente escrito se propone.

Visto un escrito del Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postava, fecha veintidos del corriente mes, manifestando que habiendo presentado la renuncia de su cargo al Portero interno de dicho Establecimiento Don Lívio Martín Pérez, propone para el referido cargo, también con el carácter de interino, con objeto de que no quede desatendido el servicio, a don José Ferrnández García, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta.

A continuación se dio cuenta de una comunicación del Secretario del Patronato de Protección Escolar.



de esta Capital interesando se le manifieste el nombre del señor Consejero que como representante del Excelentísimo Cabildo forma parte de aquella corporación, y resultando de antecedentes que después de la renovación ordinaria de la Corporación, no se ha hecho la designación para tal cargo, la Comisión acordó por unanimidad designar para que lo ocupe con carácter interino al señor Consejero Don Antonio Romero y Santillán, dando al Pleno cuenta del expediente.

En este estado se dió cuenta de una proposición de la Presidencia interesando de la Comisión acuerde crear el cargo de Consejero Inspector del Servicio de Exámenes, y designar el miembro de la Corporación que ha de desempeñarlo interinamente.

El señor Consejero Sr. Ferrnández (Don Juan) hace uso de la palabra, presia la sesión de la Presidencia, para manifestar que estima acertada la propuesta que acaba de hacerse, considerando por un parte que una de las principales misiones de esta Inspección está en considerar como apto para la obtención de cargas para los Examinados.

En la misma consideración abundan los señores Consejeros Romero y Santillán (Don Antonio) y Sr. Larrot y Ferrnández (Don Vicente), y tras un corto debate la Comisión acuerda por unanimidad, crear el cargo de que se trata; designar para que lo desempeñe interinamente al señor Consejero Cáceres y Saubilla (Don Rosendo), y que de este acuerdo se dié cuenta al Pleno de la Corporación.

En el expediente número ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos veintinueve, Negociado Personal, inserta con número de veinte de la Intervención de fondos, sobre proposición entre el producto del impuesto de cédulas personales y los gastos de recaudación, y proponiendo la remuneración que debe percibir el vector en la cobranza ejecutiva, dió cuenta de un oficio del referido Vector, fecha quince del mes en curso, que literalmente transcurre así:

Consecuente con el acuerdo de esta Comisión Permanente de fecha nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve comunicado por oficio número cuatrocientos cincuenta y nueve en relación con el comunicado por oficio número ciento sesenta y siete recibido el día de los cuarenta y cuatro del plazo de ocho días señalados, por el presente hago formal y expresamente la renuncia, que de hecho ya venia haciendo, de las mismas comisiones que con arreglo al contrato de determi-



sueldo del cargo me correspondan por la cobranza en periodo ejecutivo o por las recobradas por la base décima del mismo, consistentes en el diez, doce, catorce y diecisiete por ciento sobre la clase de cada cédula recordada a cambio de la concesión que se me tiene hecha de la multa, o sea el valor de una cédula; así como del premio del veintinueve por ciento sobre las diferencias entre docientos setenta y trescientos mil pesetas, y del diez por ciento en caso de esta última cifra, siempre que estas diferencias correspondan a la recordación en periodo ejecutivo.

Al mismo tiempo me permito indicar que entiendo que estos premios debían ser cobrados para la recordación del año mil novecientos veintinueve y no los de mil novecientos veintiocho que ya estaba en cobranza y para la misma hecho gastos contando de antemano con los citados premios del veintinueve y diez por ciento que habría de devengar.

Y la Comisión acordó por unanimidad, quedar enterada de las comisiones que en el transcurso se refieren se consiguan, y con respecto al segundo particular del mismo, atenerse a lo acordado por la Comisión en su sesión de veinte de Noviembre del año próximo pasado.

En este estado y de acuerdo con la propuesta formulada por el Negociado Personal en un escrito fecha veintinueve del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad nombrar en propiedad Agente investigador de archivos en Lanzarote con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos a Don Félix Fernández Juvada, en uso de la facultad conferida por los artículos setenta y ocho y setenta y nueve del Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, por haber sido declarada desierto el cargo por la Santa Calificadora.

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio Telefónico, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la baja temporal de la Anselma de la Sección Administrativa Señorita Paulencia Rojas Hernández, en la guardia nocturna de las veintidós a las veintinueve en la Central de esta Capital que tiene a su cargo, y designar para sustituirla, mientras dure la ausencia de la propietaria, a la operadora Señorita Rufina Suárez Morales.

Por otro lado propuesta de la misma Dirección del Servicio, la Comisión acordó conceder un mes de licencia a la operadora de la Red, Señorita Francisca García Morales, para asistir a su esposo, debiendo el Habilitado correspondiente retener el haber de la intercedida, el que en su totalidad se entregará a las sustituta.

Seguidamente, y a propuesta de la propia Dirección del Servicio se acordó conceder

un mes de prórroga en la licencia que viene disputando la Anxilia segun-  
da de la Sección Administrativa de la Fed. Mexicana, señores María Lu-  
cía Quintero.

### Instrucción Pública.

Con el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de La Laguna inter-  
sando que la cantidad que actualmente figura consignada en el Pres-  
puesto municipal para la construcción de un Hospital en aquella ciudad,  
sea transferida para con ella contribuir a la edificación y sostenimiento  
de la Universidad, de cuenta de un crédito del señor Consejo Cáceres y  
Sánchez (Don Gonzalo), proponiendo la adopción de los siguientes acuer-  
dos:

"Primero. - Que se proponga al Pleo con el favorable informe de esta  
Comisión, amede ratificar la resolución adoptada por el mismo en doce de  
Junio de mil novecientos veintiocho, en el sentido de ceder en usufructo a la  
Universidad de La Laguna el solar propiedad de este Cuerpo a que nos  
referimos refiriendo, con destino a la construcción del referido edificio, ratifican-  
do los restantes extremos del expresado acuerdo, con sujeción a los términos que  
resultan del informe recabado por la Intervención de Fondos y Hacienda Capí-  
tular de veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho.

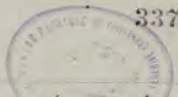
"Segundo. - Que las Comisiones de Fomento y Hacienda estudien  
y propongan una fórmula que permita a este Excelentísimo Cabildo recau-  
darse de la construcción del edificio universitario, de modo que, sin aumento  
del crédito ya acordado, alcance el proyecto inmediata realidad."

Y la Comisión acordó por unanimidad:

"Primero. - Interesar del Ayuntamiento de La Laguna participe si  
puede su conformidad a renunciar al solar adquirido por esta Corporación pa-  
ra la construcción del nuevo Hospital en aquella población, y en que dicho solar  
se ceda al Estado para la construcción del edificio con destino a instalar la Uni-  
versidad."

"Segundo. - Que una vez que dicho renuncie sobre es la Corporación, se  
muse al expediente, y pase éste a las Comisiones de Instrucción Pública y Ha-  
cienda, y a la Intervención de Fondos, para que informen respecto a las re-  
soluciones que puedan hallarse, con relación a la construcción del edificio de  
que se trata."





## Hacienda Insular.

Esto en virtud de las Alcaldías del Peraljo-alto, remitiendo sin reclasificaciones, el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad apostar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Director las cédulas necesarias, mediando la oportuna vista de cargo, y abbia un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses.

## Beneficencia y Caridad.

Seguidamente de cuenta del expediente incoado con motivo de comunicación del señor Conde de San Daniel Morales Claros, interesando de la Corporación se conceda al Hospital de San Lázaro la cantidad de dos mil pesetas con destino a la adquisición de material quince y cinco de que carece aquel establecimiento.

Anterior de lectura de las memorias redactadas por el señor Conde de San Daniel Morales Claros (Don Gonzalo), comprensiva del resultado de la visita recientemente llevada a efecto por la Presidencia al mencionado Hospital y dicho señor Conde, en la que se expone la necesidad del material que se solicita, así como las conveniencias de hacer presente al Ayuntamiento de la citada ciudad instale una Casa de Socorro en dicho asilo, dotándole de aquellos utensilios indispensables para intervenciones de urgencia, en armonía con la población y tráfico cada día en aumento.

La Comisión acordó por unanimidad, conceder al mencionado Establecimiento la cantidad de dos mil pesetas con destino al material quince y cinco expresado, interesando del Ayuntamiento la cesación del terreno que en la referida memoria expresa.

Para cuenta de una proposición de la Presidencia interesando de la Corporación se acuerde suspender en lo necesario el repasar que se acostumbra hacer en los Establecimientos benéficos de esta Capital el día que se administra la Sagrada Comunión a los enfermos en atención a las molestias que puedan ocasionarse a los mismos, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

## Forreos.

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintiseis del mes en curso, denunciando el Balance de la explotación de los Caminos eléctricos insulares correspondiente al año mil novecientos veintinueve; y la Comisión acordó por unanimidad, designar una Comisión integrada por los señores Con-

señeros, Don Gonzalo Cisneros Sánchez, Don Antonio Romero y Santillán y Don Vicente Diaz-Llanos y Terruñedo, para que se rindan informes con respecto al mencionado Balance.

Resultos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de negocios.

A continuación y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado Beneficencia, en escrito fecha veintidós del mes en curso, se acordó por unanimidad:

Primero. - Enmienda por recibida con carácter definitivo las obras del primer grupo de las cinco en que se dividen las de construcción de edificio para Hospital en La Laguna, de las que es contratista don José Fación Afonso y por aprobada la liquidación definitiva con el acuerdo de doce del actual.

Segundo. - Insertar en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio ordenado por el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por Real decreto de tres de Marzo de mil novecientos tres, con sujeción a lo establecido en la Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez.

Tercero. - Devolver la fianza de cinco mil quinientas noventa y seis pesetas noventa y tres céntimos, depositada por el contratista, siempre que contra la devolución no se presenten reclamaciones, extirpo que se hará constar en el expediente por medio de certificación, dando cuenta a la Comisión Permanente, en otro caso.

Además, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó instar al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se acuerda manifestar si el expresado contratista tiene alguna deuda con el Erario público, presente de la ejecución de las obras en cuestión.

Visto un escrito del Negociado Beneficencia, significando haber quedado desierto el concurso de arrendamiento de la finca de "Los Higuera" propiedad de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, por falta de licitantes, la Comisión acordó por unanimidad que se sigue a nuevo concurso bajo las mismas condiciones.

En el expediente número noventa y cuatro, de mil novecientos treinta, Negociado Beneficencia, sobre concurso para conceder en arrendamiento la parcela de terreno propiedad de los referidos Establecimientos Beneficentes, está en el término de la Dofstava y luego conocido por el "Párrafo", acordó la Comisión conceder



el accedimiento a don Casiano Díaz Herra, con sujeción a las conclusiones del convenio y por el precio de sesecientos diez pesetas anuales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, la Comisión acordó seguidamente nombrar a Constantino Larcia Casado, para el cargo de Repartidor afecto a la Estación de Arepa, propuesto por la Junta Calificadora, debiendo ser en el desempeño de dicho cargo, Rafael López, que le viene sirviendo de interinamente.

La Comisión acordó a continuación abonar el gasto ocasionado en el año actual, por el curso por cuenta de las cuotas por la confección de la documentación del Ejercicio del Peltre Obispo, a don Enrique Carreras y Lugo Viza, con cargo al Capítulo decimo octavo, Impresor; Artículo unico, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Hasta la propuesta de la Presidencia elevando a este Cuerpo la petición que formuló la Profesora de la Escuela de niñas del barrio del Escorial, en esta población, sobre que se le conceda el transporte de los colegiales en su Examinio y jardinería de las once a las seis de la tarde, con objeto de realizar una excursión, la Comisión acordó acceder a lo intercedido, autorizándose dicho gasto con cargo al Capítulo decimo octavo, Impresor; Artículo unico, del presente presupuesto.

Dada cuenta de una proposición de la Dirección del servicio telefónico, significando que habiendo sido declarado desierto por la Junta Calificadora de Repartidores a distintos peticiones, el cargo de Repartidor afecto a la Estación telefónica de Luján de Lora, podría designar en propiedad para dicho cargo a Manuel Morales Fuentes que lo venía desempeñando con carácter interino, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Segundamente se dió cuenta de la petición formulada por el Patronato Provincial del Homenaje a la Virgen, para el cumplimiento de sus fines, así como del informe de la Intervención de fondos, fecha veintidós del actual, expresivo de que, el retraso en el cobro de las rentas insulares no aconseja por el momento, otorgar subvención alguna, y la Comisión acordó por unanimidad, contestar a la presidencia del afofo Patronato, que lamentándolo mucho, no es posible acceder a su petición.

En este estado y de conformidad con propuesta de la Intervención de fondos se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo decimo, Instrucción Pública; Artículo segundo, Escuelas in-



distales. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Enseñanza Industrial, seis mil pesetas.

6.000 pesetas.

Al Capítulo octavo, Reseñaciones; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Reseñaciones de esta Capital; Dtos gastos. Para extraordinarios e imprevistos, seis mil pesetas.

6.000 pesetas.

Por las instancias que presenta la Sociedad Anónima Puente de Wilbro y la Presidencia del Comité Mercantil de esta población, en solicitud de que se les ceda terreno en la Avenida Maritima para construir edificios con destino a los locales de dichas entidades, se acordó por unanimidad enviar al expediente de su razón y que informe la Comisión especial nombrada al efecto.

Por último, la presidencia ha enterado de que en el Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al día veintinueve del actual, se inserta un anuncio abriendo información pública para oír reclamaciones, acerca de la petición de Don Anasado de la Cruz y Martore, que solicita la concesión administrativa para instalar un ferrocarril aéreo para el transporte de mercancías y fustes desde la Postera a las carreteras de San Andrés de esta Capital, y que como el Excelentísimo Cabildo resultó perjudicado si se realizasen las ocupaciones que las obras hacen precisas, y que habían de afectar al campo de aviación, salas del Hospital de La Laguna y los Tranvías insulares, ha presentado escrito de oposición en nombre de la Corporación, y la Comisión acordó por unanimidad, ratificar lo hecho por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince, se levanta la sesión de que es el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Juan de Jiménez

*[Firma]*

*[Firma]*



Daniel Morafes  
Clarifo

Carlos Agustín Ponce

P. Armas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Antonio Livanco y Santillán, Don Vicente Diaz-Ramos y Ferrnández, Don Juan Pina Jiménez, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Clarifo y Don Carlos Ferrnández Armas, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio López Méndez, Presidente del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, se dió lectura al acta de la sesión anterior verificada el treinta y uno de Mayo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad.

Seguidamente la Comisión acordó que se entienda de una comunicación del señor Alcalde de la ciudad de Teod, haciendo presente un agradecimiento con motivo de la subvención de dos mil pesetas concedida por este Cuerpo para material quince del Hospital de aquella población.

### Fomento.

A continuación de cuentas por íntegra lectura, del decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de Mayo último, que transcribe literalmente dice así:

Comprobado en la visita de inspección a los Exámenes electivos insulares, que la impresión de los billetes y abonos de la explotación se efectúa sin intervención de la Corporación, para la mejor organización de este servicio, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. - La Dirección de los Exámenes insulares deberá comunicar con la debida antelación, la necesidad de adquirir billetes y abonos indicando el número de los mismos que haga falta para la buena marcha del servicio, con objeto de que por la Corporación se ocupe en su confección.

Segundo. = Recibidos del industrial, que los editó, debidamente confeccionados los recibos y abonos, pasarán a la Oficina de Intercambio de este Excelentísimo Cabildo, en la que, se recibirán, tomando la debida nota, en los libros correspondientes, de su serie, numero, importe y cuantos datos requiera la buena marcha de este servicio.

Tercero. = Después de intervenidos los abudados recibos y abonos pasarán a la Repostería insular para su entrega a las Oficinas de las Escuelas.

Cuarto. = Cada edición de billetes y abonos deberá ir contrasignada, para poder identificarlos, con un pequeño cliché, que después de usado por el tipógrafo, deberá archivarse en la Caja de la Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia.

En el expediente incoado a virtud de decreto de las Presidencias respecto a la necesidad de llevar a terminación las obras de construcción de las cárceles de esta Capital a Sagamuá, dado el aislamiento en que se encuentran los habitantes de aquella región de la isla, se dió cuenta de un informe de la Intervención de fondos, formulando la siguiente propuesta:

Primero. = Que apoderarse en el artículo doce del convenio suscrita apelando por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintidós, se interese de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia se active la tramitación del expediente para la terminación del trazo tercero de la cárcel de que se dejó hecho mérito.

Segundo. = Que se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, que por las razones de aislamiento a que antes se hace referencia, se incluya en el grupo A del convenio que anteriormente se cita la cárcel de que se trata en este escrito.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita.

### Instrucción Pública.

A continuación de cuenta de una oferta del Patronato de Protección Escolar de esta Capital, solicitando una subvención del Cabildo, con destino a la organización de una colonia escolar de vacaciones en el propio verano.

Y la Comisión acordó por unanimidad conceder al mencionado Patronato la cantidad de dos mil pesetas a los fines expresados, cuya suma se librará con





cargo al Capitular décimo octavo, Intervención Pública; Activo primero, Abanico  
 por generados, del presupuesto en rigor.

### Personal.

El Regido Personal en veinte fechas treinta y uno de Mayo próximo pasado, formó  
 la siguiente propuesta:

"Primero. = Nombrar, por ascenso, en turno de antigüedad, Auxiliar segundo  
 del Excelentísimo Cabildo, Administrador-Substituto del Hospital de la San-  
 tísima Trinidad de la Ortava, con el haber anual de dos mil pesetas a don  
 Juan Padín Bethencourt, con la efectividad de veintinueve de Abril de mil  
 novecientos veintinueve, a todos los efectos, incluso el percibo de haberes.

"Segundo. = Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de treinta  
 y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, quedando redactado en  
 particular segundo así: "Cubrió por oposición la vacante de Escribiente padrona-  
 da por el anterior ascenso"; habiendo constado tal ratificación en el expediente  
 respectivo.

"Tercero. = Por cuenta de este acuerdo a la Junta Calificadora de Ap-  
 plicantes a distintos cargos haciéndole saber el error padecido e interponiéndole  
 se entienda ratificado el certificado de vacantes y demás documentos en el  
 sentido de que, el destino a cubrir, es el de Escribiente en lugar del de Auxi-  
 liar segundo."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la  
 anterior propuesta.

### Contabilidad

Del estado de ingresos y pagos verificados en el próximo pasado mes de Mayo, que  
 formuló la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad  
 quedar ratificada.

Asientos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia,

Seguidamente de cuenta de los telegramas cursados por la Presidencia con motivo del  
 propósito de uno de los Diputados de la Cámara francesa de que se aumenten  
 en cincuenta francos más los cien helos de fuertes canarios que se introducen  
 en aquel territorio, así como de las contestaciones recibidas de la Presidencia del  
 Consejo de Ministros y Subsecretaría de la misma, proponiendo prestar su  
 cooperación en defensa de tales intereses agitados. Y por unanimidad se acor-

de quedar enterada.

Se acuerda con la propuesta formulada por el Hecorado Personal en escrito fecha seis del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. = Pedir el ingreso en el Hospital del Asilado en la Casa de Huérfanos, Agustín Lamiu González, por padecer tracoma.

Segundo. = Igual orden respecto a la asilada en la misma Casa María Teresa Dorta, por idéntica causa, o ingreso en la Enfermería de asiladas existente en el Departamento, a juicio del Médico Oftalmólogo.

Tercero. = Ordenar el aislamiento de dichos enfermos, prohibiéndose su contacto con los demás huérfanos, y advirtiéndoles que se cumpla severamente a quienes quebranten tal prohibición; y que se cumplan los preceptos legales en orden a las disposiciones sanitarias; y

Cuarto. = Interesar del Médico especialista de la vista comunique al Secretario-Contador las medidas que deben observarse con los enfermos asilados para que a su vez lo notifique en forma a los funcionarios respectivos; y tenga al corriente a la Presidencia, por el debate conducente, del proceso que sigue la enfermedad de tracoma entre los asilados.

En este estado, la Comisión acordó por unanimidad, aprobar la relación de asuntos redactada por Secretaría, comprensiva de los que pueden ser sometidos a la deliberación del Pleno en su próxima sesión ordinaria.

Vio seguidamente el expediente incoado a virtud de oficio de la Alcaldía de esta Capital, relativo a las aportaciones con que deberán contribuir las entidades de la isla, para que se proceda lo antes posible a la construcción por el Estado del edificio donde habrá de instalarse la Prisión Provincial de esta Capital.

En el mencionado expediente se dio cuenta, por integra lectura, de las comunicaciones cursadas entre el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital y la Corporación insular, en las que aquella Corporación hace constar, que habiendo tomado a su cargo la construcción del Palacio de Justicia, y siendo los muros que se trata de atender, de carácter provincial, corresponde a los Cabildos y demás municipios de la provincia, la aportación de los recursos económicos más pecunia que se ha creído necesario, para contribuir con el Estado, en la obra de referencia.

La Presidencia hace uso de la palabra a continuación, para poner de manifiesto la gravedad que ha adquirido el asunto, dada la coincidencia



cia de estar edificando el Palacio de Justicia en el antiguo encarnento de San Francisco, lugar en que actualmente se encuentra situada la Prisión, motivo que obliga a tener que paralizar aquella construcción, a menos que ésta se traslade sin tardanza a otro alojamiento; expresando así mismo, que tramitará el expediente para acabar la afectación de las demás entidades, proporcionando tal dilación al asunto que el actual estado de cosas y el acondicionamiento de los edificios, no lo corrientes.

En su vista, la Comisión acordó por unanimidad, tomar a su cargo subvencionar las obras de la nueva construcción del edificio para instalarse en el la Prisión Provincial, con la suma de doscientos veinticinco mil pesetas, las que se librarán en tres anualidades, y que pase el expediente a la Intervención de fondos, para que tenga en cuenta esta resolución, al formular el proyecto de presupuesto para el año próximo.

A continuación de cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, que transcribe literalmente dice así:

“Con objeto de estar a partir del día de la fecha, las pérdidas que viene sufriendo la Corporación en el arrendamiento de la maquinaria para el servicio de carreteras, ordeno en decreto lo siguiente:

‘Primero = Queda suprimido a los actuales arrendatarios de maquinarias el descuento del veinte por ciento que se le viene haciendo en los tipos de alquiler.

‘Segundo = Se conformará con la autorización concedida por el artículo quinto de la Ordenanza porque se rege este servicio, el Director de la Sección de Obras y Obras proporcionar el alba que en las tarifas debe hacerse habida cuenta de la pérdida ocasionada en el año próximo pasado.

‘Tercero = Sea un cuantido el importe indicado en el particular precedente se redactará por Intervención las tarifas definitivas de este servicio.

‘Cuarto = De este decreto y de los informes que en él se incluyan se dará cuenta a la Comisión Permanente para su sanción.”

Iguualmente daó cuenta de un decreto de la Intervención de fondos concebido en los siguientes términos:

“Este el contenido de este expediente, significar a más que las tarifas para el arrendamiento de maquinaria para el servicio de carreteras, debe ser la que figura en el Presupuesto ordinario del año en curso sin deducción alguna



na aumentada un veinte por ciento y un diez por ciento más en concepto de impresos, siendo además todas las reparaciones de cuentas de los ascendentes, quedando por lo tanto los tipos de alquiler fijos en esta forma:

"Cubierta número uno, cincuenta y dos pesetas.

"Cubierta número dos, cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos.

"Machacadoras, cincuenta y dos pesetas.

"Camión-cubas, noventa y siete pesetas cincuenta centimos.

"Camiones A. S. volquetes, noventa y una pesetas."

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el Decreto de la Presidencia, antes transcrito, y establecer para los ascendentes de la magistratura los tipos propuestos por la Intervención, con la adición de que estos precios se entenderán por jornadas de ocho horas.

Dada cuenta de una carta del Administrador de la Pórtula ilustrada "Las Masasillas de España" participando la remisión de ejemplares del número extraordinario dedicado a Canarias, que sirve por pedido que le hicieron el anterior Presidente de la Corporación don Francisco La-Poche, y cuyo importe asciende a cuatrocientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad, interesar de la citada administración haga correr de la comunicación en que se hizo dicho pedido, por sus espaldas antecedentes del asunto en esta Corporación.

Visto un referi de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en fecha cuatro del corriente mes, interesando de la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de seis de Mayo último, se libere a la Junta la cantidad de quinientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas noventa centimos, para abonar las estimaciones de obra ejecutada durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, la Comisión acordó por unanimidad, dar cuenta al Pleno de dicha comunicación, con el informe favorable de este Cuerpo.

En este estado y de acuerdo con propuestas de la Presidencia se acordó conceder un pasaje de tercera clase de ida y vuelta hasta Sevilla, menos el reintegro por ciento de rebaja hecho por el consignatario, al enfermo Juan Godoy de la Posa, con objeto de trasladarse al Hospital de San Juan de Dios donde va a someterse a un tratamiento de analépsis, por carecer de toda clase de recursos, cuyo gasto se satisficó con cargo al Capítulo octavo, artículo noveno, Calamidades públicas, del presupuesto siguiente.



En el expediente incoado a virtud de instancia formulada por los obreros que prestan servicio en los Exámenes electivos insulares, interesando se invada fague el régimen establecido para el percibo de sus devengos, la Comisión acordó por unanimidad, atendiendo a propuesta del señor Consejero Inspector del Servicio, que en lo sucesivo se formulen con antelación los documentos necesarios para el pago de dichos jornaleros por el Interventor de la Central, y se pague por el Administrador, así percibir contribución alguna por este trabajo, reservándose el habilitado que actualmente lo hace, y haciéndole entrega de los mismos semanalmente.

Seguidamente acordó la Corporación, pases a la Comisión especial designada al efecto, instancias de Don Juan Jesus Padriquet y Don Cristóbal Beantell, solicitando parcelas de terrenos para construir edificios en la Avenida Marítima.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad conceder dos acres de tierra, por tener que trasladarse a la Península y Extranjero, al señor Consejero Local de esta Corporación, Don Juan Diaz Trujillo, quien así lo solicitó en este acto.

El señor Consejero Don Daniel Morales Olajó, hace uso de la palabra a continuación, precisa la venia de la Presidencia, para que a esta se interese de la Junta Administrativa de Obras Públicas, ordene la reparación de varios baches existentes en la carretera de esta capital a Ponce, y que obedecen a dejarse mal cubiertas las ranuras que para el drenaje de acueductos se han realizado últimamente.

La Presidencia promete al susodicho señor Consejero hacerlo así.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y treinta, se levanta la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Baraona y Santillán, Don Vicente Diaz-Blasco y Fernández, Don Alvaro Guimón y Cijera, Don Loucale Cáceres Sánchez, Don David Morales Clavijo y Don Carlos Hernández Numa, con una asistencia y la del Interventor de Fondos, Don Emilio López y Lomatez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día siete del actual, que se aprobó por unanimidad.

### Fomento.

A continuación de cuenta de un crédito de la Presidencia, fecha doce del mes en curso, formando la siguiente propuesta:

“Que se desglorice del proyecto del Palacio insular, que se intenta construir, los servicios de almacenes de todas clases, garajes, depósitos de maquinaria, talleres, electrica, adquiriéndose, en lugar apropiado, un solar para instalarlos y encargando a un Arquitecto, la confección de los planos y presupuestos, para llevar a efecto las obras abonándose un importe con cargo al crédito autorizado para levantar el edificio de la Corporación.”

Y la Comisión accede por unanimidad aprobarla en todas sus partes con la adición de que el solar que se adquiriera se empuente de ser posible al paro de la línea de los Examinos insulares o en sus inmediaciones.

Seguidamente de cuenta de otro crédito de la Presidencia, fecha once del corriente mes, en el que se hace la siguiente propuesta:

“Esta Corporación en la reunión que celebró el doce de Abril de mil novecientos veintinueve, aprobó un nuevo convenio con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en virtud del cual este Cabildo se comprometerá a efectuar la pavimentación provisional de la Avenida Marítima, con macadam de asfalto y habiendo llegado el momento de acometer dichas obras, esta presidencia somete a la consideración de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

“Primero. - Que se acomete dar comienzo a la pavimentación de la Avenida Marítima y calles que a ellas afluyen efectuando por ahora sólo las obras que si-





ques:

"a). Pavimentación de la prolongación de la calle de "Alfonso XIII" a partir de la Facultad del General Gutiérrez hasta un culmen con la vía citada.

"b). Pavimentación de la Avenida Maritimo en el tramo comprendido entre el Muelle y la Batería de la Concepción, hasta la abstracción que forma la prolongación del estado Sur de la calle del Doctor Allart.

"Segundo. = Esta pavimentación se efectuará con adoquín basáltico sobre firme de hormigón con ajuntado de cemento."

"Tercero. = Como la Corporación no tiene acordado la pavimentación provisional de la vía con macadán de asfalto y en esta propuesta se indica su sustitución por el adoquín basáltico, debi interesarse del Excmo. Ayuntamiento preste su conformidad a sufragar al contratista o destajista de la obra, la cantidad en que exceda de quince pesos el costo del metro cuadrado del nuevo pavimento, por ser éste el tipo aprobado en que este Cabildo calculó el precio de la unidad de obra empleando el macadán citado.

"Como la proposición que se formula en nada perjudica los intereses insulares, pues se limita a indicar la conveniencia de sustituir unos materiales por otros en la realización de una obra, siendo de cuenta de otra Corporación, el abonar la diferencia de valor que la variación ha de producir, esta presidencia no ha dudado en someterla a ese Cuerpo en la seguridad de que ha de prestarse su superior aprobación, así las ventajas que ofrece el dejar completamente ultimada la pavimentación de este importante sector de la población, que en lo sucesivo debía a tener que ser remediado."

Y la Comisión acordó por unanimidad conformarse se propone.

Seguiente en el despacho del orden del día se leyó un escrito de la propia Presidencia, fecha diez del mes en curso, en el que se propone:

"Primero. = Que se designe una Comisión que se entienda con ella, que se interese en nombre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, con objeto de procurar llegar a un acuerdo respecto a la forma de insularizar este Establecimiento de crédito.

"Segundo. = Que en el caso de que estas gestiones no den el resultado que se desea, se formule por la propia Comisión las bases para la creación de una Caja insular de ahorros."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la preiv-

esta propuesta, y designar una Comisión especial, integrada por la Presidencia y los señores Obispos Don Antonio Novales y Santillán y Don Lorenzo Cárceles Sánchez, a los fines indicados.

Púso a continuación un escrito de la Dirección del Servicio de Telégrafos, fecha once del mes en curso, en el que interesa la adquisición del material que a continuación se expresa:

"Cuatrocientos carbones centrales para pilas Leclanché."

"Cuatrocientas placas aglomeradas."

"Cuatrocientos canales aislantes de porcelana."

"Cien varas."

"Mil zines."

Y la Comisión acordó por unanimidad adquirir el expresado material, y que por la Dirección del Servicio se abra un pequeño concurso en solicitud de precios que facilitasen las obras constructoras.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Licencia de los Exámenes de Irún, participando que el perjuicio de los daños causados al coche número doce por una jarra de la Cuchillera de Transportes el día once de Febrero último asciende a cuatrecientos cincuenta pesetas, según tasación hecha de común acuerdo entre el Puerto designado por el señor Jefe de La Logueta y la Licencia.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, presentando en conformidad para que pueda ser utilizada la armadura del trujado del ramil propiedad de dicha Junta, para llevarla a los nuevos almacenes-depositos del Examen instalados en la Batería de la Concepción, resolviéndose arrendarlas a dichas Direcciones.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Leizor interesando del Excmo. Sr. Cabilde apoyo a la instancia que ha dirigido al Ilustre Sr. Director General de Puertos Públicos solicitando sean exceptuados los Ayuntamientos de Canarias, de lo que con personas jurídicas les corresponde, conforme a la legislación vigente por la propiedad de sus puertos de utilidad pública, la Comisión acordó por unanimidad apoyar la instancia de referencia.

Púso seguidamente un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, fecha treinta y uno de Mayo último, disponiendo lo que a continuación se transcribe:



Primer. = Autorizar a ese Cabildo Insular para que releve el cinco por ciento en concepto de gastos de cobranza e investigación del treinta y cinco por ciento del impuesto sobre gacelina que percibe la Tabla Administrativa de Obras públicas para el servicio de reparaciones y conservación de carreteras.

Segundo. = Que la cantidad líquida resultante, la inverta esta exclusivamente en el mencionado servicio en la Isla de San Juan.

Tercero. = Que dentro el servicio de conservación y reparación que realiza ese Cabildo Insular en obra la parte que le corresponde, puede cubrir el resto en la construcción de más insulares a su cargo.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y ser con agrado la disposición de la Dirección General.

### Personal.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, imponiendo el servicio de promoción de dos días de haber al araguinista de la Central de los Examinos electores insulares, Rafael González Brito, por haber desatendido el engrasado de la máquina el día veintiocho del propio mes.

### Contabilidad.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito fecha doce del mes en curso, se acordó aprobar la siguiente tabla financiera de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias en cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, catorce mil pesetas. . . . . 14.000 pesetas

"Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo undécimo, Restos indeterminados; Subconcepto: Para pago de créditos procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resoluciones y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio, cuatro mil pesetas. . . . . 4.000 pesetas.

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único, Para los suavios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. . . . . 10.000 .

"Total: catorce mil pesetas. . . . . 14.000 pesetas

### Beneficencia y Sanidad.



En el expediente número ciento treinta, Negociado Beneficencia, suscitado con motivo de telephono de la Alcaldía de San Juan de la Rambla, intercedido el ingreso en el Hospital de un vecino del mencionado pueblo, acordó la Comisión por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia, fecha cuatro del corriente mes, ordenando el ingreso del referido enfermo en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad por un plazo de quince días toda vez que se trata de enfermedad crónica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de estos establecimientos.

Por este su escrito de la Intervención de fondos, fecha doce del presente mes, elevando a este Cuerpo el cargo de pesetas trescientas siete con ochenta céntimos, importe de las estancias cambiadas por la enferma natural de esta isla, María Páez de Castro y Pérez, en el Hospital de San Lázaro de Las Palmas, la Comisión acordó por unanimidad hacerlo efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor.

### Hacienda Insular.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Llanadilla remitiendo sin reclamaciones, el padecir de cédulas personales de dicho pueblo, corriendo pendiente a nul porcientos treinta, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padecir, que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que cunde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en las fechas que a continuación se expresan:

### Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías,

#### Año mil novecientos treinta.

Del primero al quince de Enero, doce mil seiscientos once pesetas treinta y seis céntimos, por derechos; y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesetas sesenta y uno céntimos, por derechos; y veintidós mil seiscientos y siete pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Febrero, cuarenta y tres mil trescientas veintidós pesetas veintidós céntimos, por derechos; y veintidós mil cuatrocientas noventa



ta pesetas cinco céntimos, por recargos.

Del dieciséis al veintiocho del mismo mes, sesenta y siete mil seiscientas pesetas treinta y nueve céntimos, por derechos; y veintidos mil trescientas setenta pesetas diez céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Marzo, cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, por derechos; y veintinueve mil doscientas treinta y una pesetas setenta y seis céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y siete mil novecientas diecinueve pesetas noventa y tres céntimos, por derechos; y treinta y cinco mil novecientas ochenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

#### Arbitrio sobre alcoholes.

##### Año mil novecientos treinta.

Del primero al treinta y uno de Enero, cuatro mil ochocientos cuatro pesetas, cincuenta y seis céntimos, por derechos; y siete mil doscientas seis pesetas setenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero al veintiocho de Febrero, siete mil ochocientos treinta y siete pesetas, cuarenta y dos céntimos, por derechos; y once mil seiscientas cincuenta y seis pesetas tres céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Marzo, cinco mil noventa y una pesetas sesenta y ocho céntimos, por derechos; y siete mil seiscientas treinta y siete pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

#### Arbitrio sobre la importación de gasolina.

##### Año de mil novecientos treinta.

Del primero de Enero al treinta y uno de Marzo, setenta y seis mil novecientas setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, por derechos.

#### Asientos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de negocios.

Este es el oficio de la Alcaldía de Zarachico, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos treinta, después de estar expuesto al público, sin que se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Excmo. Sr. D. D. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

A continuación y aprobando propuesta formulada por la Presidencia en escrito fecha de hoy, la

Comisión acordó por unanimidad:

"Que se saque a destajo por el tipo de dos mil novecientas pesetas las obras del puente que está a medio edificar en la pista denominada de los Constitucionales a Guaya por Moreque y terminación de esta vía en el tramo que viene por ultimate."

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de los telegramas recibidos de la Subsecretaría del Consejo de Ministros, y Dirección General de Prisiones, aceptando la subvención con que el Excmo. Sr. Cabildo acordó contribuir para la construcción de la Prisión Provincial de esta Capital.

En cada cuenta de un oficial del Excmo. Sr. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales propendiendo para Anuñaras de dicha oficina, tanto para la cobranza ejecutiva como para la voluntaria, a don Federico Alonso Pizarra, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el expresado nombramiento.

Seguidamente de cuenta del Proyecto de ensanchamiento con la vía de servicio de Obras del Puerto, adicional al de nuevo tendido de vía férrea y línea aérea, con motivo de las obras que el Ayuntamiento de esta Capital realiza en la parte baja de la Plaza de la Constitución, cuyo presupuesto alcanza a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el expresado proyecto y verificar la obra de que se trata, y encargar a la Excmo. Sr. haga el estudio para prolongar la vía por la calle de Alfonso XIII hasta la Avenida Marítima.

En este estado de cuenta del expediente acordó a virtud de decreto de la Presidencia, ordenando que por las dependencias de la Corporación se aportaran los antecedentes que en los mismos existieren con respecto al suministro de fluido por la central del Excmo. Sr. a la guisa instalada en el ramble de esta Capital, propiedad de la Junta de Obras del Puerto.

En el citado expediente se vieron tres informes, uno de la Secretaría, otro de Intervención y por último otro de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Vías, expresivos de no hallarse antecedentes algunos en aquellas dependencias con respecto al particular antes mencionado.

Por su parte la Excmo. Sr. del Excmo. Sr. en oficio fecha trece del mes en curso, informó en el expediente de los siguientes términos:

"Contestando la comunicación de vna mil novecientas sesenta y uno de fecha de ayer, en que interesa datos para aclarar la situación del asunto relacionado con el pago por la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, del fluido



utilizado por una guía del muelle Luz, desde la adquisición de este Escamio por el Excelentísimo Cabildo Insular, solo me es posible conseguir por escrito lo que realmente tuvo el honor de comunicarme al poner en un conocimiento el asunto, consiguiendo a la vez algunas cifras y fechas relacionadas con el mismo.

Fecha guía, dotada de un motor eléctrico acoplado a las características de la corriente del Escamio, viene utilizando este fluido desde su montaje y aborandando los hilos al mismo precio que los consumidos en otra guía abastecida por la Electricidad.

El mismo día en que pasó el Escamio al Excelentísimo Cabildo Insular, dice; Cabildo Insular que hecha la lectura del contador que marcan tres mil trescientos ochos hilos.

Las lecturas honorables sucesivas fueron:

En treinta de Enero de mil novecientos veintiocho, tres mil trescientos ochos y tres hilos. Diferencia, treinta y dos hilos.

En treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos cinco hilos. Diferencia, treinta hilos.

En treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos treinta y cinco. Diferencia, diecinueve hilos.

En treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro hilos. Diferencia: veinte hilos.

En veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro hilos. Diferencia: seis hilos.

En treinta de Abril de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos ochenta hilos.

En vista de que las diferencias de lecturas acusaban evidentemente un consumo menor que el real, me dirigí al señor Certificador de contadores, al cual no pude efectuar la verificación solicitada por carecer de aparato apropiado a la tensión e intensidad características del motor. Se ofreció los aparatos de medida existentes en esta Central sin que la verificación llegara a efectuarse, pero en este tiempo y por las lecturas conseguidas pude apreciar que las diferencias cada vez menores eran insignificantes, sin relación alguna con el consumo real, y que no podía aplicarse, un coeficiente de corrección al contador, porque en esta circunstancia sería imposible, dejando los de autores de hacer lecturas de las que cada día deducir, y dirigiéndome al señor Ingeniero Director del Puerto a fin de que el pago de fluidos

do se efectúase mediante un ensayo, tomando como tipo comparativo la otra guía eléctrica que utiliza la corriente de la Compañía Eléctrica e Industrial de Concepción, a por un tanto abaxo mensual.

Conforme en la primera de las formas consignadas no se ha llegado a efectuar sin embargo paso alguno por este concepto y asimismo, en Abril último, asistió al citado señor Ingeniero-Director del Puerto, el cual me manifestó que encuentra dificultades de crédito para abonar la cantidad adeudada.

Consuene consignar que en veintinueve de Marzo último y antes de dicha visita, fue leído el contador que marcaba tres mil quinientos setenta y cuatro hilos-voltios; es decir que en más de tres años solo acusaba un consumo de dieciochocientos sesenta y seis hilos-voltios.

Tal es el estado actual del asunto, y en cuanto a convertir o contratar, solo existe el antecedente de que los anteriores concesionarios del Exámen cobaban el hilos-voltio a setenta y cinco centavos de peseta, y que el trabajo de esta guía es bastante intenso, sin que podamos apreciar en qué relación estaría con el de la otra, cosa que solo podrá ser estimada por el citado señor Ingeniero-Director del Puerto.

Y la Comisión acordó por unanimidad, que por la Licencia de los Exámenes insulares y teniendo en cuenta el consumo de fluido hecho por la otra guía desde el mes de Abril de mil novecientos veintinueve, se formule una nota de cargo por dicho servicio a la Junta de Obras del Puerto, y que para lo sucesivo se estipule un tanto abaxo mensual; resolviéndose al propio tiempo que al comunicarse este acuerdo a la referida Licencia, se le haga presente el desagradado con que la Comisión Permanente ha visto su actuación en este asunto.

A continuación vióse un oficio de la Licencia de los Exámenes insulares, fecha doce del mes en curso, manifestando que para terminar el hueco de fundición se necesitan mil ladrillos y como quiera que el importe de los mismos, ascendiendo a cien pesetas y no puede satisfacerse de la Caja, sin que tampoco pueda obtenerse al crédito, lo pone en conocimiento de la Presidencia para su resolución.

Y la Comisión acordó por unanimidad, ordenar al señor Director General, que asista todos los días de tres a cuatro a las oficinas de la Corporación con objeto de que pueda asesorar tanto a la Presidencia como al señor Consejero-Inspecto del servicio, respecto a los pedidos de material que se necesitan para la explotación.



Por último, la Presidencia da cuenta a la Corporación de que en el número del diario "La Prensa" de esta población correspondiente al día de hoy, se inserta una información ilustrada sobre el cultivo de la Amara o Piña de América, muy interesante para los cosecheros de la isla, por lo que propone se adquieran doscientos ejemplares de dicha editorial para repartir entre los agricultores, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Y con habiendo concurrido los señores que tratare, siendo la hora de las quince y treinta, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certíper.

Antonio

Vicente de Almagro

Gilacera Daniel Morales Clavijo

Carlos Fernández Pomas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales Don Antonio Romero y Santillán, Don Vicente Díaz-Alonso y Fernández, Don Gonzalo García Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo y Don Carlos Fernández Pomas, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio López y Méndez, Presidente del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día catorce del mes en curso, que se aprobó por unanimidad.

Indeterminado.

A continuación de cuenta de un comité de la Intervención de fondos, fecha diecisiete del corriente mes, interesando se acuerde pagar con cargo al Capítulo diecinueve octavo,



Insuperarios; artículo sucesor, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, las facturas de los gastos ocasionados con motivo de los obsequios que por la Excelesimísima Corporación se han hecho a los legisladores de los ayuntamientos de la Compañía aérea "Clasas", en los dos viajes que han realizado a este Archipiélago. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

### Hacienda Traslada.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito fecha dieciocho del mes en curso, con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve y pueblo del Puerto de la Cruz, la Comisión adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de presuros que asciende a pesetas mil ochocientas dieciséis con setenta y nueve céntimos; y

Tercero. = Que se estampen el copetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Hecor en concepto de deuda ejecutiva, mediante los correspondientes pliegos.

Añ además se acordó declarar insumos en el sucesor grado de apremio que prescribe la Instrucción siguiente, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diecinueve de Mayo próximo pasado.

Iguals acuerdos recaen respecto a las cuentas liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, y pueblos de Pualgo-alto y Protaña, cuyas relaciones de presuros ascienden a novecientas ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, respectivamente.

### Contabilidad.

En este estado y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar la cuenta rendida por el Hecor administrativo del Instituto de Higiene de esta Capital, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Abril último, que asciende a un mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

### Fomento.

A continuación de cuenta de un escrito de la propia Intervención de fondos, acompañando de el Proyecto de Bases para la prestación del servicio de autógrafos insulares, y que literalmente transcurre así con como sigue:

Primero. = El uso de los autógrafos insulares está reglamentado en los tér-



mismo que constan en estas bases.

Segundo. - Se crea un Negociado denominado de Automóviles que se hará cargo de cuanto se relacione con esta clase de vehículos al servicio de la Corporación.

Tercero. - Este Negociado se encargará de la compra de materiales, accesorios, utencilios, combustibles, etcétera, para estos vehículos, así como de sus reparaciones y buena conservación.

Cuarto. - Todo funcionario que necesite para el cumplimiento de algunos servicios el uso de los automóviles de la Corporación lo solicitará de la presidencia en un boleto adaptado al modelo anexo uno.

Quinto. - Cumplimentado el servicio el jefe presentará en el Negociado de Automóviles una hoja firmada por él con el conforme del funcionario que haya utilizado el vehículo, en el que hará constar los datos que se expresan:

- "a). Nombre del funcionario que utilizó el automóvil.
- "b). Hora de salida y regreso.
- "c). Distancia recorrida, según el cuenta-kilómetros.
- "d). Lugar a donde fue el automóvil.

Sexto. - Con estos antecedentes el Encargado del Negociado de Automóviles, entenderá la correspondiente factura que pasará a Intervención para su pago con cargo al concepto que preceda.

Séptimo. - La tarifa por utilización de los automóviles insulares será:

- "a). Por cada kilómetro recorrido, recuenta cincuenta de pesetas.
- "b). Por cada hora que se inverta en la prestación del servicio, parando, tres pesetas.

Octavo. - Hasta que se conficione el nuevo presupuesto y se habiliten los créditos respectivos, el pago de los gastos que ocasiona el mantenimiento del servicio de automóviles de la Corporación se hará con cargo al Capítulo de otros gastos, Temporal, del Presupuesto en vigor."

Administración de cuenta de un decreto de la Presidencia, designando al Apudante de Caja Don Teodoro Jiménez, como Encargado del Negociado de Automóviles.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Bases que queda transcrita, ratificando la designación hecha por la presidencia para Encargado del mencionado servicio.

Costó un recibo de Don Celedonio Martínez Pérez, por pesetas doscientas cincuenta, importe de la dirección técnica del montaje del nuevo cuadro acumulador de la Estación

telefónica de Lissias, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.

Resumen presentados después de cerrado el orden del día,  
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Con motivo de haber comenzado la construcción de la 1.<sup>a</sup> red telefónica automática de la Población Terol-Santa, la Dirección del servicio telefónico en escrito de hoy, manifiesta que, en su concepto, procede elevar las costas a los abonados urbanos de aquella región, y consignar la tarifa actualmente en vigor y la que puede imponerse, que es como sigue:

1.<sup>o</sup> Primero. - Por cada estación particular para uso exclusivo del abonado, su familia y dependientes domésticos, seis pesetas cincuenta céntimos.

2.<sup>o</sup> Segundo. - Por cada estación particular para el servicio de comerciantes, almaceneros, fabricantes y de toda clase de negocios, siete pesetas veinte céntimos.

3.<sup>o</sup> Tercero. - Por cada estación para paradas, paradores y fincas urbanas ocupadas por varios inquilinos, pudiendo todos hacer uso del teléfono, ocho pesetas.

4.<sup>o</sup> Cuarto. - Por cada estación para casinos, círculos, sociedades de recreo, pudiendo hacer uso del teléfono los socios, nueve pesetas cincuenta céntimos.

5.<sup>o</sup> Quinto. - Por cada estación para forjados, hoteles, casas de huéspedes y de viajeros, diez pesetas.

6.<sup>o</sup> Sexto. - Por cada estación para cafés, restaurantes, teatros y estaciones de ferrocarril, pudiendo hacer uso del teléfono el público, catorce pesetas cincuenta céntimos.

Y por unanimidad, y teniendo en cuenta que ha expresada red extendido su jurisdicción además de la ciudad de Terol, a los pueblos de Lascruces, Los Sellos, Buenavista, Esmague y Sanarriba con sus respectivos Territorios municipales, se acordó aplicar la tarifa que se deja inserta, siendo de advertir que esta elevación de tarifas, no tiene relación alguna con la de definitiva que ha de efectuarse en el momento de inaugurarse la nueva red de que se deja hecho mención.

En el expediente sobre devolución de ingresos indebidos por el concepto de citadas personas les intervido a instancia del vecino de esta Capital don Juan Ferrnando Ferrnando, se dio cuenta del escrito del Sector fecha diez y seis del mes en curso, proponiendo la devolución al citado contribuyente de la suma de noventa y siete pesetas treinta céntimos, pagadas indebidamente por las citadas personas de tarifa tercera, clase





tercera y décima tercera, comprendidas en el recargo del cien por cien de afianso, por haberse previsto de las que les correspondían en el año de mil novecientos veintinueve, durante el período voluntario de cobranza de las mismas.

Y la Comisión acordó por unanimidad, vital la ratificación librada por la Intervención de fondos, expresiva de no haberse demorado a don Juan Timoteo Párron, cantidad alguna por el indicado concepto, que se lleve a efecto la de solución propuesta por el Letor, y que pase el expediente a la Intervención para que se contabilice la expresada partida como amercionación de impuestos por el concepto y año mencionados, y puse en conformidad a este acuerdo o cuitable los errores que considere pertinentes.

El mismo acuerdo recae en el expediente sobre devolución de impuestos indebidamente por el mismo concepto de cédulas personales, instruido a instancia del vecino de esta capital don Juan Esteban Párron, y en el que se propone la devolución al estado contra buyente de la suma de cincuenta y dos pesos treinta céntimos, pagados indebidamente por las cédulas personales de tasas primera y tercera, clases décimas segunda y décima tercera, comprendidas en el recargo del cien por cien de afianso, por haberse previsto de las que les correspondían en el año mil novecientos veintinueve, durante el período voluntario de cobranza de las mismas.

Contra cuenta de una carta de la entidad "La Propaganda Industrial y Comercial" domiciliada en el Puerto de la Cruz, interesando una subvención con destino a la publicación del número correspondiente al mes de Julio, de la revista comercial que edita, la Comisión acordó por unanimidad contestarle que estando en organización los servicios de propaganda que ha tomado a su cargo la Corporación, no es posible acceder a lo solicitado.

En este estado, se acordó que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente sobre provisión (de plazas) diere: por provisión de una plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En el expediente número ochenta y seis, de mil novecientos veintinueve, Regencia Beneficencia, sobre legado hecho al Hospital de Nuestras Señoras de los Remedios de esta Capital, por doña Isabel de los Ríos Luján, fallecida en esta ciudad, se acordó, aprobando propuesta del Regencia:

Primero. - Quedar retirada del otorgamiento de la expresada escritura.

Segundo. - Abonar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresista, del presupuesto vigente la cantidad de veinte pesos, veintidós céntimos al Registrador

de esta Capital por honorarios y también móvil al pie del Estilo.

Tercero. = Oficiar al señor Juan Páez de la Iglesia Matriz de la Concepción interesándose se viva manifestar la cantidad a que ascenderá decir una vez en cada uno de los altares de la Iglesia, el día de Diciembre de cada año, y otra el día de San Buenaventura y otra el de San Francisco, cuyo importe luego de aceptado por la Comisión Permanente se abonará en el presente año con cargo al Capítulo Imparcial del Presupuesto en rigor, y para lo sucesivo se consignará el correspondiente crédito en el presupuesto anual;

Cuarto. = Ir a don Eusebio Santos, arcabatero de la casa número ochocientos de la calle del Progreso para formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento con esta Corporación.

En el expediente número veintidós de veintidós veintidós veintidós, Aguardo Fomento, sobre construcción de la Avenida Marítima, se dio cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Pisos anularse acompañando Presupuesto y Planos del adquinado de enlace de la prolongación de la calle de Alfonso XIII con la Avenida Marítima, cuyo importe asciende a treinta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad, teniendo en cuenta la resolución de la misma adoptada en un sesión del día catorce del mes en curso, aprobar el aludido proyecto y presupuesto, el que se ejecutará una vez se preste por el Ayuntamiento en conformidad, a sufragar al contratista la cantidad en que exceda de quince pesetas el costo del metro cuadrado del nuevo pavimento con relación al de encañón de asfalto que estaba proyectado, abonándose el importe de la obra con cargo al Capítulo municipal, Obras Públicas y edificios municipales; artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: para pavimentación de la Avenida Marítima; el importe de esta obra se satisface con cargo al Impuesto sobre la gasolinera.

Primer = En continuación el expediente número a virtud de instancia del Licenciado en Farmacia, don Gaspar P. Fernández, interesando se le conceda una gratificación en concepto de abono de los productos involucrados en los análisis biológicos efectuados durante los siete últimos años, para el Hospital de Dolores de La Laguna, cuyos trabajos ha practicado gratuitamente.

Y la Comisión acordó por unanimidad:

Primera. = Estimar la labor prestada por don Gaspar P. Fernández, por los análisis practicados a los enfermos del referido Hospital de La Laguna,



concediéndole por una sola vez la gratificación de mil pesetas, como retribución de los servicios que haya utilizado para los ausencias, cuya suma se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del Presupuesto vigente; y

Segundo. = Favorecer el oportuno expediente encaminado a organizar el servicio de análisis necesario al citado Hospital, procurando los reales el Instituto de Higiene, y en otro caso concertarlo, a cuyo efecto se pida informe al Director de dicho Instituto y al Médico-Director del referido Establecimiento benéfico.

En el expediente número ciento quince, del año en curso, Expediente Personal, iniciado con motivo de escrito de la Presidencia proponiendo se cubra por concurso la plaza de Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras insulares, se dio cuenta de un escrito del citado Expediente, fecha veintinueve de Mayo próximo pasado, acompañando el Expediente de Bases para el referido concurso, y de una propuesta de la Presidencia concluida en los siguientes términos:

Primero. = Anunciar el concurso para proveer la plaza de Ingeniero de Caminos, Carreles y Puertos, con sujeción a las bases propuestas por el Expediente.

Segundo. = Modificar el acuerdo de la Corporación relativo a las remuneraciones a percibir por el Ingeniero en el sentido de que a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, sean:

a). Cien mil pesetas de haber anual.

b) Bajas por salidas y gastos de viaje con sujeción al Reglamento aprobado por la Comisión Permanente de quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, pero que aquellas puedan exceder de cuatro mil pesetas.

Tercero. = Encaje presente el anterior particular al formular el presupuesto insular para el año venidero; y

Cuarto. = Modificar el particular sexto de las bases del Expediente debiendo quedar redactado así:

Que a las solicitudes deberán acompañarse los documentos que acrediten los cargos que haya desempeñado el concursante, y servicios prestados a Corporaciones o particulares, y en especial con relación a obras públicas, puertos y obras hidráulicas, siendo preferidos los que acrediten haber estado al frente de estas últimas obras.

Y la Comisión acordó por unanimidad, de conformidad con la propuesta de la Presidencia.



El señor Conde don Carlos Ferrnandez Romas, hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, para formular el ruego de que se le conteste por que siendo tributario más por el impuesto de cédulas personales el pueblo de la Matanza que el de la Victoria siendo así que éste es más populoso y rico que aquél.

La Presidencia le responde que en la actualidad está haciendo un minucioso estudio de todo lo relacionado con la confección de los documentos cobratorios y fiscalización del impuesto, y que oportunamente informará al señor Conde respecto al particular interesado.

El señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), pide la palabra, y concedida que le fue por la Presidencia, espone: Que hace algún tiempo presentó a la Corporación una propuesta sobre intereses del Estado la concesión de las Escuelas federales en Concepción, y que considera de tan importante interés para la Tala este asunto, que espera se le recuerde así por sus compañeros de Consejo.

La Presidencia promete recoger con todo entusiasmo la iniciativa del señor Cáceres, y traer a conocimiento de la Permanente los antecedentes del asunto y un estudio completo del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Munhoz

Munhoz

Vicente Anglano

Elvira

Daniel Morales  
Cárdenas

Carlos Ruiz Torres

R. Romas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Concepción, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta y cinco minutos,



se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Américo López Méndez, Don Vicente Biza-Llavio y Fernández, Don Lorenzo Báezes Sánchez, Don Daniel Morales Olajjo, Don Carlos Fernández Armas y Don Gilbes Sumaria y Ejea, con una asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

#### Personal.

En el expediente sobre la Mesa, sobre petición por oposición de una plaza de Médico Pádrologo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un escrito del Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Canarias, comunicando acuerdo de su Junta de Gobierno, expreso del juicio que le sucede el Tribunal designado para juzgar las oposiciones; del escrito que también ostenta respecto a la atribución de la referida plaza; y de la forma, por último, en que en su concepto debieran verificarse los ejercicios.

Y por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, se acordó trasladar a los señores Miembros del Tribunal el escrito del Colegio de Médicos, en la parte en que expusiera su competencia, con el fin de que se avisan informase lo que estimen pertinente.

Fuiste un oficio del Apudante de la Sección de Plas y Obras, Don Luis Biza de Lobada, intercediendo se le conceda para asuntos propios una licencia de dos meses, sin sueldo, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

En el expediente sobre nombramiento por concurso del Ingeniero Director de la Oficina de Plas y Obras insulares, de cuenta de una moción de la Presidencia, proporiamente se añadida a las Bases del concurso, la siguiente:

"El Ingeniero estará al frente de la Sección de Plas y Obras, presidiendo la Corporación encargada de todos sus servicios, incluso Exámenes, o de uno o varios de ellos con exclusión de los demás."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción.

El Negociado de Personal, en escrito de remisión del actual, formula la siguiente propuesta:

"Todos los funcionarios del Cabildo disputarán anualmente de una vaca-

ción de quince días consecutivos, excepto cuando las necesidades del servicio lo impidieren.  
 "La época para el disfrute de la vacación será entre el primero de Julio y el primero de Octubre de cada año.

No podrán disfrutarla los que hayan obtenido licencia dentro de los doce meses anteriores.

"De los que pueden servir en una misma oficina, no podrán disfrutar licencia a un tiempo más de la quinta parte."

Y por unanimidad se acordó aprovar la presentada propuesta, pero sin que este acuerdo afecte al personal de Celosías y Escanías.

### Indeterminado.

Vista una carta de Don Basilio Martí, remitiendo tres ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Breve provincial", declarada de interés especial y de utilidad para los organismos relacionados con la Administración local, por Real Orden de nueve de Mayo último, e informando *in voce* en este momento al Secretario que suscribe, respecto a la utilidad de dicha obra para la Corporación, se acordó por unanimidad adquirir los tres ejemplares remitidos, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo noveno, suscripciones, anuncios, etcétera.

### Torrentó.

La Corporación quedó enterada de oficio de las Alcaldías del Realjo-alto, Canque, Realjo-bajo, Larachico y Escocente, comunicando haberse adherido los respectivos Ayuntamientos a la petición formulada por el Cabildo ante el Consejo de la Economía Nacional, interesando se aplique la Tarifa X.12, a los ferros canarios que se transporten por los ferrocarriles de España.

Vista una carta de la revista "Económico" formulando oferta para propaganda en ella de esta Sala, y remitiendo tarifas de publicidad, se acordó por unanimidad contestarle que, encontrándose actualmente en período de organización los servicios de propaganda del Excelentísimo Cabildo, no es posible, de momento, aceptar dicha oferta.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio de Escanías en oficio del anterior día del que cursa, se acordó por unanimidad adquirir el material que a continuación se expresa:

Treientas placas positivas, para emitir cien mensuales, siendo el precio de las últimamente recibidas de la casa Ender a pesetas dieciocho con treinta y seis





cientos cada uno.

Doscientos kilogramos de pasta para sellar placas negativas, cuando cien kilogramos al pedale y otros cien dos meses después, lo últimamente recibidos de la casa Eodor costó trescientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, los cien kilogramos.

Medio kilogramo de pasadores Ebonita para las placas, cuyo precio fue de pesetas ochenta y siete con cincuenta céntimos.

Un kilogramo calentador de goma para las placas negativas, cuyo precio desconocemos.

Y trescientos sesenta litros ácido sulfúrico de uno setenta y uno por ciento densidad, cuyo precio se para el últimamente recibido, de la propia casa Eodor, a pesetas una con cinco céntimos el litro con embalaje comprendido.

Cambiar se acordó por unanimidad, y a propuesta de la misma Dirección, adquirió de la casa "Ateliers de Constructions Electriques de Charlevoix" cien carbonos de sesenta y siete / sesenta por cincuenta por quince milímetros para la dinamita.

La misma Dirección del servicio de Tránsito, en oficio de veintinueve del actual, remite la correspondencia cambiada con la casa "Ateliers de Constructions Electriques de Charlevoix", con motivo de la reclamación que formula por importe de materiales vendidos al tránsito en los años de mil novecientos veinte y uno y mil novecientos treinta.

Y dada lectura a dicha correspondencia y facturas a ella incorporadas, se resolvió por unanimidad reconocer a favor de la expresada Ocupación el crédito de trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete francos belgas quince céntimos, por material suministrado hasta fin de Mayo próximo pasado, y que por la Intervención de fondos se formule propuesta para el pago de dicha cantidad a la entidad acreedora.

Hacienda Insular.

La Intervención de fondos en escrito de veintinueve del que en esa, eleva a este Consejo liquidación de las cantidades recordadas por rezagos sobre los arbitrios insulares sobre importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcohol, desde el primer de Julio de mil novecientos veintinueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Dicha liquidación y su distribución proporcional, entre los convenios celebrados con el Estado para la construcción del plan de carreteras de Comercio

y el Puerto de esta Capital, es como sigue:

"Aportación que debe hacerse conforme a los convenios,  
seis millones ciento veintinueve mil pesetas.



"Rendimientos de los recursos afectos a estos convenios,  
cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y  
tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

4.135,163'68 "

"Déficit: un millón novecientos ochenta y seis mil o-  
chocientos treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

1.986,836'32 "

"Distribución del déficit."

"Convencios de cárceles: un millón ciento treinta y  
cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas cuatro céntimos.

1.135,335'04 pesetas

"Ídem del Puerto: ochocientos cincuenta y un mil  
quingientos una pesetas, veintiocho céntimos.

851,501'28 "

"Suma: un millón novecientos ochenta y seis mil  
ochocientos treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

1.986,836'32 "

"Cuota que corresponde a cada convenio  
deducido el déficit."

"Convencios de cárceles: dos millones trescientas sesen-  
ta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesetas noventa  
y seis céntimos.

2.364,664'96 pesetas

"Ídem del Puerto: un millón seiscientos sesenta y  
tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas sesenta y  
dos céntimos.

1.773,498'92 "

"Suma igual al líquido disponible para distribuir:  
cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y  
tres pesetas sesenta y ocho céntimos."

4.135,163'68 "

"Y por unanimidad se acordó aprobar la liquidación y distribución de la  
suma resultante, propuesta por la Intervención de fondos.

Segundamente y con relación a la cuenta de recibos personales de mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario y puerto del Puerto-bajo, se adoptaron, a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas cuatrocientas noventa y tres con ochenta y nueve céntimos; y



Excmo. = Que se extinga el cargo de cargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario y se cargen de nuevo al Doctor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes Reques.

En unanimes se acordó declarar sucesos en el mayor grado de apremio que previene la Leytacion vigente, a los contribuyentes liquidados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diecisiete de Mayo último.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales del propio año, en período voluntario, y pueblos del Sausal, La Victoria, Santa Ursula e Teul, pero siendo el importe de las relaciones de premios y fechas de las de devotos, los que a continuación se expresan:

Sausal, pesetas doscientos cuarenta con treinta y nueve céntimos. Diecisiete de Mayo próximo pasado.

La Victoria, pesetas doscientos veintidos con sesenta y cinco céntimos. Diez y ocho del mismo mes.

Santa Ursula, pesetas trescientas dos con cincuenta y dos céntimos. Escinto del citado mes; e

Teul, pesetas una mil trescientas cuarenta con trece céntimos. Tres de Enero en curso.

### Benevolencia y Sanidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que el dieciocho del corriente, salieron para Granadilla por haberse denunciado casos de enfermedad infecciosa, el Médico Don Miguel Mascareño Fernández; el desinfector Don Julio Santana y el chofer Antonio Melon Pascual, saliendo de esta Capital a las seis y regresando a las veinte.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Fuero un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, manifestando que desde el día diez del que cursa, están prestando servicio en dichos Asilos las Hijas de la Caridad Sor Emilia Barascosa Yermola y Sor Luana Belmugui Nair, especializadas en Payor X y Curra de Capisot, se acordó por unanimidad abonarles sus retribuciones con cargo al Capítulo de cincuenta céntimos, Impresarios, artículo séptimo del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada, con aprecio, de un oficio de la R. A. de Teul, remitiendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente expresivo de la qualidad



y acuerdo del Ayuntamiento, por el acuerdo de este Consejo, que resolvió contribuir con la suma de diez mil pesetas a los gastos de terminación del camino municipal de Leod al barrio de Santa Bárbara.

A virtud de oficio de la Alhaldía del Pozo, devolviendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al actual ejercicio, después de haber sido expuesto al público así que se hayan formulado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Jefe de las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Consejo, en sesión de doce de Mayo último, la Oficina de Hias y Obras ha redactado proyecto de acondicionamiento de la Batería de la Concepción para depósito de mercancías, y presupuesto de las obras de demolición del terraplén del muelle, que respectivamente ascienden a seis mil quinientas treinta y siete pesetas ochocientos y noventa y seis céntimos y seiscientos veintidós pesetas noventa y ocho céntimos.

La Intervención de fondos en informe de trece de Mayo último, hizo constar que tales obras podían abarcarse con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; atento a esto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Mejoras, del presupuesto en rigor.

La Presidencia por decreto de la misma fecha, dispuso ejecutar la mejora, y que se diese cuenta a este Consejo, una vez redactado el correspondiente proyecto.

Dada lectura a todos los antecedentes que se dejan mencionados, se acordó por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia de que se deja hecho mención, así como el proyecto y presupuesto de que se deja también hecha mención.

A solicitud de la operadora afecta a la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, señora Leonor Carrillo, y mediante propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad concederle dos meses de licencia por enfermedad, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta.

Seguidamente, y aceptando moción de la Presidencia, fecha veintidós del actual, se adoptó el siguiente acuerdo:

Queda confirmada la Comisión Gestora del Servicio de Exámenes, creada



por acuerdo de la Comisión Permanente de cuatros de Abril de mil novecientos veintiseis, reconociendo la repetida Permanente la gestión íntegra del servicio, en todo cuanto no este reservado al Pleno de la Corporación por el Estatuto provincial vigente."

La pro-por Presidencia, con igual fecha, formula la siguiente moción:

"Para tramitar debidamente la resolución de ese Cuerpo de cotices del gues-cusa, relativa a adquisición de un solar para instalar los almacenes de la Corporación, me permite proponer a la Comisión se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

"Se abra un concurso para la adquisición de dicho solar, con arreglo a las bases establecidas en el Reglamento sobre contratación de servicios municipales, es-tableciendo para las presentaciones de proposiciones, el plazo máximo que dichas disposiciones consienten, y añadiendo la cláusula de que el Cabildo se reserva la facultad de aceptar la oferta que considere mas ventajosa o rechazarlas todas.

"Este acuerdo deberá hacerse público en el Boletín Oficial de la provin-cia en cumplimiento del artículo veintiseis del preterito Reglamento."

Y por unanimidad se acordó aprobar la preinserta moción, debiendo hacerse constar en el actuario del concurso, que la extensión del solar referido debe ser aproximadamente de mil metros cuadrados."

Visto un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se abone con cargo al Ca-pítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del vigente presupuesto, las factu-ras comprensivas de gastos ocasionados con motivo de la visita a esta Isla, del lugar escuela "Presidente Sarmiento", se acordó por unanimidad aprobar di-cha propuesta, y facultar a la Presidencia para que abone con cargo a dicho Ca-pítulo y artículo las facturas que abarquen gastos de los aludidos.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Mayo último, com-prehensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabil-do, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, que asciende a tres mil noventa y cuatro pesetas diez céntimos.

Con relación al padron de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo del Caraque se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales del estado pueblo.

Segundo. - Paschos se exponga al público en las Casas Consistoriales del Caraque, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once

día, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las peticiones en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanentemente constituida al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y cinco de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

Excuse = Acepta la designación del Auxiliar del Excmo. para la recaudación en el Enclave hecha a favor de Don Santiago Alvarez.

Cuanto = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento catorce con sesenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por novecientos cincuenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según anexo de la Comisión Permanente de suero de Bismuth de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Este un oficio de la Dirección de los Enclaves electivos insulares, significando que en uso de la autorización que le fué concedida por el Excelentísimo Cabildo, ha nombrado al señor Don Fernando de Maza, doctor especialista, se acordó por unanimidad aceptar dicho nombramiento.

La Presidencia, por decreto de veinticuatro del que surta, dispuso que por la Intervención de Fondos se formulara pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, para la adquisición por concurso del siguiente material, con destino a la explotación de los Enclaves electivos insulares:

'A. = Carriles:

Mil doscientos cincuenta metros de carril con postavas.

°Crescientos cincuenta metros de carril doble.

°Seiscientos traviesas de uno ochenta por cero veinte por cero doce metros.

Las bidas, rieblas, tráfouros, tornillos, placas de apoyo y conexiones de carriles correspondientes a este material.

'B. = Cambios de ríos:

°Cero a la izquierda.

°Cero a la derecha.

°C. = Eramesas para los cambios de ríos:

°Cincuenta y cuatro de uno ochenta.)





Doce de dos.

Doce de dos veinte.

Doce de dos sesenta.

Seiscientos de dos ochenta.

Dieciocho de tres.

D. = Portos.

Por ese veinte por ese doce metros.

Dieciocho portos tipo uno para ciento cincuenta kilogramos de carga.

Doce portos tipo dos para trescientos kilogramos de carga.

Seis portos tipo tres para quinientos kilogramos de carga.

La Intervención de fondos, acompañada a un escrito de igual fecha, proyecto del referido pliego de condiciones, en el que hace constar en conformidad el asesor especialista del servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido pliego de condiciones, con la sola modificación de reducir a dos mil portos la multa máxima a que se refiere la cláusula décima sexta; y efectuar el concurso con arreglo a dicho pliego, haciendo pùblich este acuerdo en el Boletín Oficial, de la provincia por plazo de diez días, a los efectos del artículo veintiseis del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales; designar para el bastante de poderes al Estado Capitalitar y en su defecto a Don Pascual Armas y de Miranda; y traer de nuevo el expediente a la vista, luego que transcurra el referido plazo.

Con virtud de decreto de la Presidencia, disponiendo que por la Intervención de fondos se informe acerca de las sumas de que puede disponer para proceder a la edificación del Palacio Insular, en uso de la autorización concedida al Cabildo por Real Orden de seis de Mayo próximo pasado, la referida Intervención informó formulando las siguientes conclusiones:

Primera. = Que el Excelentísimo Cabildo puede utilizar en el ejercicio en curso, de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis pesetas diez y seis céntimos, para la construcción del Palacio Insular, suma que se obtiene de descuento de la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, por los recursos afectos a los convenios celebrados con el Estado para la construcción del plan de carreteras de Tenerife y punto de esta Capital, que asciende a dos millones seiscientos y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, la cantidad pendiente de abonar a la Junta de Obras para pago de las obligaciones con ella contraídas, que importan quinien-

tas noventa y tres mil trescientas setenta y dos pesetas noventa centimos.

Segunda. - Que con esa suma se puede habilitar el crédito necesario para iniciar la construcción de los edificios destinados a alojar las oficinas, dependencias y servicios auxiliares; y

Tercera. - Que al liquidar el Presupuesto del año en curso, deberán acumularse los créditos que en la relación correspondiente aparecen como pendientes de pago a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, por cuenta del convenio celebrado para la terminación de las obras de dicho puerto, por ser constitutivo de un crédito reconocido y liquidado a favor de dicho organismo.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas conclusiones, pero haciendo constar que la fijación de la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y dos mil novecientas catorce pesetas dieciséis centimos, a que se refiere el primer punto, y habilitación del correspondiente crédito a que se refiere el segundo, ha de entenderse en el sentido de que aquella cantidad y el referido crédito se fijan y habilitan, por cuenta de la cantidad y crédito total que haya de invertirse en la construcción del edificio.

En este momento la Presidencia, hace uso de la palabra para manifestar, que en un concepto, tanto en consideración a las condiciones de lugar y sitio que debe reunir el edificio del Cabildo, como teniendo en cuenta que se han formulado ya peticiones de solares para edificar en la inmediación de la Avenida Marítima, que comprenden la totalidad de los allí existentes, estima que el edificio del Cabildo no debiera construirse en dichos solares, sino en otro lugar que reuniendo, en cuanto a su emplazamiento en sitio céntrico semejantes condiciones, sea, a ser posible inmediato a calle de menor tráfico y más adecuado por tanto para la clase de labores que se prestan en la Corporación.

Añade la Presidencia que a su juicio y a pesar del texto literal de la Real Orden no hay ningún inconveniente en adoptar el criterio que deja expresado, por que siendo notorio que al señalar la Real Orden como lugar de emplazamiento del edificio del Cabildo, los solares de la Avenida, lo significa en consideración a que en tal edificio, como la propia disposición preceptiva, ha de quedar instalada la Junta de Obras del Puerto, es evidente que tal finalidad queda cumplida construyendo en dichos solares un edificio para la referida Junta, por ser en absoluto indiferente, a los efectos de la misma, el emplazamiento del que ha de ocupar el Cabildo.



En virtud de las precedentes consideraciones, la Presidencia propone que como adición al acuerdo que acaba de adoptarse se acuerde:

Primero. = Que las presentadas Real Cédulas se ejecuten en cuanto a la autorización concedida en un particular tercero, constituyendo la Corporación para su propia instalación un edificio en solar no comprado en los terrenos inmediatos a la Academia Marítima, sino profiriendo de construir también en otros últimos terrenos un edificio para instalación de las dependencias técnicas y administrativas de la Junta de Obras del Puerto, con lo que queda cumplida con exceso la obligación impuesta al Cabildo, de proporcionar a la Junta local adecuado para su instalación.

Segundo. = Que de este acuerdo se dé cuenta al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento.

Tercero. = Abrir un concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción del edificio en que ha de instalarse el Cabildo, que tenga una extensión aproximada de mil a mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente.

Cuarto. = Que el acuerdo consignado en el particular anterior se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo veintidós del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Estando próxima a agotarse la consignación de diez mil pesetas, votada para reparación de las piletas del Sur, según manifiesta la Intervención de fondos en escrito fecha de hoy, se acordó por unanimidad ampliar dicha consignación, en otras diez mil pesetas.

Este es el oficio de la Operadora afecta a la Central telefónica de esta Capital, remonta Don María Bertran de Les, solicitando se le conceda un mes de licencia para atender a la curación de la enfermedad que padece, según justifica con certificación facultativa que acompaña, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad concederle dicha licencia, cuyo acuerdo lleva consigo la designación de una sustituta a la que habrá de abonarse la retribución de cuatro pesetas diarias, quedando facultada la Presidencia para efectuar dicho nombramiento.

En este estado da cuenta a la Corporación de los números setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete del Boletín Oficial de la provincia, acordando este Consejo quedar cada uno en su lugar.



El señor Consejo don Carlos Fernández Armas, pregunta a la Presidencia, en que estado se encuentra un expediente movado con motivo de petición del Ayuntamiento de Linnam, en solicitud de una subvención para obras de abastecimiento de dicha Villa.

La Presidencia ofrece a dicho señor Consejo, informarse del asunto de que se trata, para poder contestarle.

El señor Consejo don Basilio Morales Clavijo, manifiesta que considera de un gran interés para la riqueza del país, el que se preste la mas atenta y apoyo a la petición formulada ante el Gobierno para que se aplique la tarifa X.12, a los frutos caracinos que se traxen portados por ferrocarril.

La Presidencia le contesta que tiene fuertemente recomendado el expresado asunto, y abraza la esperanza de que con el apoyo de todos, ha de obtenerse satisfactorio resultado.

Por habiendo cesado asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cincuenta minutos, se levanta la sesion de que go el Secretario certifica.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Américo López Mendez, don Antonio Romero y Castañón, don Leoncio Cáceres Sánchez, don Carlos Fernández Armas, don Vicente Díaz-Haro y Fernández, don Basilio Morales Clavijo y don Plácido Luinera y Ejea, con mi asistencia y la del Sr.



tervientes de fondos, don Emilio López y Loucalé, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Añista la sesión bajo la Presidencia del señor don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintiocho de Junio último, que se aprueba por unanimidad.

### Beneficencia y Sanidad.

Con este estado se acordó por unanimidad aprobar los tres siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta de Junio último, disponiendo que por el Arquitecto señor Panto, se ordene al destajista de las obras acordadas por la Comisión Permanente el veintiocho de Abril próximo pasado, don Manuel Fación Lora, ejecute las que deban efectuarse en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para la instalación de los aparatos de Gajos X, de acuerdo con el montado de los mismos.

De la misma fecha, encargando a don José García Granados, de la instalación de alumbrado eléctrico en las Salas destinadas a Gajos X, de acuerdo con el mismo montado. El Presupuesto de esta instalación que obra en el expediente, importa doscientas trece pesetas ochenta y cinco céntimos.

De dos del que suena, aprobando presupuesto de instalación de una línea de fuerza para la alimentación de los Gajos X, por importe de trescientas noventa y cinco pesetas veintinueve céntimos, y ordenando la ejecución de las obras por don José García Granados.

Y por unanimidad se resolvió aprobar los repetidos decretos.

Esto en oficio del Administrador Depositario de los repetidos Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, acompañando dos ofertas o presupuestos para adquisición de meillas de noche con destino a dichos asilos, se acordó por unanimidad adquirir veintiocho meillas y remitir a la Presidencia para que se viva elegir el modelo que estime más conveniente.

### Fomento.

En los cuantos de un oficio del señor Jefe de primera Instancia de La Laguna, devolviendo el pase de libro circulación para el Excmo. que le fué expedido con fecha doce de Abril de mil novecientos veintinueve, expresando que afectas dichas devoluciones, por no haberse expedido también igual pase para el Secretario del Excmo. respecto del cual, según se expresa en el oficio, ha debido librarse el citado pase por consecuencia del P. Cab. Secreto de la Presidencia que así lo dispone, se acordó por unanimidad para dicho escrito a imponer del Excmo.

y facultas a la Presidencia para que tenga a bien resolver lo que estime oportuno.

Esta la cuenta que rinde el encargado de la Oficina de Inspección y Censura, comprensiva del movimiento ocurrido en el año de mil novecientos veintinueve; respecto del informe emitido por el Oficial encargado de la Sección, en mes de Diciembre último y el rendido por la Intervención de fondos en cuentas del mismo mes, se accede por unanimidad lo siguiente:

Primero = Aprobar la cuenta y balance rendidos por el Encargado de la Oficina de inspección y cuentas comprensivos del movimiento de dicha oficina desde el primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

Segundo = Pagar a don Juan Hachtrasser la cantidad de sesenta y ocho pesetas quince centimos, con cargo a los fondos de la Sección, importe del dos por ciento sobre las ventas realizadas en el año; y

Tercero = Aprobar el Balance de situación cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, rendido por dicha Sección.

Habiendo manifestado la Alcaldía de León que el Ayuntamiento de dicha ciudad es en el arrendamiento de la alcovaría que tiene ocupada con las oficinas de la gestión de concusiones locales, se resolvió por unanimidad, aceptando propuesta de la Intervención de fondos, anunciar un concurso para un nuevo arrendamiento de dicho local, debiendo formularse por la Intervención el correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

La Corporación quedó enterada de oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de San Juan, Cabildo Insular de la Palma y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de esta Provincia, participando que las respectivas Corporaciones se han acudido a apoyar las gestiones iniciadas por este Cuerpo, para que se aplique al transporte de nuestros fletes por ferrocarriles, la tarifa X 12.

También quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se dan las gracias a este Cuerpo y se aceptan el donativo que a aquellas Corporaciones hizo, de la parte que al Cabildo corresponde en una pequeña colección precedente del material de la Revuelta Marítima, y posteriormente por suelta, a ambas Entidades.





Hasta el acta donada con fecha veintiseis de Junio último, por el señor Presidente de la Corporación, el Director accidental de la Oficina de Obras y Obras Similares, y don Manuel Fernández Sierra, destajista de las Obras de exploración, obras accesorias y de fábrica de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Proterra, para hacer constar el resultado del reconocimiento de las obras a los efectos de su recepción, la que tuvo efecto en el concepto de definitiva, se acordó por unanimidad dar cuenta de dicha acta al Pleno, informándole que, a su juicio, procede prestarle su superior aprobación.

Hicse a continuación una instancia suscrita por numerosos vecinos del barrio de Eaganama, de esta Capital, insterzando se abra una pista que una a dicho barrio con el de San Andrés.

El señor Conyego don Vicente Ríos-Harros usa de la palabra para apoyar la petición.

El señor Presidente explica las gestiones que viene practicando el Cabildo para solucionar el problema de la incomunicación del barrio de Eaganama con la Capital, gestiones que cree conducirán a la construcción de la carretera en proyecto, resultado que considera más beneficioso y práctico que la construcción de la pista pedida, añadiendo, que como en el particular veintinueve del orden del día figura una moción suya, relacionada con este asunto, pide que se traiga a la vista para deliberar.

Tráida a la vista dicha moción, di lectura de ella, íntegramente con rigorando que contiene los siguientes particulares:

Refiriéme a los tramos quinto y sexto de la carretera de San Marcos a Liria de Trovas y tercero de la de esta Capital a Eaganama.

Los dos primeros, no tienen proyecto redactado y el segundo requiere la formación de un reformado.

Ante esta situación y estimando una necesidad que en el Plan de obras a realizar en el año próximo, por la Junta Administrativa de esta Provincia, se incluya la construcción de los tramos de carretera citados esta Presidencia remite a la atención de ese Consejo la siguiente propuesta:

Que se acuerde facultar a esta Presidencia, para que, de acuerdo con la Junta Administrativa mencionada y con el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se encomiende a personal técnico oficial, la redacción de

los aludidos profesor, aboniándose el importe de su redacción, con cargo a los fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción y que este acuerdo se comuniqué a los firmantes de la instancia que al principio se menciona.

### Hacienda Troncal.

Visto una copia de la Alcaldía de Lina de Lora, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio actual, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, y que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. Sr. D. D. los cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recandación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recaerá, respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Santiago del Eide.

Visto un escrito presentado por don J. F. Oben, con fecha dieciséis de Junio último, solicitando que en lo sucesivo se le devolvieran los derechos correspondientes a los bidones de cerveza que lleguen en mal estado para el despacho al público, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de esta Capital, se acordó por unanimidad, devolver los mencionados derechos en el caso de pérdida total, y siempre que de antemano se dé cuenta a la Investigación de arbitrios para la comprobación del hecho e inutilización de los bidones.

### Personal.

A petición de la telefonista afeta a la Estación de La Laguna, señorial Isabel Casarova, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico en escrito de treinta de Junio último, la Presidencia, por decreto de igual fecha, le concedió dos meses de prórroga en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, siendo de su cuenta los desembolsos de la sustituta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Visto una instancia de Don Eudoro Alvarez Martín, vecino de La Laguna, pidiendo se le nombre Practicante auxiliar honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha Ciudad, se acordó por unanimidad acceder a lo intercedido.



Seguidamente se acordó por unanimidad, a propuesta del Asociado de Personal lo siguiente:

Primero - Ser por conmutado a Antonio Ferrer Curo del empleo de Profesor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sesenta y siete del Reglamento de sus de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Segundo - Ser cuenta de la vacante a la Junta Calificadora, a los efectos de nueva provisión; y

Tercero - Dejar sin efecto el acuerdo de declaración de cesantía de la persona que interinamente desempeña el empleo referido.

Igual acuerdo se adoptaron, respecto a Manuel Martín Aguilar, Ceftero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital; a Antonio Rodríguez Cabares, Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, y Paulino Martín Mora, Ceftero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

### Indeterminado.

Este el proyecto de pliego de condiciones formado por la Intervención de fondos, relativo al concurso para adquirir un solar con destino a la construcción del Palacio Insular, se resolvió por unanimidad aprobar dicho pliego, que lleva fecha tres del que cursa.

Igual acuerdo se acordó respecto al proyecto de pliego de condiciones redactado por la misma Intervención, del concurso para adquirir un solar con destino a la construcción de los almacenes, graneros, talleres, etcétera, del Excelentísimo Cabildo.

Este el acuerdo adoptado por este Consejo con fecha diecinueve de Mayo último, disponiendo contribuir con los recursos de ciento cincuenta pesetas a los gastos que ocasiona el servir un almuerzo extraordinario a los presos recluidos en la Prisión Provincial, el día en que se les administre la Sagrada Comunión; no habiéndose podido celebrar aún dicho acto, y siendo naturalmente el número de reclusos por término medio de cincuenta a cincuenta, se resolvió por unanimidad ampliar a doscientos cincuenta pesetas la expresada cantidad, que como la usualmente acordada, se satisficiera con cargo al Capítulo decimo octavo, Inspección, artículo veintiseis, del vigente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.



La Corporación acordó agradecer a don Severo Uribe, el haber dedicado al Excelentísimo Cabildo un ejemplar de su novela "Requijo".

Acordando a lo interesado por el Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, don Rafael Hernández Lage, en instancia de exento del que cursa, se acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

El mismo acuerdo se adoptó, a petición de don Miguel Mascareño Ferrández, Médico del Instituto de Higiene y Medicina honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

La Corporación quedó enterada de un escrito del farmacéutico don Lázaro Ferrández, dando las gracias por el acuerdo de este Cuerpo, que resolvió concederle una gratificación por la labor que ha prestado al Hospital de los Dolores de La Laguna.

Asimismo quedó enterada la Corporación de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, participando haber apoyado la gestión iniciada por el Cabildo en solicitud de que los ferrocarriles candilotes, puedan utilizar los ferrocarriles perisulares, mediante el pago de la tarifa X 12.

En el expediente número ciento sesenta y seis del corriente ejercicio, se dio cuenta de un decreto de la Presidencia, mandando dirigir al Tribunal supremo administrativo provincial, el escrito de alegaciones propuesto por el Negociado, en la reclamación interpuesta por don Julián Peir Hernández, en nombre de don Miguel Curbelo Espino y otros, contra la imposición de contribuciones especiales sobre la construcción de la pista entre Adeje y Armerino. Se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

Hada cuenta de la reclamación formulada por don Domingo Izquierdo e Izquierdo, en solicitud de que se le exija la cédula personal del año de mil novecientos veintinueve, sin recargo de apensos, y visto los informes del Letec encargado de la recaudación y del Negociado, y asentando sus fundamentos, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

En este estado y en el expediente número ciento sesenta y uno de mil novecientos treinta, de lectura a las propuestas de la Intervención de fondos de exento del que cursa, y al informe del Secretario que acompaña, relativos a la habilitación de un crédito de un millón quinientas noventa y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, para iniciar la construcción de los edificios destinados a alojar las oficinas, dependencias y servicios insulares y otros



atenciones, resolviéndose por unanimidad, que se dé a dicha habilitación la tramitación legal prevenida, e informase al Pleno que, cumplidos dichos trámites, estimo este Cuerpo, procede pidiéndole su superior aprobación.

A virtud de escrito de la Presidencia, la Intervención de fondos, formulada con fecha tres del corriente, proyecto de bases para las compras de material con destino a la explotación de los Tranvías insulares.

Cada lectura a dichas bases, se acuerda por unanimidad aprobarlas, con las siguientes modificaciones:

La Base tercera, quedará redactada así: "Las adquisiciones de material comprendidas en el inciso b) se hacen a propuesta de la Dirección-Licencia, por la Comisión Permanente, previa informe de una Comisión especial formada por el señor Presidente, señor Consejo-Inspector del servicio, otro señor Consejero que no tiene nombramiento especial, bastando que cualquiera de ellos sea citado por la Presidencia, el Secretario y el Interventor de fondos de la Corporación. Para estas adquisiciones la Comisión Permanente podrá ser convocada con veinticuatro horas de antelación."

La Base séptima se redactará así: "La Dirección-Licencia no formulará los pedidos de material comprendidos en los casos b) y c) de la Base primera, sino que se hayase adoptado por la Comisión Permanente los oportunos acuerdos de adquisición. Pero la Comisión informativa a que se refiere la Base tercera, podrá en los casos de inmediata urgencia, acudir a la Licencia para que formule los pedidos, dando inmediatamente cuenta a la Comisión Permanente."

A continuación de escritura de un telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros que copiado a la letra dice así:

"Prohibido por telegrama y firmado Real Orden para que Telefónica, respete derechos del Cabildo en tráficos Destino Saludos."

Con este motivo la Presidencia me ordena dar lectura a la instancia presentada por el Secretario que suscribe, en Madrid, ante dicha Superior Autoridad, a virtud de instrucciones telegráficas de dicha Presidencia, en cuya instancia, que ha motivado la Real Orden a que se refiere el precitado telegrama, se solicita se déte la resolución que proceda, para impedir que la Compañía Telefónica establezca servicios en competencia con los del Cabildo, y se le obligue a levantar y retirar los circuitos que ha tendido entre Santa Cruz y la Destino.

Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas la satisfacción de

este Consejo, y hace presente al señor don Ricardo Ruiz y Benita de Sujo, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mayor agradecimiento de este Consejo con este ministro, asegurándole también igual gratitud por las participaciones decisivas y concluyentes que ha tomado en las resoluciones de los asuntos de interés para esta Isla, que fueron objeto de la comisión conferida al Secretario que suscribe, por acuerdo de este Consejo de diecinueve de Abril próximo pasado.

La Corporación quedó enterada de los Boletines Oficiales de la Provincia, números setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta.

Examinada y quedó enterada la Corporación de una carta del señor Consejero don Juan Díaz Jiménez, en la que da cuenta de las gestiones que nesse callando en Madrid, para obtener que los gastos conexos puedan nager en los ferrocarriles peninsulares, con la tarifa X 18, resolviéndose así mismo dar las gracias al señor Director de "El Sol", por el artículo inserto sobre dicho asunto en el número de dicho periódico correspondiente al veintidós de Junio último.

A propuesta de la Presidencia se acuerda interesar del Excmo. señor Ministro de Fomento, la rápida aprobación del proyecto de zona de reunión del Puente de esta Capital, actualmente en tramitación, que tan pronto recarga dicha aprobación se solicite igualmente de dicho Ministerio, se abra dicho la Real Orden de concesión de los terrenos ganados al mar por las obras de la Avenida Marítima; y que se den las gracias al señor Ingeniero-Director facultativo de la Junta de Obras del Puente de esta Capital, por haber atendido en la redacción del aludido proyecto, los intereses y puntos de vista de esta ciudad y de la Isla.

Visto el proyecto de contrato de arrendamiento de las máquinas propiedad del Excmo. señor Obispo, formulado con fecha de hoy, por la Dirección accidental, de la Sección de Cías y Obras, a virtud de encargo verbal del señor Presidente, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Vada lectura a la instancia que dirige a este Consejo el Abogado primero, don José Batista Rojas, interesando se le anticipe una mesonidad que para apremiantes atenciones de familia necesita, con las formalidades prevenidas en el Real Decreto Ley de diez y seis de Diciembre último, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente propuesta del Abogado, a la que ha prestado conformidad el Secretario que suscribe:

"El Abogado es de parecer puede dar cuenta a la Comisión Permanente, para que se abra conceder, el anticipo reintegrable de una mesonidad de un haber





1885

liquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, al Auxiliar primero de esta Corporación, don José Batista Rojas, por el otorgamiento del consentimiento a que se refiere el artículo segundo del Real decreto de diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto, debiendo comunicarse la resolución que se adopte al Gobernador de fondos, como Jefe habilitado, a dicho efecto, y al Habilitado personal del interesado, para que pueda dar cumplimiento a la regla tercera del artículo segundo citado.

El referido anticipo se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo novio del vigente presupuesto.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transacción de crédito propuesta por la Intervención de fondos, para cubrir atenciones defectuosamente debidas del vigente presupuesto:

"El Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con sujeción de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excepcionado Cobido, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al entablamiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere igualmente para la constitución de fiancas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de otros contratos; ítem más para pago de deudas contractadas por construcción de la Avenida Marítima, incluso expropiaciones del Muelle de los Señores Cory Dor. y para toda clase de gastos de derivación de las líneas de los Escamias insulares, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para la instalación de campos de aterraje, quince mil pesetas . . . . . 15.000 pesetas.

"El mismo Capítulo, Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias católicas que sea la forma que para realizar esta mejora con arreglo, cincuenta y cinco mil pesetas . . . . . 55.000 "

"Costal, setenta mil pesetas . . . . . 70.000 "

"El Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Escamias

dictados invictos:

* Personal eventual: Para pago de horas extras—		
diversos al personal, treinta y cinco mil pesetas . . . . .	35.000	
* Para gastos, treinta mil pesetas . . . . .	30.000	65.000 pesetas.
* Al Capítulo décimo segundo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; subconcepto del Edificio invictos, cinco mil pesetas . . . . .	5.000	
* Total: setenta mil pesetas . . . . .	70.000	

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de tres del que cursa, se acordó por unanimidad abonar los gastos ocasionados con motivo de la visita del señor de la Compañía "Glass", realizada el día del actual, con cargo al Capítulo décimo octavo, Sus previos, artículo cinco, para los servicios no comprendidos en el presupuesto; debiendo someterse a este Consejo la cuenta comprensiva de dichos gastos, para su aprobación.

Seguidamente da lectura a un escrito del señor Concejil don Daniel Morales Clavijo, proponiendo se adopte el siguiente acuerdo:

- \* Primero. - Intervenga del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, faculte a este Excmo. Cabildo para invertir la suma de referencias en la construcción de los caminos vecinales incluidos en el cuarto censo y señalados con el número cuatrecientos diecisiete denominado Barrio de la Vega a la sacetera de Levd. a Luisa;
- \* Segundo. - Que se justifique esta propuesta fundamentada en la importancia de los pagos que se debía de cubrir, el número de vecinos de que constaba y el aislamiento en que se encuentran.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición.

En este momento, y por afectar al que asiste secretario en propiedad de la Corporación el último punto que queda por despachar, solicita la villa de la Presidencia para aumento del Salvo, que le es concedida.

Comparado seguidamente el Oficial Mayor que también asiste esta tarde don Ricardo Aranda, da lectura a las cuentas de gastos y dietas devengados por el Secretario de la Corporación, con motivo de la Comisión que para trasladarse a Madrid le fué concedida por acuerdo de este Consejo de diecinueve de Abril próximo pasado, mientras que respectivamente ascienden a novecientos ochenta y cuatro pesetas noventa céntimos y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.



por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar las referidas cuentas.

Seguidamente, y a propuesta del señor Presidente y del señor Consejero don Samuel Morales Clarijo, en atención a la importancia de las gestiones realizadas por el señor Lara en Madrid, para la resolución de los asuntos que le fueron encomendados, se resolvió por unanimidad, hacer constar en acta la satisfacción con que este Cuerpo ha visto el resultado de dichas gestiones, y comunicar este acuerdo al interesado para su satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de cargo conllevando certificaciones, el Secretario en propiedad, en cuanto a todos los particulares en la presente acta, excepto el último, y el Oficial Mayor en funciones de tal Secretario, respecto a dicho último particular.

Samuel

Miranda

Clarijo

Carlos Hernández

Vicente Tajares

Daniel Morales Clarijo

Alferrera

Alferrera

Pedro de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once y cincuenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Américo López Mendez, don Antonio Baranco y Santillán, don Vicente Diaz-Blanco, don Carlos Hernández Armas, don Samuel Morales Clarijo y don Lonzalo Caceres y Sánchez, con su asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día



de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Ramón López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el curso del que entra, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

Visto un escrito del Asociado, conagrando que ha vencido el plazo del concurso anunciado para designar la persona que se haga cargo de la recaudación de las tasas por utilización del desembarcadero de Liriovar y en guisa, así que se haya presentado ningún comensante, se resolvió por unanimidad abrir un nuevo concurso para la provisión de dicho cargo, por el mismo plazo y con las mismas condiciones.

En el expediente sobre designación por concurso del cargo de Ingeniero-Director de la Oficina de Pías y Obras anexas, seació un decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, ordenando que el anuncio del concurso se inserte en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia" y en los periódicos de la localidad, una sola inserción, y que el plazo de presentación de solicitudes termine en treinta de Septiembre próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado decreto.

### Contabilidad.

Del propio modo se acordó aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de un cargo, durante el segundo trimestre del año en curso, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en favor del trimestre anterior: dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón ochocientos once mil quinientas noventa pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Cargos: cuatro millones quinientas cincuenta y una mil ochocientos noventa y ocho pesetas veintinueve céntimos.

Salda por pagos verificados en igual trimestre: un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas en cuenta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos.

Existente para el trimestre que sigue: tres millones seiscientos y dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de



Señor sillero, por los distintos conceptos del siguiente presupuesto.

Fomento.

Esta es una carta del señor Jefe del Centro Provincial de Telégrafos de esta Capital, interesando la concesión de dos pares permanentes para el Extranjo a La Laguna, para el uso de los Repartidores de dicho Centro, a fin de facilitar la mayor rapidez en el porteo de telegramas; teniendo en cuenta que el terreno irrobado es interurbano, y abarca por consiguiente, un radio muy superior a aquel en que prestan servicios dichos repartidores; y siendo por otra parte restrictivo el criterio de este Consejo, en materia de concesión de pases, no solamente por concepto propio del Cabildo, sino también en observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia, que prohíben otorgarlos más que a los funcionarios que taxativamente determinamos, se acordó por unanimidad contestarle al señor Jefe del Centro telegráfico, que la Comisión siente mucho, por las razones expuestas, no poder acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Arafo, manifestando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se ha dirigido a la Presidencia del Consejo de Economía Nacional, apoyando la petición formulada por el Cabildo, en solicitud de que se aplique al transporte de frutos canarios por los ferrocarrilos nacionales, la tarifa X12.

Se hizo seguidamente un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

"Significo a v. s. que al ir a hacer efectivo a don Felipe C. Machado, del Puerto de la Cruz, el recibo correspondiente al uso de Servicio sillero, por abono a un aparato telefónico interurbano, consiguió al darme la siguiente nota:

"Al hacer la instalación de la línea se tomaron pagas por mensualidades de porteo seis con cuarenta céntimos hasta completar la suma de porteo trescientos, que era lo que el Excmo. Ayuntamiento cobraba por instalaciones similares.

"Como que al abonar el recibo de Mayo resultan pagadas ya las porteo trescientos, más ochenta céntimos, precede devolverse este recibo para su devolución."

"Y aunque en efecto dichos aparatos fueron colocados en las condiciones con señaladas en la nota de referencia, remeto el caso al señor Presidente y a la Comisión Permanente, por si alguna debe mantenerse ese criterio en adelante con el señor que reclama y con los demás que se encuentren en un mismo caso o si

por el contrario, debe abolirse ese privilegio y someter a todos los abonados de esta clase a la tarifa que aparece en el presupuesto en vigor que dice:

"Los abonados a los Centros interurbanos que se establezcan en lo sucesivo, satisfarán para reintegrar al Excmo. Cabildo del importe de las instalaciones y en concepto de reparación y conservación de aparatos y líneas, las sumas anuales mensuales que las que les correspondían de estos Centros urbanos en la misma localidad."

"De lo consiguiera que este epígrafe fué añadido a la tarifa de los abonados urbanos, ante el gasto de entretenimiento que para la Corporación supone el cuidado de las líneas, corrección de averías, renovación de pilas y aparatos, etcétera."

Y por unanimidad se acordó aplicar al Sr. Felipe C. Machado, y a todos los abonados al servicio interurbano comprendidos en el escrito de que se dejó hecho escrito, la tarifa correspondiente, que aparece en el presupuesto en vigor, y que en el propio escrito se inserta, entendiéndose que quedarán sujetos a ella después que hayan efectuado el pago de la línea.

#### Indeterminado.

Vista una carta que recibió el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, el Sr. Alcalde de la Capital de dicha isla y las representaciones de otras Entidades, anunciando la próxima reunión a Consejo de la Masa Social de Santa Cruz de la Palma, e interesando se preste a la precitada asamblea el más decidido apoyo moral, se resolvió por unanimidad, a propuesta del Sr. Conregio don Antonio Ximenes y Santillan, facultar a la Presidencia, para que tenga a bien atender a los excursionistas, en la forma que estime pertinente.

Hada lectura a un oficio de la Presidencia del Patronato provincial del Honorable a la Reje, recabando el apoyo económico de la Corporación para la obra que dicha entidad tiene a su cargo, se resolvió por unanimidad, pase dicho oficio a la Comisión de Presupuesto, por si encontrare términos hábiles para tener en cuenta los deseos de dicho Patronato.

#### Benevolencia y Caridad.

Visto el oficio que la Presidencia le dirigió al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, interesándole tenga a bien significar la forma y condiciones en que pedía redimirse el censo que grava la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, legada al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores.





pasados, por donña Isabel de los Rios, se acordó por unanimidad aprobar dicho oficio.

En cada cuenta de una instancia de don Paulino Coja Barrios, casado con donña Accesión Digna Saavedra, vecinos del Puerto de la Lira, en solicitud de que se les conceda en prebendamiento una de las sillas recogidas en la Cerna de depósitos de esta Capital, se acordó por unanimidad, pase al señor Concejero-Propietario del repetido Ayuntamiento, para que se viva adoptar la resolución que proceda.

A continuación se vio un decreto de la Presidencia, que copiado a la letra dice así:

"Por el presente pídese a los señores Lotchea y Compañía de Remington, los siguientes artículos:

"Una carmilla-mesa con ruedas, para sala de operaciones, consultada en blanco.

"Dos idem, idem para Moras a brazo, sin ruedas.

"Unos alfileres de metal bed tables número doscientos noventa y ocho de dos diez" alfileres por uno setenta", consultados en blanco.

"Dese cuenta a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó aprobar el preinserto decreto.

### Instrucción Pública.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de La Laguna de institución de Marzo de mil novecientos veintiocho, interesando que la cantidad entonces fijada en el Presupuesto municipal, para la construcción de un Hospital en dicha Ciudad, fuera transferida para con ella contribuir a la edificación y sostenimiento de la Universidad, se vieron dos oficios de la propia Alcaldía: uno, número mil trescientos sesenta y uno, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, expresivo de dejar sin efecto el que se trasladó al Cabildo en Institución de Marzo de mil novecientos veintiocho, mencionado al principio, e interesando que el Cabildo cumpla el compromiso que tiene contraído de construir un edificio para la instalación del Hospital de Dolores de dicha Ciudad; y otro, número mil trescientos setenta y tres, reiterando el anterior, para manifestar, que al formular.

El señor Cacena y Sanchez (Don Lorenzo), uno de la palabra para manifestar, que al formular en treinta y uno de Mayo último, la proposición que aprobó este Consejo en sesión de la misma fecha, relativa al asunto a que se continúan las precitadas comunicaciones del Ayuntamiento de La Laguna, lo hizo por entender que con ello contribuiría a encontrar una fórmula que condujera a resolver el proble-

mas de la construcción del edificio para la Universidad; pero que desde el momento en que el Ayuntamiento de La Laguna, no solo no presta correspondencia a dicha fórmula, sino que ha revocado y dejado sin efecto el acuerdo municipal de rebaja del Cobalto, que el crédito para construcción del Hospital se invirtiera en edificación de la Universidad, estimo que la Comisión Permanente está también en el caso de atender y dar efecto cumplimiento, al acuerdo del Pleno de doce de Junio de mil novecientos veintiocho, que en sus particulares A) y B) dice así:

"A) Que se manifieste al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que la Corporación insular está dispuesta a contribuir en un presupuesto ordinario durante diez años, la cantidad de cien mil pesetas, en cada uno, para construir en La Laguna un edificio con destino a la Universidad de Canarias, oferta que deberá hacerse al Gobierno Nacional.

"B) Que este acuerdo lleva consigo la supresión durante este plazo, de contribuir en el abultado documento cantidad alguna para construcción de ninguna clase de Establecimientos benéficos en la referida Ciudad."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del señor Ojeda y Sánchez.

### Hacienda Insular.

Con el expediente tramitado para la aprobación del padrón de cédulas personales del término municipal de Linares para mil novecientos treinta, se vieron las reclamaciones formuladas contra dicho padrón, y los informes emitidos por el Letado encargado de la recaudación y por el Oficial del Repósito.

En el primero de dichos informes, constan los particulares siguientes:

"Resultando, que los reclamantes don Agustín Castro Rojas, don Manuel Rodríguez Torro, don Valentín Estévez Lora y don José Loureiro Torro, satisficieron el pasado año mil novecientos veintinueve iguales cédulas que las que se les han figurado en el actual de mil novecientos treinta, sin producir reclamación alguna, prestando su tácita conformidad a sus clasificaciones por lo que no procede tener en cuenta las alegaciones formuladas que carecen de justificación.

"En cuanto a los reclamantes doña Dolores Cuello y don Emilio Pizar Corcos se tiene en cuenta que en el pasado año pagaron cédulas de clase inferior, ello no implica el que a sus viviendas no correspondan las cuotas que se han sido señaladas, pues los inmuebles habitados por los reclamantes se encuentran en



343

buen partido de renta y en el término municipal de Linares la renta superior de una vivienda en su estado y de cosas comarcanas es mayor de diez pesetas anuales que es la que se atribuyen los reclamantes debiendo por tanto ser desestimados sus escritos en cuanto se refiere a las clasificaciones, si bien procede tener en cuenta lo relativo a los hijos del último que de no vivir en su casa patria en el momento de la cobranza se pedirá exigirlo su pago) dicho; procedida exigirlo su pago.

Y respecto a la reclamante doña Amparo Hernández y Hernández debe tenerse en cuenta que su cédula personal del año mil novecientos veintinueve le fue expedida en adicional por no figurar en el padrón de dicho año y a esta causa obedece el que se le expidiese cédula de la clase milésima de tarifa tercera, pero correspondiendo su clasificación en el actual año en cuyo padrón inscrita resulta que ha expresado tener una casa de dos pisos bien situadas cuyas rentas no se inferior a trescientas cincuenta pesetas anuales, y por tanto también procede desestimar su instancia.

El informe del Regociado dice así:

"Dado el expediente tramitado para la aprobación del padrón de cédulas personales del término municipal de Linares del año mil novecientos treinta, así como para resolver las reclamaciones que resultan el mismo procediendo presentarse, el Regociado que suscribe está conforme con el escrito del Excmo. Sr. Intendente, fecha cinco de Julio en curso, a excepción de lo referente a los contribuyentes doña Dolores Ocello y don Emilio Poma Torres a quienes debería expedírseles cédulas de igual tarifa y clase de la que obtuvieron en el pasado año, por no aparecer justificada por el Excmo. Sr. Intendente, que con respecto a dichos contribuyentes, pretende recalcar en el referido padrón, y es criterio reiterado del Excmo. Sr. Intendente Administrativo Provincial."

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe del Regociado.

Del propio modo se acordó aprobar, en lo no alterado por el precedente acuerdo, el referido padrón, que por el funcionario que proceda se entregue al Excmo. Sr. Intendente las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la reconsideración voluntaria por término de dos meses.

Hasta la reunión liquidación de cédulas personales del pueblo de San Juan, en periodo voluntario y año de mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad lo siguiente, aceptando propuesta de la Intendencia de fondear:

Primero. = Aprobar la cuenta.



Segunda. = Aprobación y pago de la relación de prebendas que asciende a pesetas doscientas treinta, y seis con tres céntimos.

Tercera. = Que se estampe el registro de recargo del valor de una cédula de las que se se han hecho efectivas en período voluntario, y se cojan de nuevo al Doctor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Por último se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha catorce de Junio último.

Igual se adoptaron, respecto a las cuentas de recaudación en período voluntario y año de mil novecientos veintinueve, correspondientes a los pueblos que seguidamente se expresarán, pero siendo el importe de las relaciones de prebendas y fechas de las de deudores, las que a continuación se consignaron:

Ayer, doscientas quince pesetas siete céntimos, veintinueve de Junio próximo pasado; Arcosa, ciento noventa y siete pesetas noventa y siete céntimos, veintidós del mismo mes; Gramadella, trecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, once del citado mes; La Matanza, trescientas trece pesetas tres céntimos, tres del repetido mes; Adaja, doscientas veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos, diez de Junio último; El Pozariz, trescientas veintinueve pesetas ochenta y tres céntimos, trece del mismo mes; Vilaflo, ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, once del citado mes; Los Nubos, trescientas noventa y dos pesetas veinte céntimos, tres del repetido mes; Karahive, seiscientos cuarenta y dos pesetas veintidós céntimos, nueve del mismo mes; La Granja, ciento ochenta pesetas ochenta y nueve céntimos, catorce de Junio próximo pasado; y Buenavista, trescientas tres pesetas noventa y seis céntimos, diez del repetido mes.

A servidos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Trato el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de veinte de Junio próximo pasado, por el que se facultó a la Comisión Permanente para nombrar dos Auxiliares para los servicios de oficina de la explotación de Escuelas, se acordó por unanimidad, para a informe de la Licencia de dicho servicio.

A continuación de cuentas de un escrito del señor Coronado don Vicente Díaz-Harros y Fernández, proponiendo se acuerde la adquisición de un solar de las divisiones precisas, para construir en él un edificio exclusivamente destinado a ins-



tación de la Maternidad, Casa de expósitos, y Casa de Huérfanos y Desamparados, insinuando al efecto el oportuno expediente.

Y por unanimidad, y a propuesta del señor Concejero don Lorenzo Caceres y Sánchez, se resolvió tomar en consideración la proposición referida, y que pase a informe de la Ponencia de Beneficencia.

Acordado a lo interesado por el Médico-Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lagunes, don Anatól Cabrera Sáez, en oficio que traslada, el Secretario Contador de dicho Establecimiento, se resolvió por unanimidad conceder a dicho facultativo dos meses de licencia, para ausentarse de esta Isla, por motivos de salud.

Visto a continuación una carta del señor don Manuel Fuentes Castillo, manifestando, que en distintas ocasiones ha publicado en revistas ilustradas de tanta circulación como "Mundo Gráfico" de Madrid, artículos de propaganda relativos a Ezequiel y sus pueblos, obteniendo diversas felicitaciones, incluso de este Cuerpo; y que con la inserción de dichos artículos no se ha proporcionado beneficio económico alguno, y se propone continuar esta propaganda, so pretexto que por este Cuerpo se le presta la ayuda económica que se estimare conveniente, al igual que se ha hecho con otros escritores.

Y por unanimidad se acordó contestar al peticionario, agradeciéndole su destacada labor en la propaganda de que se trata, pero significándole al propio tiempo, que teniendo el Cabildo en periodo de organización los recursos aludidos, no es posible por el momento acceder a lo interesado.

Inmediatamente di cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo lo siguiente:

"Primera = Que los aislados en la Casa de Huérfanos (varones y hembras) se trasladaran al lugar conocido por "Casarío de la Horca" instalándose en las casas llamadas de las dos torres y otras pequeñas contiguas para pasar los meses de verano.

"Segunda = Acordar a doña Carmen Pupo Hernández, las citadas casas por el precio de quinientas pesetas la temporada, la primera y a razón de setenta pesetas mensuales, la pequeña contigua, durante el tiempo que se utilice, con derecho a que los aislados disfruten de las huertas situadas al costado Sur.

"Tercera = Ordenar al Regente de los Huérfanos, Fermín García Núñez, se traslade en comisión del servicio al expresado lugar, durante el tiempo que permancieren allí los aislados, con derecho al percibo de dietas, con sujeción al Reglamento de quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, consistente en un tomo de su redacción, con fuerza a lo establecido en el artículo sexto de dicho Reglamento; y facultar a la Pre-

videncia para la designación de una cocinera que preste sus servicios durante el tiempo que permanezcan los referidos asilados en el estado lúgub, abonándole el salario de setenta y cinco pesos mensuales, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo número, del presupuesto.

° Cuarta. - Acordar el gasto de veinticinco pesos diarios para racionado extraordinario de los asilados durante su estancia abonándose con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, abimentación del presupuesto en vigor; y

° Quinta. - Facultar a la Presidencia para que fije la fecha de salida y regreso, de cuantos enfermos sean precisos a la realización del objeto propuesto, y para que acuerde los gastos que con motivo del recame estuviere preciso y ordene la ejecución de obras y servicios necesarios.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente mocion.

La Licencia del servicio de Encomiendas, por oficio de veintiocho de Mayo último y diez de Junio siguiente, propone la adquisición del siguiente material necesario para la explotación:

° Cuatro centos de ruedas tipo Encomiendas número veinticinco y veintiocho y coches diez y once.

° Diez toneladas de Hierro de mil ochocientos milímetros de largo por ciento treinta milímetros de diámetro para ejes de coches diez y once; Encomiendas veinticinco y veintiocho.

° Quincecientos kilogramos de bolas de algodón.

° Cincuenta metros de cadena de siete / dieciséis para frenos de coches.

Y habiendo dictaminado favorablemente tales propuestas, la Comisión informativa del servicio, en su sesión de once del que curso, se acordó por unanimidad adquirir el referido material, y facultar a la Presidencia para que formule los oportunos pedidos.

El señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, en telegrama del día diez, da noticia de que el once a las doce, saldrá para esta Isla un tren motor a cuyo bordo viene el Jefe del servicio meteorológico Nacional señor Mesquero; y el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en oficio del once trasladada, otro telegrama de texto idéntico al que se dijo relacionado.

Y por unanimidad se acordó oír con agrado el viaje del señor Mesquero, y facultar a la Presidencia para que le dispense las atenciones que comiere oportunas.

Seguidamente di cuenta de una carta dirigida a la Presidencia del Cabildo por el señor Consul del Brasil en esta Capital, que copiada a la letra dice así:





1715  
3317

Consejo de gobernación de gestiones que tengo practicando tanto en el Brasil, como aquí, no tendría nada de particular, que algunos agricultores se decidieron a cultivar algunas especies de tomates, en época oportuna, a las mencionadas. Peseñitas sudamericanas, pero para que las condiciones de muchas frutas, se igualasen a las de otras precedentes, sería muy importante, que el Cabildo, que está tan deprimido por el descalabro del Gobierno español, gestionase cerca del brasileño, la supresión total de los derechos de aduana que gravan esas frutas y que ascienden a sesenta y seis reales por hilo, equivalente a pesetas con ochenta y dos.

Esta gestión realizada por la vía diplomática, tiene ya el precedente favorable, de haber concedido el Brasil a la Argentina igual gestión precisamente para el mismo fin. Por tanto bastaría con que se hiciera la gestión para los frutos que se cultivan en Canarias, para suponer que el Gobierno del Brasil, haría la misma concesión que a la Argentina, a España.

Y por unanimidad se acordó formular la solicitud a que dicha carta se refiere. Pese a continuación una instancia de don Juan Llorens Moreno, en concepto de Secretario de la

Compañía Española de Petróleo, en solicitud de que se dispusiera que los artículos mencionados de todo orden, no abarcan en absoluto a los productos que importe y exporte la Compañía Española de Petróleo, para ser llevados desde los buques que ataquen al Diago que sea de este Puerto por tuberías a sus fábricas, y transformados en esta isla en sales al exterior, quedando solo sujetos al devengo de los derechos y arbitrios en igualdad de condiciones a todos los demás, los productos que se hacen al exterior.

Y después de un ligero debate sobre el contenido de dicho escrito, se resolvió por unanimidad:

Primero. - Que en vista al Pleito de la repetida instancia, informándole que a juicio de este Consejo, procede declarar libre la importación y exportación de aceites pesados y semipesados; aplicar el epígrafe primero de la tarifa correspondiente, que gravan con cincuenta céntimos de peseta los minerales, a las gasolinas que las fábricas importen, y a los demás productos refinados o derivados que también importen, aplicables el epígrafe que corresponde de la mencionada tarifa, y que este acuerdo seija con carácter general para cuantas fábricas puedan encontrarse en lo sucesivo en el mismo caso; y

Segundo. - Que por la Intervención de fomento se propongan las normas conducentes a regular la intervención del Cabildo en la fábrica, con el fin de controlar las salidas para el consumo insular, a las que se aplicará la tarifa que proceda según el producto de que se trate.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de once del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que cunde el Excmo. Administrador del Instituto de Fijero, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Mayo último, que ascendieron a una mil treinta y seis pesetas quince céntimos.

Carrión se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a quinientas cuarenta y dos mil seiscientos pesetas.

Visto un oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando Real Orden comunicada de dicha Presidencia, por la que se resuelve obligar a la Compañía Telefónica Nacional de España, a que levante y retire los circuitos que hubiere tendido entre la Santa Cruz de Tenerife y la Ventana, acordó la Corporación por unanimidad quedar entera con esta decisión.

El señor Conyese don Estanislao Guzmán, en escrito fecha de hoy, formula la siguiente proposición:

"Que por la Oficina de Obras y Ríos de esta Excelentísima Corporación, se redacte un proyecto completo para la prolongación de la línea de los Tranvías eléctricos mixtos desde Caracante a la Ventana con la estación terminal en el punto de enlace de la carretera de esta Villa a Buenavista."

Y por unanimidad se acordó pasar dicho escrito a la Dirección de Fomento y a la Comisión de Presupuestos, para que se van en su forma.

En cuenta requerimiento de un escrito de la Intervención de fondos proponiendo se adopte el siguiente acuerdo:

"Primero. = Ordenar al señor Jefe del Impuesto de cédulas personales, concuerde en esta Capital, el primero de Agosto próximo, todo el papel pendiente de cobro de los distintos pueblos de la Isla.

"Segundo. = Requirir al funcionario insular que ha de practicar la aludida liquidación, señalándole la retribución que por este trabajo ha de percibir y asignándole una cuota gratificación de ciento cincuenta pesetas en el caso de que se cometido quede completamente ultimado en el plazo de quince días.

"Tercero. = Que mientras duran las operaciones de recuento quede resguardada la recaudación en toda la Isla, excepto en esta Capital."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, designándose al Oficial segundo, Don Benigno Gutiérrez, a los efectos del particular que se expresa antes transcrita.



De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó conceder al personal de dicho servicio, las siguientes licencias:

A la operadora afecta a la Estación de la Pastora señoría Evarista Ferrnandez Godíquez, veinte días, debiendo sufragar las cotizaciones de la sustituta.

A la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señoría María de San Lázaro Ferrnandez, una licencia de dos meses en las licencias que viene disfrutando, siendo de su cargo la cotización de la sustituta; y

A la telefonista afecta a la Estación de Escosote señoría Carmen Plana Plana, quince días para contraer matrimonio, debiendo designarse la operadora que la sustituya.

La Presidencia, en escrito de once del actual, propone a este Cuerpo, se sirva adoptar el siguiente acuerdo:

"Signifique al señor don Pedro Matos, Ingeniero de Caminos, al señor don Juan Nabalita Acordo, secretario particular del Subsecretario particular de la Presidencia del Consejo, y a don Angel Villa y Lopez, representante del Cabildo en Madrid, la gratitud de la Corporación por el valioso apoyo que prestaron al Secretario de la misma, para la gestión en la Corte de los asuntos que le fueron encomendados."

Y por unanimidad se acordó aprobar la repetida propuesta.

La Corporación quedó enterada de los números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres del Boletín Oficial de la provincia.

La propia Presidencia, en escrito de diez del actual, se sirva proponer la adopción del acuerdo que a continuación se expresa:

"Primero. - Que se nombre Escribiente interino, con el haber anual de mil quinientas pesetas, a don Eduardo Peláez Lascia, abonándose sus retribuciones con cargo a la dotación que para esta plaza figura en el presupuesto en vigor.

"Segundo. - Que se convoque a oposiciones para cubrir la citada plaza de Escribiente, y otra de Asistente a su cargo en el Cuerpo de Administración insular, que quedará en expectativa de destino."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero, y en cuanto al segundo, convocar las oposiciones para cubrir la citada plaza, según lo resolvió este Cuerpo por acuerdo de veinte de Junio último, y además para cubrir una plaza de Asistente segundo, cuya amortización se declaró por acuerdo de este Cuerpo de treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, que en virtud del presente se revoca y deja sin efecto."



Seguidamente se acordó abonar los gastos que ocasiona el funcionamiento de la Secretaría de la Junta provincial del Comercio de esta Provincia, Sección de Comercio, por haber sido acumuladas dichas Secretarías a la del Excelentísimo Cabildo Insular, con cargo al Capitular sexto; artículo primero, del presupuesto vigente.

En este estado el Sr. Don Juan y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra para proponer, que durante los meses de verano, se celebren las sesiones ordinarias de este Consejo quincenalmente, en los días sábados de cada dos semanas y hora de las catorce.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta y hacer pública este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las horas de las dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión de que goza el Secretario certifico. Entre paréntesis: para manifestar, que al formular - de fondos - no valen.

Acuerdo Atendido

Diego de las Casas Carlos Fernández

Daniel Morales  
Clavijo

Gaceros

Alcalde

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo Insular de Comercio, desde el veintidós de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, hasta el doce de Julio de mil novecientos treinta, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Alcalde

N.º 13:

El Presidente,

Acuerdo

l'aria  
haber  
cora

ca pro  
de Cruz  
calores.  
lico es-

decisio.  
vultu pa

luna-  
de Co.  
es de

instā.

